



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Cultivando Progreso

PbRM 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO			DEFINITIVO	
ENTE PUBLICO: CHAPA DE MOTA			No. 33	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8110	Ley de Ingresos Estimada	198,837,916.10	210,667,818.20	202,804,725.65
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	198,837,916.10	210,667,818.20	202,804,725.65
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	16,218,340.18	13,574,382.39	13,338,981.90
4110	Impuestos	9,758,995.43	7,623,829.70	7,623,829.70
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	59,240.00	283.00	283.00
4140	Derechos	5,485,172.24	5,058,408.56	4,882,881.05
4150	Productos	895,962.70	888,011.13	828,138.15
4160	Aprovechamientos	18,969.81	3,850.00	3,850.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	182,597,579.89	197,093,435.32	189,465,743.75
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	182,597,579.89	197,093,435.32	189,465,743.75
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	21,996.03	0.49	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.49	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	21,996.03	0.00	0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACTA ORDINARIA NO. 50.  
20 DE FEBRERO DE 2026.

EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2025-2027; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 50, POR LO QUE SE PROCEDE A INSTRUIR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR INICIO A LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE, EL PRIMER PUNTO DE ESTA SESIÓN CONSISTE EN EL PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, POR LO CUAL SE PROCEDE A MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE QUE LEVANTEN LA MANO Y DIGAN PRESENTE AL MOMENTO DE OÍR SU NOMBRE:

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
MTR. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	PRESENTE
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	PRESENTE
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	PRESENTE
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	PRESENTE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE, SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, POR LO QUE PROCEDE LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LA DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA QUE, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TANTO, ES PROCEDENTE

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.

IN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ DA LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL CUAL CONSISTE EN:

PUNTO NO. II

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 49 Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE SU CONTENIDO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 49; CUMPLIDO ESTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL CONTENIDO DEL ACTA, ACTO CONTINUO, SE INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, ES APROBADO SU CONTENIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PROVEDIENDO A PASAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 49 A EFECTO DE RECABAR LAS FIRMAS AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CONSISTE EN:

PUNTO NO. III

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 49 Y EN SU CASO LA APROBACION DE SU CONTENIDO.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. INFORME QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.
- V. INFORME QUE PRESENTA EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL AL CABILDO, RESPECTO AL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE SINDICATURA 2025.
- VI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

- VII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ÁREA DE SINDICATURA, REGIDURÍA 1 Y REGIDURÍA 3, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTA COMUNITARIA POR LOCALIDAD A TRAVÉS DE COPACI, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE CONSULTAS COMUNITARIAS.
- VIII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ÁREA DE SINDICATURA, REGIDURÍA 1 Y REGIDURÍA 3, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS CLARAS, SENCILLAS Y ESTABLES PARA EL EJERCICIO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURÍAS.
- IX. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA MUNICIPAL.
- X. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DE CATASTRO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CATASTRO CHAPA DE MOTA.
- XI. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO.
- XII. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- XIII. ASUNTOS GENERALES.
- XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SOLICITA A LOS ASISTENTES SI DESEAN HACER ALGUNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO O EN SU DEFECTO REGISTRAR ALGÚN PUNTO EN ASUNTOS GENERALES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO ÚNICAMENTE PODRÁN INCLUIRSE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO, A SUS MIEMBROS O A LAS COMISIONES EDILICIAS, ASÍ COMO LOS AVISOS DE CARÁCTER GENERAL.

LA L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, ASUNTOS GENERALES.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, YO NADA MÁS QUIERO MANIFESTARLO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, EN ASUNTOS GENERALES, NO.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA DESEA HACER USO DE LA VOZ EN ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE LO HARÁN EN EL PUNTO NUMERO XIII DEL ORDEN DEL DÍA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SOLICITO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PERO QUIERO MANIFESTAR ALGO NO EN ASUNTOS GENERALES, SINO QUE ES SOBRE EL ORDEN DEL DÍA, ES LO QUE VOY A COMENTAR.

MUY BUENAS TARDES A TODOS COMPARECIDOS DE MANERA MUY RESPETUOSA, SOLICITO EL USO DE LA VOZ PARA PEDIR QUE SE RETIRE DEL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO MARCADO CON EL NUMERO III QUE PRESENTAMOS EN CONJUNTO, LA SINDICATURA LA PRIMERA REGIDORA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTA COMUNITARIA POR LOCALIDAD, A TRAVÉS DE DEL COPACI, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2026, LO PIDO POR UNA RAZÓN MUY CLARA Y DE SENTIDO COMÚN.

HOY MISMO, EN EL PUNTO XII DEL ORDEN DEL DÍA, SE VA A SOMETER A ANÁLISIS, DIFUSIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE EGRESOS E INGRESOS, EGRESOS, PERDÓN 2026 Y DENTRO DE ESE PRESUPUESTO DE LA LEY EXIGE QUE YA VENGA INCLUIDO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, ES DECIR, SI HOY SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA YA ESTÁ ELABORADO, POR LO TANTO, EL MECANISMO DE CONSULTA PARA INTEGRAR ESTE PROGRAMA YA NO SE PUEDE EJECUTAR COMO LO PLANTEAMOS ORIGINALMENTE, PORQUE EL MOMENTO LÓGICO Y LEGAL PARA ESA CONSULTA ERA ANTES DE TRAER A CABILDO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA QUE DESDE EL DÍA MARTES 27 DE ENERO ENTREGAMOS EN TIEMPO NUESTRO OFICIO CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA ESTE PUNTO, TRANSCURRIERON 24 DÍAS SIN QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HICIERA LO QUE LE CORRESPONDE CONFORME A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO DE CABILDO, DAR EL TRÁMITE OPORTUNO PARA QUE EL CABILDO PUDIERA DISCUTIR Y, EN SU CASO DE APROBACIÓN, IMPLEMENTAR EL MECANISMO CUANDO TODAVÍA ERA ÚTIL Y VIABLE, ANTE LA FALTA DE TRÁMITE OPORTUNO, HOY ESTAMOS FRENTE A UN PUNTO QUE AUNQUE FUERA APROBADO, YA NO PUEDE CUMPLIRSE MATERIAL NI LEGALMENTE COMO SE PROPUSO. EN OTRAS PALABRAS SE DEJÓ PASAR EL TIEMPO Y AHORA SE PRETENDE QUE ACTUEMOS COMO SI NO HUBIERA CAMBIADO NADA, CUANDO EN REALIDAD YA NOS, COLOCAREMOS EN UN ESCENARIO DONDE LA CONSULTA LLEGA TARDE. Y LO DIGO CON CLARIDAD, ESTO PERJURICA A QUIENES PRESENTAMOS EL PUNTO PORQUE AFECTA

Handwritten signatures and notes on the right margin.

**SIN TEXTO**



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

NUESTRO DERECHO A EJERCER EL CARGO DE MANERA EFECTIVA Y A QUE NUESTRAS PROPUESTAS SEAN ATENDIDAS CON EL TRÁMITE CORRECTO Y EL TIEMPO. ADEMÁS, ESA OMISIÓN O RETRASO INJUSTIFICADO PUEDE GENERAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR ESO HAGO DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE PRESENTARÁN LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES COMPETENTES, LO MISMO QUE SE LE PIDE, ES MUY SIMPLE, QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO HAGA SU TRABAJO CONFORME A LA LEY Y EN TIEMPO PARA QUE LOS PUNTOS SE PRESENTEN, NO SE VUELVA LETRA MUERTA POR RETRASOS INJUSTIFICADOS, POR LO ANTERIOR Y PARA NO DISCUTIR UN PUNTO QUE YA NO TIENE SENTIDO, SOLICITO FORMALMENTE QUE EL PUNTO VII SE RETIRE DEL ORDEN DEL DÍA Y QUE SE DEJE CONSTANCIA EN EL ACTA DE QUE LA CAUSA FUE LA FALTA DE TRÁMITE OPORTUNO QUE IMPIDIÓ EJECUTARLO COMO FUE PLANTEADO.

EN SU MOMENTO, PROPONDREMOS EL AJUSTE CORRESPONDIENTE PARA QUE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA SE REALICE EN LA ETAPA CORRECTA, SIN IMPROVISACIONES Y CON EFECTOS REALES, MUCHAS GRACIAS, COMPAÑEROS.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR EN USO DE LA VOZ, PUEDO PARTICIPAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ DELANTE, REGIDOR OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR



EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, SECRETARIO, BUENAS TARDES A TODOS, PRESIDENTA, DE ACUERDO AL COMENTARIO QUE NOS HACE EL SÍNDICO MUNICIPAL, INFORMARLE QUE YO ESTUVE AHÍ CHECANDO ESTE PUNTO, PERO RESULTA QUE NOSOTROS HEMOS TENIDO LAS MESAS DE TRABAJO, EN DONDE SE HABÍA ESPECIFICADO POR ÁREAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y A LAS METAS QUE SE ESPECIFICAN SOBRE LOS TIEMPOS EFECTIVOS EN CUANTO A MATERIA LABORAL O EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, PARA ENTONCES, SU SERVIDOR SE DIO A LA TAREA DE TAMBIÉN TRABAJAR EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TUXTEPEC, EN DONDE SE ASIENTA CON DELEGADOS Y COPACI, EL NÚMERO O EL ESTADO DE OBRAS, PERO DESDE ENERO, PARA ELLO, YO SE TRAIGO UN JUSTIFICANTE DE CÓMO ELLOS ME FIRMAN TANTO DELEGADO COMO COPACI UNA LISTA DE 16 OBRAS EN DONDE YA ESTÁ ESPECIFICADO, ESO CON EL FIN DE NO IMPORPONAR EL TRABAJO DE LA TESORERA PARA CON EL FIN DEL PRESUPUESTO ANUAL 2026.

ESTAS OBRAS SE SENTARON EN MESA CON DELEGADOS Y COPACI Y SE ANOTARON LAS MÁS RELEVANTES, ESTO CON LA FINALIDAD DE AYUDAR Y AGILIZAR Y NO ENTORPECER EL TRABAJO DE LA TESORERA, ESA INFORMACIÓN SE LAS HAGO SABER CON EL FIN DE QUE TODOS NOS COORDINAMOS A LO MEJOR CON ANTELACIÓN, NO CON 20 DÍAS, SINO A LO MEJOR PUDIÉRAMOS HABER REALIZADO DESDE OCTUBRE, PARA QUE EN EL MOMENTO QUE SE SOLICITAN LAS OBRAS CON ANTELACIÓN, PORQUE RECORDEMOS QUE EL ÓRGANO FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR TIENE QUE EMITIR EL LISTADO DE OBRAS DE LAS COMUNIDADES EL 25 DE FEBRERO, AHORITA CON ÉL, EL HECHO DE QUE SE quite el punto es viable por lo que dice SINDICO, PERO ESTO YO LO MARCO CON LA FINALIDAD DE QUE HAGAMOS EQUIPO Y QUE

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TODOS ESTEMOS EN TIEMPO Y FORMA PARA ESTIPULAR ESTAS BASES ES CUANTO DE SECRETARIO.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, ME PERMITE LA RÉPLICA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, TODA VEZ QUE EL, EN LOS PUNTOS YA VAN DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE CABILDOS EN SU FRACCIÓN TERCERA, LO PUDO USTED HABER MANIFESTADO EN EL DESAHOGO DEL PUNTO, POR LO TANTO, CONTINUAMOS CON LA SESIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTO DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SUS APELLIDOS Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ SINDICO MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ, ES SOBRE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ES CORRECTO.

INTEGRANTES	REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCIA PÉREZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	ABSTENCIÓN
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	ABSTENCIÓN
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	ABSTENCIÓN
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS PRONUNCIARON SU VOTO A FAVOR DEL ORDEN DEL DÍA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y A LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I. - AL HABER SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE INFORMA QUE SE DESAHOJARÁN LOS PUNTOS EN EL ORDEN QUE FUERON PRESENTADOS Y CADA PUNTO CONTENDRÁ LOS ACUERDOS QUE CONSIDERE EL CABILDO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL SIGUIENTE PUNTO CONSISTE EN:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**IN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PUNTO No. IV

INFORME QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EN ESTA SESIÓN NO HAY ASUNTOS TURNADOS A COMISION.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. V

INFORME QUE PRESENTA EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL AL CABILDO, RESPECTO AL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE SINDICATURA 2025.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES OBLIGACIÓN DE LAS COMISIONES ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME TRIMESTRAL DE SUS ACTIVIDADES, DONDE DEN A CONOCER Y TRANSPARENTE EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO. SE INFORMA AL CABILDO QUE FUE PRESENTADO A LA SECRETARIA POR ESCRITO, LAS ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA PARA INCLUIRLO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, HA SIDO ENTREGADO CON ANTECIPACIÓN UNA COPIA A LOS EDILES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE OTORGA LA PALABRA AL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL INFORME.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SI, GRACIAS SECRETARIO NUEVAMENTE, BUENAS TARDES, AHÍ TIENE EN SUS MANOS COPIA DEL CUARTO INFORME POR PARTE DEL ÁREA DE SINDICATURA, BIEN SABEN QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL NADA MÁS TIENE DOS COMISIONES, QUE ES LA HACIENDA PÚBLICA Y LÍMITES TERRITORIALES, SI NOS VAMOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, AHÍ ES UN APARTADO DONDE DICE CORTES DE CAJA, REVISAR Y FIRMAR LOS CORTES DE CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

AHÍ LA VERDAD, EN ATENCIÓN A LA ATRIBUCIÓN DE REVISIÓN Y FIRMA DE LOS CORTES DE CAJA, ESTA ÁREA HA DADO CONTINUIDAD A LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, NO OBSTANTE PARA EFECTOS DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2025, NO HA SIDO POSIBLE REVISAR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEBIDO A LA FALTA DE INFORMACIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS POR PARTE DE LA TESORERA, LO CUAL HA IMPEDIDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE COMPETE ESTA ÁREA DE SINDICATURA, CREO QUE ESTO YA NO ES ALGO NORMAL, ESTO YA FUE DEL TODO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DONDE HACE CASO OMISO LA TESORERA.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AHÍ TAMBIÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, HEMOS, EN CUESTIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES SE EMITIÓ OFICIO DIRIGIDO A LA TESORERA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REMITIERA A ESTA SINDICATURA EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER INFORME TRIMESTRAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA, REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN QUE LE CONFIERE LA LEY, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES DE ACUERDO AL ÁREA COMPETENTE, EL CUAL PUES TAMBIÉN HA HECHO CASO OMISO, VERDAD, NO OBSTANTE, A LA REVISIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL QUE DEBE REMITIR LA TESORERA, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES, SE HA VISTO OBSTACULIZADA DEBIDO A LA FALTA DE ENTREGA OPORTUNA Y COMPLETA SUFICIENTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, EN CONSECUENCIA, ESTA ACTIVIDAD PERMANECE PENDIENTE PARA EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL.

TAMBIÉN ESTAMOS AQUÍ EN CUESTIÓN DEL PERDÓN EN CUESTIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES, HEMOS TENIDO, SE ACUDIÓ A UNA REUNIÓN CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, EN LA QUE PARTICIPARON AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE JILOTEPEC, TIMILPAN, VILLA DEL CARBÓN Y POLOTITLÁN, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE DESPACHOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DICHA REUNIÓN TUVO COMO FINALIDAD CONCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES INTERMUNICIPALES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA CONSERVACIÓN DE LIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES INTERMUNICIPALES. POSTERIOR A ELLO SE GIRO OFICIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES, PUES PARA EFECTOS DE ACREDITAR FORMALMENTE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS GESTIONES Y ACTUACIONES QUE LEGALMENTE CORRESPONDE, PUES AQUÍ RESULTA INDISPENSABLE LA FIRMA DEL OFICIO DE ACREDITACIÓN AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHO OFICIO FUE DEBIDAMENTE ELABORADO Y ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA POR SU SERVIDOR EL SÍNDICO MUNICIPAL, SIN EMBARGO, A LA FECHA ÚNICAMENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE LA FIRMA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, QUE HASTA LA FECHA NO ME HA ENTREGADO EL OFICIO YA FIRMADO PRESIDENTA, Y AQUÍ, PUES BIEN, SABEN QUE LA URGENCIA DE DICHA FIRMA MANTIENE A LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES SIN LA ACREDITACIÓN FORMAL ANTE LA INSTANCIA ESTATAL, LO QUE EN LOS HECHOS IMPIDE AVANZAR EN LOS TRABAJOS, GESTIONES Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL NECESARIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN OBSTACULIZA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGALMENTE COMPETEN A ESTA SINDICATURA Y LIMITA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

PUES BIEN, USTEDES SABEN QUE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES MUNICIPALES, PUES ESTÁ COMO PRESIDENTE EL SÍNDICO MUNICIPAL, QUE ES



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, LA SÉPTIMA REGIDORA, PROFESORA LIZBETH PALOMARES FLORES, CUARTO REGIDOR, LICENCIADO EN INFORMÁTICA, OMAR SALAZAR EVANGELISTA, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA, PRIMER VOCAL QUE ES EL TITULAR DE CATASTRO, LICENCIADO RAI MÉNDEZ ESCOBAR, SEGUNDO VOCAL, QUE ES EL JURÍDICO LICENCIADO RUBÉN ORDÓÑEZ BERNAL, TERCERO, QUE ES TERCER VOCAL QUE ES LA PRIMERA REGIDORA LICENCIADA EN ENFERMERÍA, MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, AQUÍ LES VUELVO A MENCIONAR NUEVAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES, PORQUE SOMOS RESPONSABLES EN CUESTIÓN DE LO QUE PASÓ EN LA REUNIÓN EN JILOTEPEC Y CON EL DIRECTOR DE LÍMITES TERRITORIALES PARA HACER LO QUE NOS COMPETE DE HECHO AQUÍ POR PARTE DE LA SÍNDICA MUNICIPAL DE JILOTEPEC SE CREÓ UN GRUPO PARA YA INICIAR CON LOS TRABAJOS, ELLA PREGUNTA QUE SI YA ESTÁ INTEGRADO EL COMITÉ DE LÍMITES TERRITORIALES Y SIN Y MÁS QUE NADA, SI YA LO TENEMOS INTEGRADO, MANDAR LOS OFICIOS AL DIRECTOR DE LÍMITES TERRITORIALES Y A LA MISMA GOBERNADORA QUE ES LA MAESTRA DELFINA Y, PERO AQUÍ YO LES DIGO AQUÍ ANTE USTEDES COMO CABILDO Y SON SABEDORES DE QUE YA CREO QUE VA PARA EL MES QUE LE ENTREGUÉ, MÁS DEL MES, PERDÓN, QUE LE ENTREGUE EL OFICIO A LA PRESIDENTA, PUES EL CUAL NO ME HA FIRMADO NI SELLADO, CREO QUE PUEDE SER PARA HACER LO QUE NOS CORRESPONDE DE ACUERDO A LA COMISIÓN Y AL FINAL, PUES HAY UN INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES QUE ESTÁ EN EL AYUNTAMIENTO AL 5, AHÍ ESTÁN LAS FOTOGRAFÍAS, COMPAÑEROS Y PUES CUALQUIERA PREGUNTA, ESTOY A TUS ÓRDENES, GRACIAS.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS EDILES DESEAN HACER ALGUNA PREGUNTA O COMENTARIO, LEVANTEN LA MANO PARA REGISTRAR SU INTERVENCIÓN Y LO HARÁN EN EL ORDEN SOLICITADO POR UN TÉRMINO DE 5 MINUTOS, ¿ALGUIEN MÁS APARTE DEL REGIDOR JUSTINO?, ADELANTE REGIDOR JUSTINO.

EL C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, BUENAS TARDES A TODOS CON PERMISO COMPAÑEROS, AMIGO SÍNDICO, CON TODO RESPETO, CON EL FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 66, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA DE SUS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE INTEGRAMOS ES INFORMAR SOBRE ASUNTOS A NUESTRO CARGO, POR LO TANTO ME GUSTARÍA PREGUNTARLE COMPAÑERO SÍNDICO, QUE USTED COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS E INTERESES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA, DESEO SABER EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE AGUARDA LA PATRULLA QUE ESTUVO UN SINIESTRO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TUXTEPEC, ESPECÍFICAMENTE EN EL CASCO VIEJO POR LA HACIENDA, NO SÉ SI ME PUEDA DAR LA RESPUESTA, EN QUÉ QUEDÓ EL VEHÍCULO.

EL MTR. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, CASCO VIEJO, PERDÓN DE LA PATRULLA, EN DÓNDE PERDÓN, REGIDOR.

EL C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, EN LA QUE TUVO UN ACCIDENTE, EN LA HACIENDA DE SAN JUAN Y SAN FELIPE, COMO VA EL PROCESO, SI USTED NOS PUEDE INFORMAR.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*

SIN TEXTO



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, OK, NO SÉ, LO QUE NOS INDIQUE EL SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS CON SU PREGUNTA REGIDOR OMAR SI VA A SER PREGUNTA O COMENTARIO Y DESPUÉS EL SINDICO MUNICIPAL, DE RESPUESTA.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, NADA MÁS PARA PREGUNTARLE AQUÍ A NUESTRO SINDICO QUE EN BASE AL COMITÉ, QUE BUENO ES VOCAL DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CÓMO VA LA PARTE DEL LIBRO ESPECIAL RESPECTO A LA CONSULTORA QUE SE HIZO LLEGAR AQUÍ CON TODA SU COMITIVA PARA VER DE QUÉ FORMA VA, VAN A QUEDAR LOS BIENES MUEBLES ES, ES MI PREGUNTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ, ADELANTE, SINDICO, SI DESEA USTED RESPONDER.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PUES CREO QUE AQUÍ DE ACUERDO A LA PREGUNTA QUE HACE EL COMPAÑERO JUSTINO Y DE ACUERDO A LA RESPUESTA QUE LE VOY A HACER, ÉL HABLA DE UN ARTÍCULO, CREO QUE 76.

EL C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, 66.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, 66, ¿DE QUÉ LEY?

EL C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, ES DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, OK, USTEDS BIEN SABEN QUE AQUÍ PARA NOSOTROS DAR UN INFORME TRIMESTRAL, PUES ES DE ACUERDO A LA COMISION QUE SE NOS ASIGNA Y COMO LE VUELVO A REITERAR, YO TENGO LA COMISION DE HACIENDA Y EL DEL LÍMITES TERRITORIALES, EL CUAL ES EL INFORME QUE ESTOY DANDO AHORITA, TAMBIÉN APROVECHO PARA DE MANERA GENERAL INFORMAR, PUES ALGUNAS ACTIVIDADES APARTE DE LAS COMISIONES QUE ESTÁN A MI CARGO, EN CUESTIÓN, EN EL CASO DE LA PATRULLA, ALLÁ EN ÉL, AHÍ POR LA HACIENDA, LES VOY A SER MUY SINCERO, REGIDOR Y BIEN SABEN QUE TODO PARA QUE SE PUEDAN DIRIGIR O INFORMAR DE MANERA FORMAL ES POR ESCRITO, EL CUAL NUNCA SE ME HIZO DE HECHO, LAMENTABLEMENTE NO RECUERDO BIEN EL DÍA NI EL MES, PERO FUE EN EL AÑO 2025 QUE POSTERIOR A ELLO, A ESE ACCIDENTE QUE NUNCA SE ME INFORMÓ, A SU SERVIDOR LLEGARON ALGUNAS PERSONAS COMENTANDO LAS SITUACIONES, PORQUE CREO QUE AHÍ HUBO ALGUNAS SITUACIONES YA A TERCERAS, EL CUAL AHÍ ME ENTERO Y ENTONCES CREO QUE SÍ ES IMPORTANTE EL RESPETAR EL ÁREA DE SINDICATURA EN ESTE CASO PARA DAR LA ATENCIÓN, NO ME CIERRO, NO ME CIERRO PARA DAR LA ATENCIÓN Y PARA HACER LO QUE ME CORRESPONDE, PERO BIEN SABIDO, USTED SABE QUÉ PUES NO CUENTO CON EL PERSONAL NECESARIO, EL CUAL YO HE BUSCADO LA FORMA PARA PODER REALIZAR MIS, MIS ACTIVIDADES ENTONCES, PERO EN ESA PARTE DE ACUERDO A LA PREGUNTA QUE ME HACE, PUES NO SE ME INFORMÓ.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Y NOS VAMOS CON EL REGIDOR OMAR, SÍ, DE HECHO, AHÍ ESTÁ EL, SOMOS PARTE DEL COMITÉ, YO ESTOY COMO VOCAL DENTRO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOBRE EL LIBRO ESPECIAL, SOMOS PARTE DE, PERO AQUÍ EL ENCARGADO AUTOMÁTICAMENTE ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PORQUE ASÍ LA LEY LO CONFIERE Y DENTRO DE ELLO NO QUIERE DECIR QUE EL SÍNDICO HAGA CASO OMISO, PERO SOMOS PARTE EN CUESTIÓN DE QUE ÉL LO REALICE.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, SI OYE CÓMO, AQUÍ VIENE LA PARTE DE LOS BIENES, TAL VEZ POR ESO LA PREGUNTA.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, DE HECHO, SE ME SALTÓ UNA DISCULPA, PERO ES ESO EL SECRETARIO ES EL RESPONSABLE TOTAL Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, COMO BIEN LO DICE LA LEY, ESTAMOS PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR QUE SE HAGA EL LIBRO ESPECIAL DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, Y AHORITA COMO SE VA HACER EN ONCES, LA SECRETARÍA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TRAEMOS AQUÍ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A ESTATAL.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, COMO BIEN LO DIJO EL SECRETARIO, CREO QUE SE ME PIDE DE LA MANERA MUY RESPETUOSA, EN TOMARME LA PALABRA Y APLICAR DE LO QUE TENGAN QUE DECIR, YA PREGUNTÓ, Y NO SÉ ACÁ Y ENTONCES CREO QUE, PERO CREO QUE YA SE LE DIO LA OPORTUNIDAD, NO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, YA NO DESEA CONTESTAR.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PUES NO, PORQUE CREO QUE ESTÁ ESTIPULANDO ALGO QUE MARCA EL REGLAMENTO ENTONCES PUES VAMOS SER MUY RESPETUOSOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS ENTONCES, ES CUANTO PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, YO TAMBIÉN QUIERO PREGUNTAR.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, YO QUISIERA SABER, ¿CUÁNTOS BIENES INMUEBLES TENEMOS EN EL MUNICIPIO?, EFECTIVAMENTE EL ENCARGADO ES EL SECRETARIO, PERO USTED LE TIENE QUE DAR SEGUIMIENTO PLATÍQUENOS, PLATÍQUENOS SEÑOR SINDICO, POR FAVOR.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, OK ANTES DE RESPONDERLE, YO SOY MUY RESPETUOSO Y CON MUCHO GUSTO LE RESPONDO, PERO REITERO DE LO QUE DICE EL SECRETARIO, ENTONCES, YO LE PIDO SECRETARIO, QUE PARA LAS PRÓXIMAS INTERVENCIONES QUE HAGAMOS SU SERVIDOR, EN ESTE CASO OTROS COMPAÑEROS, QUE TAMBIÉN SEA DE MANERA IGUALITARIA, PORQUE IMAGÍNESE, SI NO ESTAMOS RESPETANDO DE



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

STAMP



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LO QUE SE ESTÁ DICIENDO EN EL REGLAMENTO, LO DE LA PRESIDENTA CON EL REGIDOR OMAR, PUES ESTAMOS DISTORSIONANDO EL ORDEN, NO, ENTONCES HAY QUE SER RESPETUOSOS.

PUES DENTRO DE, DE MANERA FÍSICA, CON DOCUMENTOS Y DE ACUERDO A LO QUE SE MANDA POR PARTE DE TESORERÍA AL OSFEM, PUES CONTAMOS CON 42 BIENES INMUEBLES, PERO BIEN SABEMOS QUE NO TODOS SON PARTE DE, PORQUE TAMBIÉN NO PUEDO ASEGURARLE QUE AQUÍ ESTÁN 42 BIENES INMUEBLES, PORQUE EN SU MOMENTO TAMBIÉN SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO Y A LA TESORERA IGUAL COMO PARTE RESPONSABLE Y COMO PARTE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN ESTE CASO DE LOS BIENES INMUEBLES, PUES NO TENEMOS LA CERTEZA DE QUE SEAN LOS 42, PORQUE BIEN LO BIEN LO DIJE, CREO QUE HAY MESAS DE TRABAJO PARA TRABAJARLO, TIENE CONOCIMIENTO DEL SECRETARIO Y LA TESORERA Y, PERO YA CHECANDO CON LOS DOCUMENTOS, PUES SÍ, AHÍ TENEMOS ALGUNOS QUE ESTÁN SUBDIVIDIDOS DE ACUERDO A LO QUE DEJÓ AHÍ LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y ESO SE LO COMENTAMOS A LA TESORERA, PUES AHÍ HAY QUE RECAR BIEN, NO, DE ACUERDO A LO QUE SE MANDA AL OSFEM.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS, SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDIN DEL DIA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE PARA DAR CONTINUIDAD CORRESPONDE AL:

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, QUIEN EXPONDRÁ EL PUNTO CONFORME AL ANÁLISIS QUE UTILIZO PARA ADECUAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ADELANTE RESIDORA POR FAVOR.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, BUENAS TARDES, COMPAÑEROS, PRESIDENTA, ANTES DE LEER EL PUNTO DE ACUERDO, QUIERO MANIFESTAR, QUIERO DECIR QUE ESOS MANUALES Y LOS REGLAMENTOS NO LOS ELABORÓ UNA SOLA PERSONA NI SE HACEN A LA LIGERA EN LA COMISIÓN, LOS ELABORAN LAS PROPIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO PORQUE SON QUIENES CONOCEN EL TRABAJO DIARIO Y SON LAS EXPERTAS EN LA MATERIA, UNA VEZ QUE LAS ÁREAS LOS TERMINAN, LOS TURNAN A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN PARA

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SIN-TEXTU



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SU REVISIÓN Y DICTAMEN, LA REVISIÓN QUE SE HACE EN LA COMISIÓN ES COLEGIADA, REVISAMOS EL DOCUMENTO QUE VENGA COMPLETO, QUE SEA CONGRUENTE CON LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, QUE NO SE CONTRADIGA CON OTRAS DISPOSICIONES Y QUE TENGA ORDEN Y CLARIDAD.

SI SURGE ALGUNA DUDA TÉCNICA U OPERATIVA, SE CONSULTA DIRECTAMENTE AL ÁREA QUE LO ELABORÓ, PORQUE AHÍ ESTÁ LA ESPECIALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO, TAMBIÉN QUIERO SER MUY CLARA, EN ESTE CASO NO SE HICIERON MODIFICACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN, LO QUE HOY SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO QUE LAS ÁREAS RESPONSABLES ENVIARON Y LA COMISIÓN ESTÁ CUMPLIENDO CON SU FUNCIÓN DE REVISIÓN Y TRÁMITE CON BASE EN LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE CADA ÁREA, COMO EN LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE ME PREGUNTÓ POR UN ARTÍCULO EN ESPECÍFICO, SI LA DUDA ES QUE DICE, QUÉ DICE UN ARTÍCULO EN PARTICULAR, AQUÍ LO LEEMOS CON EL DOCUMENTO SIN PROBLEMA. SOLO SOLICITO QUE SE PRECISE CUÁL ES EL OBJETO O LA FINALIDAD DE QUE SE QUIERA, REQUIERA SABER UN ARTÍCULO AL AZAR PARA QUE LA DISCUSIÓN SEA SERIA, ÚTIL Y ENFOCADA EN MEJORAR EL CONTENIDO Y DEJARLO CLARO EN LAS ACTAS.

MI FORMACIÓN ES EN ENFERMERÍA, PERO ESO NO ME QUITA CAPACIDAD NI RESPONSABILIDAD, AL CONTRARIO ME DA DISCIPLINA TÉCNICA Y ME FUNGE EN RESULTADOS, AQUÍ PRESENTAMOS A LA CIUDADANÍA MERECER RESPECTO, POR ESO TAMBIÉN LO DIGO CON SERMEZA LO QUE SE SOMETE HOY A CABILDO NO ES UN EXAMEN PERSONAL ES EL TRABAJO FORMAL DE UN PROCEDIMIENTO DONDE SE, DONDE PARTICIPAN LAS ÁREAS TÉCNICAS Y EN COMISIÓN INTEGRADA POR VARIOS REGIDORES. SI HAY OBSERVACIONES DE FONDO, LAS ESCUCHAMOS Y LAS CANALIZAMOS AL ÁREA CORRESPONDIENTE, PERO LE PIDO QUE LA DISCUSIÓN, PERO PIDO QUE LA DISCUSIÓN SE MANTENGA CON RESPETO Y CENTRADA EN EL DOCUMENTO, NO ES DESCALIFICAR A LA COMISIÓN NI A SU PRESIDENTA, ES CUÁNTO SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO O FORMULAR ALGUNA PREGUNTA, DE CONSIDERARLO, LEVANTEN LA MANO PARA REGISTRAR SU INTERVENCIÓN, Y LO HARÁN EN EL ORDEN QUE LO HAYAN SOLICITADO, LO QUE PODRÁN HACER HASTA POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS SEGÚN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

13

Handwritten signatures and notes on the right margin of the page.

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTR. ANTONIO GARCIA PEREZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMINGUEZ PEREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.T. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SEPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE PRONUNCIARON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO, EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ÁREA DE SINDICATURA, REGIDURÍA 1 Y REGIDURÍA 3, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL MECANISMO DE CONSULTA COMUNITARIA POR LOCALIDAD A TRAVÉS DE COPACI, PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE CONSULTAS COMUNITARIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, POR SER PUNTO SIMULTÁNEO DE TRES INTEGRANTES DE CABILDO, PREGUNTO AL SÍNDICO, PRIMERA REGIDORA Y TERCERA REGIDORA, ¿QUIÉN SERÁ QUIEN REALICE EL ANÁLISIS DEL PUNTO PROPUESTO?

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, YO

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 31, 35 FRACCIÓN I Y 36 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, HASTA POR UN TÉRMINO DE 10 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL DESARROLLO DEL PUNTO, ADELANTE REGIDORA.

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO CON EL PERMISO PRESIDENTA, COMPAÑEROS DE CABILDO SOLO PARA DEJARLO CLARO Y QUE CONSTE EN EL ACTA, LA SINDICATURA, LA PRIMERA REGIDURÍA Y TERCERA, NO VAMOS A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONSULTA DE LOS COPASIS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, PORQUE DESDE ANTES DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITAMOS FORMALMENTE QUE SE RETIRARA POR EXISTIR UNA CAUSA OBJETIVA HOY MISMO SE PRETENDE APROBAR EL PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026 Y DENTRO DE ESE PRESUPUESTO YA DEBE VENIR INTEGRADO EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, EN ESAS CONDICIONES, EL PUNTO QUEDA SIN MATERIA Y SIN POSIBILIDADES REALES DE EJECUTARSE COMO FUE PLANTEADO RESPETAMOS QUE LA MAYORÍA HAYA VOTADO POR MANTENERLO EN EL ORDEN DEL DÍA, PERO ESO NO CAMBIA LO ESENCIAL, NOSOTROS NO VAMOS A SIMPLICITRÁMITE, NI VAMOS A PRESTARNOS A PRESENTAR COMO VISIBLE ALGO QUE POR TIEMPO Y POR LÓGICA, YA NO PUDO CUMPLIRSE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES.

ADEMÁS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA SITUACIÓN NO SE GENERÓ POR FALTA DE INTERÉS DE QUIENES PROMOVIMOS EL PUNTO, SINO POR EL RETRASO EN EL TRÁMITE, EL OFICIO CON EXPOSICIONES DE MOTIVOS SE ENTREGÓ CON ANTICIPACIÓN Y AUN ASÍ SE DEJÓ TRANSCURRIR EL TIEMPO HASTA LLEVARLO A SESIÓN, HASTA LLEVARLO A SESIÓN CUANDO YA NO ERA OPORTUNO, POR ESO, INSISTIMOS, AQUÍ HAY UN PROBLEMA DE CONDUCCIÓN Y DE TRÁMITE QUE EN EFECTO EL EJERCICIO EFECTIVO DE NUESTRAS FUNCIONES COMO INTEGRANTES DE CABILDO. POR LO ANTERIOR, RETIRAMOS, REITERAMOS, NO, NO DAREMOS LECTURA A ESTE PUNTO Y SOLICITAMOS QUE SE ASIENTE EN EL ACTA, QUE LO PEDIMOS RETIRAR OPORTUNAMENTE, SE DECIDIÓ POR MAYORÍA MANTENERLO Y QUE NUESTRA NEGATIVIDAD AL LEERLO SE DEBE A QUE NO ES PROCEDENTE NI RESPONSABLE LLEVARLO A CABO, COMO SE PLANTEÓ ORIGINALMENTE, SI LA PRESIDENCIA O LA SECRETARÍA CONSIDERAN QUE SE DEBE CONTINUAR SU DESAHOGO ENTONCES QUE SE DETERMINE CON BASES EN EL REGLAMENTO, AQUÍ LO LLEVARÁ, PERO QUE QUEDA CLARO QUE QUIENES LO PROMOVIMOS NO LO AVALAMOS EN ESTE, EN ESTAS CONDICIONES Y QUE NO ACEPTAMOS QUE SE, QUE ESTE PUNTO PARA APARENTAR PARTICIPACIONES COMUNITARIAS, CUANDO EL PROGRAMA DE OBRAS YA SE ENCUENTRA INCORPORADO AL PRESUPUESTO QUE HOY SE PRETENDE APROBAR, ES CUANTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS REGIDORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE CABILDOS, AL QUEDARSE EL PUNTO, SIN MATERIA SE DEJA SIN, SE DEJA SIN EFECTOS, ES CUANTO PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

**SIN TEXTO**



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, NO VA A DAR LA PALABRA, NO VA A DAR LA PALABRA A ALGUNO DE NOSOTROS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, TODA VEZ QUE, COMO LO DICE EL ARTICULO, UNA VEZ INICIADAS LAS DISCUSIONES SOLO PODRAN SER SUSPENDIDAS EN LOS CASOS SIGUIENTES, FRACCION III, CUANDO LA DISCUSION SE HAYA QUEDADO SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO SEA RETIRADO POR EL PRESENTANTE O PROPONENTE HA RETIRADO EL PUNTO, SE QUEDA SIN EFECTOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL AREA DE SINDICATURA, REGIDURIA 1 Y REGIDURIA 3, PARA EL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO LA APROBACION DE LAS REGLAS CLARAS, SENCILLAS Y ESTABLES PARA EL EJERCICIO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR SER PUNTO SIMULTANEO DE TRES INTEGRANTES DE CABILDO, PREGUNTO AL SINDICO, PRIMERA REGIDORA Y TERCERA REGIDORA, ¿QUIEN SERA QUIEN REALICE EL ANALISIS DEL PUNTO PROPUESTO?

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, PERDON SECRETARIO, SOLICITO POR FAVOR, LLAMEN A LA TESORERA PARA QUE TAMBIEN ESTE PRESENTE, POR SI HAY ALGUNA AYUDA O ALGO ASI.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SI PRESIDENTA, CONTINUAMOS; ATENDIENDO AL ARTICULO 31, 35 FRACCION I Y 3, DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, HASTA POR UN TERMINO DE 10 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL DESARROLLO DEL PUNTO.

EL MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PERMITAME, ESTOY BUSCANDO LA HOJITA, MUY BUENAS TARDDES, NUEVAMENTE COMPAÑEROS, ME AYUDA A GRABARME POR FAVOR, ANTES DE INICIAR CON LA EXPOSICION DE MOTIVOS, NADA MAS ACLARAR QUE SI TUVIAMOS MESAS DE TRABAJO CON ALGUNAS AREAS, EL CUAL TAMBIEN SU SERVIDOR, NO HEMOS PODIDO ESTAR POR CUESTIONES DE TIEMPO Y DE ACUERDO A LOS TRABAJOS, PERO TAMBIEN RECALCAR QUE ESAS MESAS DE TRABAJO NADA MAS SE TOCO LOS PRECIOS PRESUPUESTARIOS DE CADA UNA DE LAS AREAS, NADA MAS PARA QUE DESPUES NO MIENTA REGIDOR OMAR, PORQUE USTED NO LE, NO QUIERA DE AHÍ MENTIRLE A LA GENTE DE QUE TOCAMOS AHÍ PRESUPUESTO DE MANERA GENERAL DE ESTE AÑO FISCAL CREO QUE SE TIENE CONOCIMIENTO Y ASÍ QUE POR FAVOR ESTUDIE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES COMO REGIDOR Y TAMBIEN COMENTARLES QUE ESTAS REGLAS ESPECIFICAS O GENERALES DE ACUERDO AL TECHO PRESUPUESTARIO, PUES SOLAMENTE ES PARA RESPETARLAS Y COMO DEBEN DE SER SALE.

Handwritten signatures and notes on the right margin of the page.

SIN TEXTO



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SEÑOR SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SEÑOR SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PARA EL EJERCICIO DEL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURÍAS EN DETERMINADAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE OTORGAR Celeridad, SENCILLIDAD, EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA Y SENCILLIDAD EN LOS REQUISITOS.

EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURÍAS, SE AUTORIZA AL CABILDO MUNICIPAL, TECHO FINANCIERO AUTORIZADO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS DE LOS TÍTULOS 2000, 3000 Y 5000, DESTINANDO INSUMOS, SERVICIOS Y BIENES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. EN LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, SE HA OBSERVADO CAMBIOS DE REQUISICIÓN PARA EJERCER PARTIDAS, POR EJEMPLO, COMBUSTIBLES TRANSITADO DE UN MECANISMO SIMPLE DE ENTREGA ACUSE A LA EXIGENCIA POSTERIOR DE CARGAS DOCUMENTALES ADICIONALES, GENERANDO INCERTIDUMBRE Y CRITERIOS CAMBIANTES. 3. RESULTA PROCEDENTE QUE EL CABILDO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, ESTABLEZCA REGLAS CLARAS, SENCILLAS Y ESTABLES, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN MATERIA DE COMPROBACIÓN, CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN.

EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUCIONES PARA EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y ORGANIZAR EL FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y CONTROLAR LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO, ADEMÁS, LAS SESIONES Y ACUERDOS DEBEN CONSTAR EN ACTAS CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, LO QUE PERMITE DOTAR DE SEGURIDAD JURÍDICA A REGLAS OPERATIVAS QUE IMPACTAN EL EJERCICIO DEL GASTO.

LA SINDICATURA Y REGIDURÍAS CUENTAN CON ATRIBUCIÓN EXPRESA PARA PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE ES PERTINENTE IMPULSAR UN MARCO INTERNO QUE DEFINA PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS Y FORMATOS, ESTABLEZCA PLAZOS DE RESPUESTA, DETERMINE DOCUMENTACIÓN BÁSICA POR PARTIDA, EVITE QUE REQUISITOS APAREZCAN O CAMBIEN SIN CONOCIMIENTO Y ACUERDO DEL CABILDO, FORTALEZCAN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, FACILITANDO LA FISCALIZACIÓN SIN OBSTACULIZAR LA FUNCIÓN PÚBLICA. ESTAS REGLAS DEBEN ALINEARSE A LA DEFINICIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE. POR EJEMPLO 2611. COMBUSTIBLES, 2961. REFACCIONES DE TRANSPORTE, 2111, 2112, 2141, 2931, 3551, 3721 Y 3751, 5151 BIENES INFORMÁTICOS, ESTABLECIENDO CONTROLES PROPORCIONALES, LOS INDISPENSABLES Y ELIMINANDO CARGAS INNECESARIAS; PRIMERO, QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONA Y TOMA ACUERDOS POR MAYORÍA, Y ESTOS DEBEN ASENTARSE EN ACTAS CON EL RESULTADO DE VOTACIÓN; SEGUNDO, QUE EL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AYUNTAMIENTO PUEDE EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES NECESARIAS PARA SU ORGANIZACION Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; TERCERO, QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO ADMINISTRAR SU HACIENDA Y CONTROLAR LA APLICACION DEL PRESUPUESTO, POR LO QUE ES VÁLIDO DEFINIR REGLAS INTERNAS QUE ORDENEN EL EJERCICIO DEL GASTO SIN CONTRAVENIR LA NORMATIVIDAD SUPERIOR. CUARTO, QUE ES ATRIBUCION DE LAS Y LOS REGIDORES PROPONER AL AYUNTAMIENTO ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LA DEBIDA ATENCION DE LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; QUINTO, QUE LAS PARTIDAS MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE ENCUENTRAN DEFINIDAS, ENTRE OTRAS, COMO 2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO OFICIALES, 2661. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, LLANTAS, FRENOS, PARTES ELÉCTRICAS, ETCÉTERA; 2111. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Y 2112. ENSERES DE OFICINA, 2141. INSUMOS PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, TÓNER, CARTUCHO, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN, 2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, SILLAS, ESCRITORIOS, ARCHIVOS, ETCÉTERA; 3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES, 3721. TRASLADOS TERRESTRES Y 3751. GASTOS DE ALIMENTACION EN EL TERRITORIO NACIONAL SUJETA A COMPROBACION CONFORME A LA NORMATIVIDAD; 5151. BIENES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCANERES, SERVIDORES, ETCÉTERA, SEXTO, QUE LA CERTEZA Y ESTABILIDAD DE REGLAS FAVORECE, LA PLANEACION DEL GASTO REDUCE LA DISCRETIONABILIDAD Y FORTALECE EL CONTROL Y LA RENDICION DE CUENTAS, EVITANDO CAMBIOS REPENTINOS QUE AFECTEN LA FUNCION PUBLICA.

REGLAS GENERALES. PRIMERO, PRINCIPIOS DE OPERACION, LAS ÁREAS RESPONSABLES, TESORERIA, ADMINISTRACION, OFICIALIA MAYOR O EQUIVALENTE DEBERAN APLICAR ESTAS REGLAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE CLARIDAD, SIMPLIFICACION, TRAZABILIDAD, AUSTERIDAD, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y CERTEZA, EVITANDO REQUISITOS REDUNDANTES Y PRIVILEGIANDO CONTROLES PROPORCIONALES; SEGUNDO, PROHIBICION DE CAMBIOS UNILATERALES, NINGUNA DEPENDENCIA O AREA ADMINISTRATIVA PODRA INCREMENTAR REQUISITOS, MODIFICAR PROCEDIMIENTOS, IMPONER FORMATOS ADICIONALES A CONDICIONAR EL EJERCICIO DEL TECHO FINANCIERO DE UN DIA PARA OTRO, SALVO INCISO A POR DISPOSICION LEGAL OBLIGATORIA, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA O POR ACUERDO EXPRESO DEL CABILDO, EN AMBOS CASOS DEBERAN NOTIFICARSE POR ESCRITO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y CUANDO SEA PROCEDENTE, SOMETER EL AJUSTE A SESION POR SU CONOCIMIENTO Y APROBACION; TERCERO, TRANSPARENCIA DEL TECHO Y SALDOS LA TESORERA, LA TESORERIA MUNICIPAL DEBERA ENTREGAR A CADA INTEGRANTE DE CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 HABILES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO Y POSTERIORMENTE DE FORMA MENSUAL UN ESTADO DE CUENTA POR INTEGRANTE QUE CONTENGA TECHO ASIGNADO POR PARTIDA, CALENDARIO DE MINISTRACION, SI APLICA, GASTO EJERCIDO Y SALDO DISPONIBLE. CUARTO, VENTANILLA Y PLAZO DE TRAMITE, SE ESTABLECE UN TRAMITE UNICO, SOLICITUD SIMPLE, MAS VALIDACION PRESUPUESTAL, COMPROBAMOS COMPROBACION, LA VALIDACION PRESUPUESTAL DEBE, DEBERA EMITIRSE EN UN PLAZO MAXIMO DE 5 DIAS HABILES, SALVO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION QUE POR LEY REQUIERAN MAS TIEMPO, LA ENTREGA DE INSUMOS RECURRENTE PODRA CONSOLIDARSE MENSUALMENTE POR INTEGRANTE Y

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LAS REGLAS ESPECÍFICAS SON, PARTIDA 2611, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS, EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ MEDIANTE VALES CON PERIODICIDAD SEMANAL O MENSUAL, SEGUN DETERMINE TESORERÍA, CONFIRMA DE RECIBIDO.

PARA EFECTOS DE CONTROL, SE APRUEBA UNA BITÁCORA SIMPLIFICADA MENSUAL CONSISTENTE ÚNICAMENTE EN FECHA, LUGAR, COMUNIDAD O RUTA GENERAL, MOTIVO OFICIAL, COMISIÓN, GESTIÓN Y FIRMA. NO SE EXIGIRÁ BITÁCORA DIARIA DETALLADA, NARRATIVA EXTENSA, EVIDENCIA, FOTOGRAFÍA O REPORTES ADICIONALES, SALVO CASOS JUSTIFICADOS POR AUDITORÍA EN CURSO Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, PARTIDA 2961, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, SOLICITUD SIMPLE CON IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL, PLACA, NÚMERO ECONÓMICO, 2. COTIZACIÓN O COMPARATIVO SIMPLE, 3. FACTURA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LE QUEDA 1 MINUTO, SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, CFDI Y COMPROBANTE DE PAGO, CONFORME AL ORDEN DEL AYUNTAMIENTO, 4. ORDEN, NOTA DE SERVICIO, EVIDENCIA DE INSTALACIÓN DEL TALLER. 5. PARA EMERGENCIAS PONCHA DURA, SE PERMITIRÁ LA COMPRA Y REGULARIZACIÓN DEL MATERIAL AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE 48 DÍAS HÁBILES, PARA QUE VEAN QUE SOY MUY RESERVADO Y NO EN EL ORDEN DE LO QUE MENCIONA EL SECRETARIO, LE QUEDA DICHIENDO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LE QUEDA MEDIO MINUTO SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SI PORQUE HABLO LA TESORERA Y, PERO GRACIAS, TESORERA, PERO YA NO PERMITEN MÁS, Y DENTRO DE ESTO, PUES SIGUEN MÁS PARTIDAS DE, DE LO QUE YA SE MENCIONA Y DENTRO DE ELLO PUES SÍ, LA VERDAD NO SON COMO,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONCLUYA SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, CLARO, CONCLUYO YA CON ESTO, DENTRO DE ESTO PUES NADA MÁS ES COMO VAN A SER LAS REGLAS GENERALES Y LAS REGLAS ESPECÍFICAS DENTRO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO, Y CREO QUE TODO TAMBIÉN DE MANERA ESCRITA, PORQUE ESTÁ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONCLUYA POR FAVOR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, Y ESTO ES CUÁNTO SALE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ANTES DE CONTINUAR, DECIRLE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, DICE QUE CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS O INTEGRANTES DE CABILDO ESTÉ HACIENDO EL USO DE LA PALABRA, NO PODRÁ SER INTERRUMPIDO, A MENOS DE QUE SEA POR UNA MOCIÓN DE ORDEN, EL ORADOR ESTÉ ALTERANDO EL ORDEN EN LA



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progresso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SESIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL HIZO MENCIÓN, PERO USTED HIZO CASO OMISO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ERA EL COMENTARIO SINDICO, SI DESEA HACER USO DE LA PALABRA YA SABE CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, ME PERMITE HACER USO DE LA PALABRA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS UN PUNTO IMPORTANTE, CREO QUE SOMOS PERSONAS CIVILIZADAS, ESTAMOS EN UN CABILDO, SOLICITO DE LA MANERA MÁS AMABLE Y MÁS ATENTA, SEÑOR SINDICO, QUE CUANDO SE REFIERE A ALGUNOS DE LOS EDILES QUE NOS ENCONTRAMOS AQUÍ SE REFIERA CON TODO RESPETO POR EL TEMA DE QUE HACE UN MOMENTO LE FALTÓ EL RESPETO AL REGIDOR, AL CUARTO REGIDOR, ENTONCES, POR FAVOR, CONTINUAMOS.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, NADA MÁS PARA RECALCAR PRESIDENTA, NO LE FALTO RESPETO A NADIE, NUNCA LE FALTO.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EN LA MANO SÍNDICO PARA HACER USO DE LA PALABRA



EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, EN NINGÚN MOMENTO LE ESTOY MINTIENDO AL REGIDOR OMAR, PERO SÍ LE ESTOY HACIENDO SABER QUE, DE ACUERDO A SUS FUNCIONES COMO REGIDOR Y NO EN CUANTO A LA CUESTIÓN DE UN PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2026, PORQUE ESTAMOS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y QUE QUEDE MUY CLARO QUE FUE DE ACUERDO AL TECHO PRESUPUESTAL DE CADA UNA DE LAS AREAS, PERO DE MANERA GENERAL NO SE HIZO, ASÍ QUE PUES DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, REGIDOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ADELANTE REGIDOR OMAR.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, GRACIAS SECRETARIO SI EN RESPUESTA A LO QUE SOLICITA AQUÍ EL SÍNDICO Y DE DECIRLO AQUÍ EN VIVO, QUE NO SE LE ESTÁ MINTIENDO A LA GENTE, EL QUE ME ESTÁ MINTIENDO ES USTED, SEÑOR SÍNDICO, PORQUE NO ASISTIÓ LAS MESAS DE TRABAJO, ESA ES UNA Y RESPECTO A LOS DEL PUNTO VII, QUE SE REFIERE A LA LISTA DE OBRAS O AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, QUE ESO ES A LO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE, DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS REFIERE QUE HASTA EL DÍA 25, A MÁS TARDAR, DEBE DE HABER UN LISTADO EN EL OSFEM, POR ESO YO HICE EL COMENTARIO DE QUE NO PUEDE SER NI SIQUIERA CON 20 DÍAS DE ANTELACIÓN DE QUE USTED QUIERA HACER ESTE UNA CONSULTA COMUNITARIA PORQUE NO LE DA TIEMPO A SUS 34 COMUNIDADES, ENTONCES ESO NO REFIERE DE QUE TENGA QUE PREPARARME SI NO QUE ES POR LÓGICA Y TAMBIÉN EN BASE A LOS ARTÍCULOS Y ESTO NO QUIERE DECIR QUE USTED SEA MUY SABIO CON TODAS SUS PRONUNCIACIONES, YO SÍ MENCIONO RESPETO, NO QUIERO CONFLICTUAR, PERO TAMBIÉN NO LE MIENTO A LA CIUDADANÍA, HABLE CON CERTEZA SEÑOR SÍNDICO.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LES VOY A PEDIR NUEVAMENTE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE CUANDO DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, LEVANTEN LA MANO PARA REGISTRAR SU INTERVENCIÓN, DE LO CONTRARIO NO SE TOMARÁ EN CUENTA SU PARTICIPACIÓN, ADELANTE REGIDORA MARIA DEL ROSARIO

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARBERA, PRIMERA REGIDORA, CONTESTANDO, VOY A HACER, BUENO VOY A CONTESTARLE PRIMERO AL REGIDOR OMAR ESTE, YO CREO QUE SÍ, LAS COSAS CUANDO SE QUIEREN HACER ESTE QUE SE TIENEN PENDIENTES DE HACER REGIDOR, CREO QUE SÍ SE PUEDEN HACER, ÓSEA 20 DÍAS SI HUBIERAN ESTADO A LO MEJOR SÍ, ESTE NO HUBIERA, ESTE ALCANZADO EL TIEMPO, PERO YO CREO QUE SI HUBIÉRAMOS QUERIDO HACERLO SÍ SE HUBIERA PODIDO HACER, NO ES UN IMPEDIMENTO 20 DÍAS PORQUE A VECES HACEMOS COSAS HASTA DE DOS O TRES DÍAS CON ANTELACIÓN, ESA ES UNA, LA OTRA QUIERO HACER UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL, AL PUNTO QUE ESTAMOS PRESENTANDO, Y BUENO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL CABILDO ANTES DE DAR, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS COMPAÑEROS QUE PRESENTAMOS, ESTA INICIATIVA LES COMENTO QUE LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES ALGO BÁSICO, TENER REGLAS CLARAS, SENCILLAS Y ESTABLES PARA PODER EJERCER NUESTROS TECHOS PRESUPUESTALES, A NOSOTROS NOS INFORMAN CUÁNTO PRESUPUESTO TENEMOS ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NUESTRAS ÁREAS, PERO EN LA PRÁCTICA MUCHAS VECES NO SE EJECUTA O NO SE NOS DICE CÓMO SE PUEDE EJERCER, QUÉ PASOS HAY QUE SEGUIR, EN QUÉ PLAZOS Y CON QUÉ AUTORIZA O SE RECHAZA, ESTO NO SE TRATA DE REGULAR, DE LO, DE LO QUE YA DE LO QUE YA ESTÁ AUTORIZADA, DE MANERA ORDENADA Y TRANSPARENTE PARA, BUSTIBLE, PAPELERÍA, MATERIALES, SERVICIOS, A CUMPLIR CON NUESTRAS FUNCIONES.



TAMBIÉN DEJAMOS CLARO QUE ESTA PROPUESTA PUEDE MEJORAR SI HAY ALGÚN TEMA TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO QUE NO SE PUEDE HACER COMO LO PLANTEAMOS QUE LA TESORERA NOS LO EXPLIQUE Y NOS PROPONGA LA FORMA CORRECTA, PORQUE ELLA ES LA EXPERTA EN LA MATERIA. LO QUE QUEREMOS ES CONSTRUIR UN PROCEDIMIENTO QUE FUNCIONE Y QUE SEA PAREJO PARA TODAS Y PARA TODOS MIS COMPAÑEROS DE CABILDO JUNTOS. EN RESUMEN, PEDIMOS REGLAS CLARAS PARA EJERCER LO QUE YA TENEMOS ASIGNADO, CON TRANSPARENCIA, SIN DISCRECIONALIDAD Y CON EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA TESORERA PARA QUE QUEDE BIEN HECHO, ES CUÁNTO PRESIDENTA, MUCHAS GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LA PALABRA AL SÍNDICO.

EL MTR. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PUES CREO QUE AQUÍ, DE ACUERDO A LOS PUNTOS, NUNCA SE LE ESTÁ FALTANDO EL RESPETO A NADIE, SIN EMBARGO, CREO QUE ESTAMOS PARA DEBATIR TAMPOCO LA RESPUESTA DE LO QUE DICE REGIDOR OMAR, NO SOY SABIO, PERO AL MENOS ME PREPARO PARA CADA UNA DE LAS SESIONES, Y NO CON EL AFÁN DE ESTAR EN CONTRA DE TODO, SINO QUE HACERLO DE ACUERDO A LA LEY, ENTONCES DE ACUERDO AL HECHO PRESUPUESTARIO DE CADA MESA DE TRABAJO QUE SE CONLLEVÓ EN SU MOMENTO, ES MUY CIERTO, TAMPOCO, NO VOY AHÍ, HUBO OCASIONES QUE NO ESTUVE PRESENTE EN ALGUNAS MESAS DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS ÁREAS, PERO DENTRO DE ELLO, PUES CREO QUE PUES NADA

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

MÁS PUNTUALIZARLO, EH, NADA MÁS SE TOCÓ EL TECHO PRESUPUESTARIO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, NADA MÁS DESDE AHÍ BIEN LO DECÍA LA REGIDORA, SI EN VERDAD TUVIERA USTED ESA INTENCIÓN DE QUE SI SE HAGAN LAS CONSULTAS CIUDADANAS PARA DICHAS OBRAS PARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PUES CREO QUE HUBIERA TOMADO LA, LA PRIORIDAD O LA INICIATIVA, PUES HACERLO LO QUE HICIMOS NOSOTROS, PASARLO POR PUNTO DE ACUERDO Y DE AHÍ APROBARLO PARA HACER LO QUE NOS CORRESPONDE COMO INTEGRANTES DE CABILDO, NO, ENTONCES, PERO NUNCA SE LE DIO Y CREO QUE TAMPOCO AQUÍ YO NO VENGO CON EL AFÁN DE PERJUDICAR A NADIE, PERO SÍ VENGO, VENGO CON LA INTENCIÓN DE HACERLE SABER TANTO USTEDES COMO CABILDO Y COMO LOS CIUDADANOS DE CHAPA DE MOTA, PUES QUE TENEMOS QUE FIJAR ESA PARTE, NO DE, DE LAS 34, CREO QUE LO IMPOSIBLE LO TENEMOS QUE HACER POSIBLE REGIDOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ADELANTE, PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, YO QUIERO HACER UNA PREGUNTA DE LAS OBRAS DE TRABAJO, EN ESPECIAL AL SÍNDICO, A LA PRIMERA REGIDORA DE LA PRIMERA REGIÓN DE TRABAJO QUE SE CONFORMARON DEL TEMA DE PRESUPUESTO CUANTAS ACUDIERON.



EL MTR. ANTONIO GARCÍA SÁENZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, ACUDIMOS A CUATRO.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, YO QUIERO CONTESTAR, YO PRESIDENTA SOLAMENTE ACUDÍ A UNA MESA DE TRABAJO, PERO PORQUE LAS COSAS NO FUERON COMO TÚ LAS MENCIONASTE, ACUÉRDATE, ESPÉRAME.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, A CUÁL ACUDISTE.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, SOLAMENTE A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PERO PORQUE TÚ DIJISTE QUE SE IBA A SER UNA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 JUNTO CON EL 2026, EN LA MESA DE TRABAJO QUE ESTUVIMOS CON EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO SOLAMENTE SE TOCÓ LO QUE IBA A EJERCER ÉL EN EL 2026, LA MANERA DE TRABAJO, BUENO, NOSOTROS HACÍAMOS PROPUESTAS Y LA TESORERA, NO ES QUE NO, ES QUE NO PUEDO PONERLE, ES QUE QUITALE AQUÍ, PONLE ACÁ, PONLE HAYA Y NO HUBO ASÍ COMO QUE, CLARIDAD DE NADA NO, PORQUE PUES NOSOTROS HACÍAMOS PROPUESTAS PUES QUE NO, ENTONCES POR ESO Y POR OTRAS SITUACIONES DE GESTIÓN, YO POR EJEMPLO, ESTUVE HACIENDO OTRAS SITUACIONES EN CAMPO, NO PUDE ESTAR EN TODAS LAS MESAS DE TRABAJO, SIN EMBARGO NO SE RESPETÓ LO QUE TÚ DIJISTE, VAMOS A REVISAR LOS TECHOS, LOS Y CÓMO SE EJERCIO, DIJISTE CON FACTURAS, CON RECIBOS, CON COMPROBANTES, CON CHALALA, CHALALA Y NO SE DIO CUMPLIMIENTO PRESIDENTA A ESA NO, YO ES LO ÚNICO QUE TE PUEDO MANIFESTAR, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAMOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS, ADELANTE TESORERA.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, EN USO DE LA VOZ, ESTE BUENO, QUEDANDO EN CLARO QUERIDO SINDICO, USTED ME PROPONE ENTONCES, POR EJEMPLO, EN ALGUNA PARTIDA VAMOS HABLAR DE LA, DE LA GASOLINA QUE USTED SE REFERIA, A QUÉ SE REFIERE, POR EJEMPLO, QUE YO NO, EN PRIMERA SE REFIERE A QUE NO PUEDO PEDIR ESTE, BITÁCORAS DIARIAS DETALLADAS DE LO QUE ESTÁ REALIZANDO EL VEHÍCULO AL QUE SE LE ESTÁ CARGANDO EL COMBUSTIBLE, QUIERO ACLARAR UNA COSA, SU SERVIDORA NO PUEDE INFRINGIR EN ESE TIPO DE SITUACIONES. ¿POR QUÉ? PORQUE NOSOTROS COMO TAL, SOMOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS COMO MUNICIPIOS, PERO NOSOTROS NOS REGIMOS BAJO NORMATIVIDADES BAJO LAS LEYES, TODOS ESOS, ESTA PLANEACIÓN ESTÁ PRESUPUESTADA O ESTÁ PLANEADA EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, EL MANUAL EXISTE, AQUÍ TENGO UNA PRUEBA DE ELLO, QUERIDO SINDICO, NO PUEDO CAMBIAR PORQUE NO ESTAMOS POR ENCIMA DE ALGUNA LEY, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LANZA LO QUE SON LOS MANUALES, LA LEY DE, DE, DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL MARCA Estrictamente lo que yo tengo que lanzar a los informes y los paquetes presupuestales a la cuenta pública, no es como que yo puedo cambiar de un momento a otro, si existiera algún documento que fuera demás, pues si me gustaría que se lo refiriera, pero por el momento, las bitácoras son algo con lo que su servidora comprueba el como se está gastando el combustible, digo, hasta de esa manera, por ejemplo, que la regidora este juana me diga, que a la cuenta pública dos 3 veces por semana, perfecto, a que la regidora sea 2 veces por semana regidora, a hacer gestiones, perfecto, recordemos lo que es una gestión, es una solicitud a la cual se le tiene que dar seguimiento y tenemos que traer un resultado positivo, no se trata de cargar gasolina por cargar gasolina, su servidora tiene una de sus funciones y una de sus atribuciones como tesorera, que es cuidar la hacienda pública, que es cuidar el recurso que está se esta gastando, no puedo, porque entonces estaríamos cayendo en que no quieren que compruebe yo el recurso, entonces ahí si hablamos de otras situaciones, pues más complicadas. si ustedes lo aprueban, que yo ponga esas reglas, pues sistema, pero que estén conscientes del problema legal en el que podemos estar metidos.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, DECIRLES QUE, PARA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS, POR ESO SE LES PIDE QUE LEVANTEN LA MANO DE LAS INTERVENCIONES QUE VAN A, A VER Y NO PODRÍA HABER NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN DESPUÉS DE AGOTADO EL ÚLTIMO, ESTO ES CONFORME AL REGLAMENTO DE CABILDOS COMPAÑEROS.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, NO, PERO PERMÍTEME SECRETARIO AHÍ Y CON MUCHO RESPETO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, CONTINUAMOS SOMETA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, EL PUNTO DEL DÍA POR FAVOR.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SOMETA A CONSIDERACIÓN POR FAVOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SINDICO SINDICO, ESTÁ VIOLENTANDO EL REGLAMENTO DE CABILDOS, VAMOS A CONTINUAR, TAL

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*

SIN TEXTIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CABILDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, SECRETARIO ESTABA PIDIENDO LA PALABRA Y NO SE ME DIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, REGIDORA, LES ACABÉ DE COMENTAR QUE SEGÚN EL REGLAMENTO DE CABILDOS QUE USTEDES MISMOS APROBARON, EN CADA PUNTO SE HACE REFERENCIA DE LAS INTERVENCIONES QUE SE VAN A TENER Y POSTERIORMENTE, AL TÉRMINO YA NO HABRÁ MÁS INTERVENCIONES, POR ESO, SE PIDIERON REGISTRAR SU INTERVENCIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SINDICO, YO LE PEDIRÍA DE FAVOR, AQUÍ TENGO EL REGLAMENTO QUE USTED LE DIO UNA REVISADA.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, A VER, SI ME PERMITE, YO SE QUE USTED TIENE EL REGLAMENTO, PERO TODAVÍA NO HEMOS TERMINADO DE CUERPO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, YO NO DIJE NADA CUANDO SE TERMINÓ EL TIEMPO, EL CUAL TENGO TODO EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE TERMINAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PERO AQUÍ VEO LA VERDAD, UNA RENUENCIA POR PARTE DE USTED.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SÍNDICO, SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, YO YA COMO LE DIJE EN LA SESIÓN ANTERIOR, YO, YO ENTENDO, PERO TAMBIÉN RESPETE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SÍNDICO, LE VOY A DECIR NUEVAMENTE EL ARTÍCULO 35 Y QUE A LA LETRA DICE.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, YO SÉ QUE SÍ, HASTA LA TESORERA ESTÁ PIDIENDO LA PALABRA. YO, YO, YO SÉ QUE NO ES PARTE DE AQUÍ DEL CABILDO, PERO ES PARA RESOLVER DUDAS, AQUÍ NO SOLAMENTE ES, VAMOS A SER SERIOS EN ESTO, YO SÉ QUE ESTA EL REGLAMENTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, AQUÍ ESTÁ EL REGLAMENTO SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PERO VAMOS A RESPETAR TAMBIÉN ESTA PARTE SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CUAL PARTE.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, DE LO QUE ESTÁ COMENTANDO LA TESORERA NI SIQUIERA LE LA DEJA HABLAR, LA REGIDORA ESTÁ PIDIENDO LA PALABRA.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

SIN TEXTU



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LA TESORERA NO ES PARTE DEL CABILDO SINDICO, USTED LO SABE.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SU SERVIDOR PIDE ESA RÉPLICA DE LO QUE ESTÁ DICIENDO LA TESORERA PARA PODER MÁS QUE NADA GENERAR UN DIÁLOGO, UN ANÁLISIS Y MÁS QUE NADA, SOBRE TODO, TENEMOS QUE HACER.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, YA ESTÁ GENERANDO UN DESORDEN EN EL CABILDO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SOLICITE QUE SE RETIRE, POR FAVOR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, NO ME PUEDO RETIRAR PORQUE ESTOY PARTICIPE DE ESTE CABILDO, SOY EL SÍNDICO MUNICIPAL, SOY PARTE DE, SOY INTEGRANTE DE UN CABILDO, SEÑORES, EN SERIO NO ME PUEDE RETIRAR CON MUCHO RESPETO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SOMETA A CONSIDERACIÓN POR FAVOR, SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41 Y 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE INICIE CON LA VOTACIÓN, DICIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN, POR FAVOR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, ANTES DE, DE VOTAR, QUE IGUAL QUIERO QUE ME DIGA AHORA, PORQUE UNO POR UNO EN CUESTIÓN DE LA VOTACIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ASÍ ESTÁ EN EL REGLAMENTO Y NUEVAMENTE LE VOY A INDICAR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, OSEA, QUE DE TANTAS SESIONES HASTA AHORA SE ESTÁ RESPETANDO EL, EL REGLAMENTO QUE ESTÁ PASANDO ES DE ACUERDO Y CONVENIENCIA, SECRETARIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, NO DESEA QUE SE RESPETE EL REGLAMENTO, USTED LO HA PEDIDO EN DIVERSAS SESIONES DE CABILDO, QUE SEA TODO ALEGADO AL MARCO JURÍDICO SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, Y ESO ESPERAMOS PORQUE CADA PUNTO ES IMPORTANTE, SALE, MUY IMPORTANTE Y FALTA DE RESPETO POR PARTE DE USTED DE DEJARLE LA PALABRA A LA TESORERA Y A LA REGIDORA NUEVAMENTE, ASÍ QUE LE PIDO YO MUCHO RESPETO Y NO SEAMOS PARTICIPES REGIDOR.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO	COMENTARIO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	CONTRA	
MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR	DE QUE EXISTAN LAS REGLAS DE ACUERDO AL PUNTO

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

L. E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR	DE QUE SE DEJEN LAS REGLAS CLARAS DE APLICACION DEL PRESUPUESTO
C. JUSTINO DOMINGUEZ PEREZ	SEGUNDO REGIDOR	CONTRA	PORQUE IGUAL SE HICIERON LAS MESAS DE TRABAJO PARA ASISTIR
C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	FAVOR	DE QUE EXISTAN REGLAS CLARAS
L. I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	CONTRA	
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	CONTRA	
C. MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	CONTRA	PORQUE SE HICIERON LAS MESAS DE TRABAJO
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	CONTRA	ARGUMENTANDO SECRETARIO QUE LO PUEDA ANEXAR AHI YO AL IGUAL QUE ALGUNOS COMPAÑEROS NO ASISTI A ALGUNAS MESAS DE TRABAJO, PERO RECALCANDO LA SITUACION DE MI EMBARAZO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, TRES EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y SEIS VOTOS EN CONTRA QUE CORRESPONDEN A LA LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL C. JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR, AL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, A LA PROFA. JUANA CID FLORES, QUINTA REGIDORA, AL C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ, SEXTO REGIDOR, Y A LA PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES, SÉPTIMA REGIDORA, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS NO SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:



PUNTO NO. IV

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2026 DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, LE INFORMO PRESIDENTA, QUE EL PUNTO DEBÍO DE HABERLO PRESENTADO EL CONTRALOR MUNICIPAL, SIN EMBARGO, POR QUESTIONES DE FUERZA MAYOR NO FUE POSIBLE QUE ESTUVIERA PRESENTE MÁS, SIN EMBARGO, DOY LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 64, FRACCIÓN II, IV, XVIII y XXVI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ME PERMITO SOLICITAR ATENTAMENTE QUE SE INTEGRE, LA PRESENTACIÓN ANÁLISIS, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026 DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA EXPOSICIÓN Y CONOCIMIENTO FORMAL POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO, DE LAS BASES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUDITORÍAS Y ACCIONES DE FISCALIZACIÓN QUE REGIRÁN SU APLICACIÓN. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA LEGALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, GARANTIZANDO QUE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SE

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DESARROLLEN BAJO CRITERIOS TÉCNICOS, OBJETIVOS Y PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

LAS ÁREAS QUE SE PROPONEN SON: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ES CUÁNTO PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCIA PEREZ	FAVOR
L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARREJA	FAVOR
C. JUSTINO DOMINGUEZ PEREZ	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	FAVOR
C. MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2026 DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2026 DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. X

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DE CATASTRO PARA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CATASTRO CHAPA DE MOTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA REGLAMENTACIÓN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE CHAPA DE MOTA, SE TURNA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE CATASTRO

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



*[Handwritten signature]*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CHAPA DE MOTA A LA PRIMERA REGIDORA, MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA ENCARGADA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN CORRESPONDIENTE, REALIZANDO LAS MODIFICACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, UNA VEZ QUE CONSIDEREN TENER REVISADO LOS DOCUMENTOS, SE INSTA EXPONERLOS EN SESIÓN DE CABILDO PARA QUE SEAN QUIENES EMITAN LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

*[Handwritten signature]*

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; QUIEN EN USOS DE LA VOZ INFORMA QUE EL SIGUIENTE ES:

PUNTO NO. XI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO.

*[Handwritten signature]*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

IMPLEMENTAR EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA EN NUESTRO MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ES ESENCIAL PARA CONSTITUIR EL MARCO JURÍDICO, LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS FACULTADES QUE PERMITEN RESOLVER CONFLICTOS COMUNITARIOS DE FORMA ÁGIL, TRANSPARENTE Y PACÍFICA, EVITANDO QUE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS ESCALEN A DEBITOS Y MEJORANDO LA CONVIVENCIA SOCIAL, ESTO NOS PERMITIRÁ FORMALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PROMOVER LA CULTURA DE PAZ AL FOMENTAR EL RESPETO A LAS NORMAS, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA REDUCIR RIESGOS Y FORTALECER FACTORES PROTECTORES.

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PREGUNTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI DESEAN HACER ALGÚN COMENTARIO, DE SER ASÍ SOLICITO LEVANTEN LA MANO PARA REGISTRAR SU INTERVENCIÓN Y LO HARÁN EN EL ORDEN QUE LO HAYAN SOLICITADO, INTERVENCIÓN QUE PODRÁN HACER HASTA POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS, SI REGIDORA.

LA PROFA. JUANA CID FLORES, QUINTA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, CON EL PERMISO DE LOS COMPAÑEROS, PRESIDENTA, SECRETARIO, ME GUSTARÍA SABER DE CUÁNTOS ARTÍCULOS SE COMPONE EL PRESENTE REGLAMENTO Y SI CUENTA CON ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SON 121 NO, NO TRAE NINGÚN ARTÍCULO TRANSITORIO REGIDORA.

LA PROFA. JUANA CID FLORES, QUINTA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ¿ALGUIEN MÁS?

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, LISTO, SOLICITO SOMETA A CONSIDERACION DEL CABILDO EL PUNTO, POR FAVOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTR. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDA REGIDORA	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTA REGIDORA	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SEXTA REGIDORA	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, INFORMA QUE SE APROBÓ EL PUNTO ANTERIOR MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO.

SE ANEXA AL FINAL DEL ACTA EL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA, ESTADO DE MÉXICO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. XII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 31, 35 FRACCIÓN I Y 36 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CONCEDE EL USO DE LA PALABRA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, HASTA POR UN TÉRMINO DE 10 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL DESARROLLO DEL PUNTO, ADELANTE TESORERA.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, EN USO DE LA VOZ BUENAS TARDES, CON FUNDAMENTO Y CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 31, ARTICULO 95, ARTICULO 99, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 285, 289, 290, 292, 351 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL DÍA DE HOY HONORABLE CABILDO ME ENCUENTRO AQUÍ PARA PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE DEFINITIVOS TANTO DE INGRESOS COMO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO CUAL EN ESTE MOMENTO SE LES HACE LLEGAR LA INFORMACIÓN, EL ANEXO DE LA INFORMACIÓN, LA CUAL CONTIENE CARÁTULAS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CON SUS CORRESPONDIENTES DETALLADOS TODO ESTO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN TODO CASO LA APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL QUE SE LE HABA LLEGAR AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY.

TODA ESTA INFORMACIÓN FUE ANALIZADA Y DISCUTIDAS EN LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO CON LAS DISTINTAS AREAS QUE CONFORMAN ESTA ADMINISTRACIÓN, EN LAS CUALES CADA UNO DE USTEDES FUE PARTÍCIPE, LO CUAL AGRADEZCO SU PARTICIPACIÓN SU INTEGRACIÓN COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, RECORDÁNDOLES QUE PREVIAMENTE SU SERVIDORA ENVIÓ UN OFICIO DONDE SE CALENDARIZARON CADA UNA DE ESTAS MESAS DE TRABAJO, DONDE USTEDES SABEN Y TIENEN CONOCIMIENTO DE LAS METAS DE POR EJERCER DE CADA AREA, Y DEMÁS DE CONOCER LAS NECESIDADES, YA QUE USTEDES PALPARON POR SÍ MISMOS EN CADA MESA DE TRABAJO LA PROBLEMÁTICA DE CADA UNA DE ESTAS AREAS EN CONJUNTO CON LA POBLACIÓN, POR LO QUE, POR LO QUE ESTOS MONTOS USTEDES ESTÁN CONSCIENTES QUE FUERON ASIGNADOS A CADA DEPENDENCIA DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE LA MANERA MÁS CORRECTA, FUERON ASIGNADOS Y TOMADOS EN CUENTA SU PLAN DE TRABAJO, SUS METAS A REALIZAR SIENDO USTEDES TESTIGOS DE LA EXPOSICIÓN DE CADA 1 DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS, SIENDO DISTRIBUIDO ESTE RECURSO DE LA MANERA MÁS JUSTA, SIEMPRE OPTIMIZANDO Y PRIORIZANDO LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, PORQUE RECORDEMOS QUE ESE ES UN PRINCIPIO BÁSICO QUE NOS RIGE EL PRESUPUESTO, POR LO CUAL SE LES HIZO LLEGAR LO QUE SON LAS CARÁTULAS Y LOS DETALLADOS PUEDEN REVISARLOS, ANALIZARLOS.

ENTREGO MI CARPETA DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE REALIZARON, TODO ESTO AUNADO A LOS COMENTARIOS QUE HACÍAN ANTERIORMENTE, CUANDO SE ESTABLECE QUE EFECTIVAMENTE 20 DÍAS NO FUERON SUFICIENTES PARA PODER HABLAR CON COPACIS, CON LA POBLACIÓN, SIN EMBARGO,

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA PRESIDENTA YA TRAÍA UN ARDUO TRABAJO DE UN AÑO ANTERIOR DONDE RECIBIÓ SOLICITUDES, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, AL IGUAL QUE EL TRABAJO CON CADA ÁREA.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, AQUÍ HACEN FALTAN ALGUNOS DOCUMENTOS.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, EN USO DE LA VOZ, COMO ESPECIFIQUÉ EN LA EXPEDICIÓN QUE LE DI AL PRINCIPIO, SOLAMENTE SE ENCUENTRAN CARÁTULAS DE INGRESOS, EGRESOS Y DETALLADOS EN DONDE SE ENCUENTRAN TODOS LOS CAPÍTULOS CORRESPONDIENTES, TODO ESTO A UNA VEZ AJUNADO SE ENTREGA EL PAQUETE PRESUPUESTAL, EL CUAL AUN NO TENGO AL 100%, YA QUE ALGUNAS ÁREAS HAN RETRASADO EL TRABAJO DE TODOS. AQUÍ EN MIS MANOS TENGO LO QUE ES EL AVANCE DEL PAQUETE PRESUPUESTAL DONDE VIENE EL PLAN DE OBRA EN LOS BIENES INMUEBLES DONDE USTED FUE PARTICIPE, SIN EMBARGO, ALGUNAS ÁREAS PUES HAN ATRASADO LO QUE ES EL PLAN LA PRESUPUESTACIÓN, RECORDEMOS LO QUE ES UN CICLO PRESUPUESTARIO, LO PRIMERO ES PLANEAR, ALGUNAS ÁREAS, HACIENDO MENCIÓN DE LA DE USTED, QUERIDO SINDICO, NO HA ENTREGADO SU PLANIFICACIÓN, ENTONCES TAMBIÉN A RETRASADO EL TRABAJO EN ESTAS SITUACIONES PERO EN CUANTO SE TENGA TODO EL PAQUETE SE LE ENTREGARÁ.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, BUENO, MI PREGUNTA FUE ESA PORQUE COMO SE BIEN SE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO 2026 EN ESTE AÑO SI ESTÁ INCOMPLETA USTED MISMA LO ESTÁ DICHIENDO, ESTÁ INCOMPLETA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PEDIRLE A LOS INTEGRANTES DE CABILDO QUE EN EL MOMENTO EN EL QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, LEVANTEN LA MANO PARA CONSIDERAR LA INTERVENCIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE 5 MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 EN SU FRACCIÓN SEGUNDA DEL REGLAMENTO DE CABILDOS. PARA EL CASO DE QUE EL EXPONENTE DESEÉ CONTESTAR, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 MINUTO. A VER, SÍNDICO, ¿ALGUIEN MÁS?, SÍ, YA LA REGISTRÉ ESTE REGIDORA, ALGUIEN MÁS DESEA INTERVENIR SE DA EN LA, EN ESTA PRIMERA RONDA LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO, DE LA PRIMERA REGIDORA, DE LA TERCERA REGIDORA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL SEXTO REGIDOR, SÍ, ADELANTE SÍNDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, GRACIAS NUEVAMENTE, BUENAS TARDES, YO VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS POR DOS MOTIVOS MUY CLAROS Y MUY SERIOS, NOS LO ENTREGAN EN ESTE MOMENTO, EN LA SESIÓN, EN ESTA SESIÓN, ADEMÁS, NO SE NOS ENTREGA COMPLETO EL PAQUETE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA EL PRESUPUESTO, COMO MAESTRO SÉ QUE NO SE PUEDE EVALUAR CON RESPONSABILIDAD CUANDO FALTA INFORMACIÓN PARA PODER DAR UN VOTO CONSCIENTE NECESITAMOS TIEMPO



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Y EL EXPEDIENTE COMPLETO, AQUÍ HABLAMOS DEL DOCUMENTO MÁS IMPORTANTE DEL AÑO PORQUE DETERMINA CÓMO SE VA A USAR EL DINERO PÚBLICO Y QUÉ PRIORIDADES SE VA A TENDER SI HOY NOS ENTREGAN ALGUNOS PAPELES A ÚLTIMA HORA Y ENCIMA FALTAN FORMATOS, ENTONCES NO ESTAMOS EN CONDICIONES DE REVISAR SI LOS INGRESOS REALMENTE SOSTIENEN EL GASTO, SI LAS CIFRAS SON CONSCIENTES, NI SI LA DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS Y PROGRAMAS ESTÁN BIEN JUSTIFICADAS, APROBAR UN PRESUPUESTO INCOMPLETO ES COMO ACEPTAR UN EXAMEN CON HOJAS FALTANTES, NO SABES QUÉ VIENE EN LO QUE NO TE MOSTRARON Y APROBARLO AL VUELO ES TODAVÍA PEOR PORQUE NO HAY MANERA REAL DE DETECTAR ERRORES, INCONSISTENCIAS O GASTOS QUE NO SE EXPLIQUEN DESPUÉS CUANDO HAYA PROBLEMAS O CUANDO NO ALCANCE PARA LO BÁSICO, LA RESPONSABILIDAD RECAE EN EL CABILDO PORQUE FUE QUIEN LO VOTÓ, YO NO ESTOY AQUÍ PARA BLOQUEAR O POR BLOQUEAR, ESTOY PARA CUIDAR EL DINERO DE LA GENTE, POR ESO LO, POR ESO LO RESPONSABLE ES QUE ENTREGUE TODO EL PAQUETE COMPLETO CON SUS FORMATOS Y ANEXOS Y QUE SE NOS DÉ TIEMPO PARA REVISARLOS ANTES DE APROBAR EN ESTAS CONDICIONES. MI VOTO ES EN CONTRA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS CON LA PRIMERA REGIDORA.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARBERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, CON PERMISO, PRESIDENTA, MI VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO, LO DIGO CON CLARIDAD, PARA QUE NO SE MALINTERPRETE, NO ES QUE YO ESTÉ EN CONTRA DE QUE HAYA PRESUPUESTO, ESTOY EN CONTRA DE APROBARLO SIN CONDICIONES MÍNIMAS DE REVISIÓN, HOY SE NOS ENTREGA EN LA MISMA SESIÓN Y ADEMÁS NO VIENE COMPLETO CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INTEGRAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, EN LA INFORMACIÓN, EN MI FORMACIÓN COMO ENFERMERA, LA REGLA BASICA ES QUE SI EL EXPEDIENTE ESTÁ INCOMPLETO, NO SE DECIDE, PRIMERO SE COMPLETA Y LUEGO SE ACTÚA PORQUE DECIDIR SIN INFORMACIÓN COMPLETA PUEDE CAUSAR DAÑOS, AQUÍ PASA LO MISMO SI FALTAN FORMATOS, NO PODEMOS VERIFICAR EL DETALLE DEL GAS, EL DETALLE DEL GASTO, NI ENTENDER CON CLARIDAD CÓMO SE VA A EJECUTAR, NI REVISAR, SI HAY COHERENCIA ENTRE LOS QUE SE DICE, ENTRE LO QUE SE DICE QUE VA ENTRAR Y EN LO QUE SE PRETENDE GASTAR Y SI ADEMÁS LO ENTREGAN EN EL MOMENTO, NO HAY TIEMPO REAL PARA REVISAR CIFRAS, CON PAGAR CAPÍTULO, DETECTAR RIESGOS O PEDIR CLARACIONES CON FUNDAMENTO, APROBAR ASÍ COMO DAR EL SÍ SIN SABER EXACTAMENTE QUÉ SE ESTÁ AUTORIZANDO DESPUÉS, SI HAY OBSERVACIONES DE CORTES Y FALTANTES, SE AFECTAN SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE LA GENTE NECESITA Y EL CABILDO QUEDA COMO RESPONSABLE POR HABER VOTADO SIN REVISAR.

YO SÍ QUIERO UN PRESUPUESTO, PERO COMPLETO Y CLARO Y REVISADO, LO MÍNIMO ES QUE SE ENTREGUE EL PAQUETE COMPLETO CON ANTICIPACIÓN Y SE PERMITA UNA REVISIÓN RESPONSABLE, MIENTRAS ESA, MIENTRAS ESTO NO OCURRA, MI VOTO SERÁ EN CONTRA, ES CUANTO SECRETARIO, GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, REGIDORA, SIGUE EL TURNO DE LA REGIDORA HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, ADELANTE REGIDORA.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, CON EL PERMISO NUEVAMENTE, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO, AUNQUE HOY NOS ENTREGAN LOS DOCUMENTOS PORQUE NOS LOS ESTÁN ENTREGANDO HASTA AHORITA Y ASÍ NO SE PUEDE TOMAR UNA DECISIÓN RESPONSABLE, EN UNA CASA, CUANDO LLEGA EL GASTO UNO SE SIENTA Y HACE CUENTAS; CUÁNTO PARA COMIDA, LUZ, AGUA, ESCUELAS, MEDICINAS, TRANSPORTE Y ANTES DE COMPROMETERSE UNO REVISAS, PREGUNTA Y VE SI ALCANZA.

AQUÍ ES LO MISMO, SOLO QUE NO ES EL DINERO DE UNA CASA, ES EL DINERO DE TODO EL MUNICIPIO Y EL DINERO DE LA GENTE. ¿SI NOS DAN EL PRESUPUESTO EN EL MOMENTO, CÓMO VAMOS A SABER SI ESTÁ BIEN?, NO HAY TIEMPO DE QUE, DE VER EN QUÉ SE VA A GASTAR, SI REALMENTE ESTÁ BIEN REPARTIDO, SI ESTÁN ATENDIENDO LAS NECESIDADES REALES O SI HAY COSAS QUE SE VAN A QUEDAR SIN PRESUPUESTO. APROBARLO ASÍ, ES COMO DECIR SÍ, SIN SABER SI VA VER, ENTENDIDO BIEN Y DESPUÉS VIENEN LOS PROBLEMAS CUANDO NOS ALCANZA O CUANDO SALE EL GASTO QUE NADIE, EXPLICÓ. YO NO ME CIERRO A APROBARLO, PERO QUIERO QUE SE HAGAN BIEN, QUE NOS LO ENTREGUEN CON ANTICIPACIÓN, QUE TOCÁMOS REVISAR EN SERIO Y QUE, SI SE CONTESTA, SE CONTESTEN DUDAS, PORQUE COMO SE ESTÁ PRESENTANDO MI VOTO VA A SER EN CONTRA, GRACIAS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ, ES CUANTO REGIDORA, CONTINUAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, SEXTO REGIDOR ADELANTE REGIDOR.

EL C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, SEXTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, CON SU PERMISO, PRESIDENTA Y DE TODOS LOS PRESENTES, MIRE YA ESCUCHANDO A LOS COMPAÑEROS QUE, SI QUIERO PREGUNTARLE A LA TESORERA QUE SI SE NOS VA A ENTREGAR ESTE TERMINANDO YA LA TODOS LOS DOCUMENTOS YA ESTE EN FORMA QUE YA NO FALTE EL PAQUETE QUE SE NOS SEA EXPLICADO DE MANERA PRECISA Y CÓMO TIENE CONSIDERADA LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO, POR FAVOR, ES CUÁNTO GRACIAS.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, EN USO DE LA VOZ, TENGO PERMISO DE RÉPLICA LIC.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTARLE QUE NO HUBO NINGUNA CUESTIONAMIENTO PERO ADELANTE TESORERA POR 3 MINUTOS.

LA C.P. ESTEFANIA MIRANDA HERNADEZ, TESORERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, EN USO DE LA VOZ OK ESTE, PERDÓN QUERIDO SINDICO PARA SU SABIO CONOCIMIENTO DE USTED ME PODRÍA DECIR LA VEZ, LA VEZ PASADA, LO HABÍA ESCUCHADO QUE USTED SABE CUÁLES SON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN, SE ENTREGAN EN EL PAQUETE PRESUPUESTAL CHECANDO Y VIENDO EL INSTRUMENTO Y EL ANEXO DE INFORMACIÓN QUE SU SERVIDORA ENTREGA, ME PODRÍA DECIR QUE FORMATOS SON LOS QUE FALTAN, HACIENDO, HACIENDO MENCIÓN ESO BUENO PORQUE HABIENDO MENCIÓN QUE AHORITA QUE DE RÉPLICA, EL ME VA A DECIR QUE SON FORMATOS, SON FORMATOS QUE ENVÍA A PLANEACIÓN DE LOS CUALES SI USTED NO HA ENTREGADO SU INFORMACIÓN, ENTONCES A LO QUE YO ME REFIERO, EN EL MOMENTO DE QUE USTED ME DICE NO TENGO UN PAQUETE PRESUPUESTAL LLENO, LO DIGO MUY ABIERTAMENTE, USTED HA SIDO UNA DE LAS PERSONAS QUE HA ATRASADO



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LITERALMENTE EL TRABAJO, DICEN LAS REGIDORAS QUE NECESITAN DISCUTIR UN PRESUPUESTO, NOSOTROS YA DISCUTIMOS UN PRESUPUESTO.

LA VERDAD ES UNA FALTA DE RESPETO, QUE USTEDES ME DIGAN QUE SE ESTÁ HACIENDO UN PRESUPUESTO QUE NO SE DISCUTIÓ, CLARO QUE SE DISCUTIÓ CON LAS DIFERENTES ÁREAS EN LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO, DONDE YO AGRADEZCO A CADA UNO DE LOS REGIDORES QUE HIZO SU PARTICIPACIÓN, ESTE PRESIDENTA ME PODRÍA PRESTAR LA CARPETA, ACLARO AQUÍ ANTE TODOS, ANTE LA CIUDADANÍA, NO ACUDIERON A CUATRO, ACUDIÓ A DOS QUERIDO SÍNDICO, UNA FUE A LA DE LAS ÁREAS GENERADORAS Y OTRA FUE AL DESARROLLO AGROPECUARIO, LO MISMO USTED REGIDORA NO ACUDIÓ A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO ACUDIÓ A LA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

NOSOTROS TENEMOS UNAS MESAS DE TRABAJO DONDE LO TRABAJÉ CON CADA UNA DE LAS ÁREAS, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY, SU SERVIDORA NO ESTÁ INFRINGIENDO EN NADA, POR LO CUAL LES PIDO, TE PIDO POR FAVOR, QUERIDO SÍNDICO, QUE CHEQUEN QUE LEAN EFECTIVAMENTE LO QUE YA DISCUTIMOS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y SI HUBIERA ALGUNA INFORMACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE ESTOS PAPELES QUE VOY A ENTREGARLES CON TODO GUSTO, LO ACLARAMOS QUERIDO SÍNDICO, SIN EMBARGO QUE FALTA SON FORMATOS POR LLENAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN USO DE LA VOZ, EN FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, SE ABRE UN NUEVO TURNO DE INTERVENCIONES, APARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL ¿QUIÉN MÁS ESTARÍA INTERVIENIENDO?, ¿ALGUIEN MÁS?, PERFECTO, POR UN TÉRMINO DE 3 MINUTOS ADELANTE, SÍNDICO.

EL MTR. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ, SÍ, CLARO, SÍ, DE HECHO, ME EQUIVOQUÉ EN LUGAR DE CUATRO SON TRES, BIEN LO MENCIONABA, ES DE SINDICATURA, ES LA DE LOS REGIDORES Y ES LA DE LA DIRECCIÓN DEL CAMPO, ENTONCES AHÍ UN ERROR, UNA DISCULPA, SON 3. Y DE ACUERDO A LA PREGUNTA QUE USTED COMENTA, CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO FISCAL 2026, PUES AQUÍ NADA MÁS, YO VEO DOS PAQUETES, ESTÁ HABLANDO DE LA CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ESTÁ HABLANDO DE LA CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, USTED BIEN SABE TESCORERA Y BAJO RESPONSABILIDAD LEGALMENTE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, PORQUE USTED ES LA QUE MANDA AL OSFEM DE MANERA DIGITAL EL PAQUETE PRESUPUESTAL Y BIEN LO SABE QUE CON ANTICIPACIÓN TAMBIÉN SE LE EMITIÓ UN OFICIO PARA REVISAR DE MANERA CONTUNDENTE Y DENTRO DE ELLO PUES FIRMARLA NO EL CUAL USTED HA HECHO CASO OMISO Y NO SOLAMENTE ES DEL PRESUPUESTO, ESTO HA PASADO EN EL AÑO FISCAL 2025, QUE MEDIANTE UNA DEMANDA AL TRIBUNAL ELECTORAL, PUES ME DA LA RAZÓN A QUE, QUE USTED HIZO CASO OMISO JUNTO CON LA PRESIDENTA, EL CUAL LA RESOLUCIÓN FUE DE QUE ME ENTREGARA EL PRESUPUESTO, PERO YA DEMASIADO TARDE Y USTED BIEN LO SABE, QUE LOS, LOS DOCUMENTOS SON: UNO ES EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO Y NO SOLAMENTE LA CARÁTULA, ES EL DESGLOSE TOTAL, LA CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, ES EL PBRM 04A PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO, ME SALTO ESOS NADA MÁS DIGO NOMBRES, PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO Y DEPENDENCIA GENERAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



Continuando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

GLOBAL CALENDARIZADO, CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TABULADOR DE SUELDOS QUE NI SIQUERA ESTÁ AQUÍ, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUES YO SI QUISIERA, AHÍ TAMBIÉN ALGO MUY IMPORTANTE, NO Y PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, CREO QUE SON 10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE PRESUPUESTAL 2026, DE ACUERDO A LA PREGUNTA QUE ME HACE, EL CUAL PUES NADA MÁS TENEMOS ESTE, ESTAS HOJITAS.

ENTONCES YO LE PIDO DE MANERA MUY RESPETUOSA Y RESPONSABLE Y PROFESIONAL, PUES QUE TAMBIÉN, COMO VAMOS A PROBAR UN PRESUPUESTO INCOMPLETO, CREO QUE ESTAS SON LAS COSAS SERIAS, SON SERIAS Y TAMBIÉN RECALCAR QUE NO ESTAMOS EN CONTRA DEL PRESUPUESTO, PERO SÍ NECESITAMOS SABER TODO LO QUE LO QUE APROBAMOS EN ESTE AÑO FISCAL ES EL PRESUPUESTO 2026 TESORERA, ES ALGO IMPORTANTE, ES ALGO SERIO. ENTONCES YO SÍ LE PIDO DE LA MANERA MUY RESPONSABLE, PUES QUE HAGA LO QUE LE COMPETE JUNTO CON LA PRESIDENTA, PORQUE ESTO DEL PRESUPUESTO QUE ES JUNTO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ¿ES CUÁNTO SÍNDICO?

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, ES CUÁNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CONTINUAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR OMAR SALAZAR EVANGELISTA, POR FAVOR, ADELANTE REGIDOR, 3 MINUTOS.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, SECRETARIO, ÚNICAMENTE PARA COMENIAR CON LOS COMPAÑEROS Y CON LO REFERENTE A LA SERIEDAD QUE MENCIONA EL SÍNDICO, PUES EFECTIVAMENTE, SÍ, SI LES DIO SERIEDAD CON LAS MESAS DE TRABAJO, VUELVO A REITERAR, SI HABLAMOS DE SERIEDADES HAY QUE CUMPLIR, HAY QUE REUNIRNOS CONFORME SOMOS EL COLEGIADO, PARA QUE HUBIÉRAMOS PALPADO LOS NÚMEROS QUE SE NOS EJEMPLIFICÓ O EN ESTE CASO COMO NOS EXPLICÓ LA TESORERA Y EN ESTE CASO YO SÍ VOTO A FAVOR, PORQUE EN SU MOMENTO NOS ESPECIFICÓ LOS NÚMEROS, POR ÁREA, AUNADO A ESTO, CREO YO QUE EL PAQUETE PRESUPUESTAL, VUELVO A REITERAR SE TIENE QUE MANDAR ANTES DEL 25 Y CON OBJETO Y SIN OFENDER PUES LAS ÁREAS O SI SON LOS FORMARIOS O EL PAPELEO QUE HACE FALTA, PUES EN SU MOMENTO, COMO LO REFERIÓ EL REGIDOR MARIO EL PAQUETE, QUE NUEVAMENTE QUE VOY A REFERIR A LA TESORERA, QUE SE MANDE COMPLETO A CADA UNO DE NOSOTROS PARA QUE TODOS ESTEMOS POR ENTERADO CON NÚMEROS Y TODO ESPECIFICADO PARA QUE TENGAMOS TODO TRANSPARENTEMENTE ES CUÁNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS, LES COMENTO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III, AL HABERSE ABIERTO UN NUEVO TURNO HASTA POR 3 MINUTOS, DISCUTIDO EL ASUNTO TENDRÁ QUE SOMETERSE A VOTACIÓN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, SOLICITO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE CABILDO EL PUNTO, POR FAVOR.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

SIN TEXICO



H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO	COMENTARIO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR	
MTR. ANTONIO GARCIA PEREZ	SINDICO MUNICIPAL	CONTRA	PERO NO ES PORQUE ESTE EN CONTRA DE LAS OBRAS, COMO BIEN DICEN EN ALGUNAS COMUNIDADES QUIERO RECALGAR QUE PORQUE ESTA INCOMPLETO EL PRESUPUESTO Y ASI ES IMPOSIBLE PRORRARGO.
L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	CONTRA	PORQUE ESTA BIEN INCOMPLETO EL PRESUPUESTO, NO ES QUE TAMBIEN ESTE EN CONTRA DE LAS OBRAS QUE SE VAYAN AQUI.
C. JUSTINO DOMINGUEZ PEREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR	
C. HORTENSA DE JESUS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	CONTRA	Y TAMBIEN ESTE EN CONTRA DEL PRESUPUESTO, SINO PORQUE NO SE VAN A HACER LAS OBRAS PUBLICAS DE NUESTRO MUNICIPIO GRACIAS.
L.T. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR	
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR	
C. MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR	
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SEPTIMA REGIDORA	FAVOR	



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y TRES VOTOS EN CONTRA QUE CORRESPONDEN AL MTR. ANTONIO GARCIA PEREZ, SINDICO MUNICIPAL, L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y LA C. HORTENSA DE JESUS VERONA GARCIA, TERCERA REGIDORA, QUE POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.- POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- III.- SE ORDENA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DE LOS ACUERDOS DEL PUNTO A LA TESORERA MUNICIPAL Y SE LE REMITA COPIA CERTIFICADA.

SE ANEXA AL FINAL DE LA ACTA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PUNTO NO. XIII ASUNTOS GENERALES.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, LOS ASUNTOS GENERALES SOLO PODRÁN INCLUIRSE AVISOS Y NOTIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO, A SUS MIEMBROS O A LAS COMISIONES EDILICIAS, ASÍ COMO LOS AVISOS DE CARÁCTER GENERAL Y ASUNTOS QUE EL JEFE DE LA ASAMBLEA O LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CONSIDERE PERTINENTES.

PARA ELLO LE INFORMO PRESIDENTA, QUE SE REGISTRARON DIVERSOS ASUNTOS GENERALES QUE CORRESPONDEN A LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y A LA PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES SÉPTIMA REGIDORA, COMENZAMOS CON LA PRIMERA REGIDORA.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, PRESIDENTA, NADA MÁS ESTE PREGUNTARTE SI ME NOS PUEDES INFORMAR, EL CIUDADANO NO SE SI SEA FUGADO O EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MENDOZA REYES, EN ESTE PUESTO ESTÁ OCUPANDO Y CUÁNDO FUE CONTRATADO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA VOZ, NO, NO ESTÁ OCUPANDO NINGÚN PUESTO Y NO FUE CONTRATADO.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, OK PORQUE ESTE, BUENO, LA SEMANA PASADA LO VIMOS EN LA OFICINITA QUE ESTÁ A UN LADO DE LA OFICINA DE LOS REGIDORES, DE HECHO ESTÁ COMO OCULTO, POR ASÍ DECIRLO, ESTE, ENTONCES ESTÁ, DE HECHO ESTÁ CON TU PRIMO RAÚL, ENTONCES NADA MÁS, YO TE PREGUNTÉ LA SESIÓN, EN LA SESIÓN 48 QUE QUÉ ANDABA HACIENDO AQUÍ TÚ DIJISTE QUE NADA, QUE A LO MEJOR HABÍA VENIDO A VER ALGO DEL TEMA DE CATASTRO, PERO SI COMENTARTE PRESIDENTA QUE INCLUSIVE LE PREGUNTÉ SI ESTABA LABORANDO, ME DIJO QUE ERA NUEVO QUE ESTABA LABORANDO Y ESTE, COMENTARTE PRESIDENTA QUE EN CAMPAÑAS HIZO UNO EL COMPROMISO, EN DONDE TÚ DIJISTE QUE IBAS A SER BARRIDO CON LOS TRABAJADORES QUE ESTABAN DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, ENTONCES NO ES POSIBLE QUE AHORA SE ESTÉ RECONTRATANDO, ESE ES UN TEMA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, NO, TE ACLARO, NO ESTÁ CONTRATADO, ÉL ESTÁ HACIENDO SU, NO SÉ SI SON PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL, NO SÉ, PERO TAMBIÉN SOMOS UNA INSTANCIA Y NO PODEMOS CERRARLE LA PUERTA, PUES A NINGÚN CIUDADANO, TE LO ACLARO PARA QUE TÚ LO SEPAS, NO CREO QUE TE HAYA DICHO ESO PORQUE NO ESTÁ CONTRATADO Y EN SU MOMENTO, CUANDO TENGAS DUDA, PUES NOS SENTAMOS A CHECAR, DE HECHO, ESTÁ LA NÓMINA AHÍ PUEDES CHECARLO EN TRANSPARENCIA.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, SI, SI ESTÁ BIEN, OSEA YO QUERÍA SABER ESO, PORQUE BUENO, SI ES PASANTE Y ESO NADA MÁS PARA SOLICITAR, PERMÍTEME.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SI, TE LO VUELVO A ACLARAR, NO ESTÁ CONTRATADO, CREO QUE ES SUFICIENTE CONTINUO CON EL SIGUIENTE PUNTO.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, ENTONCES PODEMOS SOLICITAR SU SOLICITUD DE SERVICIO NO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, LA TIENE RICARDO CON GUSTO, CUANDO ME HAGAS LLEGAR EL OFICIO TE PASAMOS SU SOLICITUD.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS ESTE PRESIDENTA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SI POR NADA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS REGIDORA CONTINUAMOS CON LA INTERVENCION DE LA REGIDORA LIZBETH PALOMARES FLORES.

LA PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES, SÉPTIMA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, BUENO, BUENAS TARDES COMPAÑEROS, PRESIDENTA, CON SU PERMISO, ESTE NADA MÁS ESTE, INFORMARLES QUE ESTA SEMANA SE TRAJO EL APOYO DE CABLE SUBSIDIADO PARA MUNICIPIO EL CABLE ES 100% COBRE ES DE ESTE, ES DE MARCA AZTECA, ESTE TENEMOS CABLE DE CALIBRE NÚMERO 12, DEL NÚMERO 12 EN 850, EL DEL NÚMERO 10 EN 1300 Y POR A PETICIÓN DE LA CIUDADANÍA NOS ESTÁN PIDIENDO EL DEL CALIBRE NÚMERO 8, EL DEL CALIBRE NÚMERO 8 LO CONSEGUIMOS EN 2300.

LA PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES, SÉPTIMA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, TAMBIÉN INFORMARLE QUE ESTA SEMANA VIENE EL SUBSIDIO DE MANGUERA C 80 DE MEDIA PARA AHORA SI PARA QUE TODA LA CIUDADANÍA CHAPAMOTENSE PUEDA ACERCARSE A REGIDURÍA DOS ANOTARSE Y SE PUEDA LLEVAR SU MANGUERA, MÁS QUE NADA PORQUE PUES AHORITA VAMOS A MANEJAR TIEMPOS DE SEQUIA Y EN ALGUNAS OCASIONES OCUPAN LA MANGUERA PARA QUE IGUAL LOS COMPAÑEROS TIENEN ESTE A PERSONAS QUE SOLICITEN LA MANGUERA, PUES SE PUEDA ACERCAR A REGIDURÍA, A REGIDURÍA DOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUY BIEN LE INFORMO PRESIDENTA QUE HAN SIDO AGOTADOS LAS INTERVENCIONES EN ASUNTOS GENERALES.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE CONSISTE EN:

PUNTO NO. XIV  
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LA PRESIDENTA HACER USO DE LA PALABRA Y LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DE LA SESIÓN AL NO EXISTIR MÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE AL NO HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, FIRMANDO DE COMÚN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2025-2027  
Cultivando Progreso

MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA  
PRIMERA REGIDORA

C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ  
SEGUNDO REGIDOR

C. HORTENSIA DE JESÚS VERÓN GARCÍA  
TERCERA REGIDORA



SIN TEXTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA  
CUARTO REGIDOR

PROFA. JUANA CID FLORES  
QUINTA REGIDORA

C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
SEXTO REGIDOR



PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES  
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
DEY FE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS DE ESTA HOJA CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 50 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2026.

**SIN TEXTO**

2025



**CHAPA DE MOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

# Manual de Procedimientos



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO**  
CHAPA DE MOTA, MEXICO

MUNICIPIO CHAPA DE MOTA 2025 - 2027. Vol. 1. 1ª Edición. Redacción  
14, 08/2025.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

SIMBOLOGÍA

DIRECTORIO

VALIDACIÓN

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

1

2

3

4

63

64

65

66



**SIN TEXTO**



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### PRESENTACIÓN

En los últimos años, los cambios en la participación ciudadana y la rendición de cuentas han impulsado la creación de normativas esenciales para el servicio público; estas normativas buscan establecer mecanismos que garanticen mayor transparencia y eficiencia en las actividades cotidianas que los gobiernos, en sus distintos niveles, llevan a cabo en beneficio de la población.

Con el propósito de contribuir con estos mecanismos y sentar las bases para un desarrollo futuro, la actual administración se compromete a estructurar las actividades clave de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, área fundamental en un municipio que enfrenta importantes retos de infraestructura. Su labor está orientada a cumplir las metas y objetivos de construcción, control y supervisión de infraestructura pública planteados en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, buscando siempre optimizar los recursos disponibles para lograr resultados trascendentales para la comunidad de Chapamotences.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se dedica a ejecutar con la mayor diligencia las obras de infraestructura programadas, gestionando de forma responsable los recursos públicos. Esto regulado por normativas federales y estatales aplicables en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

Contribuyendo a generar mecanismos de control de los procedimientos efectuados en esta área, será más fácil generar nuevos proyectos propuestos en beneficio de los habitantes del municipio tanto en el presente como en el futuro.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la calidad, eficiencia y efectividad en las actividades esenciales de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante la estandarización y formalización de los métodos empleados, consolidándolos en el Manual de Procedimientos. Este manual no solo busca optimizar los procesos internos y garantizar resultados consistentes, sino también facilitar una transición ágil en situaciones de rotación de personal, reduciendo la curva de aprendizaje y promoviendo una mayor continuidad operativa. De este modo, se aspira a mejorar la gestión y ejecución de las funciones del área en beneficio de los objetivos estratégicos del municipio.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Nombre del procedimiento: <b>Diseño de Proyectos de Obra Pública</b> Unidad Administrativa a la que Pertenece: <b>Área de Estudios y Proyectos de Obra</b>	Código: <b>PM-DOPYDU- 001</b>	Fecha de revisión: <b>30 de abril de 2025</b>
	Fecha de emisión: <b>29 de abril de 2016</b>	Número de revisión: <b>2.2</b>
		Número de páginas: <b>Página 4 de 66</b>

1.- Objetivo.

- 1. Elaborar los proyectos de obra pública requeridos en el Programa Anual de Obra Pública.

2.- Alcance.

El Área de estudios y Proyectos, así como Supervisión realizan los estudios topográficos y físicos, así como el proyecto de obra pública y los catálogos de conceptos de cada uno de ellos. Con ello se integra el Proyecto ejecutivo de las obras que forman o formarán parte del Programa Anual de Obras del municipio.

3.- Políticas y Normas

- Los servidores públicos de Estudios y Supervisión deben tener amplio conocimiento en materia de ingeniería civil.
- Los proyectos de obras públicas deben estar dirigidos a satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Chapa de Mota.



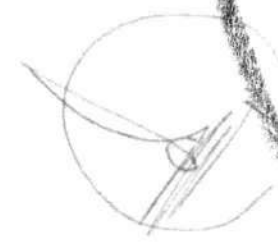
4.- Fundamento legal.

- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Chapa de Mota.
- Bando Municipal vigente
- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México

5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: Autoriza los Estudios y Proyectos de Obra realizados en el departamento.
- Residente: Otorga Vo. Bo. y coordina el diseño y estudio de proyectos.
- Área de Residencia y Supervisión de Obra: Atender las diversas peticiones ciudadanas y elaborar los proyectos marcados en el programa de obras de cada año.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Área de Desarrollo Urbano: emite licencias de construcción y alineamientos.
- 6.-Descripción de Actividades

No. Consecutivo	Descripción	Area que responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Direccionar atención petición ciudadana o requerimiento de a Dirección	Dirección	Oficio	
3	Realizar estudio de factibilidad mediante estudio topográfico y levantamientos físicos	Área de Estudios y proyectos de obra	Programa Anual de Obras/Oficio de solicitud	
4	Elaborar planes y el proyecto de obra	Área de Estudios y proyectos de obra	Programa Anual de Obras/Oficio de solicitud	Planos y Proyecto
5	Elaborar Especificaciones y catálogo de Conceptos para el desarrollo de la obra pública	Estudio de proyectos de obra (precios unitarios)	Programa Anual de Obras/Oficio de solicitud	Catálogo de Conceptos Especificaciones y Presupuesto Base
6	Fin			



7.- Diagrama de flujo.

No	DIRECCIÓN	AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA/SUPERVISIÓN	TOPOGRAFÍA	PRECIOS UNITARIOS
1		Inicio		

*(Vertical list of signatures and stamps on the right margin)*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2				
3			Planos y Proyecto	Catálogo y Presupuesto o Base
4				
5			Planos y Proyecto	Elaborar catálogo de conceptos y presupuesto base
6				

8.- Anexos

No aplica.

9.-Glosario

- Estudio Topográfico: estudio del estado actual del terreno o construcción con medidas exactas, Proyecto Ejecutivo, Proyecto de Ingeniería y en su caso el Arquitectónico para la ejecución de las obras.
- Supervisión de Proyecto: Verificación de los trabajos de construcción.
- Obra Pública: es aquella que se realiza en beneficio de una comunidad y en espacios municipales con la finalidad de mejorar el bien social y el desarrollo de sus habitantes.
- Vo. Bo: Visto Bueno.



10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN:  
2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones.  
04 (Alcance), 5 y 6 (salida, se incluye presupuesto base)

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Nombre del procedimiento: Prevención, seguimiento y control de Programa FAISMUN, PRODIM: 2% y Gastos indirectos 3%	Código: PM-DOPYDU- 002	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Dirección		Número de páginas: Página 7 de 66

1.- Objetivo.

1.- Recomendaciones de ambiente de control interno actividades de control, información, y comunicación

2.- Alcance.

Procurar la correcta aplicación de los recursos autorizados con base al Marco Normativo.

3.- Políticas y Normas

- Cumplir con las normas vigentes en la materia
- Realizar en tiempo y forma los trámites administrativos en base a los lineamientos del programa.

4.- Fundamento legal.

- Ley de Coordinación Fiscal (LCF) Art. 33 Fracción I y tercer y cuarto párrafo.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para el Desarrollo Social Municipal y de las Demarcaciones del Poder Judicial federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento del Libro de Precios Unitarios del Estado de México.
- Lineamientos emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento.

5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: Da visto bueno al presupuesto base para la ejecución de las obras públicas.
- Área de Normatividad: Informa sobre las limitaciones y restricciones del programa.
- Área de Precios Unitarios: Valida el presupuesto base.

6.- Descripción de actividades

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
0	Inicio			
1	Tener conocimientos de los Lineamientos y Reglas de Operación	Normatividad	Lineamientos de Operación/PAO	
2	Tener conocimiento del monto autorizado y del	Normatividad	Gaceta del GEM/PAO	

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

CHAPA DE MOTA  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2025-2027

AT 11/11/11 11:11

**SIN TEXTO**

11/11/11 11:11



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
	Presupuesto Anual de Obra			
3	Clasificación de las obras conforme a normativa y presentación de listado para someterlo a aprobación con participación social mediante COPACI	Dirección		Listado de obras para aprobación en COPACI
4	Elaboración de listado para modificación, en su caso al PAO conforme a obras autorizadas	Dirección	Listado aprobado con modificaciones de sesión de COPACI	Listado para modificación al PAO
5	Tener el acercamiento con la comunidad para dar a corroborar sus necesidades e integrar, en su caso el Comité de Participación Social	Dirección, Sub-Dirección, Residencia y Supervisión	Solicitudes y requerimiento	Comité de Participación Social
6	De las reuniones con los beneficiarios integrar el Proyecto ejecutivo final que se utilizará para generar la obra	Residencia y Supervisión, Estudios y Proyectos de Obra	Comité de Participación Social	Proyecto Ejecutivo
7	Integrar al expediente el reporte de factibilidad social y evidencias generadas por la Dirección de Desarrollo Social relacionado a obras realizadas en situación de extrema pobreza fuera de zona ZAP	Residencia y Supervisión	Existencia de extrema pobreza en la zona con clasificación alta o	Declaratoria de inversión para combatir la pobreza extrema
8	Carga en el sistema de SIFAIS del destino de los recursos FAISMUN	Residencia y Supervisión	Autorización/Presupuesto Base	Registro en SIFAIS
9	Notificar al enlace del Comité de Participación Social de las obras a iniciar para integrar COCICOVI y Comité de Participación Social	Residencia y Supervisión	Aviso de inicio de Obra por parte de supervisión y Residencia	Oficio
10	Dar seguimiento a los controles de información y supervisión de obra y reportarlos	Residencia y Supervisión de Obra	Actas de Integración de Comités de Participación social, Cédulas de Seguimiento, reportes de	Informe



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Handwritten signature at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
	trimestralmente a la Secretaría del Bienestar		Obra	
11	Realizar Informes mensuales en SIAVAMEN de los avances físico-financieros de las obras y acciones realizadas con recurso FAISMUN conforme a la información suministrada	Dirección/Auxiliar Administrativo	Informes de obra supervisión de obra y balanza de comprobación tesorería	Reporte
12	Reportar en el sistema de la SFRT el avance físico financiero de las obras y acciones ejecutadas con recursos FAISMUN conforme a la información suministrada	Dirección/Auxiliar Administrativo	Informes de obra supervisión de obra y balanza de comprobación tesorería	Reporte
10	Realizar Acta de Entrega Recepción de la Obra o Acción	Residencia y Supervisión de obra Auxiliar Administrativo	Solicitud e información proporcionada por Residencia y Supervisión de Obra	Acta de Entrega Recepción
11	Fin			

7.- Diagrama de flujo.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	Si	No	
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Solicitar modificación al PAD         </div>		
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Realizar convenio con proveedores para integrar el CPS         </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Acta CPS         </div>
6	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Registrar en el SIFAR         </div>		
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Notificar inicio por sistema CBCICOV         </div>		
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Formar avances de participación Social         </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Reporte avances         </div>
9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Reporte mensual al SIAVAMEN         </div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Reporte avances         </div>
10			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Reporte avances         </div>
11			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           Reporte avances         </div>



8.- Anexos

No aplica.

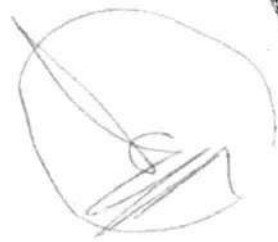
9.-Glosario

- SFRT: Portal Aplicativo Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos
- SIAVAMEN: Sistema de Avance Mensual a la Dirección General de Inversión, Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN:

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones.

07 a 10 Modificación de actividades adecuándose a los Lineamientos de la Secretaría del Bienestar

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten signature and initials at the bottom of the page]*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Elaboración del Presupuesto base de obra y estimaciones. Unidad Administrativa a la que Pertenece: Área de Estudios y Proyectos de Obra	Código: PM-DOPYDU- 003	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 12 de 66

1.- Objetivo.

- 1.- Elaboración del presupuesto base de obra.
- 2.- Trámite de estimaciones.

Aplicar correctamente los recursos autorizados destinados a la obra pública integrando el presupuesto base de cada obra con base al Marco Normativo, así como la revisión de estimaciones generadas en la ejecución de las obras.

2.- Alcance.

Los precios unitarios de los presupuestos base, así como la revisión de estimaciones generadores de obra, son analizados conforme al Marco Normativo para que cumplan con la calidad y garantía de cada una de las obras que ejecuta el Municipio Chapa de Mota.

3.- Políticas y Normas

- Cumplir con las normas vigentes en la materia
- Realizar en tiempo y forma las estimaciones y precios unitarios.

4.- Fundamento legal.

- Bando Municipal de Chapa de Mota
- Reglamento del Libro de Reglamentos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

5.- Responsabilidades.

- Dirección: Da visto bueno al presupuesto base de obra para la ejecución de las obras públicas.
- Área de Estudios y Proyectos de Obra: Elaboración y actualización de presupuesto base de obra para la ejecución de las obras públicas.
- División de Precios Unitarios: Elaboración de precios unitarios.



6.- Descripción de actividades

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (Autoriza Dirección)	Input	Salida
1	Inicio			
2	Recibir solicitud de elaboración o actualización de presupuesto	Estudios y Proyectos de Obra	Solicitud directa o por escrito	

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.







DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
	base	(Precios unitarios)	levantamiento, generadores y Proyecto de obra	
3	Realizar cotización de precios de material, equipo y maquinaria necesarios para la ejecución de obra	Estudios y Proyectos de Obra (Precios unitarios)	Levantamiento, generadores, información de costos locales	Actualización de matrices
4	Complementar del catálogo de Conceptos con precio, cantidad y unidad de medida para el cálculo del precio unitario	Estudios y Proyectos de Obra (Precios unitarios)	Levantamiento, generadores, información de costos locales	Actualización de catálogo
5	Elaborar el presupuesto base y someter a autorización	Estudios y Proyectos de Obra (Precios unitarios)	Catálogo actualizado	Presupuesto base
6	Remitir el presupuesto base a normatividad para integración de bases de adjudicación o a Residencia para continuar trámites	Estudios y Proyectos de Obra	Presupuesto base	Catálogo de conceptos final
7	Fin			

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]*

7.- Diagrama de flujo.



*[Handwritten signatures and notes on the right side of the flowchart]*



*[Handwritten signature at the bottom right of the page]*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Estudios y proyectos de obra	Precios Unitarios
6	Remisión de presupuesto base e invitación para obras de concurso a la residencia y supervisión de obra en obras de administración y servicios de estimaciones	
7	FIN	

8.- Anexos.  
No aplica

9.- Glosario.

**Marco Normativo:** Ley y Reglamento aplicado a la Obra Pública, así como el proyecto, Normas Técnicas, especificaciones y el Contrato de Obra.

**Presupuesto Base:** Es la estimación de gastos anticipado para generar un bien o servicio.

**Cotización:** Precios de materiales de construcción y/o maquinaria en diferentes Centros de Distribución y venta para cumplir con el Marco Normativo

**Estimación:** Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando precios unitarios a los volúmenes de obra ejecutados.

**Catálogo de Conceptos:** Es el listado de actividades que se realizan en la construcción de una obra considerando unidad, cantidad y precio unitario.

10.-Control de revisiones y modificaciones de los documentos.

REVISIÓN:  
2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones de los documentos de los ítems 12 y 13, redacción



Handwritten signatures and initials on the right margin.



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: <b>Contratación de Obra Pública</b>	Código: <b>PM-DOPYDU- 004</b>	Fecha de revisión: <b>30 de abril de 2025</b>
Unidad Administrativa a la que Pertenece:	Fecha de emisión: <b>29 de abril de 2016</b>	Número de revisión: <b>2.2</b>
<b>Dirección, Precios Unitarios</b>		Número de páginas: <b>Página 15 de 66</b>

1.-Objetivo

Adjudicar contratos de obra pública a la empresa contratista que asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

2.-Alcance

Las obras públicas que hayan sido autorizadas bajo esta modalidad en el Programa Anual de Obras.

3.- Políticas y Normas

- Elegir a la empresa contratista que cumpla con los requisitos de ley y que además ofrezca las mejores técnicas, económicas y financieras para el Municipio.

4.- Fundamento Legal

- Ley de Obras Públicas y Relación de la misma y su Reglamento.
- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- Lineamientos de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



5.- Responsabilidades

- Dirección de Obras Públicas:** Firma las convocatorias junto con las bases de proceso de adjudicación, agiliza los trámites de firma de los contratos asignados. Designa a las empresas a invitar, preside o delega la celebración de los actos de concursos de obra, firma el fallo de adjudicación, firma en primera instancia los contratos derivados de la adjudicación.
- Área de Precios Unitarios:** Desarrolla las actividades del procedimiento de adjudicación de obra dando seguimiento desde la emisión de invitaciones, visita, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, evaluación, firma de dictámenes, revisión y entrega de contratos de obra.

6.- Descripción de actividades

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autorizada Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Designación de responsables de residencia y supervisión de obra, de empresa a considerar (en procedimientos restringidos) y de transferencia de información entre áreas de la dirección	Dirección	PAO / suficiencia presupuestal y petición de inicio de procedimiento	Orden al área de estudios y proyectos para otorgar la información y la normatividad propia a las empresas más idoneas para inicio de procedimiento previa solicitud a contraloría de no boletamiento de las mismas
3	Proporciona expediente técnico presupuesto base, planos y catálogos de conceptos al área de normatividad		Expediente/ficha	Información de referencia para normatividad
4	Elabora Bases de procedimiento (LP, ICMT, AD), programando el calendario de eventos para presentarlos a aprobación de Dirección	Normatividad	Expediente/ficha	Convocatoria y bases de procedimiento
5	Elabora las invitaciones y documentación del procedimiento	Normatividad	Autorización de programa y convocatoria	Invitaciones y difusión de procedimiento
6	Elaborar oficios de designación de obra conteniendo las fechas del procedimiento	Normatividad	Indicación de quien efectuará residencia y supervisión de	Oficios de designación



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Faint, illegible text at the top center of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
			obra	
7	Elaborar los documentos base para celebrar los procedimientos proporcionario previo a los actos para que Residencia, Estudios y Proyectos así como dirección programen sus actividades	Normatividad, Precios Unitarios	Indicación de quién presidirá los actos del procedimiento	Actas, listas, check-list, registros y documentación base relacionada
8	Presidir los actos del procedimiento relativos a la visita de obra y junta de aclaraciones	Precios Unitarios, Dirección, residencia y supervisión, Estudios y	Documentación base del procedimiento	Documentación final de los actos y, en su caso, modificaciones a las bases y proceso
9	En su caso, realizar las modificaciones a las bases, convocatoria o proceso derivado de la Junta de aclaraciones y realizar la difusión correspondiente		En su caso, modificaciones derivadas	En su caso, Bases y anexo del procedimiento modificados
10	Celebrar la apertura y recepción de las propuestas del procedimiento	supervisión, Estudios y Proyectos	Documentación base del procedimiento	Documentación final del acto y, en su caso, modificaciones a las bases y proceso
11	Realizar la evaluación de las propuestas y elaborar el cuadro comparativo, dictamen de fallo y fallo	Precios Unitarios	Propuestas aceptadas para evaluar	Dictamen base para fallo, fallo
12	Elaborar el contrato correspondiente por triplicado	Normatividad	Fallo	Acta de fallo y contrato
13	Celebrar el acto de fallo	Precios Unitarios, Dirección, residencia y	Acta de fallo	Comunicado de fallo y fecha para firma de contrato



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature at the bottom of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

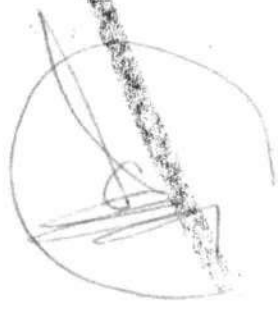
No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
		supervisión, Estudios y Proyectos		
14	Recabar la firma del director y entregar copia para trámite de garantías. Remitir para recabar firma de Presidencia, Secretaría, Tesorería, del representante legal de la empresa	Precios Unitarios	Fallo y contrato	Contrato firmado
15	Elaborar el oficio de presentación de residencia y supervisión ante empresa contratista, recibir garantías, e iniciar bitácora y obra	Residencia y supervisión	Fallo y Contrato	Inicio de control y supervisión de obra
16	Integrar los documentos necesarios y remitirlos a Tesorería para el pago de anticipo		Garantías, fallo, contrato	Obtención del pago de anticipo
17	FIN			



7.- Diagrama de Flujo

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
1	INICIO			
2				

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



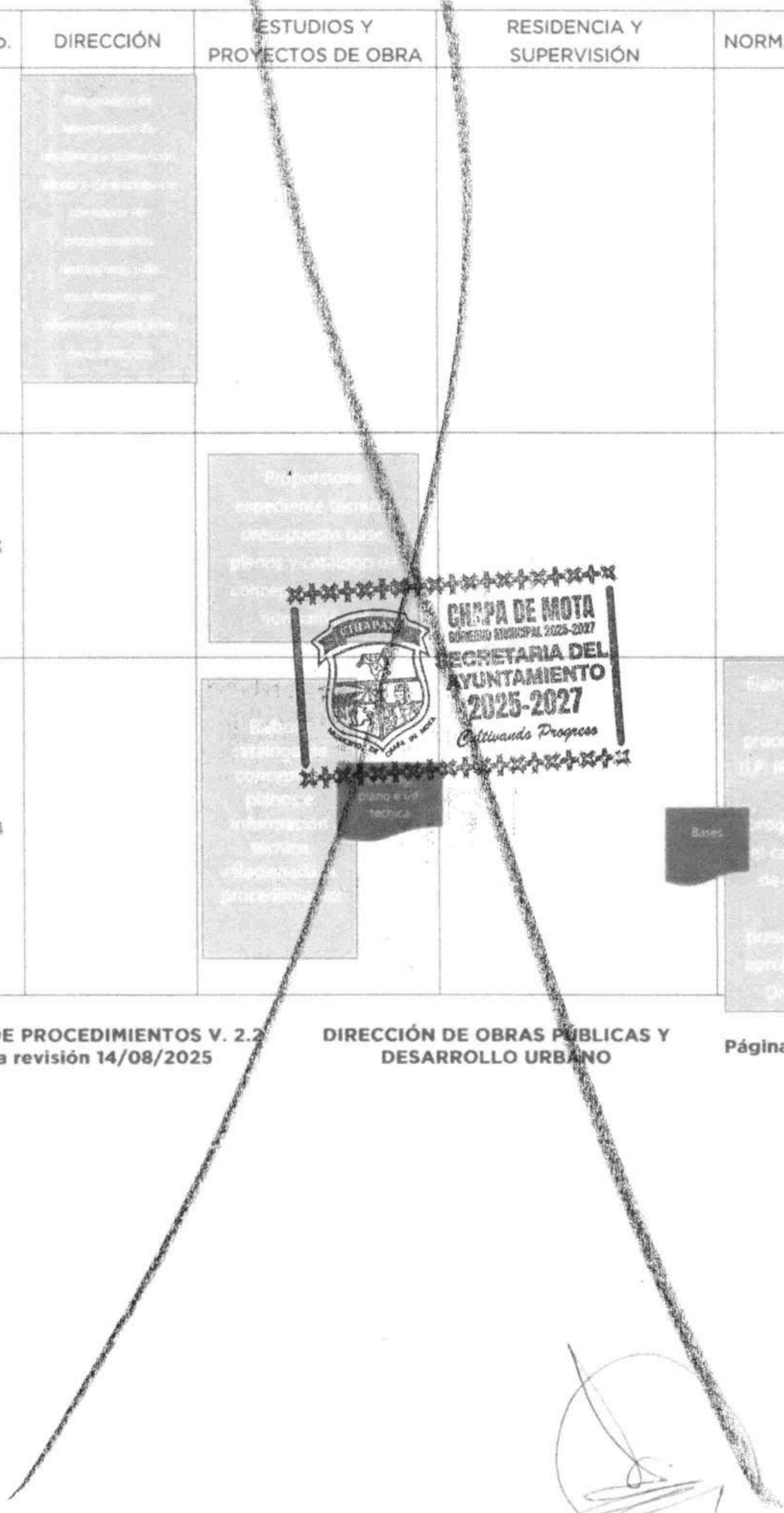
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
	<p>Procedimiento de</p> <p>licitación pública</p> <p>de obras y servicios</p> <p>de obra de construcción</p> <p>de obra de mantenimiento</p> <p>de obra de rehabilitación</p> <p>de obra de mejoramiento</p> <p>de obra de infraestructura</p> <p>de obra de equipamiento</p> <p>de obra de mobiliario urbano</p> <p>de obra de señalización</p> <p>de obra de iluminación</p> <p>de obra de drenaje</p> <p>de obra de saneamiento</p> <p>de obra de agua potable</p> <p>de obra de alcantarillado</p> <p>de obra de riego</p> <p>de obra de control de erosión</p> <p>de obra de conservación</p> <p>de obra de restauración</p> <p>de obra de conservación patrimonial</p> <p>de obra de conservación ambiental</p> <p>de obra de conservación de espacios públicos</p> <p>de obra de conservación de áreas verdes</p> <p>de obra de conservación de zonas de protección</p> <p>de obra de conservación de zonas de riesgo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés cultural</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés turístico</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés histórico</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés científico</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés artístico</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés deportivo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés recreativo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés educativo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés social</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés económico</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés político</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés jurídico</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés administrativo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés judicial</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés legislativo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés ejecutivo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés judicial</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés legislativo</p> <p>de obra de conservación de zonas de interés ejecutivo</p>			
3		<p>Procedimiento</p> <p>específico técnico</p> <p>de presupuesto base</p> <p>pliego y catálogo</p> <p>de obras</p> <p>de</p>		
4		<p>Base</p> <p>estratégica</p> <p>de obras</p> <p>públicas</p> <p>información</p> <p>técnica</p> <p>de obras</p> <p>de</p> <p>procedimiento</p>		<p>Elabora Bases</p> <p>de</p> <p>procedimiento</p> <p>D.P. IR a ICMP</p> <p>ADJ</p> <p>programación</p> <p>de calendario</p> <p>de eventos</p> <p>para</p> <p>presentarlos a</p> <p>autorización de</p> <p>Dirección</p>



*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
5				<p>Elaboración de invitación a empresas y dependencias para los servicios de elaboración de planos de urbanización, levantamiento de terreno y saneamiento.</p> <p>Invitación es</p>
6				<p>Elaboración de actas de designación de personal y consignación de recursos.</p> <p>Designación es</p>
7				<p>Elaboración de actas de reunión y seguimiento de los trabajos.</p> <p>Actas es</p>



*[Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
8		Prescribir los actos del procedimiento relativos a la visita a obra y junta de aclaraciones.		
9		<p>Cambios</p>		En su caso, realizar las modificaciones a las bases convocatorias o modificaciones derivado de la junta de aclaraciones y realizar la ejecución.
10	Celebrar la apertura y			
11		Realizar la elaboración de presupuesto y bases convocatorias y licitación pública.	Dictamen y Cuadro comp.	
12				Revisar el contenido del presupuesto, el contenido del contrato y el contenido del expediente de licitación.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

*[Handwritten signature in a circle]*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
				Acta y contrato
13	Celebración Acto de Inauguración			
14				
15				Oficio de presentaciones
16				
17			FIN	



*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD

8.- Anexos

No aplica

9.- Glosario

**Obra Pública:** es la actividad que se hace en beneficio de una comunidad y en espacios municipales, con la finalidad de lograr el bien social y el desarrollo de sus habitantes.

**AD: Adjudicación Directa.** - asignación de una empresa contratista que ya haya participado en otras obras dentro de la Administración y que por su nivel de cumplimiento se le otorga nuevamente.

**ICMTP: Invitación a cuando menos tres personas.** - En la normatividad federal es una modalidad de adjudicación restringida en la que participan cuando menos tres empresas previa invitación por parte del municipio.

**IR: Invitación Restringida.** - solo se invita a cuando menos tres empresas, registradas en el Padrón de Empresas Contratistas del Estado de México.

**LP: Licitación Pública.** - Se comunica por medios nacionales la obra pública a contratar.

**Contrato:** obligación contractual entre dos personas morales y que contraen derechos y obligaciones ambas partes.

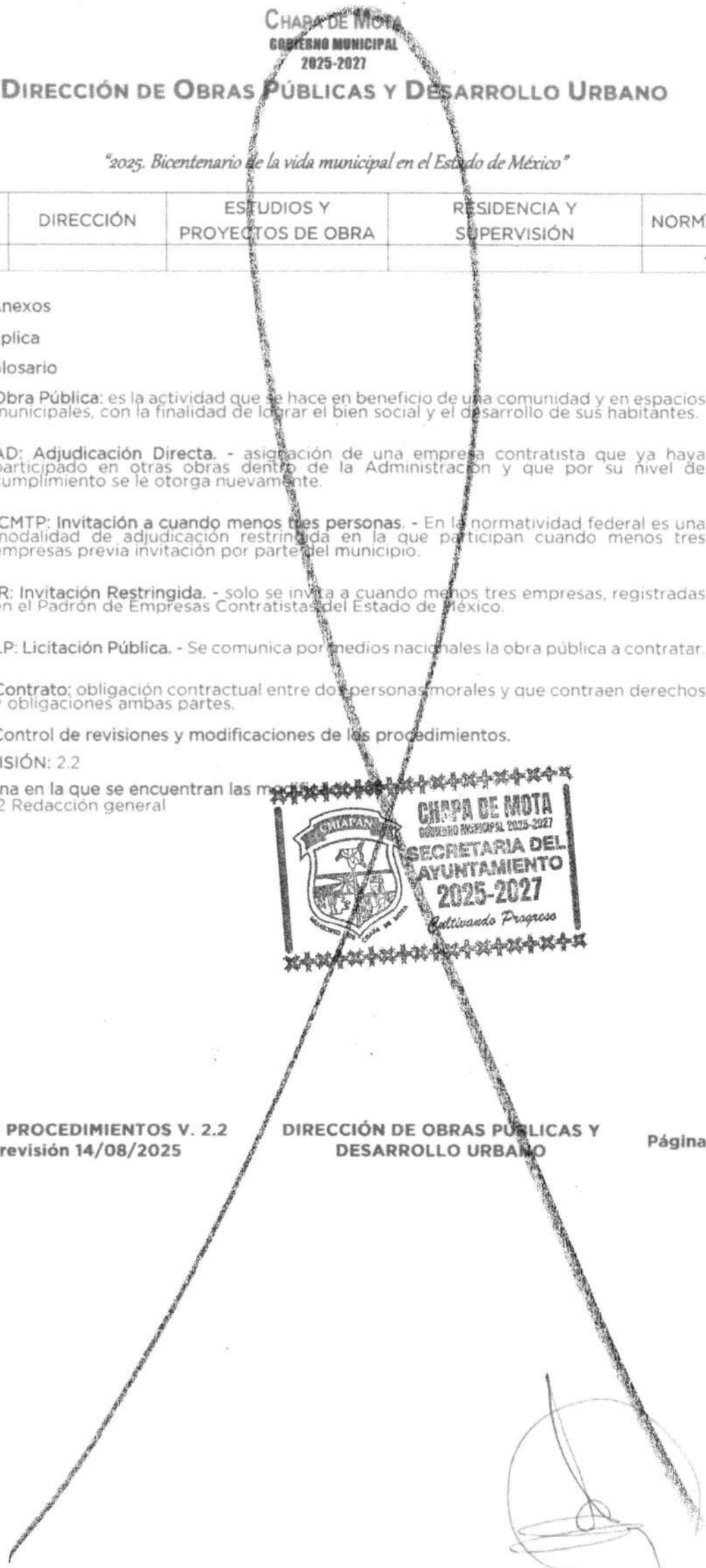
10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
15-22 Redacción general



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Integración de Programa Anual de Obra	Código: PM-DOPYDU- 005	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Dirección	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 24 de 66

1.- Objetivo.

Integrar y clasificar las obras y acciones a desarrollar sobre Infraestructura Municipal acorde con la clasificación programática vigente a fin de contar con el Programa Anual de Obra mismo que forma parte del Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio que se trate.

2.- Alcance.

Obras y acciones de infraestructura municipal contempladas en el ejercicio fiscal en curso.

3.- Políticas.

Que las obras programadas y presupuestadas se integren conforme a norma en los proyectos de inversión aprobados por los Planes de Desarrollo de los distintos órdenes de Gobierno.

4.- Fundamento legal.

- Plan Nacional de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Obras Públicas y Relación con las mismas
- Plan Estatal de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Libro XII del Código Administrativo del Estado de México
- Plan de Desarrollo Municipal
- Reglas de Operación de los programas de inversión.



5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas: Autoriza la integración del PAO de acuerdo con los Programas de Inversión.
- Área de Residencia y Supervisión: Colabora técnicamente en la integración PAO.
- Área de Estudios y proyectos de obra: Colabora técnicamente en la integración del PAO
- Normatividad: Colabora técnicamente en la integración del PAO

6.- Descripción de actividades

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Coordinar la realización de levantamientos y proyectos para determinar los presupuestos base	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montos presupuestales disponibles por programa</li> <li>• Planes de Desarrollo</li> <li>• Solicitudes de Necesidades de las distintas dependencias del municipio</li> </ul>	Orden a Estudios y Proyectos de Obra así como Residencia y supervisión para efectuar los levantamientos
3	Coordinar la evaluación técnica para vislumbrar la viabilidad de su ejecución	Dirección	Reglas de Operación de los Fondos	Orden a Estudios y Proyectos para analizar el análisis costo beneficio y a Normatividad para determinar los límites de cada Programa
4	Presentación del listado para su aprobación	Dirección	Listado validado	Listado aprobado
5	Identificar el código presupuestal de programa y proyecto de obra para	Normatividad	Listado de obras y acciones aprobadas	Clasificación presupuestal



*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



# DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027  
CHAPA DE MOTA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad (autoriza Dirección)	Area responsable	Insumo	Salida
6	integración de los formatos del Pbrm	Normatividad	Listado final	PAO
7	Remisión a tesorería para su integración al presupuesto del ejercicio presupuestal correspondiente	Dirección	PAO	
8	FIN			

7.- Diagrama de Flujo

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
1	INICIO			
2	Coordinación y realización de...			
3	Elaboración de...			
4				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO V. 2.2

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Página 26 de 66



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
5				
6				
7				
8				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

8.- Anexos

No aplica

9.- Glosario

PAO: Programa Anual de Obra

PBRM's. - Formatos de Presupuesto Basado en Resultados Municipal.

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
Ninguna



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Obras por administración Directa	Código: PM-DOPYDU- 006	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece:	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
Residencia y Supervisión de Obra		Número de páginas: Página 29 de 66

1.- Objetivo.

Verificar que la supervisión, control y ejecución de las Obras por Administración y los expedientes que derivan de estas acciones, cumplan con lo establecido en la normatividad general vigente y con las particularidades exigidas por las Reglas de Operación de cada Programa Presupuestario de Inversión.

2.- Alcance.

Obras y acciones de infraestructura municipal ejecutadas en la modalidad de Administración Directa y contempladas en el ejercicio fiscal en curso.

3.- Políticas.

Que los expedientes reflejen el cumplimiento de los requerimientos establecidos por Normatividad.

4.- Fundamento legal.

- Plan Nacional de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Coordinación de Estados y Municipios
- Ley de Planeación
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Plan Estatal de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado de México y Municipios
- Libro XII del Código Administrativo del Estado de México
- Plan de Desarrollo Municipal
- Reglas de Operación de los distintos programas de inversión.



5.- Responsabilidades.

- **Dirección de Obras Públicas:** Dictamina técnicamente la procedencia y conveniencia de efectuar obras por administración y designa a los responsables de su supervisión.
- **Área de Residencia y Supervisión:** Supervisa, controla y reporta la ejecución de la obra e integra la documentación que compone el expediente de obra.
- **Área de Estudios y proyectos de obra:** Colabora técnicamente en el proyecto, presupuesto, ajuste de costos y temas de integración o evaluación de Precios Unitarios.
  - Verifica que la integración de expedientes se realice en apego a la normatividad vigente y a los requerimientos de operación de los distintos Programas de Inversión

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

6.- Descripción de actividades

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Designa a los responsables de supervisión y control de la obra	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obra autorizada incluida en el PAO Acuerdo de Procedencia modalidad</li> </ul>	Oficio de designación
3	Enviar la ficha o expediente a contraloría para integración de COCICOVI; inicio de envío de documentos a Archivo	Residencia y Supervisión	Designación	COCICOVI
4	Apertura de Bitácora de Obra	Supervisión		Bitácora de Obra
5	Elaboración de requisiciones para material	Residencia y Supervisión		Requisiciones
6	Supervisión, y control de ejecución de obra, elaboración de Reporte fotográficos	Residencia y Supervisión		Bitácora, minutas, reportes
7	Elaboración de Listas de Raya	Residencia y Supervisión		Listas de Raya
8	Elaboración de Acta de Entrega	Residencia y Supervisión		Acta de Entrega



*[Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signature at the bottom center of the page.]*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

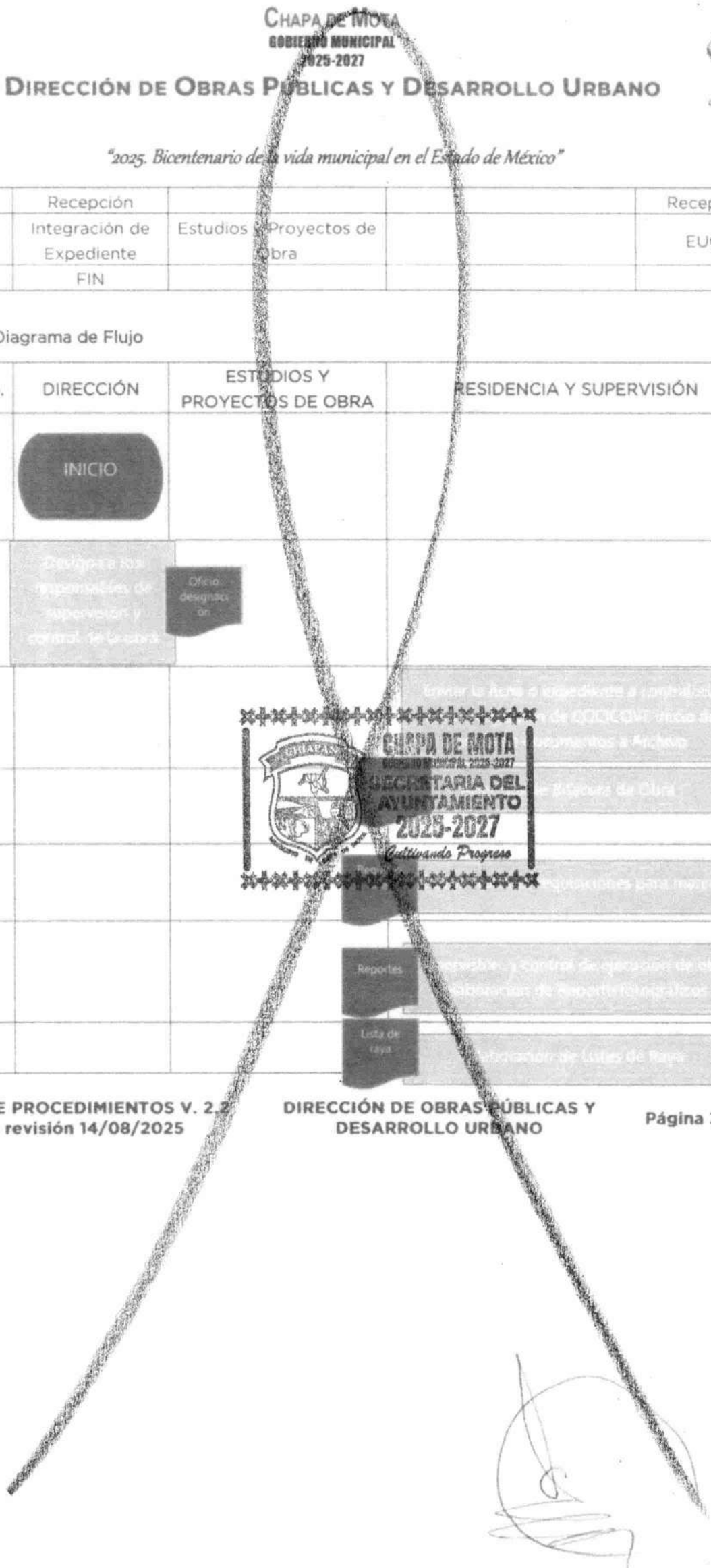
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	Recepción			Recepción
9	Integración de Expediente	Estudios	Proyectos de Obra	EUOP
10	FIN			

7.- Diagrama de Flujo



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

8			Acta de Entrega Recepción	Acta de Entrega Recepción
9	EUOP		Integración de Expediente	
10	FIN			

8.- Anexos

No aplica

9.- Glosario

COCICOVI: Consejo Ciudadano de Control y vigilancia

EUOP. - Expediente Único de Obra Pública.

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran los procedimientos:  
Ninguno



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Verificación de expediente técnico	Código: PM-DOPYDU- 007	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Residencia y supervisión Estudios y Proyectos de Obra Archivo	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 33 de 66

1.- Objetivo.

Verificar que los expedientes técnicos cumplan con los requerimientos establecidos en la normatividad y con las Reglas de Operación de los Respectivos Programas de Inversión.

2.- Alcance.

Todas y cada una de las obras y acciones efectuadas por la Dirección en el ejercicio fiscal correspondiente

3.- Políticas.

Que los expedientes reflejen el cumplimiento de los requerimientos establecidos por Normatividad.

4.- Fundamento legal.

- Plan Nacional de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Plan Estatal de Desarrollo
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado de México
- Libro XII del Código Administrativo de los Municipios
- Plan de Desarrollo Municipal
- Reglas de Operación de los Programas de Inversión.



5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas y supervisión de obra, quienes generan la información para la integración del expediente.
- Área de Residencia y Supervisión: supervisa, controla y reporta la ejecución de la obra e integra la documentación que compone el expediente de obra.
- Área de Estudios y proyectos de obra: Elabora el Presupuesto base y el proyecto ejecutivo;
  - Verifica que la integración de expedientes se realice en apego a la normatividad vigente y a los requerimientos de operación de los distintos Programas de Inversión
  - Efectúa los actos de los procedimientos de adjudicación
- Área de Normatividad: Proporciona la documentación base para la adjudicación conforme al Fondo de Inversión utilizado.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

6.- Descripción de actividades

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Indica el inicio de Programación de Procedimiento de adjudicación si es por contrato o de inicio de obra si es por administración. Designa a los responsables de supervisión y control de la obra	Dirección	Obra autorizada incluida en el PA Acuerdo de Procedencia municipal	Oficio de designación, indicación al área de Normatividad para programación de procedimientos
3	Consulta la normatividad aplicable a la obra o acción a ejecutar y genera la carpeta de obra con el índice de contenido correspondiente	Archivo	Indicador de proceso	Carpeta de Expediente de Obra
4	Si es obra por contrato, conexión a procedimiento PM-DOPYDU- 004	Dirección de Residencia y Supervisión de Obra, Normatividad	Indicador de proceso	Documentación de Obra por Contrato
5	Si es obra por administración, conexión a procedimiento PM-DOPYDU- 006	Dirección de Estudios y Proyectos de Obra, Residencia y Supervisión de Obra, Normatividad	Indicador de inicio de proceso	Documentación de Obra por administración
6	Compilación y de	Residencia y Supervisión	Documentación de obra generada	EUOP



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO

REVISTA DE LA ASOCIACION DE ESTUDIOS DE LA LINGÜISTICA Y LA LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA CASTELLANA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Resumen	Salida
	documentación generada previo al inicio de los trabajos, durante la ejecución de estos, al término y el que resulte de fiscalizaciones posteriores	Estudios y Proyectos de Obra Archivo		
7	Clasificación y Resguardo de la documentación por 05 años	Dirección Archivo	Documentación de obra generada	EUOP
8	Remisión de la documentación al archivo municipal	Dirección Archivo	Documentación de obra generada	Archivo historico
9	FIN			

7.- Diagrama de Flujo

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA ARCHIVO	NORMATIVIDAD
1	INICIO		
2	Inicio el inicio de trabajo administrativo Designación de responsables de supervisión y coordinación de obra	Designación	

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



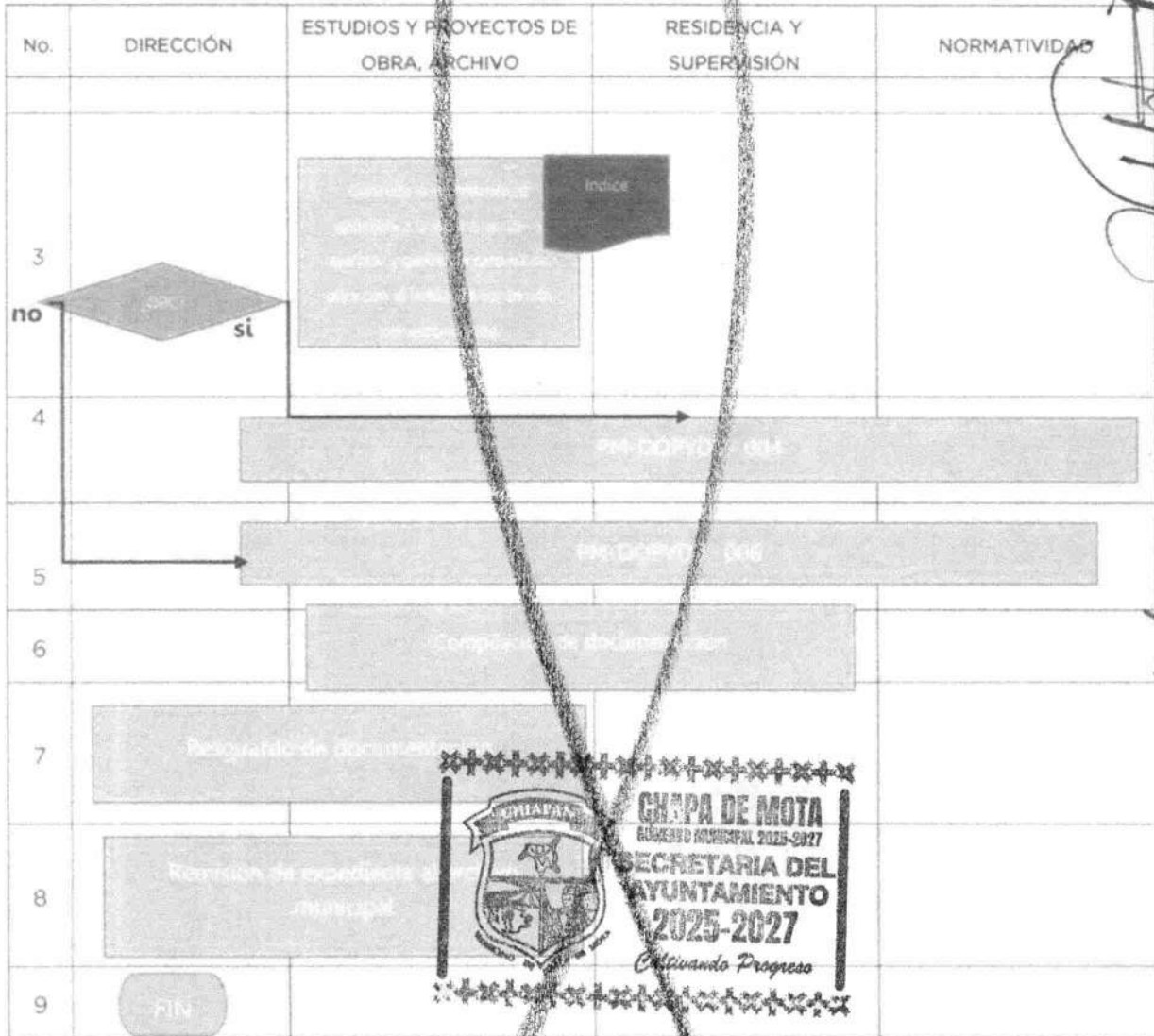
1950

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



8.- Anexos

No aplica

9.- Glosario

EUOP: Expediente Único de Obra Pública

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



**SIN TEXTO**



CHIAPAS DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

PM-DOPYDU- 004: Procedimiento de contratación de Obra

PM-DOPYDU- 006. - Procedimiento de Obras por Administración Directa.

OPC: Abreviación "Obra por Contrato"

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
33-36 Redacción general

*[Vertical list of handwritten signatures]*



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, (IPOMEX)	Código: PM-DOPYDU- 009	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Dirección	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 02
		Número de páginas: Página 38 de 66

1.- Objetivo.

Seguimiento a los requerimientos solicitados por la unidad de información para la Transparencia y Acceso a la Información.

2.- Alcance.

Cumplir los parámetros de transparencia a través del portal del IPOMEX

3.- Políticas.

Atender de manera pronta y eficaz los requerimientos de la ciudadanía en cuanto a la información pública que la dirección genera y tiene en su poder.

4.- Fundamento legal.

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Planeación
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado de México y Municipios
- Libro XII del Código Administrativo del Estado de México
- Reglas de Operación de los distintos programas de inversión.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas: Atender los requerimientos de información que se solicitan a las áreas que generan la información.
- Área de Estudios y proyectos de obra: Colaborar en la compilación e integración de documentación para respuesta a partir del archivo.

6.- Descripción de actividades



*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Instruye al departamento de estudios y proyectos para que otorguen la información requerida a la dirección para respuesta	Dirección	Solicitud de información; Usuario y contraseña de plataforma IPOMEX	instrucción
3	Colabora en la recopilación, integración y digitalización de la información requerida	Estudios y Proyectos de Obra	Instrucción	Documentación de respuesta digitalizada
4	Ingresar al sistema IPOMEX para hacer la carga de la información de respuesta			Respuesta en plataforma de IPOMEX para validación de la unidad de transparencia del municipio
5	FIN			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

7.- Diagrama de Flujo

No.	DIRECCIÓN	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA	RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN	NORMATIVIDAD
1	INICIO			

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2	Indice preeliminar Estructura preliminar Caja de consulta Formulario			
3		Contenido de la transparencia información y datos personales información requerida		
4	Formulario de solicitud Formulario de respuesta Formulario de información de respuesta	Respuesta		
5	FIN			

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

8.- Anexos

No aplica

9.- Glosario

IPOMEX: (Información Pública de Oficio regulado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios) en los requerimientos de acceso a la información de la información.



10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones

Ninguno



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

REPTILES  
SERPENTES

**SIN TEXTO**

1970



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Constancia de alineamiento y número oficial	Código: PM-DOPYDU- 010	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Coordinación de Desarrollo Urbano	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 41 de 66

*[Handwritten signature]*

1.- Objetivo.

Brindar un servicio óptimo para emitir las normas en cuanto a la traza urbana que limitan los predios o inmuebles respecto con la Vía Pública o con una Futura Vía Pública indicando un solo número oficial, restricciones o afectaciones Urbanas establecidas en la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente y al Artículo 140 fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo con el lugar de la ubicación del predio.

2.- Alcance.

Que todo el territorio municipal crezca ordenadamente conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente y dar cumplimiento al Artículo 140 fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo con el lugar de ubicación del predio.

3.- Políticas.

Atender las solicitudes de Alineamiento y número oficial con prontitud.

4.- Fundamento legal.

- Constitución Política de México
- Arts. 14 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Arts. 11 y 12 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México
- Arts. 5.1, 5.2, 5.3 II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XXXIX, 5.6, 5.7, 5.10 VI, IX, XIX, XXI y 5.16 del Código Administrativo del Estado de México
- Art. 23 XX bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Art. 144 X inciso A numeral 1 y 2 grupo B del Código Financiero del Estado de México
- Plan municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente.
- Bando municipal de Chapa de Mota vigente.



5.-Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas: Autorización final
- Coordinación de Desarrollo Urbano: Atención inicial, revisión, desarrollo, elaboración de documentación y dictámenes correspondientes, atención y valoración a la documentación que, en su caso, se envíe al correo de atención

*[Vertical column of handwritten signatures and initials]*




**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

6.- Descripción de actividades

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza: Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	El beneficiario ingresa solicitud con requisitos completos		Solicitud y documentación requerida	
3	Revisión de documentos, orden de pago/ o devolución para corrección	Coordinación de Desarrollo urbano	Solicitud y documentación requerida	Orden de pago/ o devolución para corrección
4	Autorización y firma de orden de pago	Dirección	Orden de Pago generada	Orden de pago autorizada
5	Recepción de orden de pago, pago y entrega de Recibo a Ventanilla			Comprobante de pago
6	Recepción de Recibo de pago y elaboración de constancia de alineamiento	Coordinación de Desarrollo urbano	Comprobante de Pago	Constancia de alineamiento para autorizar
7	Autorización y firma de constancia de alineamiento	Dirección	Constancia de alineamiento para autorizar	Constancia de alineamiento autorizada
8	Sellar y entregar constancia	Coordinación de Desarrollo urbano	Constancia de alineamiento autorizada	Constancia entregada
9	FIN			

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten signature at the bottom right]*

**SIN TEXTO**

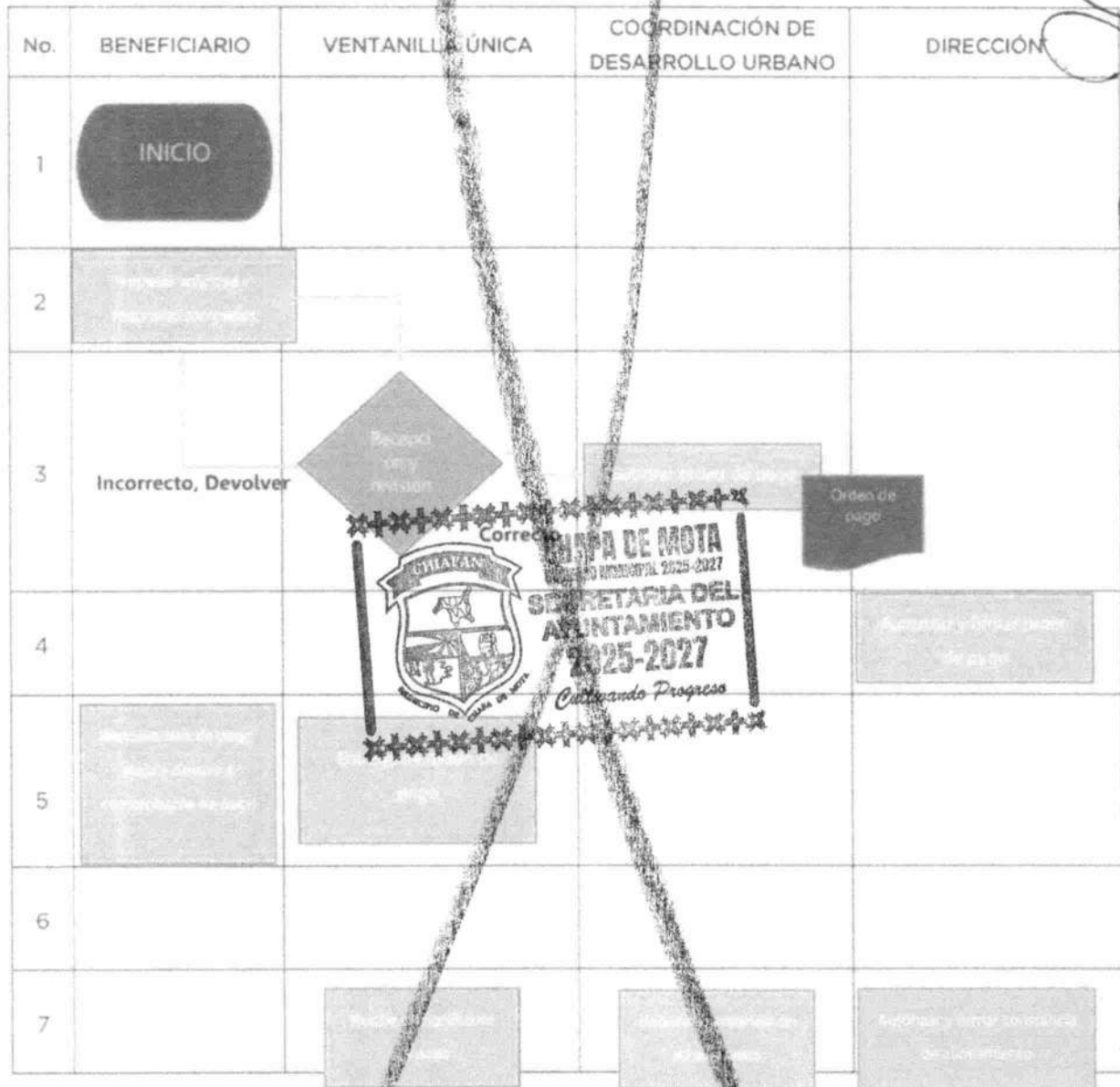


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



7.- Diagrama de Flujo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO






CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



No.	BENEFICIARIO	VENTANILLA ÚNICA	COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN
8				
9	FIN			

8.- Anexos



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA MEX.  
2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

PROYECTO: 000  
CANTONAMIENTO: 000

000

El presente es un documento que se emite en virtud de la Ley de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Estado de México y del Bando Municipal en vigor.

SE EMITE LA PRESENTE EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO CUARTO CAPITULO SEGUNDO SECCIÓN TERCERA EN SUS ARTICULOS 143 FRACCIONES I II Y V Y 144 FRACCIONES VI Y X DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR

El presente documento se emite en virtud de la Ley de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Estado de México y del Bando Municipal en vigor.

Plano, Vigilancia y Estructura del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota

Clasificación, Regional o principal, Restricción:

RESTRICCIÓN PARA LA VIA URBANA

 <p>CHAPA DE MOTA GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027 Cultivando el Progreso</p>	<p>IMAGEN SATELITAL</p>
--	-------------------------

NOTA: EL MARCO INFORMATIVO SE APEGA AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA ASÍ TAMBIÉN LE INFORMA QUE ESTA ZONA NO CUENTA CON NOMBRE DE LA CALLE DEBIDA A QUE ES PRIVADA

El presente documento se emite en virtud de la Ley de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Estado de México y del Bando Municipal en vigor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

9.- Glosario

**Beneficiarios:** Persona física o moral que requiere el servicio proporcionado por la coordinación de Desarrollo Urbano

**Comprobante de pago:** Documento que avala el pago efectivo ante la tesorería del municipio de un derecho descrito en la Orden de Pago.

**Orden de pago:** Autoriza un derecho a favor del particular previo el cumplimiento de los requisitos de ley; las ordenes de pago son las contraprestaciones que pagan las personas físicas y morales para el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad; así como por recibir servicios que presta el Estado, sus municipios y organismos en funciones del derecho público, lo anterior de conformidad con el Artículo 144 fracción X, inciso A punto 1, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Ventanilla Única:** Personal auxiliar de la dirección de obras públicas bajo la supervisión de la coordinación de desarrollo urbano cuya función es atender en primer nivel a los usuarios o beneficiarios

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
41 a 45 Actualización



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Licencia de obra extemporánea	Código: PM-DOPYDU- 011	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Coordinación de Desarrollo Urbano	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 47 de 66

1.- Objetivo.

Brindar un servicio óptimo para otorgar certeza a los propietarios de bienes inmuebles de todas las comunidades del Municipio puedan obtener la licencia de Obra Extemporánea, ya que actualmente existen edificaciones de uso habitacional y mixto (habitacional con comercio), de uso comercial y de servicios, las cuales fueron construidas sin licencia de construcción y de uso del suelo, infringiendo con esto lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente.

2.- Alcance.

Que todo el territorio municipal crezca ordenadamente conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente

3.- Políticas.

Atender las solicitudes de Licencia de Construcción Extemporánea con prontitud. Regularizar las construcciones que no fueron edificadas con licencias para el correcto ordenamiento Urbano en el municipio

4.- Fundamento legal.

- Arts. 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Arts. 18, 19 II y III, 20, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Art. 144 I y II grupo B del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios
- Art. 23 XX bis del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Libro V y XVIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y sus Reglamentos.
- Plan municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente.
- Bando municipal de Chapa de Mota



5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas: Autorización final
- Coordinación de Desarrollo Urbano: Atención inicial, revisión, desarrollo, elaboración de documentación y dictámenes correspondientes, atención y valoración a la documentación que, en su caso, se envíe al correo de atención

6.- Descripción de actividades

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	El beneficiario ingresa solicitud con requisitos completos		Solicitud y documentación requerida	
3	Revisión de documentos, orden de pago/ o devolución para corrección	Coordinación de Desarrollo Urbano	Solicitud y documentación requerida	Orden de inspección/ o devolución para corrección
4	Inspección de la obra y elaboración de orden de pago o aviso de improcedencia para corregir la solicitud		Orden de Inspección	Orden de Pago/aviso de corrección de solicitud
5	Autorización y firma de orden de pago	Dirección	Orden de Pago autorizada	Orden de pago autorizada
6	Recepción de orden de pago, pago y entrega de Recibo a Ventanilla		Comprobante de Pago autorizada	Comprobante de pago
7	Recepción de Recibo de pago y elaboración de Licencia de Obra Extemporánea	Coordinación de Desarrollo Urbano	Comprobante de Pago	Licencia de Obra extemporánea para autorizar
8	Autorización y	Dirección	Licencia de Obra	Licencia de



Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
	firma de licencia		extemporánea para autorizar	Obra extemporánea autorizada
9	Sellar y entregar Licencia	Coordinación de Desarrollo urbano	Licencia de Obra extemporánea autorizada	Licencia entregada
10	FIN			

7.- Diagrama de Flujo



*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

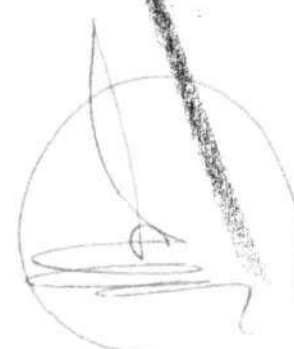
No.	BENEFICIARIO	VENTANILLA ÚNICA	COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN
6				
7				
8				
9	FIN			

*[Handwritten signatures]*

8.- Anexos



*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**






CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA MEX 2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Plaza Municipal s/n. Carretera Municipal, Chapa de Mota, Estado de México</p> 	
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	
EXPEDIENTE: _____	FOLIO: N° _____
EXHIBICIÓN: _____	00
Chapa de Mota, Edo. Mex. a _____ de _____ de _____	
Nombre del propietario: _____	
Existencia: _____	
Destino de la obra: _____	
Calle: _____	Barrio: _____
Pueblo, Colonia y Fraccionamiento: _____	
Clave Catastral: _____	Código de Área N° _____
Expediente y fecha de Expedición, informe de zonificación y de Uso de Suelo N° _____	
*****	
Superficie del terreno: _____	 <p>CHAPA DE MOTA GOBIERNO MUNICIPAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027 Cultivando Progreso</p>
Superficie a Construir: _____	
Superficie Construida Anterior: _____	
Autorizado con Licencia Uso de Suelo N° _____	
Superficie Total de Construcción: _____	
<p>NOTAS: SE OTORGO AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN SUS ART. 143 Y 144 FRACC. I-II Y EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 5.10, 18.20 Y 18.21 FRACCION III Y EN CONCORDANCIA CON LA TABLA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CHAPA DE MOTA</p>	
*****	
ORDENES DE LOCALIZACIÓN: _____	
Total de Derechos Pagados: _____	
Comprobante de Pago: _____	
Fecha de Expedición: _____	
Fecha de vencimiento: _____	
<p>La presente licencia, según a salvo derecho de terceros. La presente licencia y sus planos aprobados, tienen permanencia en el área para ser Al término de su vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse aviso de la terminación de obra. La presente licencia no autoriza ocupar terrenos ajenos a la propiedad. La presente licencia no autoriza el uso de edificios. La presente licencia no autoriza la obligación de utilizar materiales con certificación de calidad de ser obra.</p>	
RECIBI: _____	FIRMA: _____

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

9.- Glosario

**Ventanilla Única:** Personal auxiliar de la dirección de obras públicas bajo la supervisión de la coordinación de desarrollo urbano cuya función es atender en primer nivel a los usuarios o beneficiarios

**Beneficiarios:** Persona física o moral que requiere el servicio proporcionado por la coordinación de Desarrollo Urbano

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
47 a 51: Actualización



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Licencia de Construcción	Código: PM-DOPYDU- 012	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Coordinación de Desarrollo Urbano	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 53 de 66

1.- Objetivo.

Brindar un servicio óptimo para otorgar certeza a los propietarios de bienes inmuebles de todas las comunidades del Municipio puedan obtener la Licencia de Construcción en cualquiera de sus modalidades.

2.- Alcance.

Que todo el territorio municipal crezca ordenadamente conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente.

3.- Políticas.

Atender las solicitudes de Licencia de Construcción con prontitud.

4.- Fundamento legal.

- Arts. 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Arts. 18, 19 II y III, 20, 118 I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Art. 144 I y II del Código Finalmente del Estado de México y Municipios
- Art. 23 XX bis del Reglamento Interior del Poder Judicial Federal de Estadística y Geografía
- Libro V y XVIII del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos.
- Plan municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente.
- Bando municipal de Chapa de Mota vigente.



5.- Responsabilidades.

- Dirección de Obras Públicas

Coordinación de Desarrollo Urbano: Atención inicial, revisión, desarrollo, elaboración de documentación y dictámenes correspondientes, atención y valoración a la documentación que, en su caso, se envíe al correo de atención.

6.- Descripción de actividades

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	El beneficiario ingresa solicitud con requisitos completos		Solicitud y documentación requerida	
3	Revisión de documentos, orden de pago/ o devolución para corrección	Coordinación de Desarrollo urbano	Solicitud y documentación requerida	Orden de inspección/ o devolución para corrección
4	Inspección de la obra y elaboración de orden de pago o aviso de improcedencia para corregir la solicitud		Orden de Inspección	Orden de Pago/aviso de corrección de solicitud
5	Autorización y firma de orden de pago	Dirección	Orden de pago autorizada	Orden de pago autorizada
6	Recepción de orden de pago, pago y entrega de Recibo a Ventanilla		Orden de pago autorizada	Comprobante de pago
7	Recepción de Recibo de pago y elaboración de Licencia de Construcción	Coordinación de Desarrollo urbano	Comprobante de Pago	Licencia de Construcción para autorizar
8	Autorización y firma de licencia	Dirección	Licencia de Construcción para autorizar	Licencia de Construcción



*(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.)*

**SIN TEXTO**



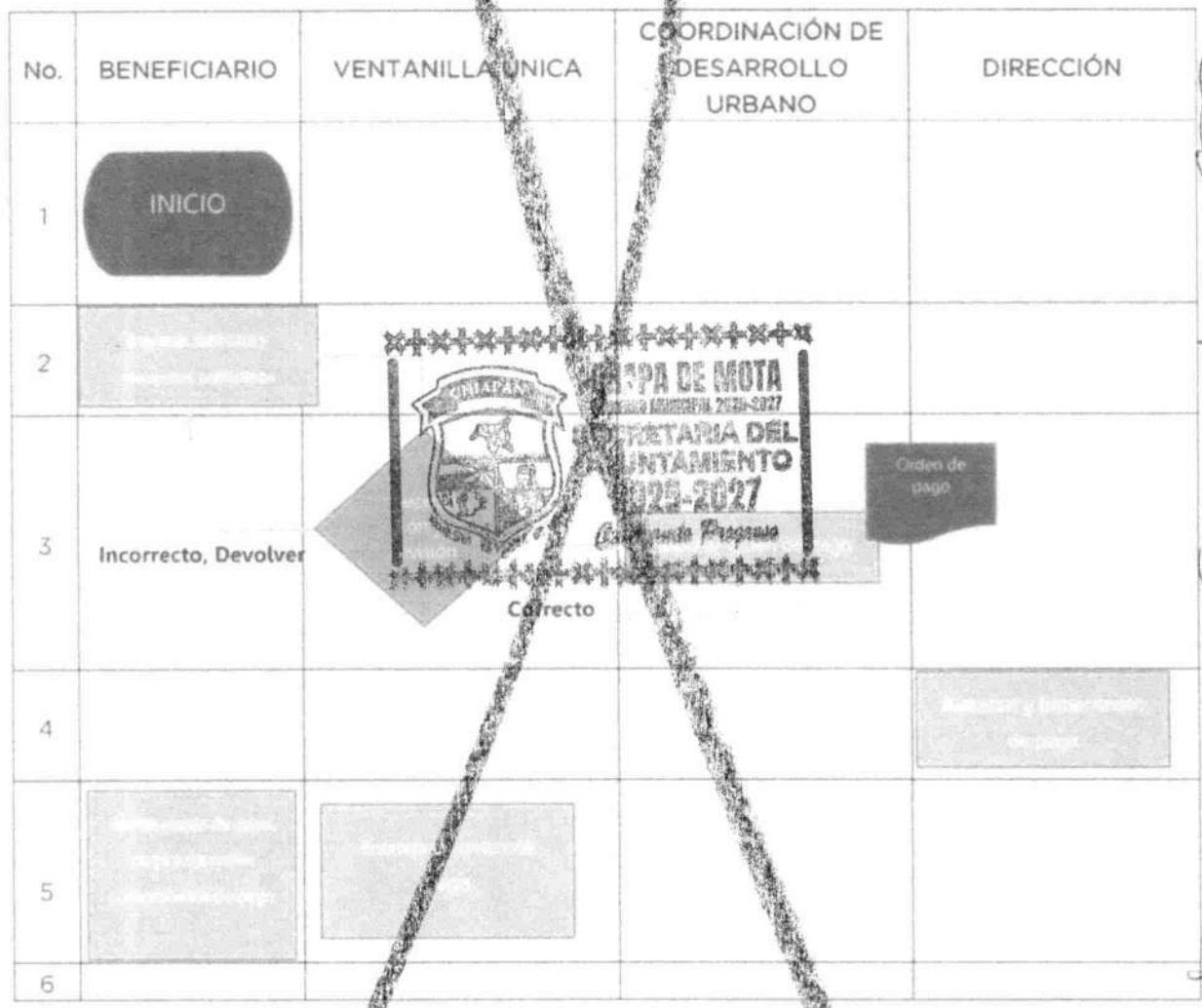
### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Área responsable (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
				autorizada
9	Sellar y entregar Licencia	Coordinación de Desarrollo Urbano	Licencia de Construcción autorizada	Licencia entregada
10	FIN			

*[Handwritten signature]*

#### 7.- Diagrama de Flujo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature across the page]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

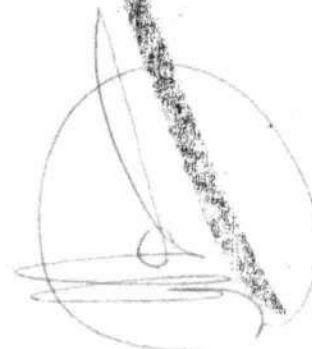
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7			Licencia	
8				
9	FIN			

8.- Anexos



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

		<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, MEX.</b> 2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Palacio Municipal, Cabecera Municipal, Chapa de Mota, Estado de México			
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</b>					
EXPEDIENTE		FOLIO N°			
LMC000000000000000000		00			
Chapa de Mota, Edo. Mex. a _____ de _____ de _____					
Nombre del propietario					
Licencia de					
Devido de la obra					
Calle		Barrio		Lote	
Purbo, Corona o Fraccionamiento					
Clave catastral		Contrato de Agua N°			
Expediente y fecha de Expedición Informe de zonificación y de Uso de Suelo N°					
Superficie del Terreno		Valor estimado \$			
Superficie a Construir		Valor estimado \$			
Superficie Construida Anterior		Valor estimado \$			
Autorización con Licencia Uso de Suelo N°		Contrato de Arrendamiento N°			
Superficie Total de Construcción					
NOTAS: SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN SU ART. 141 Y 144 FRACC. IV Y EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ART. 141 Y 144 FRACCION III EN CONCORDANCIA CON LA TABLA DE USOS DE SUELO DE CHAPA DE MOTA					
CARGOS DE LOCALIZACIÓN					
Fecha de Expedición		Fecha de vencimiento			
La presente licencia se da a favor de los señores Los señores contratistas y sus socios o representantes deben permanecer en la obra para ser Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse aviso de la terminación de obra La presente licencia no autoriza ni provee con materiales ni a publicar La presente licencia no autoriza la obra de obra La presente licencia establece el cobro de los trabajos realizados con honorarios máximos de seis (6) mil.					
RECIBI:		FECHA:		FIRMA:	

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

9.- Glosario

**Ventanilla Única:** Personal auxiliar de la dirección de obras publicas bajo la supervisión de la coordinación de desarrollo urbano cuya función es atender en primer nivel a los usuarios o beneficiarios

**Beneficiarios:** Persona física o moral que requiere el servicio proporcionado por la coordinación de Desarrollo Urbano

10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
53 - 57. Actualización



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Nombre del procedimiento: Atención por medios electrónicos	Código: PM-DOPYDU- 013	Fecha de revisión: 30 de abril de 2025
Unidad Administrativa a la que Pertenece: Coordinación de Desarrollo Urbano	Fecha de emisión: 29 de abril de 2016	Número de revisión: 2.2
		Número de páginas: Página 59 de 66

1.- Objetivo.

Brindar un servicio óptimo para otorgar certeza a los propietarios de bienes inmuebles de todas las comunidades del Municipio puedan obtener la Licencia de Construcción en cualquiera de sus modalidades o la Constancia de alineamiento haciendo uso de la tecnología para reducir la exposición ante la contingencia COVID-19.

El procedimiento complementa a los procesos PM-DOPYDU- 010, PM-DOPYDU- 011 y PM-DOPYDU- 012

2.- Alcance.

Que todo el territorio municipal crezca ordenadamente conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente de manera segura.

3.- Políticas.

Atender las solicitudes de Licencia de Construcción con prontitud.

4.- Fundamento legal.

- Libro V y XVIII del Código Administrativo del Estado de México y sus Reglamentos.
- Plan municipal de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota vigente.
- Código Financiero del Estado de México.
- Bando municipal de Chapa de Mota.
- Mejora Regulatoria

5.- Responsabilidades.

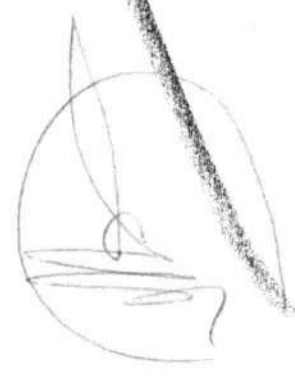
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: Inicial y elaboración de documentación y dictámenes correspondientes.

Coordinación de Desarrollo Urbano: Inicial y elaboración de documentación y dictámenes correspondientes. En su caso, se envíe al correo de atención.

6.- Descripción de actividades



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No.	Descripción de la actividad	Acciones ciudadanas	Área responsable Coordinación Desarrollo Urbano (autoriza Dirección)	Insumo	Salida
1	Inicio	El ciudadano marca para pedir informes del trámite		Llamada telefónica	
2	Informe		Se proporcionan los informes y requisitos conforme al trámite solicitado, así como el correo para su recepción y valoración		
4	Recepción electrónica	El ciudadano envía su información al correo electrónico proporcionado		Documentación requerida en formato digital	
5	Análisis de la documentación		Se cumple se proporciona información para realizar el pago, elabora su documentación y se giran instrucciones		Observaciones u Orden de Pago indicaciones para realizar pago y recoger su constancia o licencia



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

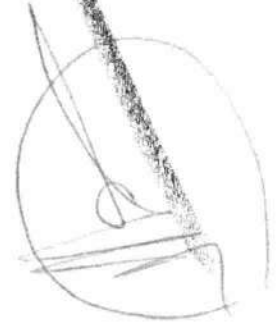
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

			para recogerlo		
6	Recepción Formato de Pago	El ciudadano acude a las oficinas por su orden de pago			
7	Pago de trámite	El ciudadano realiza el pago en Tesorería			CFDI pago realizado
8	Sellar y entregar Licencia o Constancia		Se entrega la constancia o Licencia	Licencia de Construcción o Constancia autorizada	Constancia o Licencia entregada
9	FIN				

7.- Diagrama de Flujo

No.	BENEFICIARIO	VENTANILLA ÚNICA	COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN
1	INICIO			
2				
3				

Large handwritten signature or scribble crossing the page.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4		Incorrecto, hacer observaciones	hacer		
5					Correcto
6					
7					
8					
9					
10					
11					



8.- Anexos

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

#### 9.- Glosario

**Ventanilla Única:** Personal auxiliar de la dirección de obras públicas bajo la supervisión de la coordinación de desarrollo urbano cuya función es atender en primer nivel a los usuarios o beneficiarios

**Beneficiarios:** Persona física o moral que requiere el servicio proporcionado por la coordinación de Desarrollo Urbano

#### 10.-Control de revisiones y modificaciones de los procedimientos.

REVISIÓN: 2.2

Página en la que se encuentran las modificaciones  
59 a 63: Actualización

### SIMBOLOGÍA

INICIO



PROCESO O ACCIÓN



DECISIÓN



DOCUMENTO



DOCUMENTOS



FIN



*[Vertical column of handwritten signatures and initials]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECTORIO

ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. RICARDO ÁNGELES REYES  
SUB-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

\*\*\*\*\*

CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2025-2027

*Cultivando Progreso*

\*\*\*\*\*

ING. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA  
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS V. 2.2  
Última revisión 14/08/2025

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO

Página 64 de 66

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

ARG. DANIEL MOTECURO ROSAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

\*\*\*\*\*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CHAPA DE MORA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha	Actualización
23/05/2019	Autorización del Manual de Organización en XX Sesión Ordinaria Cabildo 2019
23/05/2019	Autorización de las modificaciones al Manual de Procedimientos en XX Sesión Ordinaria Cabildo 2019: Se reestructura conforme a áreas descritas en el manual de Organización, se depuran procedimientos.
10/09/2021	Autorización de las actualizaciones al Manual de Procedimientos en CVIII Sesión Ordinaria de Cabildo 2021
14/08/2025	Revisión V 3.0 2025

"El Presente Manual de Procedimientos de las Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Chapa de Mora, México, se publica sin efecto a los publicados anteriormente."



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS V. 2.2  
Última revisión 14/08/2025  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Página 66 de 66

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



SIN TEXTO

2025



**CHAPA DE MOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

# Manual de Organización



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO**  
CHAPA DE MOTA, MEXICO

MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE

ÍNDICE	1
PRESENTACIÓN	2
ANTECEDENTES	3
MARCO JURÍDICO	4
ATRIBUCIONES	7
OBJETIVO GENERAL	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
ORGANIGRAMA	12
OBJETIVO Y FUNCIONES	13
DIRECTORIO	16
VALIDACIÓN	17
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18



Handwritten signatures and initials corresponding to the index items, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**PRESENTACIÓN**

En los últimos años, la creciente participación ciudadana y la demanda por una mayor rendición de cuentas han llevado a la creación de normativas indispensables en el ámbito del servicio público. Estos marcos legales buscan establecer mecanismos que incrementen la eficiencia, la transparencia y la certeza en las actividades que realizan los gobiernos en todos sus niveles, siempre en beneficio de la población.

Comprometida con contribuir al bienestar de los habitantes y establecer bases sólidas para el desarrollo futuro, la administración actual presenta este manual como una herramienta clave para organizar y estructurar las acciones de la Dirección de Obras Públicas. Este departamento es fundamental en un municipio con grandes necesidades de infraestructura, y su correcto funcionamiento es esencial para cumplir los objetivos establecidos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo. Además, se pretende sentar precedentes que permitan un uso más eficiente de los recursos públicos, resultando en más y mejores beneficios para la población de Chapa de Mota.

La misión de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es garantizar la adecuada ejecución de las obras de infraestructura financiadas con recursos públicos, actuando siempre bajo las normativas Federales y Estatales vigentes que regulan la actividad pública en este ámbito.

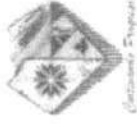
Con estas medidas, se busca garantizar el logro de los objetivos y metas planteados, generando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida de los habitantes del municipio, tanto ahora como en el futuro.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

SIN TEXTO



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### ANTECEDENTES

Este Manual tiene como propósito detallar la estructura interna de la Dirección de Obras Públicas, describiendo los alcances y responsabilidades de cada área en actividades clave como la gestión, planeación, proyección, adjudicación, control, supervisión y reporte de las Obras Públicas, así como los servicios relacionados con ellas. Además, abarca las labores de control, planeación y supervisión del crecimiento y desarrollo urbano dentro del municipio.

Este documento sucede a dos versiones previas. La primera, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, publicado el 29 de abril de 2016, reflejaba las funciones y el organigrama vigentes en ese entonces; posteriormente, el 30 de abril de 2019, se emitió una actualización que introdujo ajustes para alinearse a las normativas y necesidades operativas de ese momento.



Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Handwritten signature in a circle at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
DOF 05-02-1917, última reforma 17-01-2025
- Código Fiscal de la Federación  
DOF 31-12-1981, última reforma 30-12-2024
- Ley de Coordinación Fiscal  
DOF 27-12-1978, última reforma 30-01-2024
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
DOF 18-07-2016, última reforma 20-05-2021
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios  
DOF 27-04-2016, última reforma 30-05-2022
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
DOF 18-07-2016, última reforma 20-05-2021
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas  
DOF 04-04-2013, última reforma 29-01-2024
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
DOF 04-01-2000, última reforma 20-05-2021
- Ley de Planeación.  
DOF 05-01-1983, última reforma 08-01-2023
- Ley Federal de Derechos  
DOF 31-12-1981, última reforma 19-12-2024
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
DOF 30-03-2006, última reforma 30-04-2024
- Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos  
DOF 31-12-1982, última reforma 01-04-2024
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
DOF 09-05-2016, última reforma 01-04-2024
- Ley General de Archivos  
DOF 15-06-2018, última actualización 17-01-2024
- Ley General de Contabilidad Gubernamental  
DOF 31-12-2008, última reforma 01-04-2024
- Ley General de Responsabilidades Administrativas  
DOF 18-07-2016, última reforma 02-04-2025
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
DOF 04-05-2015, última reforma 20-05-2021
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
DOF 18-07-2016, última reforma 20-05-2021
- Ley General en Materia de Delitos Electorales  
DOF 23-05-2014, última reforma 20-05-2021
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025  
DOF 24-12-2024



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública  
DOF 11/06/2018
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública  
DOF 17/07/2023
- Disposiciones Misceláneas Fiscales 2025 relacionadas con el Artículo 32-D DOF 22/12/2017 - (Incluye modificaciones publicadas en el DOF el 30 de abril de 2018)
- Manual de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
DOF 09/08/2010, última reforma 01-11-2017
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.  
DOF 28/06/2011
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.  
DOF 28/06/2011
- Reglas de Operación de Programas Federales
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Gaceta de Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, última reforma 06-01-2025
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Gaceta de Gobierno, 30-05-2017, última reforma 10-03-2023
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30-05-2017, última reforma 10-03-2023
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 03-05-2017, última reforma 10-03-2023
- Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 07-03-2007, última reforma 10-03-2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 04-05-2016, última reforma 06-03-2023
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21-12-2001, última reforma 22-03-2023
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 02-03-1997, última reforma 24-03-2024
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.  
Gaceta del Gobierno, 20-12-2024
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.  
Gaceta del Gobierno, 20-12-2024
- Código Administrativo del Estado de México.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Gaceta de Gobierno, 13-12-2001, última reforma 21-02-2025
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno, 09-03-1999, última reforma 17-01-2025
- Código Civil del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 07-06-2002, última reforma 05-04-2024
- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno, 01-07-2000, última reforma 14-05-2024
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 07-02-1997, última reforma 22-06-2023
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno, 16-10-2002, última reforma 04-03-2017
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 13-12-2003, última reforma 10-01-2016
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno, 29-10-2013, última reforma 19-06-2014
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, Gaceta del Gobierno, 18-10-2004
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota
- Reglamento de Imagen Urbana
- Plan de Desarrollo Urbano
- Bando Municipal
- Gaceta Municipal, del ejercicio fiscal



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ATRIBUCIONES

BÁNDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2025

TÍTULO TERCERO

ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35. El Gobierno Municipal procurará en el ámbito de su competencia:

- I. Prevenir y evitar los asentamientos humanos irregulares tanto en predios federales, comunales o de propiedad privada, especialmente en las zonas de restricción como derechos de via, cauces, arroyos e instalaciones de infraestructuras dentro del territorio municipal;
- II. Prevenir, evitar y combatir lotificaciones irregulares y fraccionamientos clandestinos que no cuenten con las autorizaciones correspondientes y que propicien el crecimiento urbano desordenado.
- III. Observar y cumplir el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento para la ordenación, regulación y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota.
- IV. Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de aplicación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía eléctrica, alumbrado, telefonía, vialidades, así como de otra naturaleza que proporcione un servicio público.
- V. Promover la identificación, conservación y protección de lugares, sitios, zonas panorámicas y naturales, y demás componentes de la imagen municipal.
- VI. La observancia y cumplimiento de las normas y reglamentos del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), CEPANAF (Comisión Estatal de Patrimonio Arqueológico) y ecología.
- VII. Para todo proyecto realizado en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos o históricos municipales y Desarrollo Urbano coadyuvarán mediante asesoría a la obtención de licencias por parte de INAH.

Artículo 36. De los monumentos, zonas arqueológicas, artísticas o históricas municipales.

El Ayuntamiento en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el Instituto Mexiquense de Cultura y autoridades competentes, realizarán campañas para fomentar el conocimiento y respeto de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos del Municipio.

Para los efectos de este ordenamiento, se entiende que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas arqueológicas los determinados expresamente en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los que sean declarados como tales en el catálogo de los monumentos históricos considerados por el INAH.

Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, deberán conservarlos, y en su caso, restaurarlos previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con la ley de la materia. Asimismo, cuando los propietarios de bienes inmuebles colindantes con un monumento histórico pretendan realizar obra de excavación, cimentación, demolición, o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de



Handwritten signatures and stamps on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

**SIN TEXTO**

**1977**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Antropología e Historia, conforme a lo establecido en la ley mencionada, así como la asesoría técnica necesaria para dichas actividades.

Las autoridades municipales, cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, lo harán siempre y cuando exista previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Así mismo, cuando la autoridad Municipal, o bien local o federal, resuelva construir o acondicionar edificios para que el instituto exhiba los monumentos arqueológicos e históricos del Municipio, deberán de solicitar el permiso correspondiente, siendo requisito que estas construcciones posean las características de seguridad y dispositivos de control que fije el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 37. El Ayuntamiento tiene en materia de desarrollo urbano las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como evaluarlo y modificarlo en su caso; concordándolo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como la elaboración de los planes parciales correspondientes para las zonas o comunidades que lo requieran;

II. Identificar, declarar y conservar en coordinación con el Gobierno del Estado y dependencias federales, las edificaciones que signifiquen para la comunidad del Municipio un testimonio valioso de su historia y su cultura;

III. Cuidar que no se cambie la fisonomía tradicional de los centros de población ni la fachada colonial de sus casas, alineadas al Reglamento de Imagen Urbana

IV. Celebrar con el Gobierno del Estado o con otros gobiernos municipales de la entidad y sociedad en general los convenios necesarios para la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano que deban realizarse

V. El Ayuntamiento de forma enunciativa más no limitativa deberá:

VI. Participar en la planeación y administración de las reservas territoriales y ecológicas del Municipio, testimonio valioso de su historia y su cultura.

VII. Dictaminar indistintamente con el Gobierno del Estado de México, el interés del derecho preferente para la adquisición de bienes inmuebles.

VIII. Otorgar la licencia municipal de construcción de edificios, de acuerdo a la reglamentación estatal y municipal, verificando que las edificaciones, de acuerdo a los usos, servicios o servicios cuenten con cajones de estacionamiento y rampas de acceso para personas con discapacidad.

IX. Los usuarios que pretendan construir deberán obtener la licencia de construcción la cual no excederá de dos niveles en ningún caso y deberá de acatarse la modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal Vigente:

1. LICENCIA TIPO A: Construcción de vivienda hasta 100 m2 con plano arquitectónico y croquis.
2. LICENCIA TIPO B: Construcción habitacional o mixta hasta 200 m2 con plano arquitectónico.
3. LICENCIA TIPO C: Construcción habitacional o mixta de más de 200 m2 con plano arquitectónico y cálculo estructural
4. LICENCIA TIPO D: Proyectos especiales de grandes dimensiones, de servicios o industriales, requisitos específicos (Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto)
5. Todas las demás que impongan las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales.

X. Informar y orientar a las personas interesadas en construir sobre los trámites que deben realizar y los requisitos que se tienen que cubrir para la obtención de las respectivas licencias, autorizaciones o permisos

XI. Supervisar que toda construcción reúna las condiciones necesarias de prevención ecológica, protección civil acondicionamientos para personas con discapacidad y uso de suelo ya sea para su funcionamiento o su utilidad.



Handwritten signatures and stamps on the right margin.

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra dentro del área urbana y rural indistintamente del régimen de propiedad en términos de los reglamentos respectivos y su fundamento vigente.
- XIII. Expedir la cedula informativa de zonificación en los términos que establece el Código administrativo del Estado de México y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de nuestro Municipio.
- XIV. Expedir la constancia de terminación de obra en la cual se especificara el plazo de ejecución de la obra.
- XV. Expedir la autorización para el rompimiento o demolición de banquetas, guarderías, pavimentos y cualquier infraestructura municipal en los casos de acondicionamiento de algún servicio.

**Artículo 38.** Los propietarios o poseedores de inmuebles no podrán edificar sin la licencia correspondiente, ni podrán invadir la vía pública, en caso de solicitar licencia de construcción para locales comerciales, el proyecto considerara invariabilmente un área de estacionamiento al frente debidamente señalada, la que deberá ser utilizada para esos fines exclusivamente. La infracción a esta disposición dará lugar a la demolición inmediata de lo edificado con cargo al infractor independientemente de alguna otra sanción que le corresponda.

**Artículo 39.** Las licencias de construcción serán emitidas, sujetándose a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las leyes y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II  
OBRAS PÚBLICAS

**Artículo 40.** En materia de obras públicas el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones, las cuales serán ejercidas por el titular o encargado de la Dirección de Obras Públicas:

- I. Diseñar, construir o controlar la ejecución de obras públicas municipales que se desprendan del Plan de Desarrollo Municipal en coordinación con el Gobierno del Estado y con la Federación;
- II. Expedir las bases con las que deben ejecutarse las obras públicas ya sea de contratación directa o por concurso, convocar, cuando así se requiera a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de estos.
- III. Ejecutar el Programa Municipal de Obra Pública;
- IV. Realizar directamente o a través de terceros las obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos correspondientes;
- V. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;
- VI. Dictar las normas administrativas que la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Estado de México indique deban observarse en la contratación, ejecución y control de las obras públicas;
- VII. Las demás que contemple la legislación en la materia.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene por objetivo realizar bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, profesionalismo honradez y transparencia las actividades necesarias para la planeación, presupuestación, planeación, ejecución, control y revisión, así como rendición de cuentas en la ejecución de obras públicas para dotar de infraestructura al municipio y en las relacionadas con la planeación, control, evaluación y autorizaciones referentes al crecimiento y desarrollo urbano de Chapa de Mota.

Lo anterior sin distinción de la fuente presupuestal con la que se financien las obras públicas y las acciones encaminadas a la mejora de la infraestructura y apariencia urbana del territorio municipal, para que con ello se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de los habitantes de Chapa de Mota.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**FOO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y D.U.**

- 1. SUB-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**123 COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**124 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

- 2. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA Y OBRA PÚBLICA
  - a. Supervisión de Obra
  - b. Personal de campo
- 3. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA
  - c. Proyectos y topografía
  - d. Analista de Precios Unitarios
- 4. DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
- 5. DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



# DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

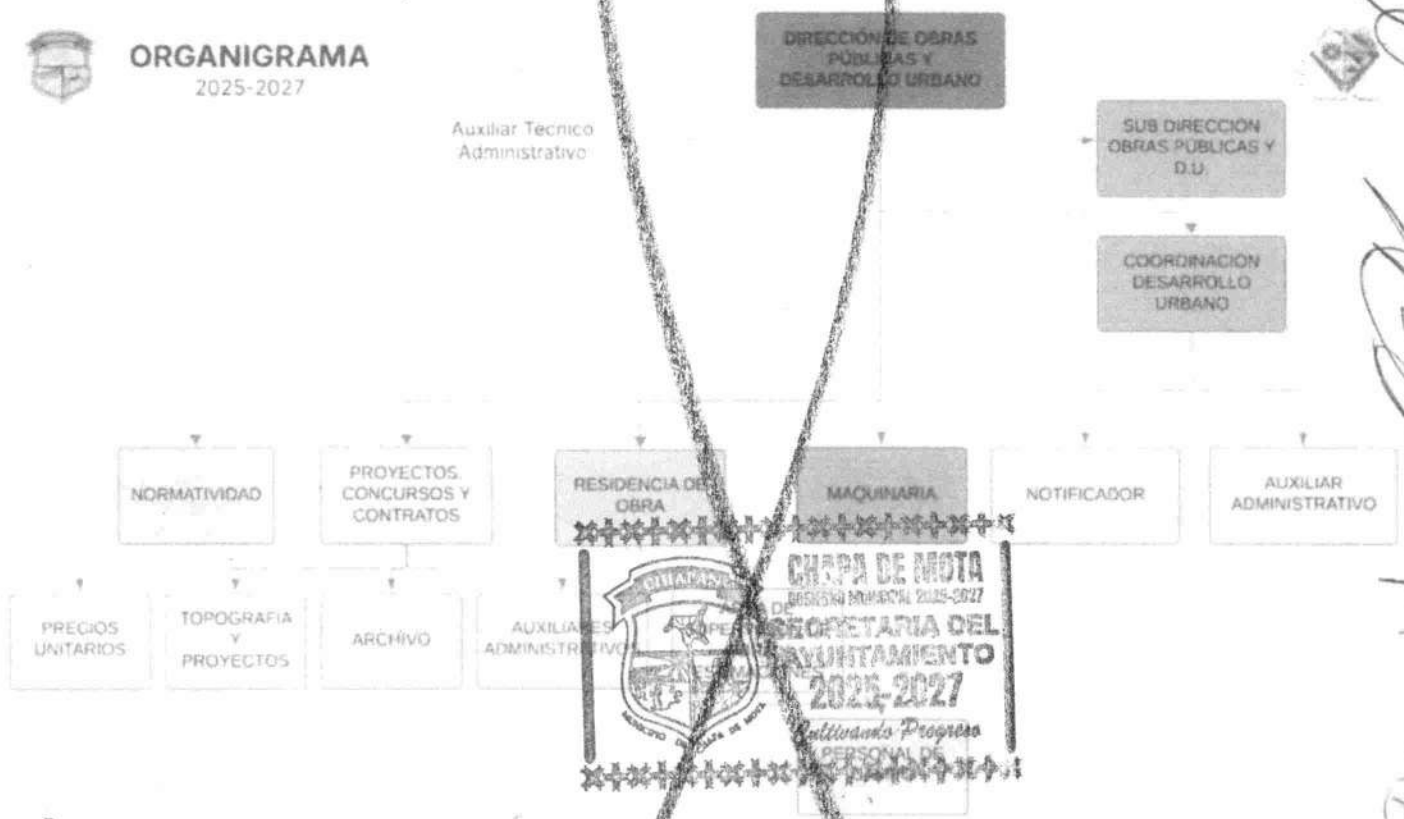
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA  
2025-2027

Auxiliar Técnico  
Administrativo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature in a circle]*

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

OBJETIVO Y FUNCIONES

Coordinar las acciones necesarias para cumplir con las atribuciones plasmadas en los distintos ordenamientos legales y lograr los objetivos planteados por la administración con respecto a la dotación, mantenimiento, proyección y evaluación de infraestructura pública del municipio, así como del control, evaluación y pronunciamiento sobre el crecimiento y desarrollo urbano del municipio

Contribuir al control y coordinación principalmente operativo de las actividades y tareas realizadas en el área. Controla y supervisa las actividades de control del crecimiento en construcciones dentro del territorio municipal, y que esto se realice dentro de lo plasmado en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y la Ley

- Planear las acciones a realizar por las distintas áreas para el alcance de las metas establecidas y emergentes.
- Dirigir las actividades a realizar dentro de la Dirección de Obras Públicas y D.U.
- Organizar el funcionamiento específico del personal de las áreas para optimizar los recursos disponibles.
- Coordinar las acciones para instrumentar el control y crecimiento de la infraestructura pública y el crecimiento urbano.
- Constituir a las áreas y sobre los arranques reales de las obras y procedimientos conforme a las necesidades de las comunidades y viabilidad técnica.
- Establecer las medidas de autocontrol y vigilancia para la mejora de los procesos de las áreas.
- Dirigir las acciones a tomar en situaciones que requieran discriminación técnica por parte de la Dirección y asignar las responsabilidades de Residencia y Supervisión por cada obra que se realice.
- Promover el cumplimiento de los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como aquellas recomendaciones que busquen la mejora en la gestión del trabajo público.
- Autorizar los documentos que requieran el aval de la Dirección entre los que se encuentran la convocatoria a procedimiento de adjudicación, la evaluación de la adjudicación, el fallo y contratación, inicio de obra, estimaciones, acta finiquito y de alineamiento, y permisos de construcción, así como todo lo que de hecho y de derecho requiera la autorización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Evaluar el cumplimiento y alcance de los trabajos realizados por las áreas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en cuanto a la ejecución del Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que correspondan.
- Autorizar las acciones operativas que se requieran para alcanzar las metas y objetivos trazados por la administración municipal.
- Promover el cumplimiento de los ordenamientos legales referentes a la construcción y desarrollo de infraestructura del municipio, así como del crecimiento urbano y de asentamientos humanos.
- Supervisar que las construcciones se apeguen a la licencia de construcción que debieron tramitar conforme a la legislación vigente.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



normatividad correspondiente

- Regular los asentamientos humanos y la construcción de infraestructura en el municipio conforme a la normatividad correspondiente.
- Articular las acciones a realizar preventivas y correctivas referentes a la regularización de problemáticas detectadas.
- Avalar que las acciones tomadas por particulares o empresas o colectivos se apeguen a los lineamientos pertinente con respecto a la construcción en el territorio municipal.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos plasmados por la administración municipal en el Plan de Desarrollo Municipal y que estos sean congruentes con la normatividad vigente.
- Impulsar la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano para que estos sean congruentes con la evolución del entorno sin olvidar los objetivos de sustentabilidad y cuidado al medio ambiente que establecen nuestras normas vigentes.
- Auxiliar en el análisis para que el proceso de ejecución de las obras se apeguen a la normativa correspondiente conforme al orden de la fuente presupuestal autorizada para su ejecución.
- Auxiliar en la programación de las obras públicas a fin de considerar las particularidades y restricciones específicas que cada fuente presupuestal establece.

Auxiliar a su programación de la Programación Anual de Obra conforme a las autorizaciones de la fuente presupuestal.

Auxiliar a su programación de la Programación Anual de Obra conforme a las autorizaciones de la fuente presupuestal. Auxiliar a su programación de la Programación Anual de Obra conforme a las autorizaciones de la fuente presupuestal. Auxiliar a su programación de la Programación Anual de Obra conforme a las autorizaciones de la fuente presupuestal.



- Colaborar en la elaboración las bases invitaciones y machotes de documentos a emplear en los concursos de obra pública.
- Proponer sistemas de control y procedimientos para mejorar procesos plenamente identificables.
- Compilar cuando se requiera información sobre los avances físicos y financieros de las obras ejecutadas por el área.
- Analizar los trabajos, acciones y costos relacionados con las necesidades propuestas por la comunidad en cuanto a la infraestructura pública.
- Auxiliar al personal de supervisión de obra en los levantamientos y visitas de campo ante las peticiones ciudadanas.

Aportar los elementos técnicos necesarios para la planeación, evaluación y ejecución adecuada de las obras efectuadas o supervisadas por la administración.

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Actualizar los proyectos y presupuestos base de las obras que se pretendan efectuar.
- Elaborar los presupuestos base de obras por contrato y por administración.
- Integrar el expediente único de obra.
- Coordinar la atención y celebrar eventos de concursos de adjudicación de obra.
- Informar sobre el resultado de evaluación de las propuestas en concursos de adjudicación.
- Recopilar la documentación generada por las distintas áreas para la integración de archivo.
- Integrar y recopilar a través del personal de supervisión los documentos necesarios para la ficha técnica o expediente oficial de las obras a su encargo.
- Integrar, capturar y solventar en plataformas la información requerida por las dependencias para la planeación de obras con concursos etiquetados.
- Integrar el expediente Único de Obra y ponerlo a resguardo de archivo.
- Efectuar el control y supervisión de la obra pública efectuada por el municipio.

Coordinar los trabajos que la supervisión realiza para la verificación y control de obras por contrato hasta su adecuada entrega.



Registrar el expediente de Obra o Bitácora Electrónica de Obra (en su caso), el inicio, desarrollo, avance, suspensión y término de las obras públicas en la respectiva área de competencia las que se soliciten.

Integrar la documentación para pago de estimaciones y

Elaborar la documentación referente a los informes de distintas índoles a las dependencias que lo soliciten con respecto a la obra a su cargo.

• Elaborar el acta de finiquito de la obra pública

Apoyar con el control, programación y aplicación de la maquinaria propiedad del municipio en acciones de beneficio a la comunidad y en trabajos por administración.

- Auxiliar con el control y registro de trabajos efectuados por la maquinaria y operadores de ella.
- Actualizar los reportes de trabajo.
- Registrar el gasto de combustible y la bitacora de uso de la maquinaria, así como de sus mantenimientos y servicios.
- Apoyar en las obras y acciones a cargo del municipio para beneficio de la ciudadanía.



SIN TEXTO



CHIAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECTORIO

ARG. DAVID TIMOTEO ROSAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. RICHARDO ANGELES REYES  
SUB-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



ING. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA  
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VALIDACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

\*\*\*\*\*

ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha	Actualización
18/01/2019	Se otorga nombramiento de Coordinador de D.U.
23/05/2019	Autorización del Manual de Organización en XX Sesión Ordinaria Cabildo
14/08/2025	Version 2.0 del Manual de Organización

\*El Presente Manual de Organización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Chapa de Mota, México; deja sin efecto a las versiones anteriores.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN V. 2.0  
Última revisión 14/08/2025

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
D.U.

Página 18 de 18

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**

2025



**CHAPA DE MOTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

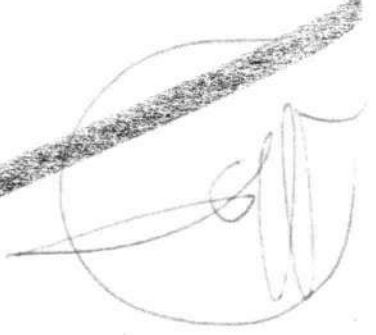
# Reglamento Interno



**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO**  
CHAPA DE MOTA, MEXICO

N. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA 2025-2027

*[Handwritten signatures and initials]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

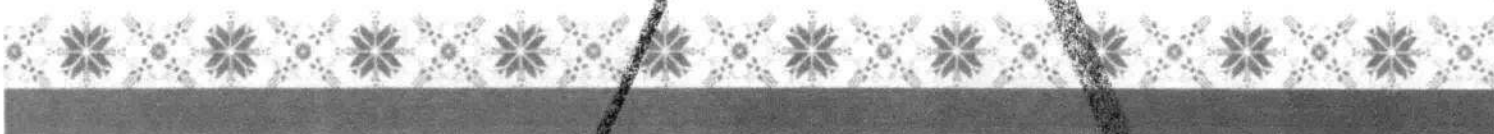
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONTENIDO

- CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES
- CAPITULO II. DE LA DIRECCIÓN
- CAPITULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
- CAPITULO IV. DE LAS PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES
- CAPÍTULO V. DE LA RESPONSABILIDAD
- CAPÍTULO VI. MEDIO DE IMPUGNACIÓN
- ARTÍCULOS TRANSITORIOS



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

### INTRODUCCIÓN

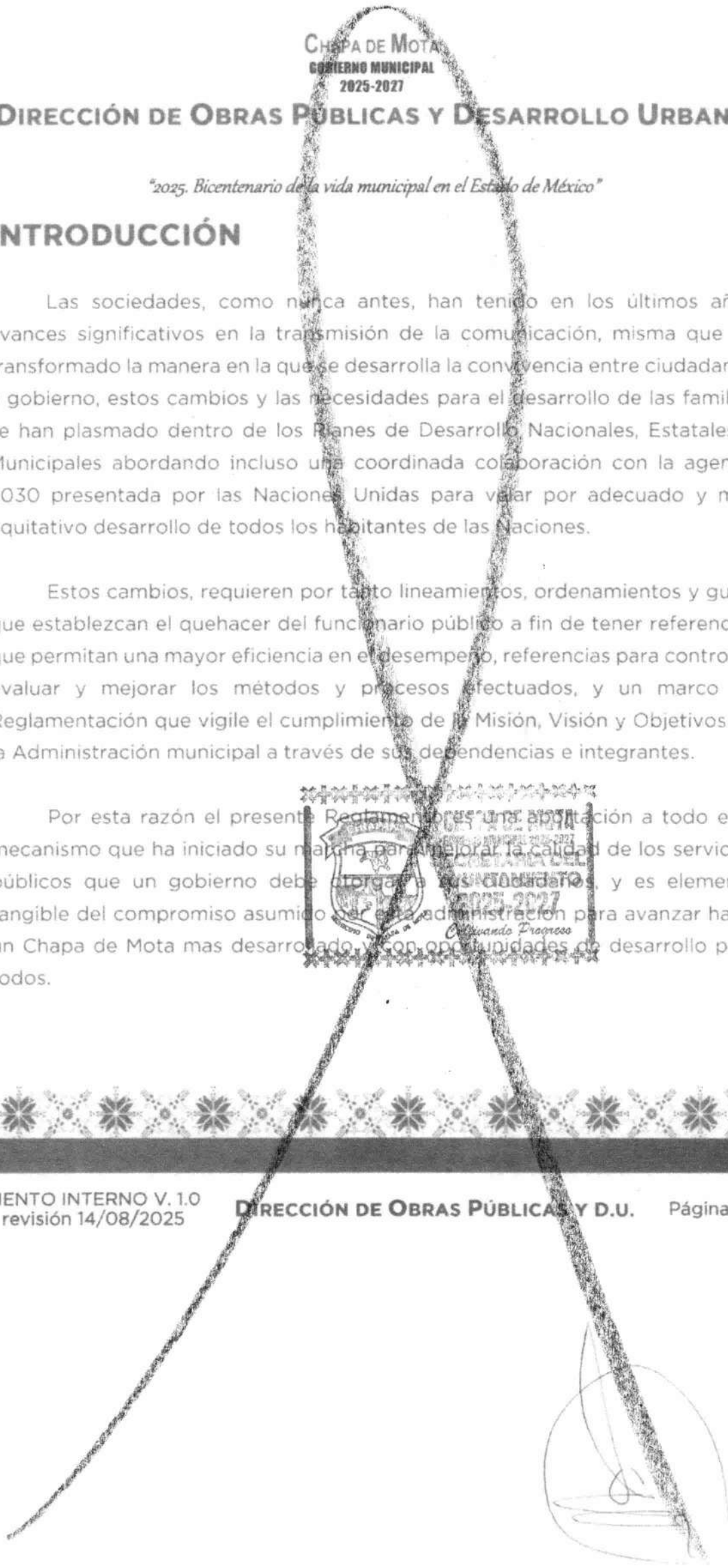
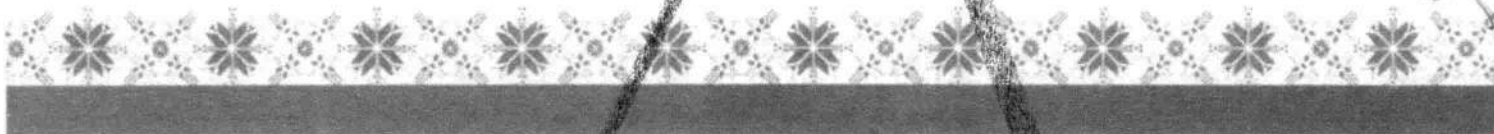
Las sociedades, como nunca antes, han tenido en los últimos años avances significativos en la transmisión de la comunicación, misma que ha transformado la manera en la que se desarrolla la convivencia entre ciudadanos y gobierno, estos cambios y las necesidades para el desarrollo de las familias se han plasmado dentro de los Planes de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales abordando incluso una coordinada colaboración con la agenda 2030 presentada por las Naciones Unidas para vejar por adecuado y más equitativo desarrollo de todos los habitantes de las Naciones.

Estos cambios, requieren por tanto lineamientos, ordenamientos y guías que establezcan el quehacer del funcionario público a fin de tener referencias que permitan una mayor eficiencia en el desempeño, referencias para controlar, evaluar y mejorar los métodos y procesos efectuados, y un marco de Reglamentación que vigile el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la Administración municipal a través de sus dependencias e integrantes.

Por esta razón el presente Reglamento es una aplicación a todo este mecanismo que ha iniciado su marcha para mejorar la calidad de los servicios públicos que un gobierno debe brindar a sus ciudadanos, y es elemento tangible del compromiso asumido por esta administración para avanzar hacia un Chapa de Mota mas desarrollado y con oportunidades de desarrollo para todos.



Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



Handwritten signatures at the bottom right corner.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

El Ayuntamiento de Chapa de Mota, México 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, y XXXIX, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 fracción XX del Bando Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, conforma el siguiente:

## REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público, observancia general y obligatoria para todos los trabajadores de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; tiene como objeto regular las actividades de los trabajadores en el ejercicio de su función específica en la administración pública municipal, procurando fomentar las políticas necesarias para un desarrollo armónico y ordenado de las actividades propias de la Dirección.

**Artículo 2.-** Para la interpretación, aplicación y efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

**Condiciones Generales:** Las condiciones generales de trabajo del Ayuntamiento;



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Handwritten signatures at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



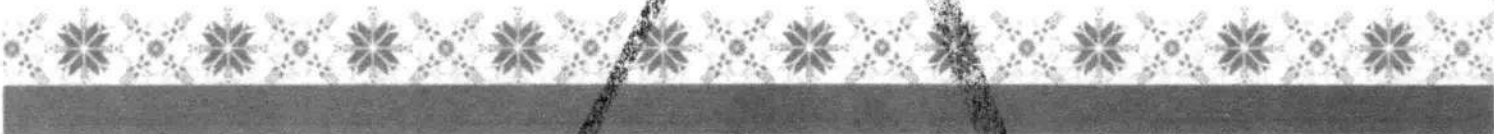
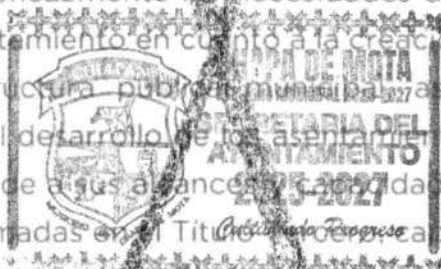
## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- Coordinador:** Titular de la coordinación de Desarrollo Urbano
- Dirección:** Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- Director:** El titular responsable de la Dirección
- Orden o Autorización:** Indicación específica hecha por el Director o superior jerárquico.
- Reglamento:** Al presente ordenamiento;
- Sub-Director:** Titular de la Sub Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- Superiores:** Servidor público facultado para ordenar a otros trabajadores.
- Trabajadores:** Los servidores públicos que laboran adscritos a la Dirección;

### CAPITULO II. DE LA DIRECCION

**Artículo 3.-** La finalidad de la Dirección será la de administrar eficientemente los recursos técnicos, humanos y públicos con que se cuente para satisfacer oportuna y eficazmente las necesidades de la población en el municipio y del propio ayuntamiento en cuanto a la creación, mantenimiento y supervisión de la infraestructura pública municipal, así como el control, supervisión y planeación del desarrollo de los asentamientos humanos dentro del territorio municipal acorde a sus avances y necesidades. Sus atribuciones a nivel municipal están plasmadas en el Título de la Sección I y II del Bando Municipal 2025 y sus actividades son reguladas por normativas federales y estatales.



SIN TEXAS

ALBUQUERQUE, N.M., FEBRUARY 2, 1964



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

**Artículo 4.-** Las obligaciones del Director serán las de coordinar, encabezar y autorizar las labores de los trabajadores de la Dirección para brindar atención a los requerimientos que se le encomienden y dar respuestas prontas y soluciones oportunas a las situaciones planteadas con la calidad y eficiencia requeridas. Sus deberes primordiales se enuncian en el Título Tercero capítulo I y II así como Título Cuarto capítulo IX del Bando Municipal 2025. Para llevar a cabo sus funciones se auxiliará de la Subdirección y la Coordinación de Desarrollo Urbano.

**Artículo 5.-** Las atribuciones y obligaciones específicas de la coordinación de Desarrollo Urbano se plasman en el artículo 167, perteneciente al título Cuarto Capítulo XXVIII del Bando Municipal 2025.

**Artículo 6.-** Corresponde al Director y área directiva:

- La dirección eficaz y honesta del personal que se le asigne como subordinados.
- Orientar al personal a su cargo para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones.
- Tratar a los trabajadores a su cargo con la debida consideración y respeto.
- Vigilar la debida observancia de este reglamento, dictando en términos convenientes las órdenes e instrucciones que correspondan,



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

sin actitudes ofensivas para la dignidad de sus subalternos, con la claridad y firmeza que demande la disciplina; así como la atención de los servicios y el despacho de los asuntos de su competencia, cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas en la Ley, en las condiciones generales y en el presente reglamento.

- Las demás que se deriven de los ordenamientos legales aplicables.

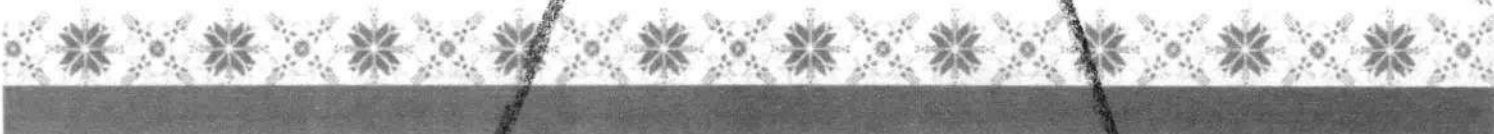
### CAPITULO III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 7.-** Son obligaciones de los trabajadores dentro de la Dirección además de las condiciones generales de Chapa de Mota las siguientes:

- Estar sujeto a las medidas de supervisión y control que establezca el Director, con el objeto de estar al tanto de la ejecución del trabajo, la calidad y rendimiento del mismo.
- Permanecer en el área asignada para el desempeño de sus labores, evitando trasladarse a otra área de trabajo, sin la correspondiente autorización o consentimiento del Director o Superior Jerárquico.
- Acatar las órdenes de su superior jerárquico y respetar la línea de comunicación a fin de mantener el orden en las actividades encomendadas.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*

© 1997 by [illegible]  
[illegible]

**SIN TEXTC**

[illegible horizontal line of text]



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

### CAPITULO IV. DE LAS PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

**Artículo 8.-** Son prohibiciones las siguientes:

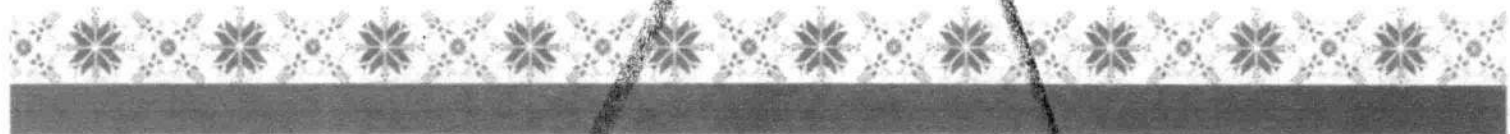
- Comportarse de manera contraria a lo establecido al Reglamento de la Administración municipal y de la Dirección
- Dañar deliberadamente la propiedad municipal dispuesta a su cargo.
- Incumplir sus tareas a causa de distraerse en actividades ajenas a sus labores.
- Utilizar el equipo de computo para actividades no relacionadas a su trabajo o instalar paquetes no esenciales o inapropiada para el cumplimiento de sus funciones.
- Faltar el respeto al usuario superior, subordinados o compañeros de trabajo.
- Desacatar indicaciones o interferir en el flujo de trabajo que se implemente para la consecución de metas y objetivos.



### CAPÍTULO V. DE LA RESPONSABILIDAD

**Artículo 9.-** La Contraloría Interna será la autoridad que tiene las atribuciones para vigilar, supervisar y evaluar la correcta aplicación del

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

Reglamento así como en su caso, sancionar sobre el incumplimiento del mismo conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 10.-** La responsabilidad administrativa de los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, derivada del incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente reglamento, así como en la Ley Orgánica, y de lo referente a las actividades asignadas a su cargo será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.-** Las responsabilidades administrativas que se generen por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente reglamento, son independientes de las del orden civil o penal que procedan.

### CAPÍTULO VI. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

**Artículo 12.-** Contra los actos y resoluciones administrativas derivadas de la aplicación del presente Reglamento, que emiten o ejecuten las autoridades municipales, los afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o promover el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones previas del mismo orden que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO:** La Administración Municipal ordena su aplicación, haciendo que se publique y se cumpla. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Chapa de Mota, en los estrados del Ayuntamiento y en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chapa de Mota. México.

Dado en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, en la 50 Sesión de Cabildo a los 20 días del mes de febrero año dos mil veintiséis. Publicado en la gaceta municipal no. 29 de fecha 25 de febrero de 2026.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

*[Signature]*  
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHAPA DE MOTA

MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA  
PRIMERA REGIDORA

*[Signature]*  
C. JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ  
SEGUNDO REGIDOR

C. HORTENCIA DE JESÓS VERONA GARCÍA  
TERCERA REGIDORA

*[Signature]*  
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA  
CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
C. JUAN CID FLORES  
QUINTA REGIDORA

C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
SEXTO REGIDOR

*[Signature]*  
C. LIZBETH PALOMARES FLORES  
SEPTIMA REGIDORA

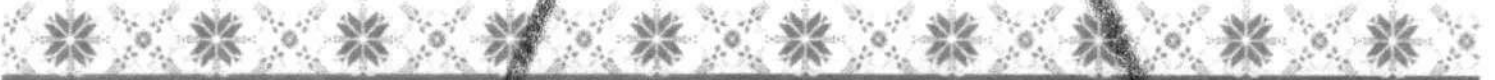


Hace Constar

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Fecha de aprobación: 14-08-2025

Fecha de publicación: 14-08-2025



*[Signature]*  
*[Signature]*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Calculando Progreso*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

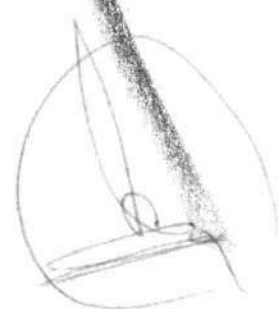
# PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2026 Y BASES GENERALES DE LA CONTRALORIA INTERNA



*Calculando Progreso*  
*[Handwritten signatures]*



Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350  
Tel: (588) 99 202 09 / 99 203 22 / 99 203 63



*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO. PERIODO: DEL 01/01/2025 AL 28/02/2026

NO. DE AUDITORIA	NOMBRE DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA	FECHA DE LA AUDITORIA



COORDINADOR

[Large area of text is heavily obscured by a large, dark, scribbled-out mark.]

CHAPA DE MOTA

CONTRALORIA

2025-2027

[Handwritten signatures and names at the top of the page]

SIN-TEXTC



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"  
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO

PERIODO DEL 01/01/2025 AL 30/04/2025

ALIANZA DE LA AUDITORIA	NO DE AUDITORES	ABIA	PERIODO DE EFECTIVIDAD	TIPO DE AUDITORIA	TIPO DE AUDITORIA	GRUPO DE LA AUDITORIA	NOMBRE DE LA AUDITORIA	NO DE AUDITORIA
Alianza formada por la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano.	03	ABIA	01/01/2025 - 30/04/2025	Auditoría de Desempeño	Auditoría de Desempeño	Administración Municipal	Administración Municipal	001

ALIANZA DE LA AUDITORIA	NO DE AUDITORES	ABIA	PERIODO DE EFECTIVIDAD	TIPO DE AUDITORIA	TIPO DE AUDITORIA	GRUPO DE LA AUDITORIA	NOMBRE DE LA AUDITORIA	NO DE AUDITORIA
Alianza formada por la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano.	03	ABIA	01/01/2025 - 30/04/2025	Auditoría de Desempeño	Auditoría de Desempeño	Administración Municipal	Administración Municipal	001



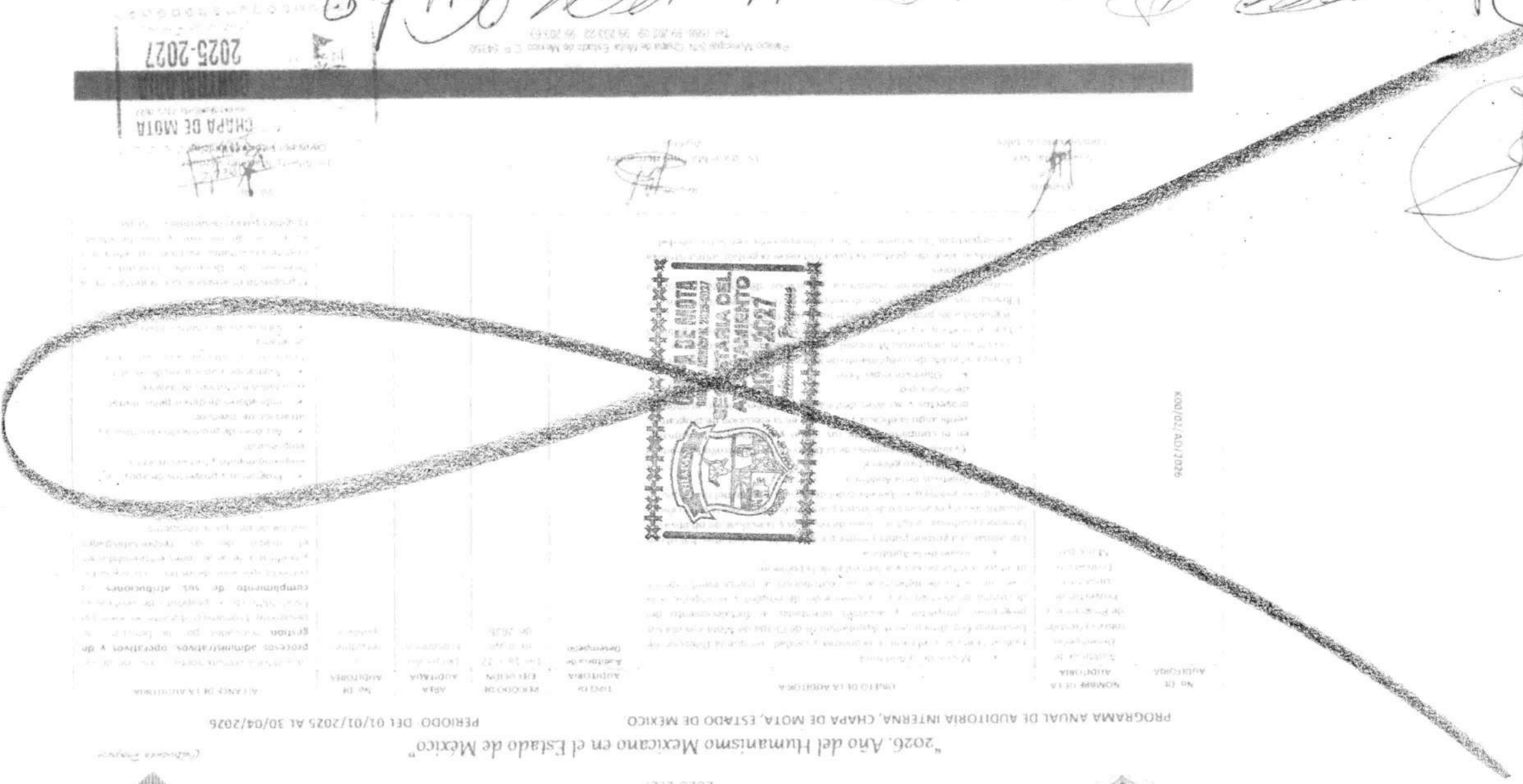
ESTADO DE MEXICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
CHAPA DE MOTA  
AUDITORIA INTERNA  
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA  
DEL EJERCICIO FISCAL 2025-2027

K00/02/ADI/2026

2025-2027

CHAPA DE MOTA

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.



**SIN TEXTO**

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

CHAPA DE MOTA  
CONTRALORIA  
2025-2027

Palacio Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, CP 54100  
Tel: (562) 52 20 26 - 56 20 20 26

Main body of the document containing text, a large circular stamp, and a large diagonal scribble.



800/09/JAC/2026

No. de Auditoria: 800/09/JAC/2026

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Escudo Municipal

ALCALDE DE CHAPA DE MOTA

FECHA DE LA AUDITORIA: 12/10/2026

PERIODO DEL 01/01/2026 AL 12/10/2026

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027

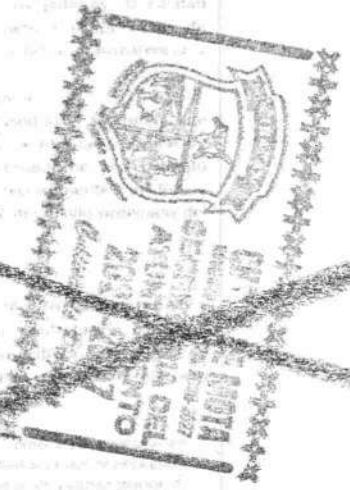


"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO.

PERIODO: DEL 01/01/2026 AL 8/12/2026

NÚMERO DE LA AUDITORIA	TIPO DE AUDITORIA	OBJETO DE LA AUDITORIA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ÁREA AUDITADA	NÚMERO DE AUDITORES	ALCANCES DE LA AUDITORIA
A001/06/AUT/2026	Auditoría de cumplimiento	<p>Objetivo general</p> <p>Verificar que el personal de la Administración Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, cumpla con las obligaciones y responsabilidades que le corresponden de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Municipal y a la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.</p>	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	Gobernación	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Expedientes técnicos, proyectos, presupuestos, generadores, análisis de precios unitarios, catálogos de conceptos y programas de obra.</li> <li>Procesos de licitación pública, invitación pública o adjudicación directa, conforme a la Ley de Obras Públicas y su reglamento.</li> <li>Contratos y convenios, formalización, modificaciones, estimaciones, penalizaciones, ampliaciones, suspensiones y actas derivadas del proceso.</li> <li>Supervisión y control técnico, avances físicos, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones, hitos y reportes de obra.</li> <li>Ejecución financiera, aplicación del presupuesto, comprobación documental, integración de estimaciones, conciliaciones y cierres administrativos.</li> <li>Normatividad urbana, cumplimiento de instrumentos en uso.</li> <li>Control interno, mecanismos de supervisión, registros y controles aplicables a la ejecución y seguimiento de obra.</li> </ul>



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027  
CONTROLORIA

Plazo Municipal SN Chapa de Mota, Estado de México, CP 54950  
Tel: 568 96 82709, 96 20129, 96 20141

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## BASES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO

### TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente instrumento tiene como finalidad establecer las bases generales que regirán la realización de auditorías y demás intervenciones en el ejercicio de sus atribuciones legales, de acuerdo a la Contraloría Interna Municipal en el Municipio de Chapa de Mota, así como en sus organismos públicos descentralizados. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

**Artículo 2.** En el marco de las presentes Bases se entenderá por:

- i) **Auditor:** Persona señalada en la orden de auditoría para llevar a cabo la revisión, evaluación y verificación sistemática de los procesos financieros, administrativos, operativos y de cumplimiento normativo de la unidad auditada. Su función es emitir opiniones y recomendaciones objetivas e independientes que contribuyan a la mejora de la gestión pública, la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos públicos.
- ii) **Auditoría:** Procedimiento técnico y objetivo mediante el cual se realiza la revisión y análisis comparativo con la normatividad aplicable de los procesos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos de las dependencias y unidades de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de los programas de las dependencias y unidades de las dependencias y entidades de la administración pública, para emitir opinión respecto a si dichos procesos cumplen o no con los objetivos y metas fijados, así como a la eficiencia, economía, eficacia, efectividad y transparencia de la gestión pública. La auditoría tiene como finalidad asegurar la correcta rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública.
- iii) **Inspección:** Es la revisión y verificación puntual y específica que se realiza sobre una actividad, programa, obra, reporte o situación determinada, dando origen, entre otros, a quejas de ciudadanos, fondo de gastos a comprobar, caja receptora, levantamiento de inventarios y supervisión de obra. Esta acción puede tener carácter preventivo o correctivo, y su propósito es identificar posibles irregularidades o áreas de mejora, así como proponer acciones concretas y efectivas que contribuyan a la solución de la problemática detectada.
- iv) **Titular de la unidad auditada:** Es el servidor público a quien se dirige la orden de auditoría y otras intervenciones, responsable de conducir, coordinar y supervisar dichas actividades dentro de la unidad auditada. Su función es garantizar que las auditorías e intervenciones se realicen conforme a la normatividad aplicable, asegurando la objetividad, independencia y eficacia en el proceso, así como promover la mejora continua en la gestión pública y la correcta rendición de cuentas.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- v. **Unidad auditada:** Se entenderá como tal el área o dependencia administrativa en la que se practicará la auditoría u otras intervenciones por parte del Órgano de Control Interno. Esta unidad es objeto de revisión, evaluación y verificación con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia en la gestión y la correcta administración de los recursos públicos.
- vi. **Acta de inicio de auditoría:** Documento oficial mediante el cual se formaliza el inicio de la auditoría o intervención programada por el Órgano de Control Interno. En este instrumento se establecen de manera clara y precisa los objetivos, alcances, fechas y responsables del proceso, así como los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Su propósito es garantizar la transparencia, formalidad y coordinación necesarias para el adecuado desarrollo de la auditoría, asegurando la colaboración efectiva entre la unidad auditada y la unidad auditadora.
- vii. **Acta de cierre de auditoría:** Documento oficial mediante el cual se formaliza la terminación de la auditoría o intervención realizada por el Órgano de Control Interno. En este documento se consignarán los resultados principales, las observaciones, recomendaciones y acuerdos alcanzados durante el proceso, así como los compromisos asumidos por la unidad auditada para atender los hallazgos. Su finalidad es garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y dejar constancia formal del cierre del procedimiento, facilitando el seguimiento y la mejora continua en la gestión pública.
- viii. **Informe de auditoría:** Documento oficial que presenta los resultados, hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivados de la auditoría o intervención realizada por el Órgano de Control Interno. Este informe contiene un análisis detallado del cumplimiento normativo, la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de la unidad auditada, y sirve como base para la toma de decisiones y el seguimiento de las acciones correctivas. Su propósito es garantizar la rendición de cuentas, la mejora continua y la transparencia en la administración pública.

ix. **CÉDULA DE OBSERVACIONES CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA GRAVE O NO GRAVE:** Documento oficial que describe las irregularidades detectadas y la presunta responsabilidad administrativa que, por acción u omisión, habrían incurrido los servidores públicos en el desempeño del servicio público, o cualquier otro motivo.

- a) Antecedentes.
- b) Hechos u omisiones de la presunta irregularidad, con el resultado material o formal causado.
- c) Normatividad y disposiciones legales trasgredidas.
- d) Nombre y cargo de los presuntos responsables.
- e) Fecha de materialización de los hechos.
- f) Fuente obligacional incumplida.
- g) Evidencia comprobatoria, que revele la consumación de los hechos o materialidad.
- h) Fundamento legal para atender y/o aperturar a los servidores públicos.
- i) Cuantificación del daño a la hacienda pública municipal, en su caso.
- j) Origen de los recursos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

CHIPA DE MOTA  
ERGO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El Ayuntamiento dirige a los servidores públicos para atender las observaciones...

El nombre, cargo y forma de titular de la unidad administrativa a la que se refiere el...

CECILA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO. Documento original...

el Depósito en el caso de que se observe alguna irregularidad en el proceso de...

las Recomendaciones específicas para el fortalecimiento del control interno...

el Nombre, cargo y forma de titular de la Contraloría responsable de la elaboración...

el Nombre, cargo y forma de titular de la unidad administrativa a la que se refiere el...

Fecha en que esta se emite para la atención y/o cancelación de las observaciones...

CRONOGRAMA DE AUDITORIA: Documento que establece y detalla las distintas etapas en las...

Primeros: Emisión del acta de auditoría...

Segundo: Instrucciones de auditoría...

Tercero: Aplicación del cuestionario...

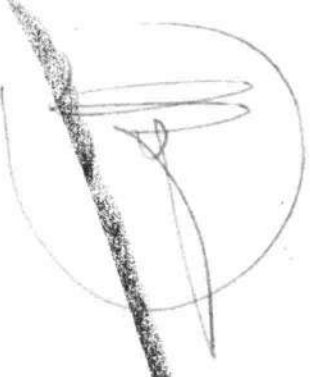
Cuarto: Selección de documentos a ser examinados...

Quinto: Análisis y evaluación de la documentación...

Sexto: Elaboración de los planes de auditoría...

Septimo: Instrumentación del plan de auditoría...

Octavo: Valoración y reportes...



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

SIN TEXTO

Handwritten signature: Escal

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

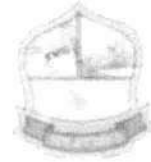
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: Daniel H. ...



CHAPA DE MOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
25.2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Novena. Cabeza de la forma de resultados para el momento del Ayuntamiento de ...

XII

CUESTIONARIO DEL CONTRA INTERNO. Instrumento de auditoría que se aplica a ...

El presente instrumento de auditoría permite evidenciar los errores y deficiencias ...

XIII

HALAZGO. Es el castigo que se impone a los servidores públicos por haber cometido ...

En la forma de la ley, el servidor público que incurra en las faltas de ...

XIV

OFICIO DE AVISO DE INICIO DE AUDITORIA. Documento que se genera al iniciar ...

Informe de resultados. Documento que se genera al finalizar el proceso de auditoría ...

XV

INFORME DE RESULTADOS. Documento que se genera al finalizar el proceso de auditoría ...



ARTICULO 3. ORGANISMO COMPETENTE PARA CONDUCTA DE AUDITORIAS E INSPECCIONES.

El presente artículo tiene por objeto definir el organismo competente para la realización de auditorías e inspecciones en el Estado de México.

ARTICULO 4. SERVIDORES PUBLICOS COMPETENTES PARA INSTRUIR LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES.

Los servidores públicos que se encuentren en las condiciones de competencia para instruir auditorías e inspecciones serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 4

El presente artículo tiene por objeto definir el organismo competente para la realización de auditorías e inspecciones en el Estado de México.

Los servidores públicos que se encuentren en las condiciones de competencia para instruir auditorías e inspecciones serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en este artículo.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ARTICULO 5. SERVIDORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA PRACTICAR LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES.

Los servidores públicos de las dependencias de la Administración Municipal del Estado de México, que se encuentren en posesión de un cargo de confianza, podrán ser autorizados para practicar auditorías e inspecciones en las dependencias de la Administración Municipal, como los auditores externos de los municipios, en el caso de que se les autorice para ello. Esta autorización deberá estar respaldada mediante el voto de confianza emitido por el Concejo Municipal para el efecto, siempre y cuando el servidor público autorizado cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo que le sea asignado.

CAPITULO III  
DE LOS SECRETOS Y DOMICILIOS

ARTICULO 6. SUJETOS DE LA AUDITORIA.

Son sujetos de auditorías de las intervenciones y de las actividades administrativas dependientes de la Administración Municipal:

ARTICULO 7. SERVIDORES PUBLICOS CON LO QUE SE ENTENDERAN EN LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES.

Desde el momento del inicio de la auditoría se entenderá que el servidor público de la Administración Municipal que se encuentre en posesión de un cargo de confianza, en el caso de que se le autorice para ello, será responsable de las actividades que se le asignen para el efecto. En el caso de que el servidor público que se le asignen para el efecto se encuentre en posesión de un cargo de confianza, en el caso de que se le autorice para ello, será responsable de las actividades que se le asignen para el efecto.

ARTICULO 8. LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL PODRA PRACTICAR LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES.

La Contraloría Interna Municipal podrá practicar auditorías e inspecciones en los lugares de donde se emita el voto de confianza emitido por el Concejo Municipal, así como en el voto de confianza emitido por el Concejo Municipal. En aquellos casos en que no sea posible realizar la diligencia en el lugar prescrito, esta podrá realizarse en las instalaciones de la Contraloría Interna Municipal, o en los domicilios donde se encuentren las dependencias administrativas responsables, o donde se encuentre la información y documentación objeto de auditoría e inspección.

CAPITULO IV  
DIAS Y HORAS HABLES

ARTICULO 9. DIAS Y HORA PARA PRACTICAR LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES.

Las auditorías e inspecciones practicadas por la Contraloría Interna Municipal se practicarán en días hábiles, excluyendo sábados, domingos y los feriados, en el Calendario Oficial Municipal publicado en la Gaceta Municipal. Asimismo, se efectuarán en el día hábil comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas, con excepción de los días en que el Calendario Oficial publicado por la Secretaría de Finanzas del Estado de México...



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CAPITULO V  
DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR AUDITORIAS.

- I. Recibir en el momento de inicio de la auditoria por medio de carta, el listado de ordenes de trabajo de fiscalizacion, de acuerdo con la autoridad permitida para practicar la auditoria.
- II. Manifestar la no consideracion conveniente en el acta de inicio de auditoria.
- III. Manifestar al que se le dirige el convenio, en las actas de inicio de trabajo y de cierre de auditoria.
- IV. En el caso de personal no profesional, se debe firmar ante el personal de la oficina con quien se entiende la diligencia, a manera de credencial vigente con fotografias, en la que se indique su adscripcion a la Comptrolleria Interna Municipal.
- V. En el caso de acudir a algun documento de los requeridos por el personal de la auditoria, que se encuentre en las dependencias administrativas de la entidad, que se desarrollo de sus actividades, se le permitira extraerlos, ante la presencia del personal de la Comptrolleria Interna, quienes podran obtener copia del mismo.

ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA PARA PRACTICAR AUDITORIAS E INSPECCIONES

- I. Permitir al personal comisionado de la Comptrolleria Interna Municipal, el acceso a las dependencias, oficinas y edificios.
- II. Disponer de un lugar y espacio para el desarrollo de las actividades.
- III. Brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades.
- IV. Proporcionar la informacion necesaria para el desarrollo de las actividades.
- V. Mantener al corriente de la informacion de las actividades de la Comptrolleria Interna Municipal.
- VI. Preparar y proporcionar los documentos, informes y datos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Comptrolleria Interna Municipal.
- VII. En caso de que se solicite tramitar ante la autoridad competente copia certificada de los documentos, se le requerira.

ARTICULO 12. FACULTADES DEL PERSONAL COMISIONADO O AUDITORES

- I. Durante el desarrollo de la auditoria, los servidores publicos o auditores comisionados podran exigir de manera inmediata la documentacion correspondiente, o bien, que se les permita revisar los datos o documentos auditados, con el fin de verificar y corroborar los datos.
- II. Se le otorgara el acceso a las dependencias o oficinas de las entidades que se le solicite, en el momento de inicio de la auditoria.
- III. Dejar los bienes muebles, inmuebles, depósitos y auditorios, si fueren el caso, en custodia de la Comptrolleria Interna Municipal, durante el desarrollo de la auditoria, para evitar su afecto, firmando un acta de conformidad, el cual se archivara en el expediente de la auditoria.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CAPITULO VI

FORMALIDADES PARA LA PRACTICA DE AUDITORIA E INSPECCIONES.

ARTICULO 13. INICIO DE AUDITORIA

Al iniciar una auditoria, deberá presentarse ante el responsable de la unidad auditada ante la persona(s) que se entienda dicha actuación, el oficio de comisión así como notifiarse en el día de inicio el orden de auditoria. En el momento en que se proceda a levantamiento de lista de inicio correspondiente.

ARTICULO 14. REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER EL OFICIO DE DENOMINACIÓN ORDEN DE AUDITORIA.

- I Incluye el nombre del Titular del Área o Dependencia a auditar
- II Especificar la ubicación en donde se realizará la auditoria
- III Especificar el tipo y modalidad de la auditoria a realizar y corresponde con lo definido en el programa, incluye el nombre y cargo del titular del área a auditar
- IV Incluye nombre y cargo del auditor
- V Indica el periodo o periodo(s) de la auditoria
- VI Especificar las fechas de inicio y terminación con base en lo definido en el programa de auditoria
- VII Incluye el alcance de la auditoria con base en lo definido en el programa de auditoria
- VIII Firma autógrafa del Contralor Interno Municipal o de quien tenga la facultad para hacerlo.

ARTICULO 15. REGLAS PARA PRACTICAR LA AUDITORIA

- I El o los auditores que se presenten ante el responsable de la unidad auditada y la orden de auditoria deberán haberlo ante el responsable de la unidad auditada, ante quien se dará el oficio de comisión y el oficio de recepción correspondiente. Deberán identificarse y designarse al responsable de la Unidad Administrativa sujeta a auditoria, el sello de la unidad administrativa sujeta a auditoria y el sello de la unidad administrativa sujeta a auditoria.
- II Una vez entregada la orden de auditoria, el auditor contendrá los siguientes requisitos para hacer constar el inicio de la auditoria:
  - 1 Lugar, fecha, hora de su inicio
  - 2 Nombre y cargo e identificación de los auditores que lo acompañaran y entregar la orden de auditoria
  - 3 Nombre, cargo e identificación del responsable de la Unidad Administrativa a la que se practicará la auditoria
  - 4 Nombre, cargo e identificación de quienes participen como testigos, quienes serán designados por el responsable de la Unidad Administrativa a la que se practicará la auditoria y, en caso de que se niegue a designarlos por el auditor
  - 5 Mención de que se realizó la entrega formal de la orden de auditoria y de que se expuso el título de la Unidad Administrativa a la que se practicará la auditoria, el objeto de la misma y el periodo que se revisará, así como el plan de la ejecución de la auditoria.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- b) Nombre, cargo e identificación del servidor público que autorizó la elaboración de la información, así como el nombre de la oficina, el área o departamento de la auditoría a la que corresponde la información y la que produce la Auditoría y el responsable por esta información y su correspondiente.
- c) Fecha y hora de conclusión.

En la oportunidad de información que se solicite en el acta de cierre de auditoría, conforme a lo establecido en el inciso II de la fracción II del presente numeral, deberá atenderse mediante la entrega oportuna y veraz de los informes, documentos y demás datos e instrumentos para la realización de la Auditoría dentro de los plazos que se señalen, los cuales no deberán ser inferiores a tres meses superiores a los dichos plazos.

En el caso de que existan circunstancias que impidan producir la información dentro del plazo inicialmente concedido, podrá otorgarse una prórroga de hasta la mitad de dicho plazo, siempre que los servidores públicos o solicitantes, por escrito, expongan las razones debidamente justificadas con probables que fundamenten la necesidad de la ampliación.

En el caso de que la información solicitada por los auditores no sea entregada dentro del plazo establecido en el presente numeral, el titular responsable del área auditada deberá informar por escrito al jefe de área que se encuentre en la información, si así se solicita, respecto a Asimismo, se procederá al cumplimiento de lo establecido en el artículo de Auditoría en el que se hayan constatado hechos que impidan la realización de la Auditoría, ya sea por parte del área auditada o de los auditores.



Parante la ejecución de la Auditoría, se podrá solicitar a la misma, dichos cambios de datos, mediante oficio, cuando el responsable de la dependencia administrativa auditada, mediante oficio, solicite el cambio de datos, cuando exista un acuerdo firmado legalmente a su favor.

La emisión de un oficio de depura deberá llevarse a cabo dentro del plazo inicialmente concedido en el oficio de apertura de Auditoría. No obstante, dentro del plazo podrá ampliarse, previa autorización por escrito, presentada a principios de los meses antes de la fecha prevista para la conclusión de la Auditoría.

De observarse que indiquen pruebas irregulares o no documentadas permitidos, según conste en las actas de observaciones, las cuales se emitirán en una reunión con el responsable de la Unidad Auditada o con quien haya sido designado para atender de las observaciones, las actas de las reuniones formadas por el responsable de la Unidad Auditada para la formalización de las actas de observaciones firmadas por los auditores deberán levantarse en un acta en la que se haga constar que se le debió conocer el contenido de las observaciones y presentarse.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2026-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El presente informe se negaba a la... esta circunstancia... el Acta Final de Auditoria... el titular de la dependencia del area auditada... el periodo de treinta y cinco dias... el informe de auditoria... el Acta Final de Auditoria...

- El Acta de la conclusion de la auditoria se debera levantar el... de Auditoria... el Acta de Auditoria... el Acta de Auditoria...
- Los resultados de la auditoria deberan ser comunicados dentro de diez dias... de los resultados de la auditoria... el Acta Final de Auditoria...

ARTICULO 16. INFORME FINAL DE AUDITORIA.

El informe final de auditoria debera contener como minimo los siguientes requisitos:

- I. Nombre especifico y numero de expediente de la auditoria.
- II. Nombre del servidor publico auditado.
- III. Antecedentes.
- IV. Objeto de la auditoria.
- V. Fundamentacion de las recomendaciones.
- VI. Como medida de control.
- VII. Conclusion.
- VIII. Nombre y firma autografa de la persona responsable de la auditoria y el numero de registro de la dependencia municipal.



CAPITULO VII  
DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

ARTICULO 17. OBSERVACIONES

El titular de la unidad auditada... el Organismo Interno de Control... el Organismo Interno de Control... el Organismo Interno de Control...

Para la comprobacion documental... el resultado se hara constar... el resultado se hara constar... el resultado se hara constar...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El presente informe, como consecuencia de la observación de los hechos deberá reflejar en un lenguaje claro y comprensible a la ciudadanía los resultados de quien lo suscribió.

Los resultados obtenidos en la presente observación de la unidad y el total de los resultados de los procedimientos de trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos, serán promovidos al Comité de Planeación Municipal para promover acciones y medidas que mejoren el servicio al ciudadano.

Los resultados de las observaciones de los procedimientos de trabajo serán informados a la autoridad competente de la unidad que se está realizando el procedimiento en cuestión.

CAPITULO VIII  
DE LA PRACTICA DE INSPECCION

ARTICULO 18. LA INSPECCION.

La práctica de inspección que practique la Contraloría Interna Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría Interna Municipal, deberá ser de carácter preventivo y de seguimiento.

Cuando en una de las observaciones resulte acciones de mejora, el Contralor Interno Municipal deberá informar de inmediato al titular de la unidad de trabajo de las acciones de seguimiento de las observaciones y realizar los acuerdos a la impartición de las acciones de mejora de las observaciones.

El presente informe de carácter preventivo de inspección deberá ser acompañado de los documentos que sustentan las acciones de mejora, como el buen uso, protección y mantenimiento de los bienes públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, cuando el mismo requiera de acciones de seguimiento.



CAPITULO IX  
DE LA DETERMINACION DE IRREGULARIDADES

ARTICULO 19. SANCIONES.

Los actos administrativos que impliquen presuntas faltas administrativas de servidores públicos de la Contraloría Interna Municipal, durante el proceso de inspección o seguimiento de observaciones, serán puestos en conocimiento de las autoridades investigadoras correspondientes en el momento de suscribir los presentes informes, acompañando los originales o copias certificadas que sustenten dichos procedimientos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Anteponiendo el deber del presente y fomentando el cumplimiento de sus deberes como servidores públicos, se comprometo a promover la igualdad de oportunidades para mujeres en los diversos instancias que me correspondan.

En consecuencia, me comprometo a promover y garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres en los diversos instancias que me correspondan.

ATENTAMENTE

CHAPA DE MOTA  
CONTRALORIA  
2025-2027

Dr. ALBERTO MARTINEZ VAZQUEZ  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO

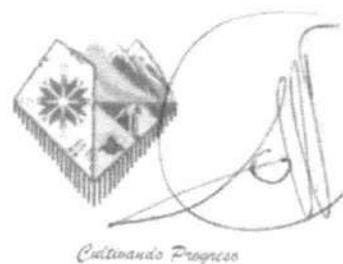
CHAPA DE MOTA  
SECRETARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027  
Cultura y Progreso



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

# REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350  
Tel: (588) 99 202 09 / 99 203 22 / 99 203 63

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de febrero del 2026, mediante el Acta número 50, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como también los artículos 183, 184, 187, 189, 190, 194 del Bando Municipal de Chapa de Mota, Estado de México; el cabildo ha tendió a bien aprobar por unanimidad de votos el Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México para quedar de la siguiente manera:

## REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO



### CAPÍTULO I DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Chapa de Mota, México, será el órgano consultivo con el aval de asesores y estará conformado por autoridades del municipio, así como también autoridades estatales y ciudadanos. Quienes en todo momento buscaran impulsar la prevención social de la violencia, el delito y la sana convivencia mediante la mediación y el diálogo que permitan resolver los conflictos comunitarios, fomentando una cultura de paz y legalidad.

Uno de los objetivos principales del Consejo de Paz y de Justicia Cívica, será construir paz, reconstruir el tejido social y fortalecer la cultura de la legalidad en el ámbito vecinal y comunitario, resaltando la Justicia Cívica, como un mecanismo no punitivo, restaurativo y pedagógico para atender faltas administrativas y conflictos cotidianos, todo esto será posible implementado acciones, consiguiendo desarrollen diagnósticos y planes de trabajo basados en indicadores, incluyendo el trabajo comunitario como sanción para reparar el daño social, identificado siempre las comunidades con más altos niveles de conflictos.



Municipio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 54350  
Tel: (588) 99 202 09 / 96 203 22 / 99 203 63

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo.1.-** El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos de Paz y Justicia Cívica para promover la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, en concordancia con sus responsabilidades para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles, individual, familiar, comunitario y social.

**Artículo.2.-** Este consejo se guiará y orientará en todo momento a través de los siguientes principios:

- I. Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- II. Trabajo conjunto.
- III. Continuidad de las políticas públicas.
- IV. Interdisciplinariedad.
- V. Interdependencia.
- VI. Diversidad.
- VII. Intergeneracional.
- VIII. Interreligiosa.
- IX. Proximidad.
- X. Transparencia y rendición de cuentas.
- XI. Sostenibilidad a largo plazo.



## CAPÍTULO III

### DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA PARA LOS MUNICIPIOS.

**Artículo.3.- Naturaleza y objeto.**

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica de Chapa de Mota, es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature in a circle]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Su objeto es promover una cultura de diálogo, legalidad y transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, el Consejo articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad.

Asimismo, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica contribuirá a la consolidación del modelo de justicia cívica como vía no punitiva, restaurativa y pedagógica para la atención de conflictos cotidianos y faltas administrativas, colaborando con las autoridades competentes en la creación de entornos comunitarios e institucionales favorables para su aplicación efectiva.

### Artículo.4.- Objetivos.

A partir de un diagnóstico anclado en el contexto de cada municipio y buscando incidir en las causas estructurales de la violencia, el Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- I. **Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social:** Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación activa de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente.
- II. **Atender las causas estructurales y la conflictividad comunitaria:** Crear estrategias integrales que no sólo prevengan y mitiguen conflictos, sino que permitan enfrentar los factores que perpetúan la exclusión, la desigualdad y los conflictos. Para transformar estos retos en oportunidades de cohesión social, el Consejo podrá contribuir al fortalecimiento del modelo de justicia cívica como vía restaurativa y pedagógica para la resolución de conflictos cotidianos y la transformación de las relaciones comunitarias, en coordinación con las autoridades competentes.
- III. **Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad:** Crear espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, colectivos de víctimas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas de paz a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Handwritten signature at the bottom right corner.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**IV. Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad:** Establecer mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre los diversos actores sociales y sus autoridades.

### Artículo.5.- Integración del Consejo.

El Consejo estará conformado por tres estructuras principales: la Mesa Directiva, la Asamblea de Integrantes y los Equipos Técnicos Internstitucionales, quienes colaborarán de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

- I. **Mesa Directiva.** La Mesa Directiva será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:
  - i. **Presidencia:** Ocupada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.
  - ii. **Secretaría Ejecutiva:** A cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria equiparable, designada por la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, dar seguimiento a los acuerdos y dar cumplimiento a los mismos.
  - iii. **Secretaría Técnica:** Persona designada por la Presidencia Municipal, integrante del equipo de trabajo del Ayuntamiento, quien será responsable de coordinar y supervisar los trabajos del Consejo, apoyar a los equipos de trabajo en las diferentes instancias y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos.
  - iv. **Asamblea de Integrantes:** Órgano plural y deliberativo del Consejo. Estará conformada por representantes del ámbito institucional y de la ciudadanía, y su función será participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Consejo. La Asamblea buscará garantizar la participación equitativa de género en su integración y evitará reproducir las desigualdades estructurales que busca combatir.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Large handwritten signature at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

La Asamblea estará integrada por:

I. **Representantes Institucionales:** Incluyen a titulares de dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:

- i. Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo.
- ii. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la Secretaría Ejecutiva.
- iii. Los titulares de las Secretarías o Dirección de Bienestar, Desarrollo Social o área afin, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, o Titular del área de Jueces Cívicos podrían llevar el cargo de la Secretaría Técnica.
- iv. Representante de Gobierno Federal estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.

II. **Integrantes Ciudadanos:** Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

- i. Instituciones de enseñanza primaria, secundaria superior y básica, ya sea públicas o privadas.
- ii. Asociaciones de ciudadanos.
- iii. Sector económico empresarial y de comercio.
- iv. Organizaciones o colectivos de personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
- v. Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad)
- vi. Organizaciones o colectivos de víctimas.
- vii. Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large diagonal watermark or signature across the center of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- viii. Organizaciones o colectivos de jóvenes.
- ix. Organizaciones o comunidades indígenas, afromexicanas y afrodescendientes.
- x. Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
- xi. Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.

III. **Invitados:** El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.

IV. **Equipos Técnicos Interinstitucionales:** Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:

- i. Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal.
- ii. Promotores, ~~coordinadores~~ ~~de~~ dependencias especializadas. (Dirección de Reconstrucción Social, Prevención Social de la Violencia y Rehabilitación, Secretaría de Salud o cualquier otra instancia que permita el cumplimiento).
- iii. Integrantes ~~de~~ ~~los~~ ~~comités~~ ~~de~~ ~~seguridad~~ ~~ciudadana~~ como enlaces técnicos operativos para el establecimiento de integrantes del Consejo.



Estos equipos se organizarán conforme a los ~~asignados~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~comités~~ ~~de~~ ~~seguridad~~ ~~ciudadana~~ comisiones o líneas de acción del Consejo y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.

**Artículo.6.- Derechos de los integrantes.**

Todos los y las integrantes del Consejo tienen:

- I. Derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos.
- III. Acceso oportuno a la información generada por el Consejo.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- IV. Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo.
- V. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo.
- VI. El derecho al voto estará condicionado al 75% de las asistencias en sesiones ordinarias del Consejo.

### Artículo.7.- Obligaciones de los integrantes.

Todos los y las integrantes del Consejo deben:

- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones.
- II. Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo.
- III. Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos.
- IV. Cada integrante deberá presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo.

### Artículo.8.- Puesto de carácter honorífico.

Todos los integrantes del Consejo, ejercerán su función de forma honorífica y voluntaria, sin remuneración alguna.

### Artículo.9.- Convocatoria para la integración de representantes Ciudadanos y No Gubernamentales.

La designación de las y los representantes no gubernamentales será por convocatoria de la mesa directiva del Consejo.

Una vez instalada la Mesa Directiva del Consejo, esta será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales que formarán parte de la Asamblea del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la instalación de la Mesa Directiva.

La convocatoria tendrá una duración de quince días naturales y se difundirá a través de medios oficiales correspondientes y aquellos utilizados por el ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Large handwritten signature at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- I. **Objetivo de la Convocatoria.** Invitar a personas representantes de los sectores sociales enunciadas en el artículo 5° fracción II, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil, interesados en contribuir a la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social a través de su participación activa en el Consejo Paz y Justicia Cívica.
- II. **Requisitos de Participación.** Los requisitos mínimos serán establecidos con flexibilidad en la propia convocatoria, pero deberán considerar al menos los siguientes aspectos:
  - i. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación.
  - ii. No participar en procesos electorales ni tener candidatura activa.
  - iii. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar.
  - iv. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal.
  - v. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal.
  - vi. Tener presencia comprobada y reconocida en el municipio o influencia regional.
  - vii. Comprometerse a participar en las sesiones y actividades del Consejo por un periodo de un año.
- III. **Proceso de Postulación y Selección.** La Mesa Directiva será la instancia responsable de la recepción, análisis y selección de los perfiles, asegurando representatividad, transparencia y compromiso con los fines del Consejo.
- IV. **Publicación de Resultados.** Los resultados serán publicados en los medios de comunicación oficiales del ayuntamiento y redes sociales institucionales, especificando los nombres de las personas seleccionadas y el sector que representarán.
- V. **Representación y Suplencias.** Cada integrante podrá nombrar a una persona suplente o representante operativo con capacidad de toma de decisiones que podrá participar en su nombre en las sesiones o actividades del Consejo, conforme al reglamento interno.
- VI. **Duración del Nombramiento.** El cargo es honorífico, con una duración de dos años, con posibilidad de renovación por decisión de la Asamblea del Consejo.



Handwritten signatures on the right side of the page.



Large handwritten signature at the bottom right corner.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## CAPÍTULO IV

### ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

**Artículo.10.-** Se describen las atribuciones, responsabilidades y funciones del Consejo.

**Atribuciones.** - Autoridad y poder de decisión del Consejo.

- I. **Asesorar al Gobierno Municipal:** Brindar orientación técnica y estratégica en temas de paz, justicia cívica, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social.
- II. **Diseñar y aprobar políticas públicas y estrategias:** A partir de los resultados del diagnóstico social, formular políticas públicas, planes, programas y acciones dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una justicia cívica efectiva, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios.
- III. **Definir directrices y prioridades:** Emitir lineamientos claros y consensuados para encauzar y priorizar tanto las estrategias como los recursos municipales hacia la atención integral de las causas de la violencia social.
- IV. **Generar informes y evaluaciones:** Elaborar informes trimestrales que den cuenta de los avances, logros y desafíos en la implementación de políticas públicas. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo de Paz y Justicia Cívica. Los informes emitirá a las Mesas de Paz de la Secretaría de Bienestar con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía y las autoridades competentes.
- V. **Fomentar alianzas estratégicas:** Suscribir convenios y generar vínculos con el sector público, privado, la academia y organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz.
- VI. **Conformar equipos técnicos:** Designar perfiles operativos y multidisciplinarios para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el plan de trabajo.
- VII. **Seguimiento y monitoreo de los programas implementados:** Mantener un control y registro de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia, evaluando su



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

impacto presupuestal, social y económico, y emitiendo recomendaciones basadas en resultados y evidencias.

- VIII. **Gestionar la participación ciudadana en las tareas de construcción de paz:** Promover la sectorización del municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social, proximidad social y justicia cívica.
- IX. **Propiciar la coordinación interinstitucional:** Facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz.
- X. **Integrar y gestionar información estratégica:** Consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas.
- XI. **Mantener comunicación con la Secretaría de Gobernación:** Informar regularmente a la Secretaría de Gobernación sobre los avances y acciones del Consejo a través de reportes quincenales y mensuales, utilizando los formatos y plataformas designados en acuerdo.
- XII. **Formarse de manera continua:** Gestionar estrategias de formación y capacitación que les permitan en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la manera más eficiente posible.
- XIII. **Aplicar medidas de disciplina:** Los miembros del Consejo sin justificación válida y en caso de inasistencias reiteradas, podrán ser dados de baja por la Asamblea Municipal.
- XIV. **Promover la sostenibilidad de las acciones:** Incorporar estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo, incluyendo la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros, con un enfoque de mediano y largo plazo.
- XV. **Contribuir al fortalecimiento del modelo de justicia cívica:** Promover acciones comunitarias, formativas y de articulación territorial que complementen la aplicación del modelo de justicia cívica en el municipio, en coordinación con las autoridades competentes, sin sustituir sus funciones ni duplicar sus atribuciones.
- XVI. **Vinculación con el Consejo Estatal de Paz y Justicia Cívica:** El Consejo Estatal y los Consejos Municipales deben contar con una distribución clara de funciones, respetando su ámbito de acción.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**SIN TEXA**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- i. **Planes de trabajo articulados:** Ambos niveles deben diseñar e implementar planes de trabajo conjuntos, que integren metas comunes, definan responsabilidades compartidas y promuevan la coordinación efectiva de acciones.
- ii. **Fortalecimiento de capacidades:** Es fundamental que el Consejo Estatal impulse procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento técnico que permitan a los Consejos Municipales desempeñar sus funciones con eficacia y autonomía.
- iii. **Intercambio de experiencias:** El Consejo Estatal debe generar y facilitar espacios de diálogo e intercambio en los que los consejos municipales puedan compartir sus logros, aprendizajes y desafíos, promoviendo así el aprendizaje horizontal y la mejora continua.
  - Se pueden organizar encuentros regionales o estatales, mesas de diálogo, visitas entre municipios.
  - El intercambio permite identificar modelos replicables, evitar duplicidades y visibilizar el impacto local.
  - También se pueden construir repositorios digitales de buenas prácticas.

### Responsabilidades. - Obligaciones y deberes del Consejo de Paz.

- I. Formular, revisar e impulsar políticas públicas municipales que articulen esfuerzos institucionales y sociales para la construcción de paz, reconstrucción de tejido social y justicia cívica, con base en los principios de participación, corresponsabilidad e inclusión.
- II. Generar y actualizar ~~estrategias participativas~~ para la identificación de problemáticas prioritarias de los ~~sectores~~ locales, identificación de necesidades y prioridades.
- III. Impulsar las acciones ~~de los~~ sectores comunitarios y sociales que participen en el ~~consejo~~ fortalezcán sus vínculos, la identidad compartida ~~y la~~ *Cultivando Progreso*.
- IV. Desarrollar estrategias ~~de~~ *Cultivando Progreso* para la atención, intervención y prevención de la conflictividad local, faltas cívicas y los fenómenos de violencia e inseguridad.
- V. Fortalecer la interlocución ~~y~~ articulación con autoridades estatales y federales, así como con los tres poderes, para garantizar una estrategia multisectorial alineada.
- VI. Transversalizar los enfoques interseccionales de Construcción de Paz y Justicia Cívica.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Continuando el Progreso*

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- VII. Fortalecer capacidades locales para la construcción de paz.
- VIII. Desarrollar modelos de atención y estrategias específicas frente a la violencia crónica.
- IX. Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- X. Documentar con rigor científico los casos de éxito de programas o buenas prácticas implementadas en la localidad.

### Funciones. - Tareas y actividades del Consejo de Paz.

- I. Diseñar el Plan Municipal para la Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- II. Proveer asistencia técnica y operativa para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de paz.
- III. Conformar equipos técnicos que liderarán e implementarán las intervenciones sociales a nivel territorial.
- IV. Identificar y crear un catálogo de programas exitosos y buenas prácticas en prevención social, reconstrucción de tejido social y justicia cívica.
- V. Diseñar circuitos de atención integral a partir de la articulación de actores institucionales y ciudadanos que respondan de forma cohesionada a las problemáticas identificadas.
- VI. Crear redes entre comités de paz y actores locales para compartir aprendizajes, mejores prácticas y experiencias replicables.
- VII. Identificar perfiles especializados en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y pedagogía del diálogo para conducir iniciativas de paz.
- VIII. Recuperar y movilizar los talentos, recursos, saberes y experiencias locales como catalizadores de la reconstrucción social.
- IX. Coordinar programas de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes de los Comités de Paz en temas como Pedagogía del Buen Convivir, mediación comunitaria, justicia restaurativa, justicia cívica entre otros.
- X. Gestionar financiamiento o recursos materiales, humanos, operativos y de diversa índole a nivel local, estatal, nacional e internacional para apoyar iniciativas locales.
- XI. Identificar, sistematizar y visibilizar buenas prácticas en torno a la construcción de paz que ya existan en el municipio.



*Continuando el Progreso*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- XII. Diseñar e implementar estrategias focalizadas en sectores clave como escuelas, espacios públicos, hogares entre otros.
- XIII. Implementar modelos piloto en regiones con altos índices de conflictividad (urbano o rural) y evaluar su impacto para su eventual replicación o escalamiento.
- XIV. Desarrollar una narrativa del Buen Convivir que convoque y motive la participación de todos los sectores sociales.
- XV. Integrar las perspectivas de género, juventudes, pueblos originarios, personas LGBTIQ+, discapacidad, interculturalidad y derechos humanos en las políticas públicas municipales.
- XVI. Implementar un sistema de indicadores comunes para medir avances en seguridad humana, cohesión social y paz territorial.
- XVII. Publicar informes anuales con avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las estrategias en curso.

**Artículo.11** - El Consejo, para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

### I. Asamblea del Consejo

- i. **Ordinarias:** Se llevarán a cabo trimestralmente, convocando a la totalidad de sus integrantes para definir estrategias y tomar decisiones.
- ii. **Extraordinarias:** Se realizarán en cualquier momento cuando la relevancia o urgencia de los asuntos a tratar lo amerite a solicitud de la Mesa Directiva o al menos de un tercio de los integrantes. Las sesiones serán públicas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

### II. Equipos Técnicos Interinstitucionales

Los Equipos Técnicos Interinstitucionales celebrarán sesiones de trabajo de manera ordinaria cada quince días, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación operativa de las estrategias, planes y acciones aprobadas por el Consejo.

También podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias, cuando así lo acuerden sus integrantes, previa autorización de los miembros del Consejo, por necesidad operativa o urgencia de los temas a tratar. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, de acuerdo con las condiciones y dinámica de trabajo del equipo y del municipio.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo.12.-** Las convocatorias para sesiones ordinarias de la Asamblea del Consejo, se notificarán a los integrantes con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias será de tres días hábiles de anticipación. Ambas se realizarán por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que se designe entre los integrantes del Consejo.

**Artículo.13.-** Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá acreditarse la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica (levantando la mano). En caso de empate, la Presidencia del Consejo ejercerá voto de calidad.

## CAPITULO V

### DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

#### Artículo.14.- Integración de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva es el primer órgano de gobierno del Consejo de Paz y Justicia Cívica. Estará conformada por tres integrantes.

- I. La persona titular de la Presidencia del Consejo, quien fungirá como **Presidenta del Consejo**.
- II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien ejercerá como **Secretario Ejecutivo**.
- III. La persona designada por el Presidente del Gabinete, quien fungirá como **Secretaria Técnica**.



#### Artículo.15.- Duración y Naturaleza de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tendrá la duración que el tiempo de la administración municipal este en funciones. Su integración deberá garantizar la continuidad y operatividad del Consejo, sin coincidir con el periodo de representación ciudadana.

#### Artículo.16.- Funciones de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tiene como propósito coordinar la instalación y operación del Consejo. Para ello, contará con las siguientes funciones:



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large diagonal watermark or signature across the center of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- I. Emitir la convocatoria para la integración de los sectores ciudadanos y no gubernamentales al Consejo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su instalación.
- II. Supervisar la operación técnica del Consejo y la implementación de los acuerdos tomados en asamblea.
- III. Asegurar la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales y los sectores sociales representados.
- IV. Garantizar que las sesiones del Consejo se convoquen y desarrollen en tiempo y forma.

Artículo.17.- Atribuciones específicas de los integrantes de la Mesa Directiva

I. Presidente del Consejo

- i. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo.
- ii. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- iii. Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales y los recursos necesarios para su implementación.
- iv. Emitir voto de calidad en caso de empate.
- v. Ejercer las atribuciones necesarias para el funcionamiento del Consejo.

II. Secretario Ejecutivo del Consejo

- vi. Representar a la Presidencia del Consejo en su ausencia.
- vii. Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria, con base en diagnósticos sociales.
- viii. Gestionar recursos públicos o privados para el desarrollo de las políticas y estrategias aprobadas.
- ix. Facilitar la operación logística y administrativa del Consejo.

III. Secretaria Técnica del Consejo

- x. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación.
- xi. Preparar el orden del día y elaborar las minutas de cada sesión.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- xii. Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables.
- xiii. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos.
- xiv. Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo.
- xv. Liderar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz. Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- xvi. Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

## CAPITULO VI

### DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA

**Artículo.18.-** Una vez instalado el Consejo de Paz y Justicia Cívica, deberá conformarse el **Equipo Técnico Interinstitucional** como un órgano de carácter operativo y consultivo. Estará integrado por titulares de las dependencias municipales, así como por los enlaces técnicos operativos de cada sector ciudadano representado.

**Artículo.19.-** El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes funciones centrales asegurar la transversalidad de las políticas, programas y acciones a la atención de las causas estructurales de la violencia rural, así como el buen convivir en las comunidades promoviendo la paz y la justicia en todas las áreas del gobierno municipal.



- I. Garantizar que las acciones, estrategias y decisiones del Consejo estén alineadas con los principios, fines y objetivos establecidos en este reglamento y presentar las propuestas correspondientes al Consejo para su aprobación.

**Artículo.20.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales.
- III. Actualizar anualmente los diagnósticos de seguridad, tejido social y factores de riesgo, de manera participativa.
- IV. Informar al Consejo, por medio de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos.
- V. Proponer nuevas estrategias y ajustes para minimizar las causas de la violencia social.
- VI. Emitir opiniones técnicas para fortalecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- VII. Coordinar la implementación de acciones desde sus respectivas dependencias.
- VIII. Atender las consultas y requerimientos que el Consejo estime pertinentes.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

**Artículo.21.-** El Equipo Técnico Interinstitucional, previa aprobación del Consejo, de manera ordinaria y extraordinaria podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo solicite el Consejo. En cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por los miembros del Consejo y la Secretaría Técnica.



**Artículo.22.-** Cada sector del Consejo podrá designar a una persona como enlace técnico para activamente en las reuniones del Equipo Técnico Interinstitucional y la implementación de estrategias y acciones de reconstrucción del tejido social previa aprobación del Consejo.

**Artículo.23.-** La priorización territorial de las intervenciones será determinada con base en los diagnósticos participativos, así como en las problemáticas identificadas por los Comités de Paz u otros mecanismos ciudadanos reconocidos por el Consejo.

**Artículo.24.-** La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo coordinará y liderará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Equipo Técnico Interinstitucional.
- II. Proponer al Consejo las zonas y grupos de atención prioritaria.



*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progresso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- III. Asesorar técnicamente al Consejo en temas relacionados con la prevención de la violencia, la seguridad comunitaria y la participación ciudadana.
- IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados.
- V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados.
- VI. Integrar el informe técnico que el Consejo remitirá periódicamente a la Secretaría de Gobernación.
- VII. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

**Artículo.25.-** El Equipo Técnico Interinstitucional deberá conformarse dentro de los tres días naturales posteriores a la instalación del Consejo, y será considerado el órgano operativo permanente para la ejecución y evaluación técnica de las estrategias del Consejo.

**Artículo.26.-** A partir del diagnóstico participativo y la identificación de problemáticas prioritarias detectadas en el plan de trabajo del Consejo, podrán conformarse Equipos Técnicos Interinstitucionales Específicos (ETIS) con el objetivo de diseñar, implementar y evaluar estrategias puntuales para atender causas particulares de la comunidad.



Cada ETIS estará integrado por representantes de dependencias municipales, organismos autónomos, sociedad civil u otros sectores que cuenten con experiencia o competencia técnica en el tema que se aborda, y podrá incluir enlaces ciudadanos cuando el Consejo lo determine pertinente.

Las funciones de los ETIS incluirán:

- I. Elaborar propuestas específicas de intervención alineadas con el plan de trabajo del Consejo.
- II. Coordinar la implementación de acciones y programas en el territorio asignado.
- III. Proveer información técnica y operativa al Consejo y al Equipo Técnico Interinstitucional.
- IV. Evaluar y ajustar las acciones con base en los resultados y evidencias recopiladas.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Handwritten signature at the bottom right of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- V. Facilitar la participación comunitaria en las estrategias específicas de atención.

La conformación, duración y objetivos de cada ETIS deberán quedar registrados mediante acta firmada por sus integrantes, y su seguimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.

## CAPÍTULO VII. DE LOS COMITÉS DE PAZ

### Artículo.27.- Naturaleza y función de los Comités de Paz

Los Comités de Paz son estructuras operativas de carácter ciudadano, generadas por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, como espacios de participación ciudadana en el territorio municipal.

Con la aprobación previa del Consejo, también podrán integrarse a esta estructura otras instancias similares que hayan sido creadas por el gobierno o por diversos sectores sociales. Su finalidad es articular acciones a nivel local orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz, con un enfoque participativo territorial.

Los Comités de Paz actuarán a nivel territorial del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, articulando acciones estratégicas, acciones prioritarias y objetivos. Asimismo, el Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica propondrá y acompañará procesos en sus territorios comunitarios.



### Artículo.28.- Conformación de los Comités de Paz

Los Comités de Paz se conformarán a nivel del polígono territorial, colonia o por número de habitantes que así determine el Consejo de Paz y Justicia Cívica, de acuerdo con criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa. En aquellos casos donde existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo de Paz y Justicia Cívica, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Estarán conformados por:

- I. Ciudadanas y ciudadanos que habitan el territorio de intervención.
- II. Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en el territorio.
- III. Servidores públicos de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio.
- IV. Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.

Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública o en asamblea vecinal, acompañada por el equipo técnico del Consejo y/o autoridades municipales.

Artículo.29.- Objetivos de los Comités de Paz

Los Comités de Paz tendrán como objetivos:

- I. Promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de comunidad en su entorno.
- II. Diseñar e implementar actividades comunitarias que favorezcan la construcción social y la cultura cívica.
- III. Colaborar en la ejecución de las actividades del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción de Tejido Social y Cultura Cívica desde su ámbito de actuación.
- IV. Fortalecer el vínculo entre ciudadanía y gobierno, facilitando la comunicación entre el Consejo y el territorio.
- V. Aplicar, de manera contextualizada, los principios y herramientas que favorezcan el Buen Convivir en sus acciones y relaciones.
- VI. Incorporar prácticas de manejo y transformación de conflictos comunitarios, desde un enfoque restaurativo y de diálogo.
- VII. Identificar recursos y capacidades locales para la solución pacífica de problemáticas y la prevención de violencias.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

SINEXID



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Continuando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- VIII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes y el Consejo, en acciones comunitarias orientadas al cumplimiento de medidas restaurativas o educativas vinculadas a la justicia cívica, incluyendo actividades de servicio comunitario, cultura de legalidad y resolución de conflictos.
- IX. Documentar y socializar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para su réplica en otros territorios.
- X. Contribuir a la evaluación y mejora continua de las políticas públicas, estrategias y acciones de construcción de paz, reconstrucción del tejido social y la justicia cívica.
- XI. Los Comités de Paz deberán presentar un informe trimestral al Consejo de Paz y Justicia Cívica, en el que se detallen las actividades realizadas, las problemáticas sociales identificadas, los logros alcanzados, los desafíos comunitarios enfrentados y las principales necesidades del territorio. Asimismo, el informe deberá incluir el registro de asistencia a las reuniones ciudadanas convocadas durante el periodo correspondiente.

Artículo.30.- Articulación con el Consejo Municipal

Los Comités de Paz estarán articulados formalmente al Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica mediante:



- a) La ejecución en territorio de las acciones definidas por el Consejo.
- b) El acompañamiento técnico formal de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- c) La retroalimentación periódica al Consejo sobre avances, necesidades y conflictos emergentes.
- d) La participación en las sesiones del Consejo o sus equipos técnicos a través de enlaces ciudadanos o representantes del Comité.
- e) Los Comités de Paz deberán reportar mensualmente al Consejo de Paz y Justicia Cívica el avance de las acciones implementadas en el territorio, en coordinación con los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- f) Asimismo, podrán elaborar y presentar reportes sobre necesidades identificadas en sus colonias y barrios que consideren prioritarias para ser atendidas como parte de las estrategias de atención a las causas

SIN TEXTO



**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

estructurales de la violencia. Los reportes deberán presentarse por escrito en el formato que para tal efecto determine el Consejo, y servirán como insumo para la planeación, ajuste y evaluación de las políticas y acciones territoriales.

- g) Con el propósito de asegurar que el Comité de Paz funcione de manera eficiente y continúe mejorando, se llevará a cabo una evaluación periódica enfocada en aspectos claros y sencillos. Entre ellos se considerará el tiempo que tardan en reportar los casos, el número de reportes emitidos, así como la manera en que se da seguimiento a las estrategias, acciones o acuerdos establecidos por el Consejo.

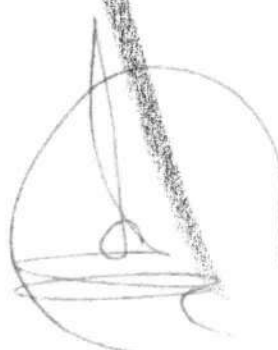
Esta evaluación se realizará de forma regular, al menos cada tres meses, y tendrá como objetivo identificar áreas de mejora. En el proceso podrán participar tanto los integrantes del comité como personas externas invitadas, con el fin de garantizar una revisión justa, objetiva y transparente.

**Artículo.31.- Formación en**

Las y los integrantes de los Comités de Paz y los líderes públicos territoriales que los acompañen deberán participar en actividades educativas y formativas progresivas, siguiendo las etapas de la Pedagogía de la Buena Convivencia:

- I. **Sensibilizar:** Conocer y comprender la cultura de paz, reconstrucción de tejido social y su relevancia para el territorio, así como de los objetivos, actividades e iniciativas del Plan Municipal de Construcción de Paz.
- II. **Encuentro:** Fomentar la integración comunitaria a través de la generación de espacios de encuentro significativo para animar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de construcción de confianza y favorecer mecanismos de comunicación asertiva a diferentes niveles de colaboración (barrio, colonia o municipio).
- III. **Comprender:** Identificar las problemáticas que se desea atender, reconocer los roles y responsabilidad diferenciada de cada actor en la reconstrucción del tejido social y valorar los recursos locales para atender dichas problemáticas.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- IV. **Transformar:** Capacitar a los actores locales para atender las problemáticas seleccionadas, así como analizar las actitudes, visiones y prácticas que fortalecen o debilitan la convivencia, la colaboración y la creación de comunidad.
- V. **Revincular:** Propiciar encuentros entre vecinas y vecinos, funcionarios y actores no gubernamentales socialicen experiencias exitosas, buenas prácticas y procesos para para generar confianza y acuerdos de colaboración.
- VI. **Renovar:** Participar activamente en la instalación y funcionamiento del Comité de Paz, asumiendo compromisos públicos y responsabilidades.

Cada municipio adaptará la metodología según sus condiciones, garantizando procesos formativos breves, vivenciales y orientados a la acción.

### Artículo.32.- Reconocimiento institucional y sostenibilidad.

Los Comités de Paz serán reconocidos formalmente por las Mesas de Paz, el Consejo Municipal y por la administración municipal correspondiente. Podrán acceder a apoyos técnicos, formativos y en especie para el cumplimiento de sus funciones.

Se fomentará su continuidad, fortalecimiento y renovación periódica, así como su escalamiento en nuevos territorios, así como el registro de logros y aprendizajes acumulados y las experiencias exitosas documentadas.

### Artículo.33.- Procedimiento de instalación

La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Para tal efecto, se podrán llevar a cabo asambleas vecinales, convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o la integración de estructuras de participación comunitaria preexistentes en la localidad.



## CAPITULO VIII DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO

### Artículo.34.- Propósito de las etapas de implementación.

El proceso de implementación del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica (CPyJC) se llevará a cabo de forma progresiva, estructurada y participativa, a través

Handwritten signatures and notes on the right margin of the document.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

de etapas que permitan garantizar su instalación legal, su funcionamiento técnico, su legitimidad social y su capacidad operativa. Las etapas podrán ajustarse de acuerdo con las características del municipio, sin alterar el cumplimiento de los elementos mínimos establecidos en el presente reglamento.

- I. **Etapa 1**– Constitución y arranque del Consejo.
- II. **Etapa 2** – Diagnóstico participativo y diseño estratégico.
- III. **Etapa 3**– Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- IV. **Etapa 4** – Ejecución, evaluación y mejora continua.

**Artículo.35.- Constitución y Arranque del Consejo (duración sugerida: hasta 3 meses)**

Tiene como finalidad instalar y establecer la estructura básica de gobernanza del Consejo y asegurar su marco normativo, participativo y operativo mínimo. Comprende las siguientes acciones:

- I. Presentación pública del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica.
- II. Realización de un diagnóstico participativo y los integrantes del Consejo.
- III. Instalación de la Mesa de Trabajo como el órgano formal del Consejo.
- IV. Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo.
- V. Emisión de convocatoria pública y selección de integrantes ciudadanos y no gubernamentales.
- VI. Instalación formal del Consejo.



**Artículo.36.- Diagnóstico Participativo y Diseño Estratégico (duración sugerida: hasta 3 meses)**

Tiene como propósito identificar con base en la participación comunitaria y el análisis técnico, las problemáticas prioritarias del municipio, y construir un plan de acción que oriente las intervenciones del Consejo. Comprende:

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- I. Diseño e implementación del proceso diagnóstico social participativo.
- II. Priorización de problemáticas, zonas y grupos de atención.
- III. Elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo, con proyección trianual.
- IV. Conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) por tema o problemática.
- V. Presentación pública de resultados y estrategias preliminares.

### Artículo.37.- Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción de Tejido Social y Justicia Cívica (duración sugerida hasta 3 meses)

Busca integrar el enfoque de paz, justicia cívica y reconstrucción del tejido social en la política pública municipal, así como consolidar alianzas y condiciones estructurales para la sostenibilidad del Consejo. Incluye:

- I. Incorporación de los principios del Consejo en instrumentos de planeación y políticas municipales.
- II. Revisión y adecuación normativa, programática y presupuestaria.
- III. Formalización de alianzas con instituciones, sectores sociales, empresariales, asociaciones religiosas, académicas y comunitarios.
- IV. Implementación de estrategias para la participación ciudadana en la ejecución del Plan Municipal.
- V. Definición de mecanismos de monitoreo, edición y rendición de cuentas.



### Artículo.38.- Ejecución, Evaluación y Mejora Continua (ciclo anual recurrente)

Tiene como finalidad implementar las estrategias priorizadas, dar seguimiento a sus resultados y ajustar los planes de intervención con base en la evidencia generada. Comprende:

- I. Ejecución de las acciones por parte de los Equipos Técnicos y los Comités de Paz.
- II. Sistematización de avances, obstáculos, buenas prácticas y aprendizajes.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature or stamp at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- III. Evaluación de impacto de las intervenciones.
- IV. Actualización del diagnóstico.
- V. Rediseño o ajuste del plan de trabajo para el siguiente ciclo operativo.

**Artículo.39.- Naturaleza flexible y progresiva del proceso.**

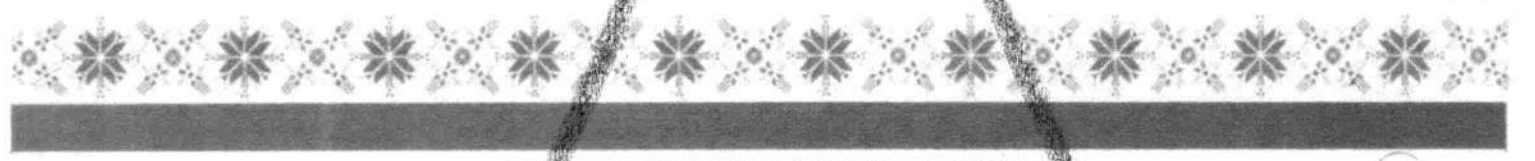
El proceso de implementación podrá adaptarse a las condiciones específicas del municipio, priorizando la participación activa de los actores locales, la construcción de legitimidad, y la sostenibilidad de las acciones.

**Artículo.40.- Del Diagnóstico Social Participativo**

El Diagnóstico Social Participativo constituye una herramienta fundamental para orientar las acciones del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica. Su propósito es identificar de manera colectiva y estructurada las causas, condiciones, y dinámicas que generan violencia, conflicto y deterioro del tejido social en el territorio, con el fin de definir prioridades de intervención y estrategias basadas en evidencia. Este diagnóstico deberá elaborarse mediante un proceso participativo, multisectorial y territorializado, integrando tanto el conocimiento técnico como las experiencias y percepciones de las comunidades, y contemplará al menos los siguientes componentes:

- i. Análisis de la situación actual de **CHAPA DE MOTA GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027 Cultivando Progreso** conflictividad. Se deberá realizar una caracterización de los tipos de violencia presentes en el municipio, considerando:
  - i. Tendencias, tipos y modalidades de violencia (interpersonal, comunitaria, institucional, estructural).
  - ii. Grupos más afectados o vulnerables.
  - iii. Espacios públicos o zonas geográficas con mayor exposición a riesgo.

Este análisis deberá basarse en datos actualizados provenientes de fuentes oficiales de los tres niveles de gobierno, informes de organismos especializados, estudios académicos y/o trabajos previos de diagnóstico realizados por autoridades u organizaciones.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

II. Valoración del riesgo situacional y la peligrosidad criminal.

Se deberá llevar a cabo una identificación de riesgos a partir de la consulta con autoridades municipales, cuerpos de seguridad y liderazgos comunitarios, para valorar:

- i. Percepciones de inseguridad.
- ii. Presencia de factores de riesgo (tensiones sociales, grupos armados, disputas territoriales).
- iii. Condiciones mínimas de seguridad para intervenir.

Este ejercicio permitirá definir si existen condiciones adecuadas para desplegar acciones comunitarias sin comprometer la integridad del personal o de la población participante.

III. Consulta comunitaria y levantamiento participativo de información.

El diagnóstico deberá incorporar metodologías de proximidad social que permitan escuchar directamente a la población. Se recomienda la aplicación de herramientas como:

- i. Entrevistas semiestructuradas y reuniones de escucha.
- ii. Encuestas comunitarias.
- iii. Talleres participativos.
- iv. Marchas exploratorias.

La información recabada debe permitir:

- v. Las principales causas de conflicto y violencia desde la perspectiva local.
- vi. Los intereses, necesidades y capacidades de los diferentes actores.
- vii. Las zonas de oportunidad para la acción colectiva.

IV. Identificación de recursos y capacidades locales

Se realizará un inventario de recursos disponibles para la intervención, tanto por parte del gobierno municipal como de la sociedad civil y la comunidad, considerando:



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- i. Recursos humanos especializados.
- ii. Presupuesto disponible.
- iii. Redes comunitarias activas, liderazgos sociales, infraestructura o equipamiento comunitario.

### V. Cartografía y análisis georreferenciado

El diagnóstico deberá incluir una representación espacial de los datos, elaborando mapas que permitan visualizar:

- i. Zonas de riesgo o conflictividad.
- ii. Áreas prioritarias de intervención.
- iii. Localización de recursos y capacidades.

Este componente geográfico facilitará la planificación territorial y la asignación estratégica de recursos.

El documento final del diagnóstico deberá integrar los hallazgos provenientes de distintas fuentes y metodologías, y será presentado ante el Consejo para su validación. Su contenido servirá como clave para la definición de las problemáticas prioritarias, la conformación de Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) y la elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal.



### Artículo.41.- Del Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal.

El Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica es el instrumento operativo que orienta las acciones, estrategias y decisiones del Consejo durante cada ejercicio anual, con base en los hallazgos del diagnóstico social participativo y los principios establecidos en este reglamento.

- I. **Naturaleza y propósito.** El programa de trabajo constituye una hoja de ruta compartida que articula la participación de los sectores institucionales y sociales representados en el Consejo, con el objetivo de atender las causas estructurales de la violencia, promover la justicia cívica, reconstruir el tejido social y fortalecer la convivencia comunitaria en el municipio.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- II. **Contenido mínimo.** El Programa de Trabajo Anual deberá elaborarse de forma colegiada y participativa, y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
  - i. **Justificación y diagnóstico**, base que fundamente las prioridades de intervención.
  - ii. **Objetivos generales y específicos**, alineados al marco normativo y a los principios del Consejo.
  - iii. **Líneas de acción y estrategias prioritarias**, organizadas por eje temático, grupo social o zona territorial.
  - iv. **Actividades operativas**, con responsables definidos, recursos estimados y cronograma de ejecución.
  - v. **Indicadores de seguimiento y evaluación**, tanto de proceso como de resultados.
  - vi. **Mecanismos de participación ciudadana**, en la implementación y evaluación del plan.
  - vii. **Estrategias de articulación interinstitucional** y colaboración con la sociedad civil.
  - viii. **Anexos técnicos**, como mapas, cronogramas o fichas de proyecto.
- III. **Proyección trianual.** Aunque su vigencia formal será anual, el programa podrá contemplar una proyección estratégica a tres años, que permita continuidad, articulación y progreso en las acciones del Consejo, articulando con los planes estratégicos de desarrollo y otros instrumentos de planeación.
- IV. **Aprobación y actualización.** El Programa de Trabajo Anual deberá ser presentado por el Consejo Municipal y aprobado por la Asamblea General Ordinaria. Podrá ser actualizado mediante acta y acuerdo del Consejo cuando existan cambios sustanciales en el diagnóstico o se identifiquen aprendizajes relevantes durante su ejecución.

El cumplimiento del Programa de Trabajo Anual será responsabilidad compartida entre los integrantes del Consejo, los Equipos Técnicos Interinstitucionales y las dependencias municipales, con base en los principios de corresponsabilidad, transparencia y enfoque en resultados.



*(Large handwritten signature and scribbles covering the central part of the page)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Large handwritten signature)*

**SIN TEXTO**

CRISTÓBAL COLÓN



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo.42.- Del Plan Municipal de Paz, Justicia Cívica y Reconstrucción del Tejido Social.**

El Plan Municipal de Paz, Justicia Cívica y Reconstrucción del Tejido Social es el instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, la prevención de las violencias, la cohesión comunitaria y la justicia cívica. Constituye la ruta integral para alinear las acciones del gobierno municipal, los programas sociales, las normas y las iniciativas ciudadanas hacia un objetivo común: la construcción de paz en el territorio.

- I. **Finalidad y visión estratégica.** El Plan Municipal tiene como finalidad integrar de forma progresiva y sistémica los enfoques de paz, reconstrucción del tejido social y justicia cívica en toda la estructura del gobierno municipal, en sus políticas, programas, normativas, planes de desarrollo y mecanismos de atención ciudadana.

Asimismo, busca incidir en las prácticas, planes y agendas de los actores sociales, comunitarios, religiosos, empresariales y educativos del municipio, articulando esfuerzos y capacidades para fomentar entornos de seguridad humana, convivencia pacífica y bienestar colectivo.

- II. **Principios rectores del Plan.** La formulación e implementación del Plan Municipal se regirá por los siguientes principios:

- i. Enfoque de paz positiva entendida como la creación de condiciones estructurales y culturales para la prevención de la violencia y la atención a las causas de la violencia.
- ii. Prevención de las violencias centradas en las causas estructurales y culturales para la transformación institucional.
- iii. Reconstrucción del tejido social impulsando vínculos de confianza, diálogo y colaboración comunitaria.
- iv. Justicia cívica, como vía para resolver conflictos de manera no punitiva, educativa y restaurativa.
- v. Territorialización, priorizando zonas con mayores riesgos, exclusión o conflictividad.
- vi. Participación multisectorial y corresponsable articulando actores públicos, sociales y comunitarios.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- III. **Contenido del Plan Municipal.** El Plan deberá contener, al menos:
- i. **Integración del Diagnostico Social participativo**, elaborado en la etapa previa del Consejo Municipal y los equipos técnicos.
  - ii. **Visión estratégica de transformación del municipio**, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes.
  - iii. **Líneas estratégicas y ejes de intervención** temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales.
  - iv. **Estrategias de transversalización institucional**, con propuestas concretas para la inclusión de estos enfoques en:
    - a. Reglamentos y normativas locales.
    - b. Planes municipales de desarrollo.
    - c. Programas sectoriales
  - v. **Presupuestos participativos y mecanismos de gestión ciudadana**, en caso de que aplique.
  - vi. **Modelo de articulación interinstitucional e intersectorial**, con canales formales de colaboración y corresponsabilidad.
    - a. Estrategias para el fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo acciones comunitarias, restaurativas y formativas que contribuyan a la justicia efectiva con participación de los Comités de Paz de las dependencias municipales y los actores sociales.
  - vii. **Mecanismos de seguimiento, rendición de cuentas y mejora continua**.
- IV. **Elaboración, aprobación y actualización del Plan Municipal** será formulado por la Secretaría Técnica del Consejo, en coordinación con la Presidencia Municipal y con la participación de las dependencias municipales, la Asamblea del Consejo y representantes de los sectores sociales.
- El documento deberá ser aprobado por el Consejo y aprobado por el Cabildo Municipal como política pública oficial.
- Su actualización deberá realizarse al menos cada tres años o cuando el Consejo lo determine necesario, debido a cambios contextuales, hallazgos del diagnóstico o evaluaciones previas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SINTEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

V. Alcance institucional y social del Plan. El Plan Municipal constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la paz, desde el ámbito institucional y social.

Todas las dependencias municipales deberán considerar sus directrices al formular sus programas operativos y estrategias territoriales.

Se invitará a los actores sociales, comunitarios, empresariales, académicos y religiosos a alinear sus iniciativas a los principios y objetivos del Plan, mediante convenios, agendas colaborativas y esquemas de corresponsabilidad.

CAPÍTULO IX.

DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA CÍVICA

Artículo 43. De los objetivos de la Justicia Cívica

El presente Reglamento tiene los objetivos siguientes:

- I. Fomentar la Cultura de la Legalidad, la convivencia social y la prevención de conflictos.
- II. Establecer las reglas mínimas de convivencia y los mecanismos para la imposición de sanciones por conductas que constituyan faltas administrativas, así como los procedimientos para su aplicación y la instrumentación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos;
- III. Advertir y atender las conductas antisociales que puedan desencadenar en algún conflicto;
- IV. Implementar con apoyo de la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada un Portafolio de Soluciones y programas de trabajo a favor de la comunidad que prevenga el delito en sus etapas más tempranas;
- V. Reconocer que la justicia restaurativa, no significa impunidad; que la resolución de los conflictos comunitarios desde su origen, significa ausencia de violencia y seguridad permanente; y
- VI. Aumentar la capacidad cívica de la comunidad para que los conflictos sean oportunidades de cambios de paradigmas que construyan una paz positiva.



Handwritten signatures and marks on the right margin.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## Artículo 44. De los Valores Cívicos y la corresponsabilidad.

Los valores cívicos son aquellas conductas que favorecen la convivencia pacífica de las personas. Estos valores son reconocidos por diversos grupos sociales y transmitidos de una generación a otra, por tanto, también forman parte del legado cultural social. Son valores cívicos los siguientes:

- I. **Corresponsabilidad.** Colaborar con la familia, vecinos, comunidad y autoridades hacia un objetivo común.
- II. **Diálogo.** Platicar con respeto y prudencia con una comunicación asertiva y positiva para la solución de conflictos.
- III. **Honestidad.** Decir la verdad, ser objetivo, hablar con sinceridad y respeto a las opiniones de otras personas, sin herirlas.
- IV. **Humildad.** Conocer las propias limitaciones, defectos y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento.
- V. **Igualdad.** Equiparar a todas las personas en derechos y obligaciones, según sus circunstancias, tratando a los iguales como iguales y a los desiguales como desiguales.
- VI. **Justicia.** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, siendo objetivo y tomando la mejor decisión.
- VII. **Prudencia.** Saber evaluar los riesgos y tomarlos en la medida de lo posible.
- VIII. **Respeto.** Reconocer y aceptar a los demás por sus cualidades de los demás y sus derechos, su identidad, la diversidad y el cumplimiento a la ley.
- IX. **Sensibilidad.** Ser capaz de comprender el dolor ajeno.
- X. **Solidaridad.** Fomentar la colaboración social, el apoyo y la ayuda en situaciones adversas, que consoliden familias, amistades y comunidades.



## Artículo 45. De los sujetos

Son sujetos del presente Reglamento todas las personas físicas mayores a 12 años que transiten en el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de México.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

También se aplicará a las personas jurídicas con independencia de su domicilio social o fiscal, cuando su personal realice actos constructivos de falta administrativa dentro del Municipio.

Cuando se trate de personas jurídicas, será el representante legal o apoderado jurídico quien deberá ser citado y comparecer en los términos del presente Reglamento, en caso de desacato, serán subsidiariamente responsables los socios o accionistas.

**Artículo 46. De la responsabilidad jurídica.**

La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito. El Juez Cívico determinará la remisión de los probables infractores al Ministerio Público, cuando los hechos de que tenga conocimiento, con motivo de sus funciones, puedan ser constitutivos de delito.

**Artículo 47. Autoridades competentes en materia de Justicia Cívica.**

La aplicación del presente Reglamento corresponde a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento;
- III. La Secretaría de Planeación y Desarrollo;
- IV. Dirección de Prevención y Justicia;
- V. Área de Justicia;
- VI. Los Jueces Cívicos;
- VII. Los auxiliares.



**Artículo 48. Del Presidente Municipal.**

Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Aprobar el número, distribución y competencia de los Juzgados Cívicos en el Municipio;
- II. Proponer al Cabildo el nombramiento de los Jueces Cívicos mediante convocatoria ciudadana y removerlos cuando se justifique que han incurrido en una causa o falta grave que afecte sus funciones;
- III. Instruir a las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las acciones tendientes a la difusión, promoción y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento; y,

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large circular stamp or signature at the bottom center of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- IV. Las demás que fortalezcan la Justicia Cívica, el Buen Gobierno y la Cultura de la Legalidad en el Municipio.

## Artículo 49. De la Secretaría del Ayuntamiento

Corresponde al Secretario de Ayuntamiento:

- I. Proponer el número, distribución y competencia de los Juzgados Cívicos en el Municipio;
- II. Proponer al Presidente Municipal los nombramientos, adscripción y remoción de los Jueces Cívicos;
- III. Realizar, mediante convocatoria ciudadana pública y abierta, la selección de los Jueces Cívicos, previa aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Suscribir convenios con autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones públicas o privadas que tengan como objetivo el fortalecimiento de la Justicia Cívica y la profesionalización del personal del Juzgado Cívico;
- V. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para lograr la canalización de infractores a partir de las medidas para mejorar la convivencia cotidiana;
- VI. Conocer y resolver sobre el recurso de inconformidad en materia de Justicia Cívica;
- VII. Solicitar informes a los Jueces Cívicos sobre los asuntos a su cargo;
- VIII. Establecer, con el consentimiento del Ayuntamiento y la Área de Justicia Cívica, los procedimientos necesarios para el intercambio de información respecto de los infractores, procedimientos iniciados y concluidos, y la modificación de sanciones por trabajo en favor de la ciudadanía, derivados de mecanismos de mediación o conciliación para el cumplimiento de los acuerdos derivados de estos mecanismos;
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.



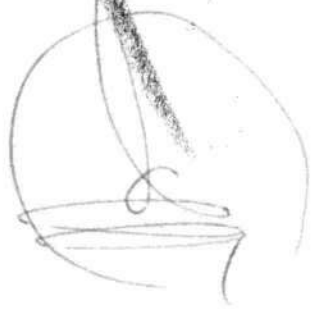
## Artículo 50. De la Secretaría de Seguridad Municipal.

Corresponde a la Secretaría de Seguridad Municipal:

- I. Prevenir la comisión de faltas administrativas;
- II. Preservar la seguridad ciudadana, el orden público y la tranquilidad de las personas, respetando los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SINTEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- III. Detener y presentar ante el Juez Cívico a los probables infractores que sean sorprendidos en el momento de estar cometiendo la falta administrativa o inmediatamente después;
- IV. Ejecutar las órdenes de presentación que se emitan con motivo del procedimiento que establece el presente Reglamento;
- V. Trasladar, conducir y custodiar a los infractores al Centro de Detención Municipal;
- VI. Supervisar, evaluar, sancionar e informar el desempeño de sus Policías en la aplicación del presente Reglamento;
- VII. Compartir la información que soliciten las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Incluir en los programas de formación y capacitación policial, la materia de Justicia Cívica;
- IX. Auxiliar, en el ámbito de sus competencias, a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- X. Comisionar para resguardo y custodia del Juzgado Cívico y los probables infractores, por lo menos a dos Policías, preferentemente uno de cada sexo; y,
- XI. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### Artículo 51. Del área de Prevención Social.

Corresponde a la Secretaría de Prevención Social, conforme a sus funciones y atribuciones normativas, formular y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de prácticas basadas en la prevención social de la violencia y la delincuencia, que permitan reducir la incidencia de la violencia cívica, así como el acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia cívica, en coordinación interinstitucional para el fortalecimiento del Portafolio de Servicios al Ciudadano.



### Artículo 52. Del área de Justicia Cívica.

El área de Justicia Cívica es una unidad administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento que tendrá a su cargo las funciones administrativas de los Juzgados Cívicos, atendiendo a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia, innovación administrativa, aprovechamiento máximo de las tecnologías de la información y de los recursos humanos y materiales disponibles.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Son atribuciones del área de Justicia Cívica, las siguientes:

- I. Gestionar la infraestructura y los recursos materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los Juzgados Cívicos;
- II. Coordinar el registro electrónico de todas las personas que participan en las audiencias de la justicia cívica;
- III. Mantener el funcionamiento del registro audiovisual de las audiencias de justicia cívica;
- IV. Llevar el registro de los expedientes turnados a la Justicia Cívica;
- V. Certificar los documentos y actuaciones que ordene el Juez Cívico;
- VI. Proporcionar soporte logístico-administrativo a los jueces para la adecuada celebración de las audiencias;
- VII. Proveer la programación de las diligencias a desarrollarse en las salas de audiencias;
- VIII. Generar todas las medidas necesarias para la buena marcha de los juzgados;
- IX. Administrar la agenda de los jueces, así como el control de cargas de trabajo;
- X. Coordinar el archivo de los expedientes;
- XI. Brindar la atención al público que comparezca en los Juzgados Cívicos;
- XII. Verificar procesos de selección de personal;
- XIII. Proponer la expansión del número, distribución y competencia de los Juzgados Cívicos al Secretario del Ayuntamiento;
- XIV. Proponer al Secretario del Ayuntamiento los nombramientos, adscripción y remoción de los Jueces Cívicos.
- XV. Elaborar los informes y sus reportes estadísticos, y
- XVI. Las demás que señale el Juez Cívico y el Secretario del Ayuntamiento, conforme a este Reglamento y otras disposiciones aplicables.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CAPÍTULO X

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 53. De los operadores de la Justicia Cívica.

A. OPERADORES

Son operadores de la Justicia Cívica los siguientes:

- I. El Juez Cívico;
- II. Secretario del Juzgado Cívico;
- III. El Mediador Municipal;
- IV. El Equipo Técnico;
- V. La Dirección de Prevención Social;
- VI. El policía primer respondiente, y
- VII. El Asesor o defensor jurídico.

Adicionalmente, de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestaria del Municipio, el Juzgado Cívico podrá contar con personal administrativo que se requiera, los cuales no estarán sujetos a los requisitos de certificación y permanencia señalados en el presente Reglamento.

B. REQUISITOS DE LOS OPERADORES

Para ingresar como operador de la Justicia Cívica se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. No estar sujeto a proceso penal o administrativo y no haber sido condenado por delito doloso o falta administrativa grave y en general acreditar buena conducta;
- III. No estar inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
- IV. Los operadores del Juzgado Cívico de Niñas, Niños y Adolescentes, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán contar con conocimientos básicos en materia de



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



**IN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

atención y tratamiento de adicciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

### C. PERMANENCIA

Los operadores de la Justicia Cívica deberán cumplir con los requisitos señalados en este reglamento y la capacitación necesaria que, para tal efecto, proponga el Consejo de Paz y Justicia Cívica en coordinación con la Área de Justicia Cívica.

### D. SUSPENSIÓN

Serán motivos de suspensión de los cargos del área de Justicia Cívica, siguientes:

- I. Incumplimiento de deberes legales o administrativos.
- II. Faltas graves a la ética o a la función pública.
- III. Procesos judiciales penales en curso, especialmente por delitos graves.
- IV. Responsabilidades administrativas resarcitorias determinadas por órganos de fiscalización.
- V. Ausencia injustificada del cargo por un periodo prolongado.
- VI. Violación a normas de transparencia.
- VII. Conflictos de interés en el uso de recursos públicos.

### E. SEPARACIÓN

Serán motivos de separación de los cargos de Justicia Cívica los siguientes:

- I. Renuncia voluntaria;
- II. Incapacidad mental permanente;
- III. Ser condenado por delito doloso;
- IV. Ser responsable de faltas administrativas graves.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## Artículo 54. Del Juez Cívico.

### A. REQUISITOS

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Juez Cívico se requiere lo siguiente:

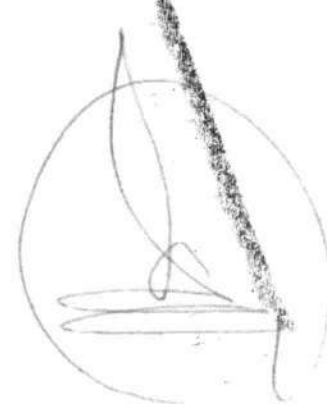
- I. Tener cuando menos 22 años de edad al día de su designación;
- II. Contar con título y cédula profesional de licenciado en Derecho y acreditar por lo menos 2 años de ejercicio profesional;
- III. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de Justicia Cívica, Medios Alternativos para la Solución de Controversias, Sistema de Justicia Penal, Derechos Humanos y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- IV. Cumplir con el programa de capacitación y de educación continua que proponga el Consejo de Paz y Justicia Cívica en coordinación con la Área de Justicia Cívica del municipio.

### B. NOMBRAMIENTO

El Juez Cívico será nombrado mediante el siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento abrirá un proceso de convocatoria pública durante 20 días hábiles para que se presenten candidatos profesionales que deseen desempeñarse como Juez Cívico. El proceso de selección de los requisitos de la convocatoria;
- II. La Secretaría del Ayuntamiento dará cumplimiento a las necesidades del personal propondrá a los Jueces Cívicos y comunicará al Ayuntamiento para ratificación;
- III. Previa ratificación del Ayuntamiento, el o la Presidente(a) Municipal expedirá el nombramiento correspondiente de Juez Cívico con las obligaciones y deberes que el cargo impone a la persona designada por el Ayuntamiento.

El Juez Cívico dependerá jerárquicamente del área de Justicia Cívica adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento y podrá adscribirse nominalmente a la Secretaría del Ayuntamiento.



IN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

C. ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Juez Cívico las siguientes:

- I. Imponer sanciones o medidas de justicia cívica a las personas que infrinjan disposiciones de este reglamento, del reglamento del Bando de Policía y Gobierno, reglamentos municipales u otras normas aplicables. Estas sanciones se aplicarán con base en el principio de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, y podrán incluir amonestaciones, multas, trabajo en favor de la comunidad, canalización a programas preventivos o de atención social, entre otras medidas restaurativas o educativas.
- II. Conocer de los hechos constitutivos de faltas administrativas contenidas en el presente Reglamento y otros reglamentos municipales;
- III. Atender asuntos fuera de la sede del Juzgado Cívico, cuando fuera necesario;
- IV. Realizar reuniones previas con los operadores de la Justicia Cívica;
- V. Trabajar en coordinación con el equipo técnico, atendiendo tareas que se le designen durante su turno;
- VI. Escuchar a las partes para garantizar el principio constitucional de debido proceso y derecho a audiencia;
- VII. Procurar la solución pacífica de los asuntos que son sometidos a su conocimiento;
- VIII. Ordenar la expedición de las órdenes correspondientes para la atención de los asuntos de Justicia Cívica;
- IX. Expedir las órdenes de comparecencia y órdenes de arresto que corresponda conforme a este Reglamento;
- X. Solicitar datos, informes y documentos de su competencia a las diversas instituciones que participan en el proceso de tratamiento a infractores canalizados por medidas cívicas;
- XI. Determinar la mejor solución del asunto, privilegiando la preservación, mantenimiento y conservación del orden público con efectos restaurativos;
- XII. Informar al probable infractor del derecho que tiene de ser asistido en la audiencia por una persona de su confianza, un asesor o defensor jurídico;



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature at the bottom center of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- XIII. Determinar las medidas cívicas, recomendadas por el Equipo Técnico, para la modificación positiva del comportamiento del probable infractor;
- XIV. Imponer los medios de apremio cuando corresponda;
- XV. Aplicar las sanciones al infractor;
- XVI. Remitir al Ministerio Público los asuntos que se le presenten y que pudieran estar relacionados con hechos delictivos;
- XVII. Recibir quejas o denuncias relativo a la comisión de faltas administrativas;
- XVIII. Ordenar la presentación de los padres o tutores de las personas menores de edad en los que éstos estén relacionados en los asuntos que sean sometidos a su conocimiento;
- XIX. Comisionar la realización de notificaciones y diligencias por parte del Juzgado Cívico;
- XX. Participar y promover actividades orientadas a la construcción de la paz;
- XXI. Suspender audiencias o diferirlas hasta en tanto se cumplan las condiciones necesarias para llevarlas a cabo
- XXII. Rendir un informe al responsable de área cuando sea requerido sobre un hecho específico o sobre el estado que guarda su área de competencia en materia de justicia cívica y
- XXIII. Las demás que a los efectos de la presente son competentes en materia de Justicia Cívica y otros asuntos administrativos.



### D. DE LOS IMPEDIMENTOS

Son impedimentos del Juzgado Cívico los siguientes:

- I. Haber intervenido en el mismo procedimiento como asesor o defensor jurídico, parte quejosa, o haber actuado como perito, consultor técnico, testigo o tener interés directo en el procedimiento;
- II. Ser cónyuge, concubina o concubinario, conviviente, tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los interesados, o que éste cohabite o haya cohabitado con alguno de ellos;
- III. Ser o haber sido tutor, curador, haber estado bajo tutela o curatela de alguna de las partes, ser o haber sido administrador de sus bienes por cualquier título

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signature or stamp at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- IV. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, tenga un juicio pendiente iniciado con anterioridad con alguna de las partes;
- V. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, sea acreedor, deudor, arrendador, arrendatario o fiador de alguna de las partes, o tengan alguna sociedad con éstos;
- VI. Cuando antes de comenzar el procedimiento o durante éste, haya presentado él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, querrela, denuncia, demanda o haya entablado cualquier acción legal en contra de alguna de las partes, o cuando antes de comenzar el procedimiento hubiera sido denunciado o acusado por alguna de ellas;
- VII. Haber dado consejos o manifestado extrajudicialmente su opinión sobre el procedimiento o manifestado promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguna de las partes;
- VIII. Cuando él, su cónyuge, concubina, concubinario, conviviente o cualquiera de sus parientes en los grados que expresa la fracción II de este artículo, hubiera recibido o se le hubiera otorgado alguna de las partes o si, después de iniciado el procedimiento, hubiera recibido presentes o dádivas independientemente de que él haya sido su valor.



El Juez Cívico deberá excusarse para conocer de los asuntos en los que intervengan por cualquier causa de impedimento que se establecen en este artículo, mismas que no podrán dispensarse por voluntad de las partes.

Cuando un Juez Cívico advierta que se actualiza alguna de las causas de impedimento, se declarará separado del asunto sin audiencia de las partes y remitirá los registros al Juez Cívico más próximo.

Si el Juez Cívico no se excusa a pesar de tener algún procedimiento, cualquiera de las partes podrá interponer la recusación ante el propio Juez Cívico, dentro de las 12 horas siguientes a que tuvo conocimiento del impedimento. La recusación se podrá interponer oralmente o por escrito, señalando la causa en que se justifica y los medios de prueba pertinentes. La recusación notoriamente improcedente o promovida de manera extemporánea, se desechará de plano.



Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Interpuesta la recusación, el recusado remitirá inmediatamente el registro de lo actuado y los medios de prueba ofrecidos al Titular responsable de Justicia Cívica, quien designará al juez cívico más próximo o se apersonará al Juzgado Cívico para celebrar una audiencia dentro de las 12 horas siguientes con las partes y el Juez Cívico, en las que podrán hacer uso de la palabra sin que se admitan réplicas. Concluido el debate, el Titular responsable de Justicia Cívica resolverá de inmediato sobre la legalidad de la recusación y contra la misma no habrá recurso alguno.

Artículo 55. Del Secretario del Juzgado

A. DE LOS REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO

Además de los requisitos señalados previamente en el presente Reglamento, para ser secretario del Juzgado Cívico se requiere lo siguiente:

- I. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- II. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de justicia cívica, métodos alternos para la solución de controversias, sistema de justicia penal, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- III. El secretario del Juzgado Cívico se nombrará por el Titular responsable de Justicia Cívica, quien en su caso deberá emitir el correspondiente.



B. DE LAS ATRIBUCIONES

Son atribuciones del secretario del Juzgado Cívico las siguientes:

- I. Alimentar el registro electrónico de todas las personas que participan en las audiencias de la Justicia Cívica;
- II. Revisar que el registro audiovisual de las audiencias de justicia cívica esté funcionando;
- III. Ingresar la información sobre el registro de los expedientes turnados a la Justicia Cívica y al Centro de Mediación;
- IV. Certificar los documentos y actuaciones que ordene el Juez Cívico;
- V. Expedir las cédulas citatorias para las personas que deban participar en las audiencias, señalando el número del expediente, el Juez Cívico que atenderá el caso, la fecha, la hora, el lugar en que se celebrará la audiencia; la identificación de la persona que deberá comparecer, así como el lugar en que puede ser localizado;



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large diagonal watermark or signature across the center of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- VI. Programar la celebración inmediata de las audiencias ante el Juzgado Cívico;
- VII. Coordinar las labores de los notificadores y demás auxiliares del Juzgado Cívico; y
- VIII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### Artículo 56. Del Mediador

#### A. DE LOS REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Mediador se requiere contar con la certificación que expida el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de México y mantener vigente su registro en el padrón de facilitadores.

El Mediador será propuesto por el Centro de Mediación Municipal y, en su defecto, por el secretario del Ayuntamiento al presidente Municipal, quien emitirá el nombramiento correspondiente. Además de lo anterior, el juez cívico podrá cumplir la figura de mediador, siempre y cuando esté certificado.

#### B. DE LAS ATRIBUCIONES

Los Mediadores se registrarán en el padrón de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de México y del Estado de México, las disposiciones aplicables en materia de Justicia Cívica y demás normatividad en la materia.



### Artículo 57. Del Equipo Técnico de Justicia Cívica

#### A. DE SU INTEGRACIÓN

El equipo técnico se integrará con un enfoque multidisciplinario por médicos, psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales, analistas sociales u otros expertos en temas sociales y de salud mental, que así lo considere el Director, quienes colaborarán con el Juez Cívico para identificar factores de riesgos del probable infractor y facilitar entre las partes el proceso de Justicia Cívica, asistiendo al Juez Cívico en la recomendación de las medidas cívicas que consideren convenientes para la modificación del comportamiento de las personas de manera positiva.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Large handwritten signature or stamp at the bottom right of the page.

1

RESEARCH REPORT

NO. 100

1950

**MAIN TEXT**

RESEARCH REPORT NO. 100 1950



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## B. DE LOS REQUISITOS

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser integrante del Equipo Técnico se requiere lo siguiente:

- I. El médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado Cívico, deberá contar con título y cédula profesional en medicina y acreditar 2 años de experiencia profesional;
- II. Para ser Evaluador Psicosocial, deberá contar con título y cédula profesional de Licenciado en Psicología, con estudios en Psicología Clínica, Psicología Sistemica o Psicología Ecosistémica y acreditar 2 años de experiencia profesional; y,
- III. Para ser Analista Social, deberá contar con título y cédula profesional de Licenciado en Criminología, Sociología o Trabajo Social y acreditar 2 años de experiencia profesional.

## C. DEL NOMBRAMIENTO

El Equipo Técnico será propuesto de común acuerdo entre el Titular responsable de Justicia Cívica y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio, quien emitirá los nombramientos correspondientes.

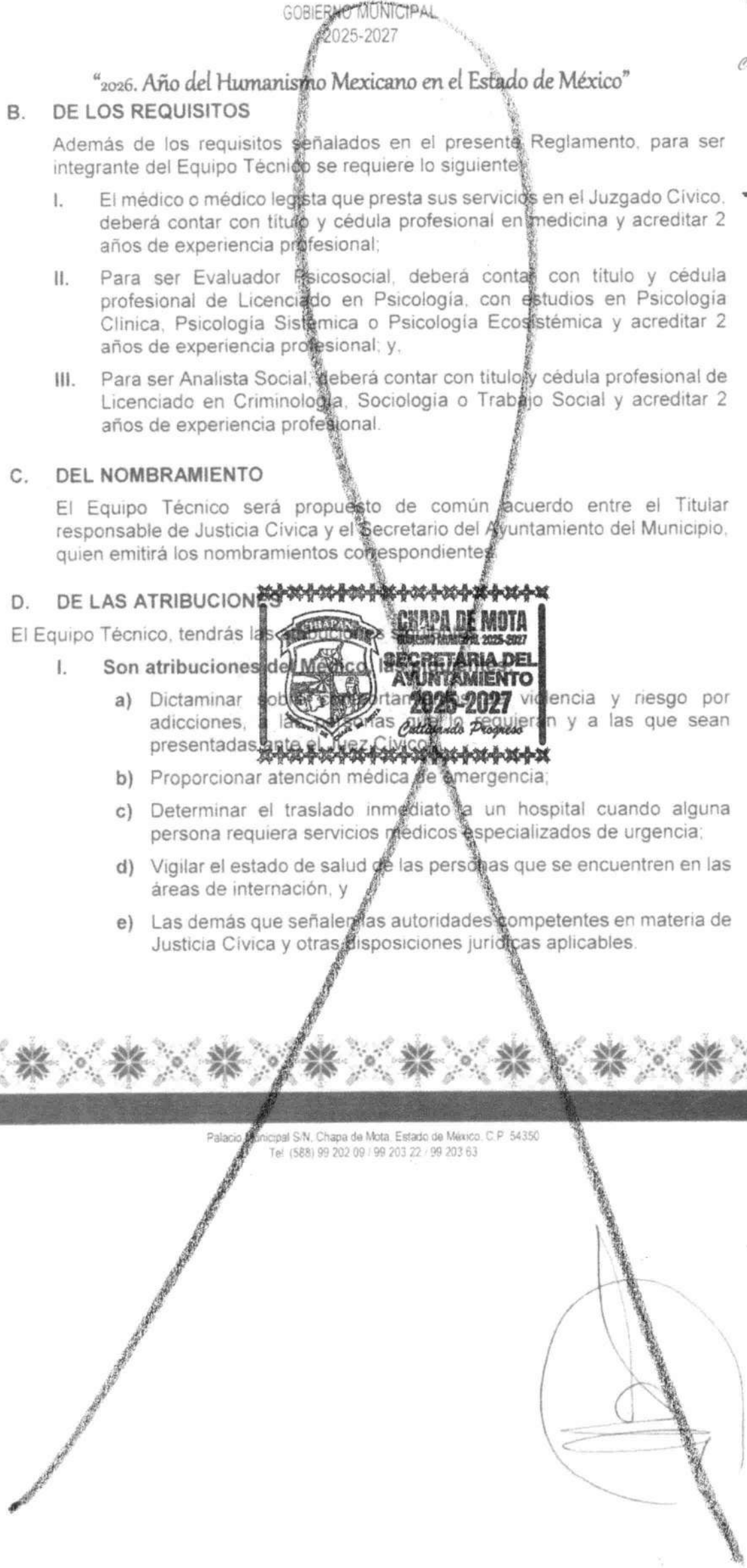
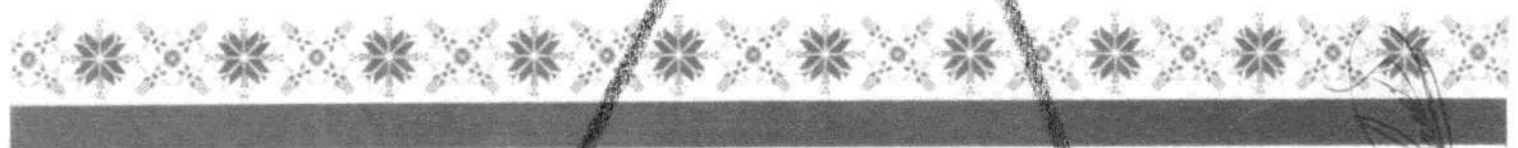
## D. DE LAS ATRIBUCIONES

El Equipo Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Son atribuciones del Equipo Técnico:
  - a) Dictaminar sobre el comportamiento de las personas en materia de violencia y riesgo por adicciones, las personas que lo requieran y a las que sean presentadas ante el Juez Cívico;
  - b) Proporcionar atención médica de emergencia;
  - c) Determinar el traslado inmediato a un hospital cuando alguna persona requiera servicios médicos especializados de urgencia;
  - d) Vigilar el estado de salud de las personas que se encuentren en las áreas de internación, y
  - e) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

II. Son atribuciones del Evaluador Psicosocial las siguientes:

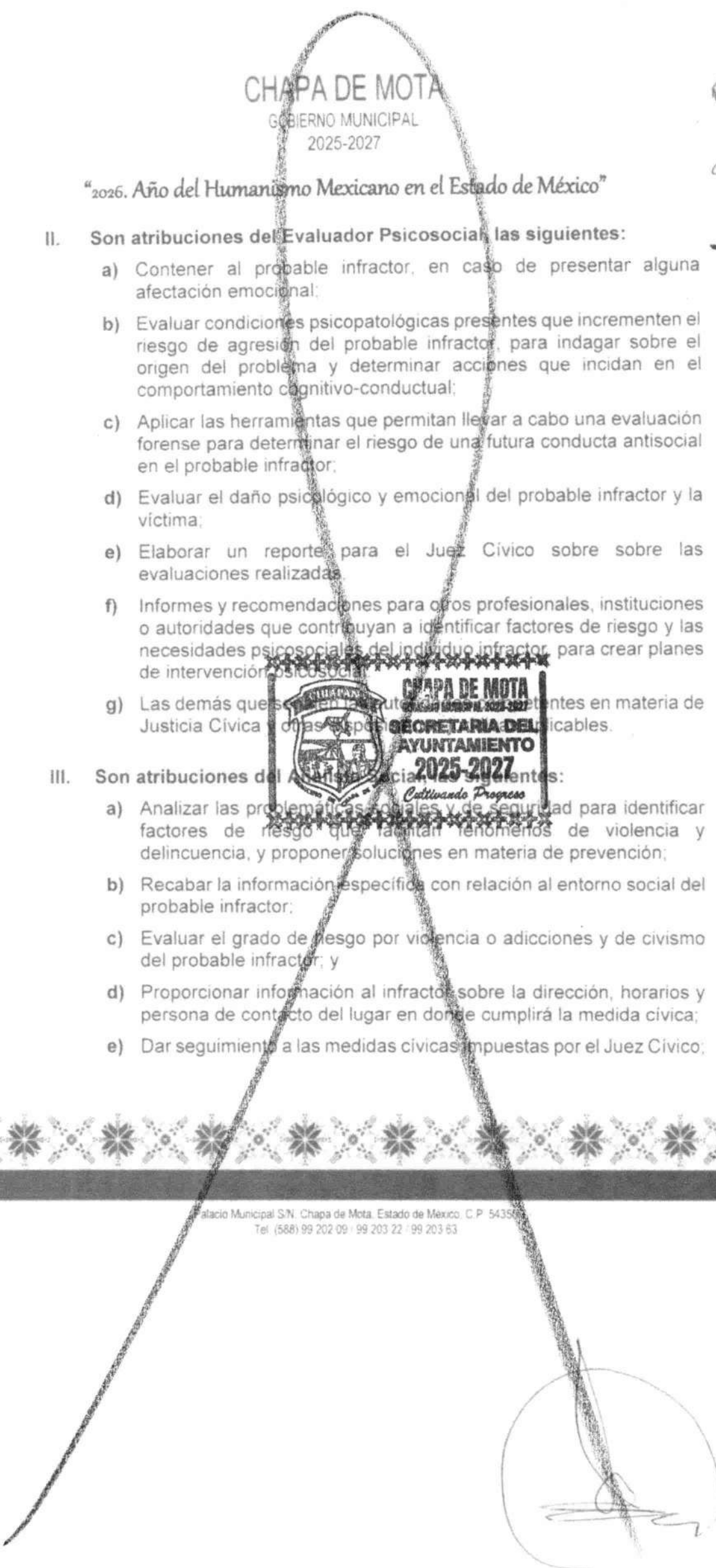
- a) Contener al probable infractor, en caso de presentar alguna afectación emocional;
- b) Evaluar condiciones psicopatológicas presentes que incrementen el riesgo de agresión del probable infractor, para indagar sobre el origen del problema y determinar acciones que incidan en el comportamiento cognitivo-conductual;
- c) Aplicar las herramientas que permitan llevar a cabo una evaluación forense para determinar el riesgo de una futura conducta antisocial en el probable infractor;
- d) Evaluar el daño psicológico y emocional del probable infractor y la víctima;
- e) Elaborar un reporte para el Juez Cívico sobre las evaluaciones realizadas;
- f) Informes y recomendaciones para otros profesionales, instituciones o autoridades que contribuyan a identificar factores de riesgo y las necesidades psicosociales del individuo infractor, para crear planes de intervención psicosocial;
- g) Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

III. Son atribuciones del Asesor Social las siguientes:

- a) Analizar las problemáticas sociales y de seguridad para identificar factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y delincuencia, y proponer soluciones en materia de prevención;
- b) Recabar la información específica con relación al entorno social del probable infractor;
- c) Evaluar el grado de riesgo por violencia o adicciones y de civismo del probable infractor; y
- d) Proporcionar información al infractor sobre la dirección, horarios y persona de contacto del lugar en donde cumplirá la medida cívica;
- e) Dar seguimiento a las medidas cívicas impuestas por el Juez Cívico;



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- f) Informar y mantener estrecha comunicación con la institución pública o privada involucrada en la medida cívica y de seguimiento con el probable infractor;
- g) Realizar pruebas aleatorias de cumplimiento de las medidas cívicas
- h) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 58. Atribuciones en materia de Justicia Cívica y Prevención social.**

El Área de Prevención Social en el Municipio de Chapa de Mota, será autoridad corresponsable y de apoyo al Equipo Técnico del Juzgado Cívico, con las atribuciones que le han sido delegadas en la materia, además de cumplir con las siguientes:

- a) Contar con un directorio de las instituciones públicas o privadas que brindan servicios a la comunidad con atención focalizada en poblaciones en situación de riesgo;
- b) Elaborar y actualizar un catálogo de programas y servicios basados en evidencia, para crear en conjunto con el Área de Justicia Cívica un Portafolio de Soluciones para las problemáticas individuales y comunitarias del municipio;
- c) Ejecutar las labores consultivas de la Secretaría del Ayuntamiento en el Área de Justicia Cívica;
- d) Tener como prioridad a los infractores cívicos para ser ingresados a los programas de prevención;
- e) Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

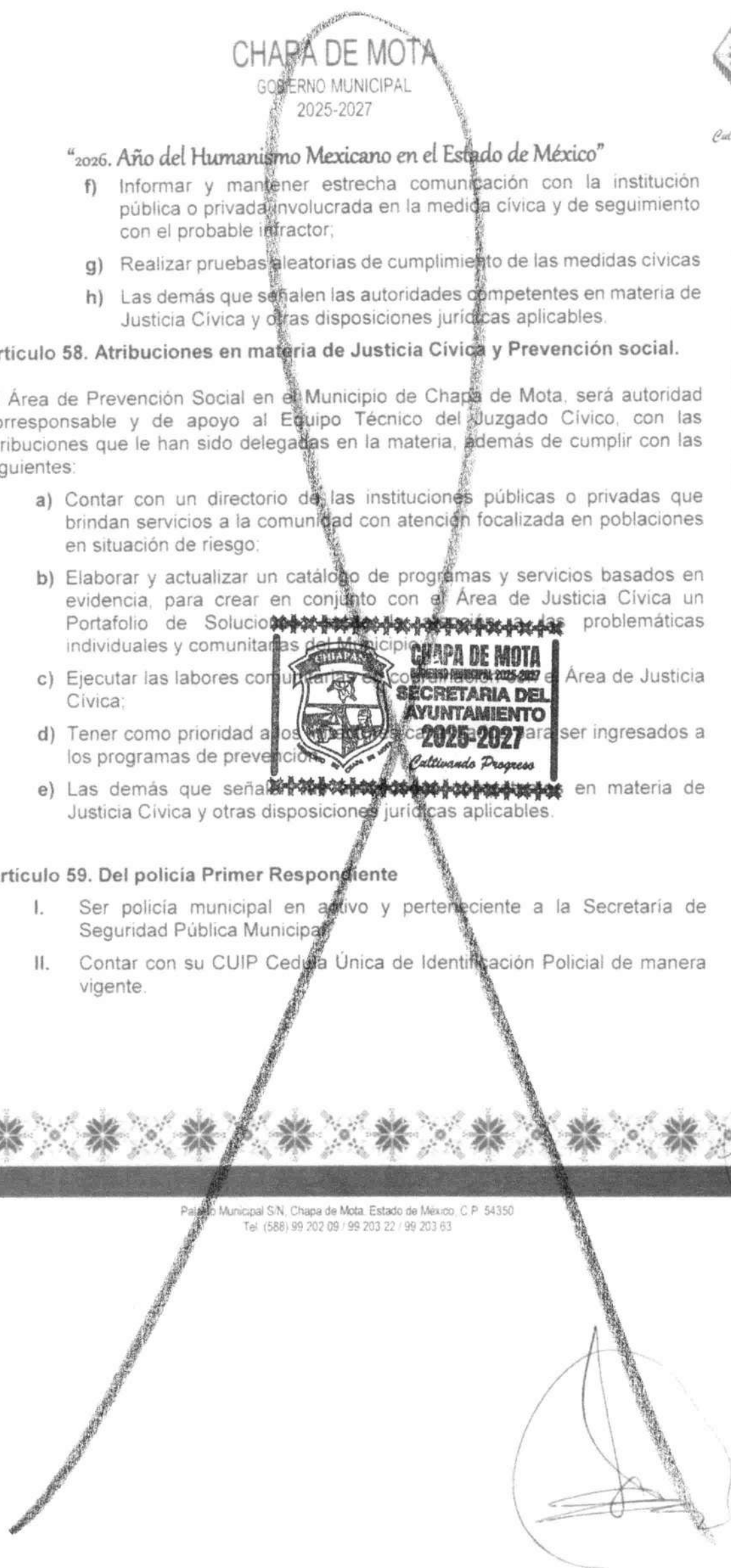


**Artículo 59. Del policía Primer Respondiente**

- I. Ser policía municipal en activo y perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- II. Contar con su CUIP Cedula Única de Identificación Policial de manera vigente.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

A. ATRIBUCIONES

Son atribuciones del policia primer respondiente las siguientes:

- I. Presentar el caso ante el Juez Cívico;
- II. Representar a la comunidad ante el Juzgado Cívico;
- III. Elaborar y presentar el Informe Policial Homologado, con sus anexos;
- IV. Actuar con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- V. En la audiencia de Justicia Cívica y ante la presencia del Juez Cívico, hacer del conocimiento del probable infractor, los hechos, datos de prueba y fundamentación jurídica por los que sea señalado en la comisión de una falta administrativa;
- VI. Solicitar al Juez Cívico la aplicación de medidas cívicas que mejoren el comportamiento del probable infractor;
- VII. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 60. De la persona de confianza de carácter jurídico

A. DESIGNACIÓN

La persona de confianza asistente jurídico podrá ser designado por el probable infractor desde el momento de su detención. El asesor o defensor jurídico deberá ser licenciado en derecho o abogado titulado con cédula profesional y con experiencia en la materia. A falta de éste o ante la omisión de su designación, el probable infractor podrá representarse por si mismo.

El asesor o defensor jurídico acreditará su profesión ante el secretario del Juzgado o ante el juez en turno antes del inicio de la audiencia, mediante la cédula profesional legalmente expedida por la autoridad competente.

Cuando el probable infractor no pueda o se niegue a designar un asesor o defensor jurídico particular, el probable infractor podrá representarse por si mismo, procurando el Juez Cívico usar un lenguaje coloquial o acorde a la situación procurando explicar detalladamente cada acto durante la audiencia evitando usar tecnicismos jurídicos que no pueda comprender el probable infractor



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

De ser el caso en que se amerite que el infractor requiera apoyo jurídico de un asesor cívico municipal el Jefe designara al asesor en turno.

## B. REQUISITOS Y NOMBRAMIENTO DEL ASESOR CÍVICO MUNICIPAL

Además de los requisitos señalados en el presente Reglamento, para ser Asesor Cívico Municipal se requiere lo siguiente:

- I. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- II. Acreditar experiencia, competencias y habilidades en materia de justicia cívica, métodos alternativos de solución de controversias, sistema de justicia penal, derechos humanos y prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- III. El Asesor Cívico Municipal será propuesto por el titular responsable de Justicia Cívica y lo aprobará el Secretario del Ayuntamiento.

## C. ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Asesor Cívico:

- I. Brindar el acompañamiento y el apoyo al probable infractor durante el proceso de Justicia Cívica;
- II. Vigilar que se protejan los derechos humanos del probable infractor y la víctima;
- III. Informar al probable infractor sobre las bondades de las medidas cívicas; y
- IV. Las demás que señalen las autoridades competentes en materia de Justicia Cívica y otras disposiciones jurídicas aplicables.

La intervención del Asesor Cívico no menoscabará el derecho del probable infractor para intervenir, formular peticiones y hacer las manifestaciones que estime pertinentes.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## CAPITULO XI DE LA ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA

### Artículo 61. De la policía orientada a la solución de problemas.

Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la actuación de la policía en materia de Justicia Cívica se orientará bajo el enfoque de Policía Orientada a la Solución de Problemas (POP por sus siglas en inglés), cuyo objetivo será transformar la filosofía del servicio policial para pasar del "cuerpo represivo del estado" a "facilitador de la vida social", así como para mejorar la cobertura y la calidad del servicio policial en el Municipio.

Este enfoque implica que la policía, con apoyo de sus unidades de análisis criminológico y direcciones de prevención social de la violencia, sea capaz de identificar las condiciones presentes en el entorno que facilitan o detonan las conductas violentas, delictivas, faltas administrativas y que, a partir de esta información, se diseñen respuestas a la medida.

Son principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas los siguientes:

- a) Vigilancia y patrullaje estratégico;
- b) Atención a víctimas;
- c) Recepción de denuncias;
- d) Trabajo con la comunidad y



### Artículo 62. De la actuación por proximidad

El Policia actúa con un enfoque de proximidad para la atención temprana de los conflictos in situ (en el lugar de los hechos) entre dos o más partes, cuando no presencia la comisión de un probable delito. Su función se orientará a impedir la comisión de cualquier delito, falta administrativa o conducta antisocial y realizará todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente para salvaguardar la seguridad, el orden y la paz públicos.

Toda actuación policial atenderá a los principios de la Policía Orientada a la Solución de Problemas y se regirá con observancia en el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Cuando en los procedimientos que establece este Reglamento obren pruebas obtenidas por la Policía con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán.

**Artículo 63. Del procedimiento de mediación comunitaria y resolución de conflictos IN SITU.**

La Policía cuando no presencia la comisión de un probable delito o falta administrativa, estará capacitada para escuchar y dialogar con las partes, buscar entender el conflicto, desactivar su escalamiento, proponer la mediación comunitaria y resolución de conflictos in situ cuando así lo permita la situación, o remitir a las partes o al probable infractor ante el Juzgado Cívico.

En la resolución de conflictos in situ, se promoverá la cultura de la paz a través de la mediación comunitaria como mecanismo para la transformación del conflicto y la reconstrucción del tejido social.

**Artículo 64. De la detención del probable infractor.**

Al realizar las acciones para la detención del probable infractor, la Policía deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Respetar los derechos y garantías del probable infractor, de conformidad con la normatividad aplicable del uso de la fuerza pública;
- II. Utilizar candados de mano, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- III. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al probable infractor;
- IV. Hacer del conocimiento del probable infractor los derechos que le asisten en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable; y
- V. Abstenerse de infringir, instigar o tolerar actos de intimidación, discriminación, tortura y en general cualquier trato cruel, inhumano o degradante.

Para la detención de un presunto infractor se observarán los principios de legalidad, racionalidad, congruencia, oportunidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y no autoincriminación.

Si el detenido como probable infractor se observa que se encuentra afectado de sus facultades mentales o requiere de atención médica con urgencia, será remitido a las



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

instituciones médicas y asistenciales competentes conforme a protocolo establecido y en su caso, se dará aviso a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, informando de ello al Juez Cívico en turno.

Si el detenido como probable infractor es extranjero se permitirá la intervención del personal consular de su país o de cualquier persona que lo pueda asistir; si no se demuestra su legal estancia en el país por carecer de los documentos migratorios vigentes, el detenido será puesto a disposición de las autoridades correspondientes, una vez que cumpla la sanción impuesta.

Cuando por motivo de una detención por faltas administrativas al presente Reglamento, se advierta que el detenido haya cometido algún delito sancionado por la legislación en materia penal, mediante oficio en el que se establezcan los antecedentes del caso, de inmediato se pondrá al detenido a disposición del Ministerio Público, así como los objetos que se les recojan, sin perjuicio de que se impongan por la propia autoridad ~~competente~~ las sanciones administrativas que procedan.

### Artículo 65. Del Informe Policial Homologado ~~de las autoridades~~ administrativas.

Conforme a la Ley General del Sistema Registral de la Federación Pública y la Ley del Registro Nacional de Detenciones, el Informe Policial Homologado deberá ser llenado por el Policía primer responsable ~~de la probable infracción~~ de la probable infracción administrativa y quien realizó las actuaciones correspondientes al caso concreto, así como la puesta a disposición ante el Centro de Detención Municipal.

El registro inmediato sobre la detención que realiza la autoridad por faltas administrativas deberá contener, al menos, el área que lo remite, datos generales de registro, el lugar de la comisión de la probable infracción administrativa, narración de los hechos y en su caso motivo del arresto, entrevistas realizadas y la información detallada sobre la detención y su presentación ante el Juzgado Cívico y/o autoridad competente.

El Informe Policial Homologado debe ser completo, los hechos deben describirse con continuidad, cronológicamente y resaltando lo importante; no deberá contener afirmaciones sin el soporte de datos o hechos reales, por lo que deberá evitar información de oídas, conjeturas o conclusiones ajenas al hecho.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



*[Handwritten signatures and notes at the bottom right]*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo 66. De la detención en flagrancia.**

Cualquier persona podrá detener a otra en la comisión de una falta administrativa por flagrancia, debiendo entregar inmediatamente al probable infractor ante la autoridad más próxima.

Se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, inmediatamente después de cometer una infracción administrativa no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

El Policía rendirá el Informe Policial Homologado con sus anexos y en caso de detención del probable infractor, lo pondrá a disposición del Centro de Detención Municipal y Juzgado Cívico para que se le practique el dictamen médico de rigor.

**Artículo 67.** Todas las personas que sean remitidas ante el Juez Cívico en calidad de detenidos, se les deberá previamente practicar examen médico. La Autoridad Municipal a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá disponer de personal médico para realizar el examen mencionado en el presente artículo las 24 horas del día.

**Artículo 68.** Se concede acción popular a cualquier persona que denunciare a las Autoridades Municipales las infracciones de este Reglamento, o cualquier otro de carácter municipal.



**Artículo 69. De la policía de custodia.**

Cada Juzgado Cívico tendrá, al menos, un Policía de Custodia que será designado por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública municipal, o quien este designe, teniendo las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar las instalaciones del Juzgado Cívico, brindando protección a las personas que se encuentren en su interior;
- II. Requerir el auxilio de los policías del Centro de Detención Municipal, para la presentación de probable infractor en su custodia, ante el Juez Cívico;
- III. Realizar la revisión de personas que ingresen al Juzgado Cívico, para evitar la introducción de objetos que pudieren constituir inminente riesgo a su integridad física, y



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- II. Los detenidos por faltas administrativas o que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora o judicial, permanecerán en celdas distintas;
- III. Las personas con alguna enfermedad infecciosa o contagiosa, con alguna enfermedad mental o con una actitud agresiva, serán internados en celda distinta a los demás;
- IV. Las mujeres y hombres ocuparán celdas distintas;
- V. Se tendrán las consideraciones del caso a las personas de la tercera edad, con discapacidad y a los detenidos por delitos culposos; y
- VI. Los detenidos que formen parte de una corporación policial deberán ser internados en una sola celda.

Para cumplir con lo anterior, el Centro de Detención Municipal contará con las instalaciones necesarias.

### Artículo 71. De las medidas de seguridad

Al cambio de turno del personal del Centro de Detención Municipal se deberá realizar:

- I. Una revisión en el área de celdas a fin de verificar el número de detenidos y verificar ante la autoridad correspondiente a disposición; y
- II. Una revisión de las instalaciones del Centro de Detención Municipal y verificar que los objetos personales del detenido estén en sus celdas y verificar los accesos a dichas celdas y verificar que no haya posibilidad de evitar en todo momento que algún detenido escape.



Cualquier irregularidad que se detecte en el área de celdas dentro del Centro de Detención Municipal deberá ser reportada de inmediato mediante informe por escrito al titular de la Secretaría de Seguridad Pública municipal y al titular de la Área de Justicia Cívica, indicando de forma concreta los hechos y datos relevantes, así como las medidas adoptadas o sugeridas para corregirla.

Como medida de seguridad y con el objeto de salvaguardar la integridad y los derechos humanos de los detenidos internados en el Centro de Detención Municipal, el área de celdas deberá contar con cámaras de videograbación instaladas y operadas por el Municipio.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signature or scribble across the center of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CAPÍTULO XIII  
DEL TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y LAS MEDIDAS CÍVICAS

Artículo 72. Del trabajo en favor de la comunidad.

El trabajo en favor de la comunidad, incluyendo las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, es una sanción reconocida constitucionalmente al infractor, consistente en la presentación de servicios no remunerados, en la dependencia, institución, órgano, espacios públicos o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr que el infractor resarza la afectación ocasionada por la infracción administrativa o falta cívica cometida y reflexione sobre su conducta violenta o de riesgo y, en su caso, se logre su reinserción social.

El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral del infractor y no podrá ser humillante o degradante.

El Juez Cívico podrá imponer cualquiera de las siguientes actividades:

- I. Limpiar, pintar, y en su caso, ~~realizar trabajos de mantenimiento~~ ~~de los bienes~~ ~~de propiedad del Municipio que hubieren sido~~ ~~dañados por el infractor~~
- II. Limpiar, pintar, y en su caso, ~~realizar trabajos de mantenimiento~~ ~~de los bienes~~ ~~de propiedad del Municipio que hubieren sido~~ ~~dañados por el infractor~~ públicos, ya sean federales, estatales municipales o municipales, que preste servicio el Municipio;
- III. Efectuar obras de limpieza, ~~de mantenimiento~~ ~~de los bienes~~ ~~de propiedad del Municipio que hubieren sido~~ ~~dañados por el infractor~~ reforestación u ornamentación en lugares de uso común ~~del Municipio, así como en aquellas instituciones o establecimientos públicos,~~
- IV. Impartición de pláticas, conferencias o talleres en beneficio de la comunidad, que correspondan a actividades propias del oficio, ocupación o profesión que realice el infractor;
- V. Participación en actividades de carácter artístico, cultural, deportivo, ecológico o turístico que organice o promueva el Municipio, así como aquellas relacionadas con el desarrollo social de la población del Municipio; y
- VI. Cualquier otra actividad que sea a favor de la comunidad.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo 73. De la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad.**

Procede la conmutación del arresto o multa por trabajo en favor de la comunidad cuando la infracción administrativa o falta cívica cometida por el infractor deba conocerse de oficio y no cause daños morales o patrimoniales a particulares, a excepción de la aplicación de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana, dichas medidas se podrán aplicar si se garantiza la reparación del daño.

Cuando el infractor acredite de manera fehaciente su identidad y domicilio, podrá solicitar al Juez Cívico le sea permitido realizar actividades de trabajo en favor de la comunidad, a efecto de no cubrir la multa o arresto que se le hubiere impuesto, excepto en los casos de reincidencia.

El Juez Cívico, valorando las circunstancias personales del infractor, podrá acordar la suspensión de la sanción impuesta y señalar los días, horas y lugares en que se llevarán a cabo las actividades de trabajo en favor de la comunidad y, sólo hasta la ejecución de las mismas cancelará la sanción que se le impusiere.

El trabajo en favor de la comunidad se realizará en las oficinas de la Secretaría o Dirección de Prevención del Municipio, en apoyo a la Comisión de Justicia Cívica.

**Artículo 74. De las medidas cívicas.**

Las Medidas Cívicas son una solución a través de actividades recomendadas por el Equipo Técnico para modificar el comportamiento de las personas de manera positiva. El Juez Cívico atendiendo al perfil de riesgo del probable infractor recomendará someterse a las Medidas Cívicas que establezca el Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica.

Al fijar una o varias medidas cívicas, el Juez Cívico establecerá un plazo de suspensión del procedimiento, que no podrá ser inferior a dos días ni superior a dos años, las cuales, de forma enunciativa más no limitativa se señalan:

- I. Residir en un lugar determinado;
- II. Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas;
- III. Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas;



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large diagonal watermark or signature across the center of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progress

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- IV. Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones;
- V. Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el Juez Cívico;
- VI. Prestar servicio social a favor del Municipio o de instituciones de beneficencia pública;
- VII. Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas;
- VIII. Tener un trabajo o empleo o adquirir, en el plazo que el Juez Cívico determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia;
- IX. Someterse a la vigilancia que determine el Juez Cívico; y,
- X. Cualquier otra condición que, a juicio del Juez Cívico, logre una efectiva tutela de los derechos de la parte quejosa.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Para fijar las Medidas Cívicas, el Juez Cívico podrá disponer que el probable infractor sea sometido a una audiencia pública. En caso de quejosa, podrá proponer al Juez Cívico las condiciones a las que se someterá el probable infractor.



El Juez Cívico preguntará al probable infractor si se obliga a cumplir con las medidas cívicas impuestas y, en caso de lo contrario, sobre las consecuencias de su inobservancia.

Las Medidas Cívicas suspenden el procedimiento de Justicia Cívica o suspenden los efectos de la sanción.

### Artículo 75. Del acuerdo de medidas cívicas.

El acuerdo de las Medidas para Mejorar la Convivencia Cotidiana deberá contener:

- I. Programa, acción y/o actividad;
- II. Número de sesiones;
- III. Institución a la que se analiza el infractor; y

En el acuerdo deberá señalar las sanciones, en caso de incumplimiento las cuales podrán ser multa o la aplicación del arresto por las horas que no se conmutaron, si la sanción en primera instancia fue el arresto administrativo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

En caso de incumplimiento, el infractor será citado a comparecer para que explique ante el Juez Cívico en turno el motivo por el cual no cumplió con las medidas cívicas aplicadas. En caso de que su falta no esté justificada el Juez Cívico aplicará la sanción correspondiente; y

En los casos de los menores de edad, los padres o los tutores deberán de firmar el acuerdo y se harán responsables de colaborar para su cumplimiento.

Corresponde al Equipo Técnico de justicia cívica realizar el seguimiento y evaluación de las medidas cívicas impuestas por el Juez Cívico al infractor, con el objetivo de determinar su impacto social en la modificación del comportamiento positivo, la cultura de la paz y la reconstrucción del tejido social como acciones para evitar el escalamiento de la violencia comunitaria.

Artículo 76. Del seguimiento y supervisión de las medidas cívicas

La unidad de seguimiento en la supervisión de las medidas cívicas, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar y dar seguimiento a las medidas cívicas aplicadas por el Juez Cívico, así como hacer sugerencias de cambio que amerite alguna modificación de las mismas;
- II. Entrevistar periódicamente al probable infractor, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la medida cívica aplicada y canalizarlos, en su caso, ante la autoridad correspondiente;
- III. Realizar entrevistas, en el domicilio o en el lugar en donde se encuentre el probable infractor o sancionado;
- IV. Verificar la localización del probable infractor o sancionado en su domicilio o en el lugar en donde se encuentre, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por el Juez Cívico así lo requiera;
- V. Requerir que el probable infractor o sancionado proporcione muestras, sin previo aviso, para detectar el posible uso de alcohol o drogas prohibidas, o el resultado del examen de las mismas en su caso, cuando la modalidad de la medida cívica aplicada por el Juez Cívico así lo requiera;
- VI. Supervisar que las personas e instituciones públicas y privadas a las que el Juez Cívico encargó el cuidado del probable infractor o sancionado, cumplan las obligaciones contraídas;



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Large handwritten signature at the bottom center of the page.

Large handwritten signature at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- VII. Solicitar al probable infractor o sancionado la información que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las medidas y obligaciones aplicadas;
- VIII. Revisar y sugerir el cambio de las condiciones de las medidas cívicas aplicadas al probable infractor o sancionado, de oficio o a solicitud de parte, cuando cambien las circunstancias originales que sirvieron de base para imponer la medida;
- IX. Informar a las partes aquellas violaciones a las medidas y obligaciones aplicadas que estén debidamente verificadas, y puedan implicar la modificación o revocación de la medida o suspensión y sugerir las modificaciones que estime pertinentes;
- X. Conservar actualizada una base de datos sobre las medidas cívicas y obligaciones impuestas, su seguimiento y conclusión;
- XI. Solicitar y proporcionar información a las oficinas con funciones similares de otros Municipios dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;
- XII. Ejecutar las solicitudes de apoyo para la obtención de información que le requieran las oficinas con funciones similares de otros Municipios en sus respectivos ámbitos de competencia;
- XIII. Canalizar al probable infractor o sancionado los servicios sociales de asistencia, públicos o privados, en materia de empleo, educación, vivienda y apoyo jurídico, para cumplir con la medida cívica aplicada por Juez Cívico;
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.



El cumplimiento de la medida cívica deja sin sanción al infractor, pero su incumplimiento será motivo para la imposición de trabajo en favor de la comunidad. Para el seguimiento y supervisión de las Medidas Cívicas el Equipo Técnico del Juzgado Cívico se auxiliará de la Dirección de Prevención Social, y demás dependencias de gobierno conforme a la coordinación interinstitucional en materia de Justicia Cívica.

Todas las instituciones de gobierno municipal con enfoque social darán prioridad a las solicitudes de apoyo para los infractores que cursen una medida cívica.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo 77.** Corresponde al Juez Cívico en turno, por la infracción cometida a cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento u otros reglamentos municipales, vigilar por el interés superior del menor y el interés superior de la víctima y garantizar el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad de las mujeres, la prevención y atención de todo tipo de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y la violencia en general contra cualquier persona en el caso aplicara medidas preventivas de protección que podrán ser de emergencia o preventivas dichas medidas no podrán exceder de 15 días y deberán expedirse valorando el nivel de riesgo y dentro de las 24 horas que se conocieron los hechos.

**Son Medidas de Emergencia las siguientes:**

- I. Desocupación, por el probable responsable, del domicilio conyugal o del que habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;
- II. Prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;
- III. Reingreso de la víctima al domicilio una vez que se salvaguarde su seguridad;
- IV. Prohibición de intimidar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia, incluidos la vía telefónica, cualquier medio de comunicación o tecnologías de la información y comunicación, así como cualquier otra manifestación o expresión de violencia que atente contra la víctima, realizada por el agresor a través de terceras personas.



**Son Medidas Preventivas las siguientes:**

- I. Inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad común, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;
- II. Uso y goce de bienes muebles que se encuentren en el inmueble que sirva de domicilio a la víctima;



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- III. Acceso al domicilio en común, de autoridades policiacas o de personas que auxilien a la víctima a tomar sus pertenencias personales y familiares que vivan en el domicilio;
- IV. Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y familiares que vivan en el domicilio;
- V. Auxilio policiaco de reacción inmediata a favor de la víctima, con autorización expresa de ingreso al domicilio donde se localice o se encuentre la víctima en el momento de solicitar el auxilio; y
- VI. Brindar al agresor servicios reeducativos integrales, especializados, gratuitos y con perspectiva de género, en instituciones debidamente acreditadas.

Para subsanar cualquier laguna legal se aplicará supletoriamente la Ley General para un Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de México. Lo anterior para salvaguardar la integridad y seguridad de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

### CAPÍTULO XIV DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN DEL DAÑO

#### Artículo 78. Disposiciones generales



Se privilegiará la proposición de solución de controversias comunitarios o conflictos que deriven de faltas administrativas en materia de ordenamiento municipal en petición de parte agraviada, con la finalidad de garantizar la reparación de los daños causados.

Cualquier persona, en caso de que considere que alguien más ha cometido una falta administrativa en su contra, o se vea afectada por un conflicto comunitario, podrá solicitar al Juez a través de queja o reclamación presentada formalmente por escrito en el Juzgado Cívico que se cite a dicha persona para que realice un procedimiento de mediación o conciliación.

Los acuerdos que tomen las partes en la audiencia de mediación o conciliación, quedarán asentados en un acta que deberán suscribir las partes, el Centro de Mediación y el Juez Cívico.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo 79. De los mecanismos alternativos de solución de controversias**

Son mecanismos alternativos de solución de controversias:

- I. La mediación; y
- II. La conciliación.

Dichos mecanismos se resolverán atendiendo a las disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de México y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 80. De los Jueces Cívicos como facilitadores de mecanismos alternativos de solución de controversias.**

Para que el Juez Cívico pueda fungir como facilitador en Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, deberá acreditar la certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de México, de lo contrario, los casos al Centro de Mediación Municipal.



**Artículo 81. De la Justicia Restaurativa**

Conforme al artículo 21 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la Justicia Restaurativa se aplicará a través de cualquier metodología a elección de las partes, incluidos los mecanismos alternativos contemplados por dicha Ley.

La Justicia Restaurativa se podrá aplicar para la reparación del daño o perjuicio derivado de cualquier conflicto comunitario que sea sometido en materia de Justicia Cívica.

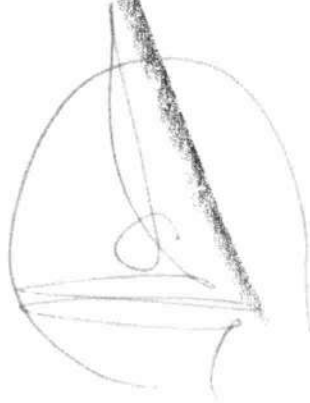
**Artículo 82. De la reparación del daño.**

La reparación del daño deberá establecer lo siguiente:

- I. Obligaciones a cumplir por una o ambas partes;
- II. Forma y lugar de pago o cumplimiento de las obligaciones;
- III. Consecuencias en caso de incumplimiento a las obligaciones en los plazos pactados; y
- IV. Aceptación de los términos por las partes.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Si en la audiencia de conciliación o mediación se llega a un acuerdo y se establece un Plan de Reparación del daño a entera satisfacción de las partes, el Centro de Mediación hará del conocimiento al Juez Cívico de dicha resolución, quien suspenderá el procedimiento hasta en tanto se dé por cumplido.

En caso de incumplimiento, se citará a las partes a una nueva audiencia de conciliación, y en caso de que no lleguen a un acuerdo, se procederá a imponer la sanción que corresponda, dejando a salvo los derechos del afectado para proceder por la vía que proceda. En dichos procedimientos el Juez Cívico que fungió como facilitador no podrá ser quien determine la existencia de la falta administrativa.

### CAPÍTULO XV DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CÍVICA

#### Artículo 83. De los principios de la Justicia Cívica

El procedimiento de Justicia Cívica se rige por los principios de oralidad, publicidad, concentración, contención, inmediatez, continuidad y economía procesal.

Los procedimientos que se realicen ante el Juzgado Cívico Municipal, se iniciarán con la presentación del probable infractor, con la queja de particulares por la probable comisión de faltas administrativas, por remisión de otras autoridades que pongan en conocimiento al Juez Cívico, quien lo acordará y continuará con el trámite correspondiente.

El Juez Cívico podrá diferir el procedimiento hasta por treinta minutos para la consideración y valorización de las pruebas o para fundar y motivar adecuadamente la resolución. Durante este lapso, el probable infractor permanecerá en el Centro de Detención Municipal a disposición del Juez Cívico.

Excepcionalmente las audiencias podrán ser privadas, cuando participen personas menores de edad o cuando pudiera afectar la integridad física o psicológica de la parte quejosa, los testigos o del probable infractor.

#### Artículo 84. De la competencia territorial.

El Juez Cívico es competente para conocer de los asuntos cometidos dentro del Municipio, que se hayan iniciado en éste y tenga efectos en otro, o se haya iniciado en otro y tenga efectos en el Municipio.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Los infractores a quienes se les imponga trabajo en favor de la comunidad o que se les aplique una o varias medidas cívicas, podrán cumplir sus encomiendas en otros Municipios.

El Juez Cívico del Municipio supervisará el cumplimiento de dichas medidas cuando así sea solicitado por Jueces Cívicos de otros Municipios e informará sus avances.

### Artículo 85. De las normas supletorias.

Se aplicarán de manera supletoria al presente Reglamento, el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal para el procedimiento y resolución durante la audiencia, así como la Ley de Mecanismos para la mediación.

La responsabilidad determinada conforme al presente Reglamento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

### Artículo 86. Del registro de las actuaciones.

Las audiencias de Justicia Cívica serán registradas por cualquier medio, preferentemente tecnológico, para su grabación o reproducción de imágenes y sonidos se conservarán en reserva para el momento en el cual se procederá a su remisión al archivo.



### Artículo 87. Del respeto y orden en las audiencias.

Toda persona que intervenga o asista a las audiencias está obligada a observar respeto y mantener el orden, absteniéndose de emitir comentarios y manifestaciones respecto a las actuaciones que se desarrollen. El Juez Cívico podrá ordenar el desalojo de las personas que transgredan estos principios.

### Artículo 88. De los traductores e intérpretes.

Cuando la parte quejosa o el probable infractor no hablen español o tengan alguna discapacidad auditiva y no cuenten con traductor o intérprete, el Municipio le proporcionará uno, sin cuya presencia el procedimiento de Justicia Cívica no podrá dar inicio.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO

En el caso de que el texto no sea legible, se debe indicar el motivo de la ilegibilidad.



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Artículo 89. De la justicia cívica para adolescentes.

En caso de que el probable infractor sea adolescente, se ajustará a lo siguiente:

- I. El Juez Cívico citará a quien detente la custodia o tutela, legal o, de hecho, en cuya presencia se desarrollará la audiencia y se dictará la resolución;
- II. En tanto acude quien custodia o tutela al adolescente, éste deberá permanecer en el Juzgado Cívico, en la sección de adolescentes;
- III. Todos los adolescentes que hayan cometido una infracción administrativa al presente Reglamento deberán ser puestos a disposición del Juez Cívico en turno, quien dispondrá su resguardo y notificará de inmediato a quienes ejerzan su patria potestad, tutela, guarda o custodia, a efecto de que acudan;
- IV. En caso de que el adolescente resulte responsable, el Juez Cívico lo amonestará y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta;
- V. Cuando se determine la responsabilidad de un adolescente en la comisión de alguna de las infracciones previstas en este ordenamiento se le impondrá sanción correspondiente; y,
- VI. Si a consideración del Juez Cívico el adolescente se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.

Las personas menores de doce años que cometan una infracción o falta administrativa prevista en el presente Reglamento serán sometidas a rehabilitación y asistencia social a través de la Medicina Comunitaria y otras acciones necesarias para lograr el comportamiento positivo de los adolescentes.



Artículo 90. De la evaluación médica previo a la Audiencia Cívica.

Constituirá un procedimiento de rigor toda puesta a disposición de un probable infractor ante el Centro de Detención Municipal y el Juzgado Cívico previo a la celebración de la audiencia cívica, la valoración médica del estado físico y mental del probable infractor, cuyo dictamen deberá de ser suscrito por el médico de guardia.

Cuando el probable infractor deba cumplir la sanción mediante un arresto, y no se haya hecho la revisión previamente, el Juez Cívico ordenará se proceda a su valoración médica.



Handwritten signatures and notes on the right margin.

Large handwritten signature or scribble across the center of the page.



Handwritten signatures and notes at the bottom right margin.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## Artículo 91. De la evaluación psicosocial de las partes.

Desde la recepción del probable infractor ante el Centro de Detención Municipal, el Policía o el Juez Cívico compartirán los asuntos con el Equipo Técnico para que éste realice las evaluaciones correspondientes que le permitan advertir la existencia de factores de riesgo para evitar el escalamiento de la violencia por conductas de riesgo por violencia.

El Equipo Técnico presentará el resultado del análisis en la reunión previa a la Audiencia Cívica a efectos de documentar y valorar si el probable infractor presenta un perfil de riesgo que deba atenderse a través de Medidas Cívicas y tratamiento psicológico, entre otros programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

## Artículo 92. De la reunión previa

La Justicia Cívica se abordará bajo un enfoque multidisciplinario que busca atender las causas y las consecuencias de la violencia comunitaria, a través de la prevención y medidas cívicas para la transformación del conflicto y la reconstrucción del tejido social, con este objetivo el Juez Cívico se auxiliará con los operadores de la Justicia Cívica con quienes llevará a cabo una reunión previa para conocer los casos que serán presentados ante la Audiencia Cívica.

De manera breve, el Policía Ombudsman, las Comités de Promoción de Proximidad Social expondrá caso por caso, el Juez Cívico y el Equipo Técnico el cual expondrá los hallazgos encontrados en la evaluación psicosocial, dictaminando si el probable infractor es susceptible de atención especializada a través de las medidas cívicas.

De ser apto, propondrán su atención a través del Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica, en el que se acordará la medida cívica a través de programas, acciones o actividades integrales, la frecuencia y duración, así como las instituciones de apoyo interinstitucional, público o privada y las Organizaciones de la Sociedad Civil en que se llevarán a cabo dichas actividades, debiendo acordar su seguimiento y evaluación.

En la reunión previa, de ser el caso, se escuchará al Asesor Cívico y al Representante Social, con el propósito de tener la información necesaria para lograr la mejor solución para atender el comportamiento social positivo del probable infractor y evitar que la causa del problema escale a posibles actos de violencia en el futuro.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

**SIN TEXTO**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Artículo 93. De las reglas procesales para Audiencia Cívica.**

Los Jueces Cívicos previo a la celebración de la audiencia deberán observar las siguientes reglas procesales:

- I. Al ser presentado ante el Juez Cívico el probable infractor deberá de esperar el turno de atención en la sala de espera reservado específicamente para tal fin. Además, se le permitirá una llamada telefónica efectiva a la persona de su confianza con una duración máxima de cinco minutos bajo la responsabilidad del Secretario del Juzgado Cívico en turno;
- II. Cuando el probable infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez Cívico ordenará al médico que, previo examen que practique dictamine el estado de salud y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera será ubicado en la sección que corresponda o trasladado a su domicilio;
- III. Tratándose de probables infractores que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado Cívico, se ordenará su vigilancia hasta que inicie la audiencia;
- IV. Cuando el probable infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico, el Juez Cívico suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental. A falta de éstos, lo remitirá a las autoridades de salud, instituciones médicas o instituciones de asistencia social competentes en el Municipio o en el Estado que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la atención médica que requiera; y,
- V. Cuando comparezca el probable infractor sin abogado o persona para que le asista y defienda, en tal caso, el Juez Cívico designará un Asesor Cívico Municipal.

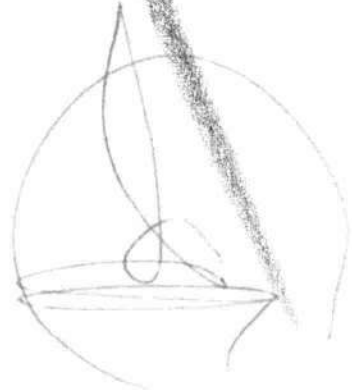


**Artículo 94. De la audiencia cívica.**

La audiencia se desarrollará de la forma siguiente:

- I. Iniciada la audiencia, el Juez Cívico pedirá a las partes que proporcionen su nombre, pero si se tratase de menores de edad se resguardará su identidad,
- II. Acto seguido, el Juez Cívico explicará los objetivos y dinámica del procedimiento de Justicia Cívica.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**SIN TEXTO**

LIBRO DE TEXTO  
COTIZACION  
COTIZACION  
COTIZACION  
COTIZACION  
COTIZACION

9.74 2.274 1.774 1.774 1.774



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- III. El Juez Cívico expondrá de manera concreta los hechos contenidos en el informe policial, o en su caso en la queja, y si lo considera necesario, solicitará la declaración del policía o del quejoso;
- IV. El Juez Cívico otorgará el uso de la palabra al probable infractor o en su caso al Asesor Cívico, para que formule las manifestaciones que estime convenientes;
- V. El probable infractor y el quejoso en su caso podrán ofrecer las pruebas que consideren pertinentes acompañando todos los elementos materiales, técnicos e informativos necesarios para su desahogo;
- VI. El Juez Cívico admitirá y recibirá aquellas pruebas que considere legales y pertinentes de acuerdo al caso concreto. En el caso de que el probable infractor o el quejoso no presenten las pruebas que se les haya admitido, las mismas serán desechadas en el mismo acto;
- VII. El Juez Cívico dará el uso de la voz al probable infractor, al quejoso o en su caso, al policía primer respondiente por si quisieren agregar algo;
- VIII. Por último, el Juez Cívico resolverá en la misma audiencia sobre la responsabilidad del probable infractor, explicando los motivos por los cuales tomo dicha decisión y establecerá la sanción o en su caso, la medida cívica correspondiente; y,
- IX. Una vez que el Juez Cívico haya establecido la sanción sin una medida cívica, informará al infractor, en caso de que proceda, sobre la posibilidad de conmutar la misma a través del trabajo en favor de la comunidad y le consultará respecto si quiere aceptar dicha conmutación; y,
- X. Para el caso de que el Juez Cívico imponga al infractor una medida cívica, esta deberá atender al perfil de riesgo y a las acciones previas del Equipo Técnico contenidas en el Plan de Seguimiento y Evaluación de la Delincuencia, ordenando que el seguimiento y evaluación del infractor sea a cargo de la Secretaría o Dirección a cargo de la Prevención de la Delincuencia en el Municipio en coordinación con el equipo técnico.



### Artículo 95. De las reglas procesales para resolución del caso.

El Juez Cívico escuchará los alegatos de clausura de las partes y dictará la resolución fundada y motivada del caso.

En los casos que, comprobada la existencia de un hecho que el presente Reglamento señala como falta administrativa y que intervenga en su comisión, ya sea como autor o participe, sin que opere alguna causa de justificación prevista en el Código Penal, el Juez Cívico resolverá el caso.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El Juez Cívico valorará la gravedad de la infracción cometida y las circunstancias personales del infractor, tales como la edad, el estado de salud, la actividad u ocupación y, en su caso, la reincidencia y habitualidad, para la resolución administrativa correspondiente.

Toda resolución emitida por el Juez Cívico deberá constar por escrito y deberá estar fundada y motivada, la cual deberá contener lo siguiente:

- I. Identificar el Juzgado Cívico que emite la resolución;
- II. Indicar lugar y fecha de expedición de la resolución;
- III. Realizar, en su caso, una breve descripción de los supuestos hechos constitutivos de la infracción o falta administrativa en que se actualiza dicha conducta antisocial y su fundamento legal;
- IV. Firma autógrafa del Juez Cívico correspondiente;
- V. Indicar los medios de defensa que tienen las partes en contra de la resolución, la vía y el plazo para presentarlo.

### Artículo 96. De la declaración del probable infractor.

El probable infractor, asistido en su caso por un Asesor Cívico, tendrá derecho a declarar o abstenerse de hacerlo.  
El probable infractor no podrá ser inculcado.

### Artículo 97. De los derechos de la parte quejosa.

Son derechos de la parte quejosa, los siguientes:

- I. Recibir un trato digno sin discriminación alguna, a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- II. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- III. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la queja hasta la conclusión del procedimiento de Justicia Cívica, cuando la parte quejosa pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español o discapacidad auditiva;
- IV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente e intervenir en la audiencia.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Large handwritten scribble or signature across the center of the page.

SIN TEXTO

FRANCISCO DE PAULA DE S. J. 1780



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- V. A recibir atención médica y psicológica de urgencia o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios;
- VI. A que se le repare el daño causado por la comisión de la falta administrativa, pudiendo solicitarlo directamente al Juez Cívico;
- VII. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad o cuando a juicio del Juez Cívico sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa, y
- VIII. Los demás que establezcan este Reglamento y otras leyes aplicables.

En el caso de que la parte quejosa sean personas menores de 18 años, el Juez Cívico o el Representante Social tendrán en cuenta los principios de los intereses superiores de los niños, niñas o adolescentes, la prevalencia de sus derechos, su protección integral y los derechos consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales.

Para las infracciones que impliquen cualquier tipo de violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables.



### Artículo 98. De los derechos del probable infractor



Son derechos del probable infractor los siguientes:

- I. Reconocer su derecho a la presunción de inocencia;
- II. Recibir un trato digno y no ser sometido a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, ni a ser juzgado en cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;
- III. Recibir alimentación, agua, asistencia médica de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;
- IV. Solicitar someterse a las medidas cívicas cuando proceda;
- V. Estar asistido de un Asesor Cívico al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y entrevistarse en privado previamente con él;
- VI. Ser oído en audiencia pública por el Juez Cívico;
- VII. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que presente;



*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Large diagonal watermark or signature across the page)*

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- VIII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona, el motivo de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas en términos del presente Reglamento;
- X. Cumplir el arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;
- XI. Solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado;
- XII. Informar a la Embajada o Consulado que corresponda cuando sea detenido por una falta administrativa, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y
- XIII. Los demás que establezca este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO XVI

DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y/O REDES DE APOYO

Artículo 99. De la coordinación interinstitucional



Para la aplicación y cumplimiento de las medidas de trabajo en Favor de la Comunidad, el Juez Cívico requiere de la coordinación interinstitucional de las dependencias del Gobierno Municipal y la coordinación con otras instituciones o dependencias gubernamentales.

Las dependencias del Gobierno Municipal brindarán el apoyo interinstitucional para la aplicación de las Medidas Cívicas o trabajo en Favor de la Comunidad que requiera el Juez Cívico, conforme a sus propias atribuciones.

La falta de apoyo al requerimiento del Juez Cívico será motivo de responsabilidad administrativa por lo que se hará del conocimiento a la Contraloría Municipal.

Artículo 100. De las redes de apoyo colaborativo.

El Gobierno Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones público-privadas y de la academia, con el propósito de que brinden apoyo colaborativo a los Juzgados

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large diagonal watermark or signature across the center of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Cívicos en la aplicación y atención de las Medidas Cívicas necesarias para mejorar el comportamiento social positivo del infractor.

### Artículo 101. De las convocatorias con participación social.

Para apoyar al fortalecimiento e implementación de la Justicia Cívica, el Gobierno Municipal preverá en sus presupuestos la asignación de recursos a través de convocatorias públicas y abiertas con participación social para el financiamiento de Organizaciones de la Sociedad Civil, que atiendan a través de intervenciones especializadas y basadas en evidencia, la atención focalizada de adolescentes y jóvenes infractores con perfil de riesgo, en áreas como terapias de atención psicológica, tratamiento de adicciones, prevención de la violencia y otras acciones para la reconstrucción del tejido social.

Las intervenciones y/o programas deberán centrarse en generar condiciones que permitan disminuir los efectos de la exposición a la violencia, así como de la modificación y disminución de los comportamientos de riesgo que pudieran generar mayor propensión a generar conductas violentas.

## CAPÍTULO XVII DE LA PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PORTAFOLIO DE SOLUCIONES EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA



### Artículo 102. De la política pública



Las políticas públicas, estrategias, programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia estarán dirigidas a los factores de riesgo que favorezcan la generación de la violencia y la delincuencia, así como a las distintas causas y factores que la originan, bajo los principios:

- I. **Integralidad:** la cual corresponde al abordaje de las causas generadoras y de los factores de riesgo de violencia, con una visión multifactorial;
- II. **Transversalidad:** Articulación, homologación y complementación de las políticas públicas, programas y acciones de distintos órdenes de gobierno encaminados a reducir las causas generadoras de la violencia y la delincuencia; y
- III. **Focalización:** Implementación de acciones concretas especializadas en zonas geográficas prioritarias, previamente determinado por diagnóstico social, afectado por la violencia y la delincuencia.



Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Handwritten signature at the bottom right corner.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Artículo 103. De la prevención social.

Las políticas públicas, estrategias, programas y acciones que impulse el Municipio en materia de prevención social del delito incluirán los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, en términos de la Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia y la Ley de Prevención Social de La Violencia y la Delincuencia del Estado de México.

Las estrategias de prevención de la violencia y la delincuencia podrán tener, según sea el caso alguno de los siguientes grados:

- I. **Prevención primaria:** Comprende medidas orientadas hacia todos aquellos factores causales que predisponen a la comisión de hechos delictivos y a la reducción de oportunidades que los favorecen.
- II. **Prevención secundaria:** Comprende medidas dirigidas a grupos de riesgo y se encarga de la modificación de la conducta de las personas, en especial de quienes manifiestan mayores riesgos de desarrollar una trayectoria violenta o delictiva; y
- III. **Prevención terciaria:** Comprende medidas para prevenir la reincidencia en el uso de la violencia o en la comisión de delitos mediante programas de reinserción social o de tratamiento que se encarga de prevenir o de interrumpir las trayectorias delictivas.



Artículo 104. De la reconstrucción del tejido social con enfoque en la resolución de los conflictos comunitarios.

Para la implementación de programas en materia de Justicia Cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, se podrán establecer metodologías basadas en evidencia para la reconstrucción del tejido social, por medio del Consejo de Paz y Justicia Cívica, cuyo propósito contribuirá a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorezcan la cohesión y la reproducción de la vida social bajo componentes de seguridad comunitaria para transformar los conflictos y crear procesos de cambio constructivo que reduzcan la violencia e incrementen la justicia en la interacción directa y en las estructuras sociales, y respondan a los problemas sociales.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## Artículo 105. Del portafolio de soluciones.

El Portafolio de Soluciones en materia de Justicia Cívica permitirá vincular a las personas con perfil de riesgo con los programas de las instituciones públicas, privadas y sociales que brindan servicios especializados para su atención.

Para la elaboración del Portafolio de Soluciones, el Área de Prevención se apoyará con especialistas en la materia, fomentando la participación de la sociedad civil, academia e iniciativa privada, para identificar aquellos programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia, a fin de prever soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de violencia comunitaria y/o conductas antisociales.

El Juez Cívico priorizará como Medidas Cívicas aquellos programas y actividades establecidos en el Portafolio de Soluciones, previa evaluación psicosocial del riesgo y acordará su seguimiento y evaluación, a efectos de medir el impacto en el comportamiento social positivo del infractor para reducir la reincidencia de conductas antisociales a futuro.

El Portafolio de Soluciones deberá ser actualizado de manera continua y permanente por la Secretaría o Dirección de Relaciones Sociales del Municipio.

Las áreas de Justicia Cívica y Relaciones Sociales del Municipio apoyarán con el Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal, que será el órgano rector, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulse el cumplimiento y evaluación de políticas públicas municipales que promuevan la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal.



## CAPÍTULO XVIII DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### Artículo 106. De los programas comunitarios para la justicia cívica.

La Área de Justicia Cívica del Municipio, deberá diseñar y promover programas para la cultura de la legalidad y la construcción de la paz, a través de la participación de



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GUBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

la comunidad en colaboración con las autoridades competentes, los cuales estarán orientados a:

- I. Procurar el acercamiento entre los Jueces Cívicos y la comunidad, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan;
- II. Establecer vínculos permanentes con la sociedad civil organizada y la comunidad en general, para la identificación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con la cultura de la legalidad;
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de delitos y faltas administrativas; y
- IV. Impulsar el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la paz, el orden público, la convivencia cívica y la solidaridad social, a través de campañas de información y cursos formativos entre los órganos de representación ciudadana.

### Artículo 107. De la supervisión comunitaria.

Los Jueces Cívicos con apoyo de los Comités de Paz, integrará un cuerpo de personas colaboradoras comunitarias que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados Cívicos bajo las reglas del debido proceso establecidas en el presente Reglamento, y no se entorpezcan las funciones propias de la Justicia Cívica, ni se vulneren derechos de las personas que estén cumpliendo arresto.



DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA

### Artículo 108 Del sistema de información de la Justicia Cívica

El Sistema de Información de la Justicia Cívica es todo dato relacionado con el procedimiento de cada uno de los casos atendidos en los Juzgados Cívicos, desde la comisión del hecho hasta su total terminación, así como la interconexión de las bases de datos con otras instituciones del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Para tal efecto, se adoptarán los mecanismos tecnológicos necesarios para la interconexión en tiempo real y respaldo de la información.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El Sistema de Información estará coordinado por la Área de Justicia Cívica con apoyo de la Secretaría o Dirección de Prevención Social y será administrado por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio.

Las demás dependencias, instituciones público-privadas, sociales y de la academia que colaboren en tratamientos o cumplimiento de medidas cívicas a infractores y formen parte del Consejo de Paz y Justicia Cívica, están obligadas a aportar cualquier información al Juez Cívico y a las autoridades correspondientes, en términos de las disposiciones legales aplicables en materia de protección y tratamiento de datos personales y bajo las reglas de información reservada y confidencial sobre seguridad pública.

Artículo 109. De los registros

El Sistema de Información estará compuesto por diversos registros que contendrán la información necesaria para la toma de decisiones.

Además, servirán para contar con los indicadores necesarios para medir la gestión del procedimiento, así como la eficacia y eficiencia de las soluciones o intervenciones realizadas en materia de Justicia Cívica.

Artículo 110. Del registro de detenciones por infracciones o faltas administrativas.

Conforme a la Ley Nacional del Registro de Detenciones, se llevará a cabo el registro de cada persona detenida o probable infractor.



El Registro consistirá en una base de datos que concentra la información sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades o del procedimiento administrativo sancionador ante el Juez Cívico, respectivamente. Dicho registro será administrado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. El Registro forma parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y tiene por objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada.

Las bases de datos contenidas en el Registro podrán ser utilizadas por las instituciones de seguridad y justicia con fines estadísticos, de inteligencia y para el diseño de políticas criminales, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el Centro Nacional de Información y conforme a las leyes aplicables.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El tratamiento de los datos personales de la persona detenida o probable infractor por parte de los sujetos obligados que deban intervenir en la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de información del Registro, deberá sujetarse a las obligaciones que la normatividad aplicable le confiera en materia de protección de datos personales. Todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

### Artículo 111. De los elementos del registro de detenciones por faltas administrativas.

El Registro inmediato sobre la detención que realiza la autoridad deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- I. Nombre;
- II. Edad;
- III. Sexo;
- IV. Lugar, fecha y hora en que se haya practicado la detención y los motivos de la misma;
- V. Nombre de quien o quienes hayan intervenido en la detención del probable infractor, en su caso, institución, rango y área de adscripción;
- VI. La autoridad a la que se le pida la disposición;
- VII. El nombre de algún familiar o contacto de la persona detenida o probable infractor, en caso de que la persona detenida o probable infractor no lo presente;
- VIII. El señalamiento de si la persona o probable infractor presenta lesiones apreciables a simple vista;
- IX. Los demás datos que determine las autoridades competentes.

El Registro deberá realizarse en el momento en que efectúe la detención cumpla con la obligación de emitir su respectivo informe policial y demás documentos a que se refiere el Código Nacional de Procedimientos Penales.

La actualización de la información del Registro que lleven a cabo las autoridades deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

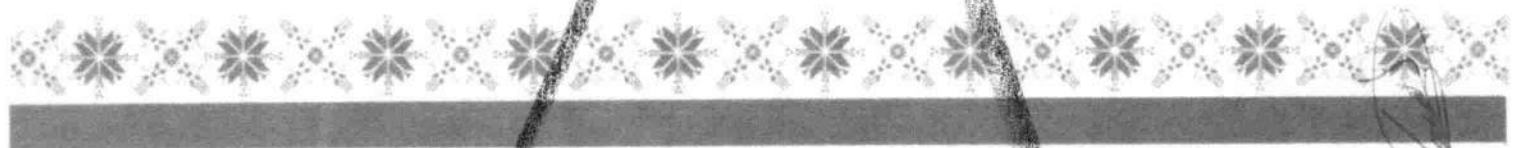
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## CAPÍTULO XX DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA.

### Artículo 112. Disposiciones generales de la evaluación.

Para fomentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de justicia cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, el Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal en coordinación con el Secretaría de Seguridad Municipal y a través de la participación la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada, llevarán a cabo las evaluaciones de procesos y el diagnóstico de capacidades institucionales para generar prácticas basadas en evidencia y el fortalecimiento de los Sistemas Locales de Prevención.

Las evaluaciones serán sistemáticas, integrales y estarán ajustadas a los reportes del Consejo de Paz y Justicia Cívica Municipal, cuya finalidad será determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad de la Justicia Cívica.

Con independencia y autonomía municipal, el Juzgado Cívico deberá llevar a cabo sus mecanismos de evaluación y seguimiento, proponiendo indicadores que permitan conocer el desempeño y evolución del mismo, tales como:

- La correcta implementación de los procedimientos de la audiencia, la determinación de faltas administrativas y sanciones.
- El tratamiento humano y celeridad del procedimiento de Justicia Cívica, asegurando el acceso a la justicia.
- La agilidad, transparencia y eficiencia en el proceso de impartición de Justicia Cívica.

Además, puede coordinar revisiones periódicas (cada seis meses) para analizar resultados, ajustar procedimientos, proponer reformas o canalizar buenas prácticas a otras áreas del municipio.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CAPITULO XXI  
DE LA CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA AL  
FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo.113.- Naturaleza complementaria de la intervención del Consejo.

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica reconoce a la justicia cívica como un componente fundamental para la prevención de conflictos, la transformación pacífica de la convivencia cotidiana y la reconstrucción del tejido social. El Consejo no sustituye ni asume funciones operativas asignadas por ley a las autoridades municipales o jurisdiccionales, sino que actúa de manera complementaria, fortaleciendo las condiciones sociales, comunitarias e institucionales que permiten su implementación efectiva.

Artículo.114.- Coordinación con autoridades competentes.

Toda acción impulsada por el Consejo en materia de justicia cívica deberá realizarse en estricta coordinación con las autoridades municipales competentes, particularmente con las direcciones de jueces cívicos, las unidades de prevención del delito, la policía de proximidad, los centros de mediación o justicia alternativa, y demás órganos responsables. El Consejo no podrá emitir sanciones, resolver procedimientos, ni intervenir en asuntos jurisdiccionales o administrativos.

Artículo.115.- Funciones del Consejo de Paz y Justicia Cívica en apoyo al modelo de justicia cívica.

El Consejo podrá colaborar en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica mediante el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. Realizar diagnósticos participativos que identifiquen factores territoriales y sociales que inciden en las altas administrativas, conflictos recurrentes y condiciones de aplicación del modelo.
- II. Promover actividades formativas y de sensibilización sobre cultura de legalidad, normas de convivencia, mediación comunitaria, justicia restaurativa y mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigidas a población general, grupos prioritarios y autoridades comunitarias.
- III. Apoyar la creación de entornos comunitarios propicios para la reinserción social de personas sujetas a medidas cívicas correctivas o restaurativas, en coordinación con organizaciones locales y autoridades competentes.
- IV. Coordinar con los Comités de Paz y los Equipos Técnicos Interinstitucionales acciones comunitarias orientadas a fortalecer la



Handwritten signatures and initials on the right margin.

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

mediación preventiva, la corresponsabilidad ciudadana y la gestión pacífica de conflictos.

- V. Participar en la documentación, evaluación y difusión de buenas prácticas en la implementación de medidas restaurativas y proyectos comunitarios vinculados al modelo.
- VI. Contribuir al seguimiento, evaluación y supervisión del proceso de implementación del modelo de Justicia Cívica, mediante el monitoreo participativo de acciones institucionales, el análisis de resultados e impactos comunitarios, y la emisión de recomendaciones para el mejoramiento continuo, en coordinación con autoridades competentes.

### Artículo.116.- Apoyo a la ejecución territorial de medidas y actividades restaurativas.

En colaboración con las autoridades responsables, el Consejo podrá facilitar:

- I. La articulación con organizaciones sociales, educativas, culturales o religiosas del municipio para la ejecución de medidas de trabajo en favor de la comunidad.
- II. La promoción de proyectos de reparación simbólica, recuperación de espacios públicos, actividades culturales o servicios comunitarios como parte de las sanciones restaurativas del modelo.
- III. La identificación de personas y espacios que puedan acompañar procesos de mediación, conciliación y formación ciudadana, con enfoque restaurativo y pedagógico.



### Artículo.117.- Articulación multisectorial para fortalecer la justicia cívica.

El Consejo podrá fomentar la participación en redes, foros y espacios de coordinación orientados al fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo:

- I. La vinculación con instancias estatales y federales para el acceso a capacitación técnica, recursos, modelos operativos y acompañamiento institucional.
- II. El establecimiento de convenios de colaboración con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de mediación o colegios profesionales especializados.
- III. La promoción de observatorios ciudadanos y espacios de monitoreo social del funcionamiento del modelo.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Large, faint, circular watermark or signature in the background of the page.

**SIN TEXTO**



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Artículo.118- Limite de atribuciones y principio de no suplantación.

En ningún caso el Consejo podrá ejercer funciones de autoridad en materia de sanción, supervisión o ejecución de medidas cívicas. Su rol será estrictamente de acompañamiento, articulación, promoción y apoyo estratégico para propiciar condiciones sociales y comunitarias que favorezcan la implementación integral, restaurativa y pedagógica del modelo de justicia cívica, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

CAPÍTULO XXII -  
DISPOSICIONES FINALES

Artículo.119. Modificaciones al reglamento.

El presente reglamento podrá ser modificado por la Mesa Directiva, previa aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo (cincuenta por ciento más uno).

Toda modificación al reglamento deberá notificarse por parte de la Secretaría Técnica del Consejo a la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Gobernación.

Artículo.120.- Disolución del Consejo

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica podrá ser disuelto por acuerdo de su Asamblea, mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, cuando se considere que no cumple con los objetivos para los cuales fue creado o cuando existan causas que justifiquen su disolución.

Dicho acuerdo deberá ser notificado formalmente a la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social, quien podrá emitir observaciones o recomendaciones al respecto y acompañar el proceso de cierre.

La disolución deberá quedar asentada en acta formal y contemplar un informe de motivos, así como una propuesta para la documentación y, en su caso, la continuidad o transferencia de buenas prácticas.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

**SIN TEXTC**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

**"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"**

La disolución deberá ser notificada formalmente a sus integrantes y autoridades locales, y acompañada de un informe que justifique dicha determinación.

### Artículo.121.- Entrada en vigor del reglamento

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el cabildo del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, y su publicación será en los medios oficiales y pertinentes del gobierno municipal.

LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO



CHAPA DE MOTA  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2025-2027  
Cultivando Progreso

NEZ PEREZ  
AYUNTAMIENTO  
TA, MEXICO

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



*[Large handwritten signature at the bottom right]*

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## GLOSARIO

Para efectos del presente reglamento de los Consejos de Paz, Reconstrucción del Tejido Social y Justicia Cívica, se entenderá por:

1. **Adolescente.** Persona entre 12 años y menor de 18 años de edad;
2. **Agente de Policía.** Elemento de alguna institución policial a que se refiere la Ley de Seguridad Pública para el Estado de México;
3. **Área de Justicia Cívica.** área dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, encargada de la coordinación administrativa de los Juzgados Cívicos y resolver las recusaciones de los Jueces Cívicos;
4. **Asesor o defensor jurídico.** Abogado que aconseja o guía al probable infractor sobre el procedimiento de la Justicia Cívica, sus alcances y sus efectos;
5. **Auxiliares.** Personal del Juzgado Cívico y del Centro de Detención Municipal que coadyuven al cumplimiento del presente Reglamento;
6. **Apoyo colaborativo y/o Redes de Apoyo.** Actividades que realizan dependencias o entidades gubernamentales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, para la atención multidisciplinaria de las medidas que determine el Juez Cívico;
7. **Apoyo interinstitucional.** Actividades que realizan dependencias o entidades del Municipio ante la Secretaría del Ayuntamiento;
8. **Alianzas estratégicas.** Forma de actuación a la cual diversas instituciones públicas, sociales y privadas, aportan sus recursos y competencias tanto en los aspectos profesional y técnico, así como con recurso material y humano, para dar cumplimiento a las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;
9. **Centro de Mediación.** Todas las instituciones públicas y privadas que brinden servicios de mecanismos alternativos, autorizadas por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de México, en términos de su ley;
10. **Código Nacional.** Código Nacional de Procedimientos Penales;
11. **Código Penal.** Código Penal para el Estado de México;
12. **Conflicto comunitario.** Conflicto vecinal o aquel que deriva de la desavenencia entre dos o más personas en el Municipio.



*Calliavate Propria*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- 13. **Cohesión Social.** Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar.
- 14. **Comité de Paz:** son una estructura operativa ciudadana e incluyente, impulsada por gobiernos municipales y diversos actores sociales, que articula acciones y estrategias locales para prevenir la violencia, reconstruir el tejido social y promover una cultura de paz desde un enfoque participativo y territorial.
- 15. **Consejo de Paz y Justicia Cívica:** es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal.
- 16. **Construcción de paz:** Un proceso multidimensional, de largo plazo, en el que convergen múltiples actores y acciones, que tiene como fin atender las raíces y los efectos de un conflicto, así como mejorar las relaciones y los sistemas en los cuales están inmersos, para reducir la violencia y alcanzar mayores niveles de justicia, así como promover acciones para la paz, que se traducen en relaciones humanas que conducen al bien.
- 17. **Continuidad de las políticas públicas:** la cualidad deseable del proceso de gobernanza que garantiza que las políticas no respondan únicamente a los ciclos electorales, sino a una visión de largo plazo con base en evidencias.
- 18. **Cultura de la legalidad:** es el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de Derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad", "sirve como criterio para evaluar el grado de respeto y apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios.
- 19. **Cultura de paz:** Consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen el conflicto violento a través de la promoción del diálogo entre las personas, grupos y naciones. Está centrada en desarrollar las actitudes y las normas sociales que respaldan la resolución pacífica de los conflictos, para evitar el camino de la violencia o los comportamientos violentos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

01/20/2004 10:10:00 AM



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



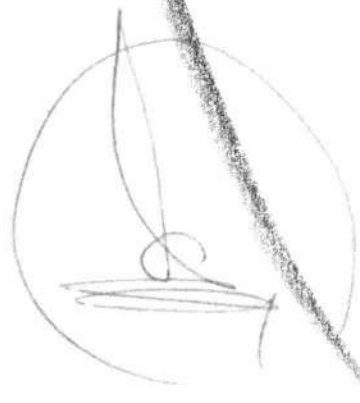
Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- 20. **Diversidad:** es el principio ético y político que reconoce y valora las diferencias culturales, étnicas, sociales, de género y de pensamiento como base para una convivencia respetuosa y democrática.
- 21. **Delincuencia:** Acción que ejerce una o varias personas contraviniendo la legislación en materia penal, cuyas conductas están tipificadas como delito.
- 22. **Diagnóstico social:** Análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas, factores de riesgo, consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, la ciudadanía y comunidades organizadas, así también el diagnóstico debe identificar los factores de protección y las áreas de oportunidad que existen en las comunidades, todo ello con el objetivo de seleccionar medidas y acciones eficaces para mitigar el fenómeno de la delincuencia y que éstas sean consideradas en las estrategias de prevención social que se implementen.
- 23. **Equipo Técnico.** Equipo Técnico Multidisciplinario que estará integrado por profesionales de la medicina, la psicología, así como de criminología y trabajo social.
- 24. **Estrategia integral.** Son las acciones implementadas de manera coordinada por instancias públicas, privadas y actores sociales en materia de prevención, basadas en un plan a corto, mediano y largo plazo, cuyo propósito es impactar en el desarrollo humano, ~~iniciativa de desarrollo humano~~ en el fin de que el sector social beneficiado ~~de~~ **CHAPA DE MOTA** habilidades y capacidades, que le generen ~~beneficio~~ **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** cultural, mejore sus condiciones de vida y su seguridad.
- 25. **Evaluación de Riesgos** ~~psicosociales~~ **CHAPA DE MOTA** metodología para determinar el nivel de riesgo ~~de~~ **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** en las que se evalúan las condiciones en las que ~~este se encuentra~~ **2025-2027** tomando en consideración los niveles tanto de exposición como de ~~propensión~~ **Cultivando Progreso** a la violencia, con el objetivo de evaluar el perfil y el impacto en la modificación de comportamientos violentos para la atención multidisciplinaria.
- 26. **Falta administrativa.** Conducta o hecho que viola una norma prevista en un ordenamiento administrativo.
- 27. **Grupo de atención prioritaria:** Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo o es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



SIN TEXTO

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

condición física o mental, pobreza económica, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social.

- 28. **Interdependencia:** incluye un sistema interconectado de personas, roles y actividades. Todas las esferas sociales están vinculadas y se afectan mutuamente. El trabajo debe dirigirse a incidir en relaciones interdependientes necesarias para alcanzar y sostener los cambios deseados.
- 29. **Interdisciplinarietàd.** Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias locales, nacionales o internacionales. Se requiere respuestas integrales que conjunten los mejores principios y aprendizajes de las artes, disciplinas, enfoques teórico-metodológicos y técnicas en los procesos de análisis, reflexión y acompañamiento a procesos de construcción de paz.
- 30. **Intergeneracional:** las dinámicas sociales están atravesadas por hitos y transformaciones que repercuten en diferentes generaciones. Se requiere el diálogo y la participación de personas adultas mayores, padres-madres de familia, adolescentes y jóvenes.
- 31. **Interreligioso:** el diálogo con diferentes credos e instituciones religiosas implica la apertura a encontrar los principios más humanos, solidarios y armoniosos que nutren a la sociedad y ayudan a centrarse en el objetivo común de la Construcción de Paz.
- 32. **Juez Cívico.** Autoridad administrativa con jurisdicción encargada de conocer sobre conductas que constituyan faltas administrativas, acordando las medidas cívicas que merezcan imponerse a las personas o imponiendo las sanciones que correspondan.
- 33. **Justicia cívica.** Modelo de atención a las necesidades y conflictos de convivencia, con enfoque preventivo y pedagógico, orientado a la transformación pacífica de conflictos y a la corresponsabilidad ciudadana.
- 34. **Justicia Restaurativa.** Mecanismo mediante el cual las partes en conflicto se involucran para identificar y atender colectivamente las consecuencias del hecho o conducta que se reclama y las necesidades y obligaciones de cada uno de los interesados a fin de resolver el conflicto, esto con el propósito de lograr la reintegración en la comunidad, la recomposición social, así como la reparación del daño o perjuicio causado, o ambos en su caso;
- 35. **Juzgado Cívico.** Infraestructura municipal en la que se imparte y administra la Justicia Cívica;



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page.

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- 36. **Ley de Mecanismos.** Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de México;
- 37. **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.** Procedimientos no jurisdiccionales cuyo objeto consiste en propiciar la avenencia entre las partes de manera voluntaria, pacífica y benéfica para ambas, a través de concesiones recíprocas, en una controversia o conflicto presente o futura.
- 38. **Mediador.** Profesional especializado que facilita el diálogo entre las personas que tienen un conflicto, para que encuentren una solución;
- 39. **Medidas Cívicas.** Actividades orientadas a modificar el comportamiento de las personas de manera positiva;
- 40. **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan;
- 41. **Portafolio de Soluciones.** Programas y actividades basados en evidencia para la prevención social de la violencia y la delincuencia con atención especializada, multidisciplinaria y de seguimiento a los probables infractores y reincidentes con perfil de riesgo en la impartición de la Justicia Cívica, cuyo objetivo es abordar y proponer soluciones a las causas subyacentes del conflicto detonadoras de la violencia comunitaria.
- 42. **Probable infractor.** Persona privada de la libertad por parte de una autoridad integrante de alguna de las instituciones de seguridad pública, a quien se le detiene e imputa la comisión de una falta administrativa;
- 43. **Participación ciudadana:** es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar y colaborar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, modificación, ejecución de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, participativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, aplicación, aprobación, gestión, evaluación y control de programas, políticas y presupuestos públicos.
- 44. **Pedagogía del Buen Convivir.** Una experiencia de sanación del trauma comunitario por medio de encuentros significativos que permita al grupo valorar sus recursos y asumir su responsabilidad ante los problemas de su entorno. Se trata de atender las relaciones y las condiciones sociales por medio de un proceso formativo de seis etapas que lleve al restablecimiento de lo comunitario.
- 45. **Población objetivo.** Personas que cuentan con un perfil de riesgo para ser beneficiados de programas sociales y cuentan con una justificación teórica de porque fueron seleccionados. Grupo de personas seleccionadas de acuerdo con criterios previamente definidos [basados en contextos de riesgo en



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



*[Large handwritten signature or scribble across the page]*

**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando el Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

términos de inseguridad, exclusión social y violencia,] que se atenderá mediante la implementación del programa en cuestión.

- 46. **Proximidad:** La proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo, es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución. Es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.
- 47. **Quejoso.** Persona que interpone una queja ante el Juzgado Cívico contra algún ciudadano por considerar que este último cometió una falta administrativa;
- 48. **Rendición de cuentas:** se refiere a las obligaciones de los actores públicos de explicar y justificar sus decisiones y aceptar la responsabilidad por ellas.
- 49. **Reparación del daño.** La reparación del daño a la víctima a consecuencia de un conflicto comunitario deberá ser adecuada, efectiva, rápida y proporcional a los daños sufridos. Comprende, según el caso, la restitución, compensación, la rehabilitación, la satisfacción y las medidas de no repetición;
- 50. **Sociedad Civil.** Alianza de instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, academia e instituciones públicas que promuevan el desarrollo y prácticas basadas en evidencia en materia de prevención de la violencia y la delincuencia y de seguridad ciudadana.
- 51. **Sector.** Clase o colectividad de personas con características particulares; por ejemplo: sector público e institucional, empresarial, comercial, religioso o de sociedad civil organizada, en donde participa y aplicación los programas sociales.
- 52. **Seguridad humana.** Significa la protección contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. En segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad.
- 53. **Sostenibilidad a largo plazo:** se refiere a la capacidad de las acciones emprendidas para mantenerse en el tiempo, generar transformaciones duraderas y fortalecer las capacidades locales, de modo que las comunidades puedan apropiarse de los procesos sin depender permanentemente de recursos externos.
- 54. **Tejido Social:** hace referencia a que las personas y las instituciones estamos entrelazadas por elementos comunes de una identidad, sentido de pertenencia, vínculos de confianza, formas de organización y acuerdos de convivencia que facilitan la reproducción de la vida. Por tanto, el tejido social



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

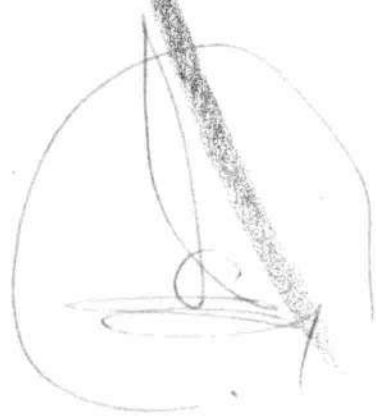
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**SIN TEXTO**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando el Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

hace referencia a la "configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y reproducción de la vida social" <sup>1</sup>

- 55. **Trabajo en favor de la comunidad.** Es la sanción de prestación de servicios no remunerados que el Juez Cívico impone al infractor por no cumplir con las disposiciones del presente Reglamento;
- 56. **Trabajo conjunto.** Comprende el desarrollo de acciones planeadas, vinculadas y coordinadas entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o no organizada, de la comunidad académica, asociaciones religiosas, empresas y comercios, para que contribuyan de manera integral en construcción de la paz, reconstrucción del tejido social, justicia cívica y mejora en la calidad de vida de la sociedad.
- 57. **Transparencia:** implica que la información esté disponible públicamente y que se entienda de manera clara, permitiendo que las instituciones y los ciudadanos estén mejor informados para participar en la toma de decisiones.
- 58. **Violencia:** el uso intencional de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones.
- 59. **Violencia cultural:** La violencia cultural, que se refiere a las creencias, actitudes y valores de la sociedad que perpetúan, mantienen y permiten otras violencias. Esta violencia se asocia con el machismo y la homofobia y permite conductas en las que la vida de una mujer es cosificado o en que las personas con diferencias sexuales sean discriminadas. Esta violencia también se manifiesta en los estilos autoritarios y represivos que prevalecen en las prácticas y conceptos cotidianos de la crianza, prevaleciendo formas de disciplinas punitivas y violentas. La violencia cultural se refleja también en el trato discriminatorio por color de piel, costumbres, religión, capital económico y otros ejes de poder.
- 60. **Violencia estructural:** La violencia estructural es aquella que se produce en los sistemas sociales, político y económicos de carácter injusto, inequitativo, represivo y opresivo. Se pueden mencionar algunos ejemplos, entre muchos otros, como las niñas y niños viviendo en situación de calle, el hambre o la deficiencia en el acceso a servicios básicos y al ejercicio de derechos en poblaciones y comunidades marginadas. <sup>2</sup> También son violencia estructural



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

la precariedad laboral, el desempleo y la inequidad en el mundo del trabajo. La migración es también otra penosa consecuencia de estas violencias ocultas, generando separación de familias y desintegración del tejido social de las comunidades.

### 61. Variantes de la prevención. Social, comunitaria, situacional y psicosocial.

- a. **Social.** Tiende a modificar las condiciones sociales de la comunidad y generar oportunidades y proyectos de vida, mediante programas integrales de desarrollo social, cultural y económico;
- b. **Comunitario:** Busca la incorporación a través de la participación y organización ciudadana y comunitaria comprometida con la seguridad y la convivencia pacífica, a través de redes sociales, cultura de solidaridad y fortalecimiento de la cohesión social;
- c. **Situacional:** Pretende variar el entorno para propiciar la convivencia y cohesión social, actuando sobre el espacio público con el propósito de modificarlo o hacerlo más seguro, y
- d. **Psicosocial:** Tiene por objeto incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia en individuos, familia, escuela y comunidad.

62. **Zonas de atención prioritaria:** Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran índices altos de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos que requieren una atención pronta e integral a fin de contrarrestar los



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



SIN TEXTO



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

# PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



Palacio Municipal S/N, Chapa de Mota, Estado de México, C.P. 4350  
Tel: (588) 99 202 09 / 99 203 22 / 99 203 63



SIN TEXTO



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Calentando Pasos

PBRM 03b

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

| PROYECTO                   |  | DEFINITIVO      |                |                    |
|----------------------------|--|-----------------|----------------|--------------------|
| ENTE PÚBLICO CHAPA DE MOTA |  | No. 33          |                |                    |
| CUENTA                     | CONCEPTO   | AUTORIZADO 2026 | RECAUDADO 2026 | PRESUPUESTADO 2026 |
| 8110                       | Ley de Ingresos Estimada   | 198,837,916.10  | 210,667,818.20 | 202,804,725.65     |
| 4000                       | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS  | 198,837,916.10  | 210,667,818.20 | 202,804,725.65     |
| 4100                       | INGRESOS DE GESTIÓN  | 16,218,340.18   | 13,574,382.39  | 13,338,981.90      |
| 4110                       | Impuestos  | 9,758,995.43    | 7,623,829.70   | 7,623,829.70       |
| 4120                       | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4130                       | Contribuciones de Mejoras  | 59,240.00       | 283.00         | 283.00             |
| 4140                       | Derechos   | 5,485,172.24    | 5,058,408.56   | 4,882,881.05       |
| 4150                       | Productos  | 895,962.70      | 888,011.13     | 828,138.15         |
| 4160                       | Aprovechamientos   | 18,969.81       | 3,850.00       | 3,850.00           |
| 4170                       | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios   | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4200                       | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 2,597,579.89    | 197,093,435.32 | 189,465,743.75     |
| 4210                       | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones  | 2,597,579.89    | 197,093,435.32 | 189,465,743.75     |
| 4220                       | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones   | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4300                       | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS  | 21,996.03       | 0.49           | 0.00               |
| 4310                       | Ingresos Financieros   | 0.00            | 0.49           | 0.00               |
| 4320                       | Incremento por Variación de Inventarios  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4330                       | Disminución del Exceso de Estimaciones por Retraso de Detenore u Obsolescencia   | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4340                       | Disminución del Exceso de Presupuesto  | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4350                       | Ingresos Derivados de Aprovechamientos   | 0.00            | 0.00           | 0.00               |
| 4390                       | Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 21,996.03       | 0.00           | 0.00               |



LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MIRO ANTONIO GARCIA PÉREZ  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

L.C. ESTEFANIA URANDA HERNÁNDEZ  
TESORERA MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp for 12/02/2026 and a vertical stamp '248' on the right side.

**SIN TEXTO**



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PDHM 03a PRESUPUESTO DE INGRESOS DETALLADO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

| ENTE PÚBLICO: CHAPA DE MOTA |   |   | No. 33        |               |               |               |               |               |               |               |               |               |              |               | PRESUPUESTADO 2026 |
|-----------------------------|---|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|--------------------|
| CUENTA                      | CONCEPTO  |   | ENE           | FEB           | MAR           | ABR           | MAY           | JUN           | JUL           | AGO           | SEP           | OCT           | NOV          | DIC           |                    |
| 4000                        | LEY DE INGRESOS ESTIMADOS                                     |   | 20,924,312.94 | 18,568,363.28 | 19,008,159.86 | 18,984,086.21 | 18,838,473.90 | 19,743,322.66 | 16,148,111.91 | 16,326,157.32 | 16,814,393.60 | 16,128,270.31 | 9,705,807.52 | 11,615,266.14 | 202,804,725.65     |
| 4000                        | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                                   |   | 20,924,312.94 | 18,568,363.28 | 19,008,159.86 | 18,984,086.21 | 18,838,473.90 | 19,743,322.66 | 16,148,111.91 | 16,326,157.32 | 16,814,393.60 | 16,128,270.31 | 9,705,807.52 | 11,615,266.14 | 202,804,725.65     |
| 4100                        | INGRESOS DE GESTIÓN   |   | 3,130,914.54  | 1,457,787.29  | 1,413,379.83  | 651,647.08    | 400,540.54    | 1,250,077.93  | 412,919.39    | 707,385.74    | 642,672.92    | 790,163.10    | 861,571.36   | 1,570,122.13  | 13,338,983.90      |
| 4110                        | Impuestos   |   | 2,225,602.10  | 905,750.95    | 1,036,200.98  | 184,160.33    | 133,068.27    | 793,962.34    | 124,057.71    | 199,531.98    | 268,576.58    | 370,408.35    | 623,242.42   | 759,267.79    | 7,623,829.70       |
| 4111                        | Impuestos Sobre los Ingresos                                  |   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4111                        | 1   | Impuestos Sobre los Ingresos                                  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4111                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4111                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4112                        | Impuestos Sobre el Patrimonio                                 |   | 2,196,820.09  | 819,676.61    | 972,383.36    | 137,458.12    | 86,772.70     | 44,812.12     | 86,154.08     | 134,593.08    | 206,350.87    | 266,782.99    | 533,957.71   | 601,363.10    | 6,873,283.92       |
| 4112                        | 1   | Impuestos Sobre el Patrimonio                                 | 2,196,820.09  | 819,676.61    | 972,383.36    | 137,458.12    | 86,772.70     | 44,812.12     | 86,154.08     | 134,593.08    | 206,350.87    | 266,782.99    | 533,957.71   | 601,363.10    | 6,873,283.92       |
| 4112                        | 1   | 1   | 2,149,037.43  | 709,238.85    | 871,111.11    | 137,458.12    | 86,772.70     | 44,812.12     | 86,154.08     | 134,593.08    | 206,350.87    | 227,268.88    | 510,344.35   | 263,125.10    | 5,726,679.35       |
| 4112                        | 1   | 1   | 2             | 47,782.66     | 110,437.76    | 100,261.02    | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 39,514.11     | 23,613.36    | 428,238.00    | 1,146,604.33       |
| 4112                        | 1   | 1   | 3             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4113                        | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones |   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4113                        | 1   | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4113                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4113                        | 1   | 1   | 1             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4114                        | Impuestos al Comercio Exterior                                |   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4114                        | 1   | Impuestos al Comercio Exterior                                | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4114                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4115                        | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables                         |   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4115                        | 1   | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables                         | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4115                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4115                        | 1   | 1   | 1             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4116                        | Impuestos Ecológicos  |   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4116                        | 1   | Impuestos Ecológicos  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4116                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4116                        | 1   | 1   | 1             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4117                        | Accesorios de Impuestos                                       |   | 28,782.01     | 24,196.84     | 23,290.77     | 12,567.19     | 7,266.65      | 35,798.44     | 26,213.99     | 26,565.95     | 34,142.71     | 85,354.46     | 89,284.71    | 32,990.72     | 426,454.44         |
| 4117                        | 1   | Accesorios de Impuestos                                       | 28,782.01     | 24,196.84     | 23,290.77     | 12,567.19     | 7,266.65      | 35,798.44     | 26,213.99     | 26,565.95     | 34,142.71     | 85,354.46     | 89,284.71    | 32,990.72     | 426,454.44         |
| 4117                        | 1   | 1   | 28,782.01     | 24,196.84     | 23,290.77     | 12,567.19     | 7,266.65      | 35,798.44     | 26,213.99     | 26,565.95     | 34,142.71     | 85,354.46     | 89,284.71    | 32,990.72     | 426,454.44         |
| 4117                        | 1   | 1   | 1             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 604.04        | 59.54         | 471.05        | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 1,134.63           |
| 4117                        | 1   | 1   | 2             | 28,782.01     | 24,196.84     | 23,290.77     | 12,567.19     | 7,266.65      | 25,044.25     | 26,506.41     | 33,671.66     | 85,354.46     | 89,284.71    | 32,990.72     | 424,754.11         |
| 4117                        | 1   | 1   | 3             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 565.70             |
| 4117                        | 1   | 1   | 4             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 0.00               |
| 4118                        | Otros Impuestos   |   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 38,372.85     | 28,083.00     | 18,270.90     | 0.00         | 34,913.97     | 119,640.72         |
| 4118                        | 1   | Otros Impuestos   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 38,372.85     | 28,083.00     | 18,270.90     | 0.00         | 34,913.97     | 119,640.72         |
| 4118                        | 1   | 1   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 38,372.85     | 28,083.00     | 18,270.90     | 0.00         | 34,913.97     | 119,640.72         |
| 4118                        | 1   | 1   | 1             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 3,168.00      | 0.00         | 0.00          | 3,168.00           |
| 4118                        | 1   | 1   | 2             | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 15,182.90     | 0.00         | 34,913.97     | 116,472.72         |
| 4119                        | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente       |   | 0.00          | 61,877.50     | 40,526.85     | 34,135.02     | 39,988.50     | 28,822.75     | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 204,450.62         |



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Reel', 'Fabián', and others.

SIN TEXTO

|      |   |   |  |   |                   |                   |                   |                   |                   |                  |                   |                   |                   |                   |                   |                     |            |
|------|---|---|--|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|------------|
| 4119 | 1 |   | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente  | 0.00  | 61,877.50         | 40,526.85         | 34,135.02         | 39,088.50         | 28,822.75         | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 204,450.62          |            |
| 4119 | 1 | 1 | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente  | 0.00  | 61,877.50         | 40,526.85         | 34,135.02         | 39,088.50         | 28,822.75         | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 204,450.62          |            |
| 4119 | 1 | 1 | 1  | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente     | 0.00              | 61,877.50         | 40,526.85         | 34,135.02         | 39,088.50         | 28,822.75        | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 204,450.62          |            |
| 4120 |   |   | <b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>         | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         |            |
| 4121 |   |   | Aportaciones para Fondos de Vivienda                     | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4121 | 1 |   | Aportaciones para Fondos de Vivienda                     | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4121 | 1 | 1 | Aportaciones para Fondos de Vivienda                     | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4122 |   |   | Cuotas para la Seguridad Social                          | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4122 | 1 |   | Cuotas para la Seguridad Social                          | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4122 | 1 | 1 | Cuotas para la Seguridad Social                          | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4123 |   |   | Cuotas de Ahorro para el Retiro                          | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4123 | 1 |   | Cuotas de Ahorro para el Retiro                          | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4123 | 1 | 1 | Cuotas de Ahorro para el Retiro                          | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4124 |   |   | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social     | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4124 | 1 |   | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social     | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4124 | 1 | 1 | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social     | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4125 |   |   | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4125 | 1 |   | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4125 | 1 | 1 | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4130 |   |   | <b>Contribuciones de Mejoras</b>                         | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         |            |
| 4131 |   |   | Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas             | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 |   | Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas             | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 1 | Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas             | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 1 | 1  | Para Obras Publicas y Acciones de Beneficio Social          | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 1 | 2  | Para Obras de Impacto Vial                                  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 1 | 3  | Por Servicios Ambientales                                   | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 2 | Accesorios de Contribución de Mejoras por Obras Publicas | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 2 | 1  | Multas  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 2 | 2  | Recargos  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 2 | 3  | Gastos de Ejecución   | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4131 | 1 | 2 | 4  | Indemnización por Devolución de Cheques                     | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4132 |   |   | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de   | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4132 | 1 |   | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de   | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4132 | 1 | 1 | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de   | 0.00  | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4140 |   |   | <b>Derechos</b>  | <b>845,332.00</b>   | <b>486,572.33</b> | <b>315,308.81</b> | <b>378,718.63</b> | <b>248,811.27</b> | <b>381,314.04</b> | <b>69,098.68</b> | <b>480,434.86</b> | <b>415,659.30</b> | <b>390,557.31</b> | <b>203,049.98</b> | <b>440,637.07</b> | <b>4,882,881.05</b> |            |
| 4141 |   |   | Derechos por el Uso, Gocé, Aprovechamiento o Explotación | 21,395.00   | 8,507.00          | 7,640.00          | 25,182.00         | 2,965.00          | 20,264.00         | 6,649.00         | 27,591.00         | 230,535.00        | 42,192.00         | 6,715.00          | 11,870.00         | 411,505.00          |            |
| 4141 | 1 |   | Derechos por el Uso, Gocé, Aprovechamiento o Explotación | 21,395.00   | 8,507.00          | 7,640.00          | 25,182.00         | 2,965.00          | 20,264.00         | 6,649.00         | 27,591.00         | 230,535.00        | 42,192.00         | 6,715.00          | 11,870.00         | 411,505.00          |            |
| 4141 | 1 | 1 | Derechos por el Uso, Gocé, Aprovechamiento o Explotación | 21,395.00   | 8,507.00          | 7,640.00          | 25,182.00         | 2,965.00          | 20,264.00         | 6,649.00         | 27,591.00         | 230,535.00        | 42,192.00         | 6,715.00          | 11,870.00         | 411,505.00          |            |
| 4141 | 1 | 1 | 1  | Uso de Vías y Areas Publicas para el Ejercicio de Actividad | 21,395.00         | 8,507.00          | 7,640.00          | 25,182.00         | 2,965.00          | 20,264.00        | 6,649.00          | 27,591.00         | 230,535.00        | 0.00              | 6,715.00          | 11,870.00           | 369,113.00 |
| 4141 | 1 | 1 | 2  | Estacionamiento Público y de Servicio Público               | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 42,192.00         | 0.00              | 0.00              | 42,192.00           | 0.00       |
| 4143 |   |   | Derechos por Prestación de Servicios                     | 818,337.99  | 470,432.58        | 303,965.25        | 350,659.61        | 228,948.15        | 381,314.04        | 245,485.01       | 447,252.89        | 183,668.70        | 350,045.73        | 188,385.18        | 422,732.73        | 4,391,227.86        |            |
| 4143 | 1 |   | Derechos por Prestación de Servicios                     | 818,337.99  | 470,432.58        | 303,965.25        | 350,659.61        | 228,948.15        | 381,314.04        | 245,485.01       | 447,252.89        | 183,668.70        | 350,045.73        | 188,385.18        | 422,732.73        | 4,391,227.86        |            |
| 4143 | 1 | 1 | Derechos por Prestación de Servicios                     | 818,337.99  | 470,432.58        | 303,965.25        | 350,659.61        | 228,948.15        | 381,314.04        | 245,485.01       | 447,252.89        | 183,668.70        | 350,045.73        | 188,385.18        | 422,732.73        | 4,391,227.86        |            |
| 4143 | 1 | 1 | 1  | Suministro de Agua Potable                                  | 365,239.13        | 66,962.85         | 24,714.04         | 23,719.72         | 11,574.42         | 12,546.36        | 15,438.33         | 240,371.09        | 15,338.70         | 562.72            | 28,382.26         | 11,589.43           | 819,939.05 |
| 4143 | 1 | 1 | 2  | Suministro de Agua en Bloque proporcionada por la Autoridad | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4143 | 1 | 1 | 3  | Autorización de Derivaciones de la Toma de Agua             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                |            |
| 4143 | 1 | 1 | 4  | Conexiones a los Sistemas de Agua y Drenaje                 | 33,782.00         | 16,038.00         | 36,042.00         | 20,022.00         | 4,004.00          | 2,002.00         | 17,018.00         | 20,020.00         | 10,010.00         | 17,018.00         | 13,014.00         | 22,022.00           | 210,972.00 |
| 4143 | 1 | 1 | 5  | Reconexión a los Sistemas de Agua Potable                   | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                | 0.00       |
| 4143 | 1 | 1 | 6  | Control para el Establecimiento de Sistemas de Agua Potable | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                | 0.00       |
| 4143 | 1 | 1 | 7  | Conexiones de toma por el Suministro de Agua en Bloque      | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 750.00            | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00              | 0.00                | 750.00     |



*Handwritten initials/signature.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

SIN TEXTO



**SIN TEXTO**



SIN TEXTO



SIN TEXTO

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Table with multiple columns and rows containing numerical data, likely a financial statement or budget report. The table is partially obscured by a large watermark.



Large diagonal watermark text across the right side of the page, including the words 'PARTICIPACIONES', 'APORTACIONES', 'CONVENIOS', and 'INCENTIVOS'.

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



SIN TEXTO



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2026



Cultivando Progreso

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

|          |                                    |
|----------|------------------------------------|
| PbRM 04d | CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS |
|----------|------------------------------------|

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

| ENTE PUBLICO: CHAPA DE MOTA |   | PROYECTO        | DEFINITIVO                   |
|-----------------------------|---|-----------------|------------------------------|
| CAPITULO                    | CONCEPTO  | AUTORIZADO 2025 | No. 33<br>PRESUPUESTADO 2026 |
| <b>8210</b>                 | <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>                  |                 | <b>202,153,776.78</b>        |
| <b>1000</b>                 | Servicios Personales                                    |                 | 75,230,396.49                |
| <b>2000</b>                 | Materiales y Suministros                                |                 | 16,944,120.13                |
| <b>3000</b>                 | Servicios Generales                                     |                 | 27,480,914.09                |
| <b>4000</b>                 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas |                 | 19,706,758.56                |
| <b>5000</b>                 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.                |                 | 9,460,536.87                 |
| <b>6000</b>                 | Inversión Publica                                       |                 | 51,873,340.01                |
| <b>7000</b>                 | Inversiones Financieras y Otras Provisiones             |                 | 0.00                         |
| <b>8000</b>                 | Participaciones y Aportaciones                          |                 | 0.00                         |
| <b>9000</b>                 | Deuda Pública   |                 | 2,108,659.50                 |



LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTR. ANTONIO GARCIA PÉREZ  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OSCAR MARTINEZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. ESTEFANIA MIRANDA HERNÁNDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA MES AÑO

12 02 2026

*[Handwritten signatures and initials of the officials listed above]*

**SIN TEXTO**



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04c PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL CALENDARIZADO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

| ENTE PUBLICO: CHAPA DE MOTA |  |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |                    | No. 33 |
|-----------------------------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------------|--------|
| CUENTA                      | CONCEPTO   | ENE           | FEB           | MAR           | ABR           | MAY           | JUN           | JUL           | AGO           | SEP           | OCT           | NOV           | DIC           | PRESUPUESTADO 2026 |        |
| <b>8210</b>                 | <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>   | 12,617,709.53 | 19,149,697.95 | 11,492,252.30 | 18,709,599.03 | 21,101,073.03 | 14,593,107.01 | 16,938,957.59 | 20,839,899.14 | 18,557,330.34 | 14,042,822.30 | 15,166,732.77 | 19,595,720.66 | 202,804,725.65     |        |
| <b>1000</b>                 | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>  | 6,327,709.53  | 3,585,709.20  | 5,601,309.20  | 6,105,449.20  | 5,582,809.20  | 5,751,309.20  | 6,426,443.17  | 5,658,309.20  | 5,776,309.20  | 5,950,919.20  | 5,629,109.20  | 10,835,011.58 | 75,230,396.49      |        |
| <b>1100</b>                 | <b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>   | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 3,030,605.34  | 36,367,264.08      |        |
| 1110                        | Dietas   | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 4,339,598.88       |        |
| 1111                        | Obras  | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 361,633.24    | 4,339,598.88       |        |
| 1120                        | Haberes  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1121                        | Hiberos  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1130                        | Sueldos base al personal permanente  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 32,027,665.20      |        |
| 1131                        | Sueldo base  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 2,668,972.10  | 32,027,665.20      |        |
| 1132                        | Otro sueldo magisteral   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1133                        | Hora clase   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1134                        | Carrera magisterial  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1135                        | Carrera docente  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1140                        | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1141                        | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| <b>1200</b>                 | <b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>  | 720,814.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 8,544,179.52       |        |
| 1210                        | Honorarios asimilables a salarios  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1211                        | Honorarios asimilables a salarios  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1220                        | Sueldos base al personal eventual  | 720,814.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 8,544,179.52       |        |
| 1221                        | Sueldo por interinato  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1222                        | Sueldos y salarios compartidos al personal eventual  | 720,814.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 711,214.96    | 8,544,179.52       |        |
| 1223                        | Becas para médicos residentes  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1230                        | Rembolsos por servicios de carácter social   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1231                        | Compensación por servicio social   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1240                        | Rembolsos a los representantes de los trabajadores de los patrones en la Junta de Negociación y Arbitraje    | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1241                        | Compensación a los representantes de los trabajadores de los patrones en la Junta de Negociación y Arbitraje | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| <b>1300</b>                 | <b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>   | 1,387,767.40  | 1,038,467.66  | 1,038,467.66  | 1,135,607.66  | 1,038,467.66  | 1,038,467.66  | 1,887,601.63  | 1,038,467.66  | 1,038,467.66  | 1,135,607.66  | 1,038,467.66  | 6,165,170.04  | 18,981,028.03      |        |
| 1310                        | Primas por años de servicio efectivos prestados  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1311                        | Prima por años de servicio   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1312                        | Prima de antigüedad  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1313                        | Prima adicional por permanencia en el servicio   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00               |        |
| 1320                        | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año  | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 751,993.97    | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 5,126,702.38  | 5,878,696.35       |        |
| 1321                        | Prima vacacional   | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 751,993.97    | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 0.00          | 751,993.97         |        |



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

|      |   |            |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |            |               |
|------|---|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|---------------|
| 1531 | Prima por jubilación  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1540 | Prestaciones contractuales  | 39,045.00  | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 42,445.00    | 39,045.00    | 45,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 91,515.00    | 41,845.00    | 39,045.00  | 533,210.00    |
| 1541 | Becas para hijos de trabajadores sindicalizados                                       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 6,000.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 6,000.00      |
| 1542 | Días cívicos y económicos   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 2,800.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 2,800.00     | 0.00       | 5,600.00      |
| 1543 | Gastos relacionados al magisterio   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1544 | Día del maestro y del servidor público  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 52,470.00    | 0.00         | 0.00       | 52,470.00     |
| 1545 | Estudios de postgrado   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1546 | Otros gastos derivados de convenio  | 39,045.00  | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,645.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00    | 39,045.00  | 469,140.00    |
| 1547 | Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados                  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1550 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                                   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1551 | Becas institucionales   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1552 | Profesionalización de los servidores públicos   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1590 | Otras prestaciones sociales y económicas  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 7,000.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 7,000.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 7,000.00   | 21,000.00     |
| 1591 | Elaboración de tesis  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1592 | Seguro de vida  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1593 | Viajes  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1594 | Diferencial por escalas   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1595 | Despensa  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 7,000.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 7,000.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 7,000.00   | 21,000.00     |
| 1600 | <b>PREVISIONES</b>  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1610 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social                      | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1611 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social                      | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1700 | <b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1710 | Estímulos   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1711 | Reconocimiento a servidores públicos  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1712 | Estímulos por puntualidad y asistencia  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1720 | Recompensas   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 1721 | Recompensas   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 2000 | <b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>  | 878,790.83 | 2,500,931.54 | 1,401,949.99 | 1,287,316.18 | 1,058,846.47 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | 2,605,828.93 | 1,045,653.63 | 1,130,419.24 | 1,006,773.75 | 991,875.57 | 16,944,320.13 |
| 2100 | <b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>      | 48,080.93  | 396,032.92   | 38,750.00    | 31,370.00    | 27,988.30    | 37,000.00    | 37,000.00    | 36,430.00    | 21,039.00    | 28,650.00    | 12,050.00    | 12,750.00  | 990,928.75    |
| 2110 | Materiales útiles y equipos menores de oficina  | 2,500.00   | 325,335.23   | 13,000.00    | 4,620.00     | 900.00       | 7,000.00     | 7,000.00     | 10,680.00    | 3,550.00     | 2,900.00     | 300.00       | 0.00       | 636,872.83    |
| 2111 | Materiales y útiles de oficina  | 500.00     | 287,515.23   | 10,000.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 8,000.00     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 500,000.24    |
| 2112 | Equipos de oficina  | 2,000.00   | 37,820.00    | 3,000.00     | 4,620.00     | 900.00       | 7,000.00     | 7,000.00     | 2,680.00     | 3,550.00     | 2,900.00     | 300.00       | 0.00       | 177,472.59    |
| 2120 | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 2121 | Material y útiles de imprenta y reproducción  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 2122 | Material de fotocopia y grabación   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 2130 | Materiales estadísticos y geográficos   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 7,500.00      |
| 2131 | Materiales estadísticos y geográficos   | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 7,500.00      |
| 2140 | Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 0.00       | 35,239.00    | 10,000.00    | 0.00         | 11,000.00    | 0.00         | 0.00         | 8,000.00     | 4,739.00     | 4,000.00     | 0.00         | 0.00       | 117,808.93    |
| 2141 | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos de bienes informáticos           | 21,830.93  | 35,239.00    | 10,000.00    | 0.00         | 11,000.00    | 0.00         | 0.00         | 8,000.00     | 4,739.00     | 4,000.00     | 0.00         | 0.00       | 117,808.93    |
| 2150 | Material impreso e información  | 11,000.00  | 0.00         | 0.00         | 10,000.00    | 0.00         | 0.00         | 10,000.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 31,000.00     |
| 2151 | Material de información   | 11,000.00  | 0.00         | 0.00         | 10,000.00    | 0.00         | 0.00         | 10,000.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 31,000.00     |
| 2160 | Materiales de limpieza  | 11,750.00  | 22,535.69    | 15,750.00    | 16,750.00    | 16,088.30    | 12,750.00    | 11,750.00    | 17,750.00    | 12,750.00    | 21,750.00    | 11,750.00    | 12,750.00  | 184,123.99    |
| 2161 | Materiales y útiles de limpieza   | 11,750.00  | 22,535.69    | 15,750.00    | 16,750.00    | 16,088.30    | 12,750.00    | 11,750.00    | 17,750.00    | 12,750.00    | 21,750.00    | 11,750.00    | 12,750.00  | 184,123.99    |
| 2170 | Materiales y útiles de enseñanza  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 2171 | Material didáctico  | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00          |
| 2180 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                     | 1,000.00   | 12,923.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 13,923.00     |
| 2181 | Material para identificación y registro   | 1,000.00   | 12,923.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 13,923.00     |
| 2200 | <b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>   | 30,027.11  | 121,730.00   | 60,500.00    | 38,700.00    | 59,376.78    | 39,800.00    | 34,000.00    | 34,000.00    | 57,130.00    | 33,000.00    | 41,200.00    | 57,500.00  | 611,963.89    |
| 2210 | Productos alimenticios para personas  | 30,027.11  | 121,730.00   | 60,500.00    | 38,700.00    | 59,376.78    | 39,800.00    | 34,000.00    | 34,000.00    | 57,130.00    | 33,000.00    | 41,200.00    | 57,500.00  | 606,963.89    |
| 2211 | Productos alimenticios para personas  | 30,027.11  | 121,730.00   | 60,500.00    | 38,700.00    | 59,376.78    | 39,800.00    | 34,000.00    | 34,000.00    | 57,130.00    | 33,000.00    | 41,200.00    | 57,500.00  | 606,963.89    |



Reed

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

|      |   |          |            |           |           |           |            |           |           |           |           |           |           |              |      |           |
|------|---|----------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|------|-----------|
| 2220 | Productos alimenticios para animales  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2221 | Equipamiento y enseres para animales  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2222 | Productos alimenticios para animales  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2230 | Utensilios para el servicio de alimentación   | 0.00     | 5,000.00   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 5,000.00  |
| 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación   | 0.00     | 5,000.00   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 5,000.00  |
| 2300 | <b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>                      | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2310 | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adjudicados como materia prima         | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2311 | Materias primas y materiales de producción  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2320 | Insumos textiles adjudicados como materia prima   | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2321 | Materias primas textiles  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2330 | Productos de papel, cartón e impresos adjudicados como materia prima                      | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2331 | Productos de papel, cartón e impresos adjudicados como materia prima                      | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2340 | Combustibles, lubricantes, aceites, carbón y sus derivados adjudicados como materia prima | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2341 | Combustibles, lubricantes, aceites, carbón y sus derivados adjudicados como materia prima | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2350 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adjudicados como materia prima         | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2351 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adjudicados como materia prima         | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2360 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adjudicados como materia prima     | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2361 | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adjudicados como materia prima     | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2370 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adjudicados como materia prima                  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2371 | Productos de cuero, piel, plástico y hule adjudicados como materia prima                  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2380 | Mercancías adjudicadas para su comercialización   | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2381 | Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público                         | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2390 | Otros productos adjudicados como materia prima  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2391 | Otros productos adjudicados como materia prima  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2400 | <b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>                             | 9,100.00 | 614,888.90 | 77,773.35 | 87,573.00 | 34,792.35 | 175,983.61 | 21,030.00 | 31,140.00 | 35,897.96 | 94,360.00 | 11,500.00 | 14,931.22 | 1,514,990.25 | 0.00 | 0.00      |
| 2410 | Productos minerales no metálicos  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2411 | Productos minerales no metálicos  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2420 | Cemento y productos de concreto   | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2421 | Cemento y productos de concreto   | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2430 | Cal, yeso y productos de yeso   | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2431 | Cal, yeso y productos de yeso   | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 0.00      |
| 2440 | Madera y productos de madera  | 0.00     | 0.00       | 14,000.00 | 4,000.00  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 68,000.00 |
| 2441 | Madera y productos de madera  | 0.00     | 0.00       | 14,000.00 | 4,000.00  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 68,000.00 |
| 2450 | Vidrio y productos de vidrio  | 0.00     | 3,000.00   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 3,000.00  |
| 2451 | Vidrio y productos de vidrio  | 0.00     | 3,000.00   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 3,000.00  |
| 2460 | Material eléctrico y electrónico  | 1,000.00 | 373,710.00 | 23,295.00 | 14,500.00 | 5,000.00  | 175,983.61 | 21,030.00 | 22,140.00 | 0.00      | 15,000.00 | 0.00      | 6,500.00  | 658,158.61   | 0.00 | 0.00      |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico  | 1,000.00 | 373,710.00 | 23,295.00 | 14,500.00 | 5,000.00  | 175,983.61 | 21,030.00 | 22,140.00 | 0.00      | 15,000.00 | 0.00      | 6,500.00  | 658,158.61   | 0.00 | 0.00      |
| 2470 | Artículos metálicos para construcción   | 0.00     | 4,000.00   | 11,000.00 | 5,555.00  | 0.00      | 0.00       | 5,500.00  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 26,055.00    | 0.00 | 0.00      |
| 2471 | Artículos metálicos para construcción   | 0.00     | 4,000.00   | 11,000.00 | 5,555.00  | 0.00      | 0.00       | 5,500.00  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 26,055.00    | 0.00 | 0.00      |
| 2480 | Materiales complementarios  | 0.00     | 35,926.00  | 0.00      | 1,500.00  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 360.00    | 0.00      | 0.00      | 37,786.00    | 0.00 | 0.00      |
| 2481 | Materiales complementarios  | 0.00     | 35,926.00  | 0.00      | 1,500.00  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 360.00    | 0.00      | 0.00      | 37,786.00    | 0.00 | 0.00      |
| 2482 | Material de señalización  | 0.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         | 0.00 | 360.00    |
| 2483 | Artículos y plantas de ornato   | 0.00     | 1,000.00   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 1,000.00     | 0.00 | 0.00      |
| 2490 | Otros materiales y artículos de construcción y reparaciones                               | 8,100.00 | 198,252.90 | 29,478.35 | 62,018.00 | 29,792.35 | 176,000.00 | 71,519.86 | 9,000.00  | 35,897.96 | 79,000.00 | 11,500.00 | 8,431.22  | 718,990.64   | 0.00 | 0.00      |
| 2491 | Materiales de construcción  | 0.00     | 10,058.00  | 6,686.00  | 45,018.00 | 4,000.00  | 0.00       | 57,324.96 | 0.00      | 18,703.06 | 0.00      | 4,000.00  | 0.00      | 145,790.02   | 0.00 | 0.00      |
| 2492 | Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción                                 | 8,100.00 | 188,194.90 | 22,792.35 | 17,000.00 | 25,792.35 | 176,000.00 | 14,194.90 | 9,000.00  | 17,194.90 | 79,000.00 | 7,500.00  | 8,431.22  | 573,200.62   | 0.00 | 0.00      |
| 2500 | <b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>                                 | 1,600.00 | 87,710.20  | 15,100.00 | 1,600.00  | 1,600.00  | 23,600.00  | 1,600.00  | 1,600.00  | 1,600.00  | 1,600.00  | 1,600.00  | 1,600.00  | 140,810.20   | 0.00 | 0.00      |



Ronal

**SIN TEXTO**

|      |   |            |            |            |            |            |            |            |              |            |            |            |            |              |              |
|------|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| 2510 | Productos químicos básicos  | 0.00       | 7,050.20   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 7,050.20     |
| 2511 | Sustancias químicas   | 0.00       | 7,050.20   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 7,050.20     |
| 2520 | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2521 | Plaguicidas, abonos y fertilizantes   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2530 | Medicinas y productos farmacéuticos   | 1,600.00   | 24,160.00  | 9,100.00   | 1,600.00   | 1,600.00   | 23,600.00  | 1,600.00   | 1,600.00     | 1,600.00   | 1,600.00   | 1,600.00   | 1,600.00   | 1,600.00     | 71,260.00    |
| 2531 | Medicinas y productos farmacéuticos   | 1,600.00   | 24,160.00  | 9,100.00   | 1,600.00   | 1,600.00   | 23,600.00  | 1,600.00   | 1,600.00     | 1,600.00   | 1,600.00   | 1,600.00   | 1,600.00   | 1,600.00     | 71,260.00    |
| 2540 | Materiales, accesorios y suministros médicos  | 0.00       | 40,000.00  | 6,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 46,000.00    |
| 2541 | Materiales, accesorios y suministros médicos  | 0.00       | 40,000.00  | 6,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 46,000.00    |
| 2550 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2551 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2560 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados   | 0.00       | 16,500.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 16,500.00    |
| 2561 | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados   | 0.00       | 16,500.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 16,500.00    |
| 2590 | Otros productos químicos  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2591 | Otros productos químicos  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS  | 661,570.98 | 653,106.55 | 680,220.88 | 663,183.10 | 656,686.54 | 792,092.38 | 689,860.10 | 718,609.60   | 716,610.16 | 705,245.24 | 739,528.51 | 754,393.66 | 8,431,107.70 | 8,431,107.70 |
| 2610 | Combustibles, lubricantes y aditivos  | 661,570.98 | 653,106.55 | 680,220.88 | 663,183.10 | 656,686.54 | 792,092.38 | 689,860.10 | 718,609.60   | 716,610.16 | 705,245.24 | 739,528.51 | 754,393.66 | 8,431,107.70 | 8,431,107.70 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos  | 661,570.98 | 653,106.55 | 680,220.88 | 663,183.10 | 656,686.54 | 792,092.38 | 689,860.10 | 718,609.60   | 716,610.16 | 705,245.24 | 739,528.51 | 754,393.66 | 8,431,107.70 | 8,431,107.70 |
| 2620 | Carbón y sus derivados  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2621 | Carbón y sus derivados  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2700 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS                                  | 5,000.00   | 61,024.11  | 226,640.83 | 21,630.50  | 85,000.00  | 9,185.52   | 21,000.00  | 1,507,670.80 | 0.00       | 9,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 1,946,151.76 |
| 2710 | Vestuario y uniformes   | 2,000.00   | 30,000.00  | 119,405.89 | 0.00       | 60,000.00  | 0.00       | 5,000.00   | 1,500,000.00 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 1,716,405.89 |
| 2711 | Vestuario y uniformes   | 2,000.00   | 30,000.00  | 119,405.89 | 0.00       | 60,000.00  | 0.00       | 5,000.00   | 1,500,000.00 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 1,716,405.89 |
| 2720 | Prendas de seguridad y protección personal  | 3,000.00   | 26,000.00  | 49,634.94  | 15,630.50  | 20,000.00  | 2,905.52   | 16,000.00  | 2,670.80     | 0.00       | 9,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 144,841.76   |
| 2721 | Prendas de seguridad y protección personal  | 3,000.00   | 26,000.00  | 49,634.94  | 15,630.50  | 20,000.00  | 2,905.52   | 16,000.00  | 2,670.80     | 0.00       | 9,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 144,841.76   |
| 2730 | Artículos deportivos  | 0.00       | 3,000.00   | 57,000.00  | 6,000.00   | 5,000.00   | 1,000.00   | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 67,000.00    |
| 2731 | Artículos deportivos  | 0.00       | 3,000.00   | 57,000.00  | 6,000.00   | 5,000.00   | 1,000.00   | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 67,000.00    |
| 2740 | Productos textiles  | 0.00       | 2,024.11   | 5,600.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 5,000.00     | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 17,904.11    |
| 2741 | Productos textiles  | 0.00       | 2,024.11   | 5,600.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 5,000.00     | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 17,904.11    |
| 2750 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir                                     | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2751 | Blancos y otros productos textiles  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2800 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD   | 0.00       | 0.00       | 37,825.79  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 37,825.79    |
| 2810 | Sustancias y materiales explosivos  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2811 | Sustancias y materiales explosivos  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2820 | Materiales de seguridad pública   | 0.00       | 0.00       | 37,825.79  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 37,825.79    |
| 2821 | Material de seguridad pública   | 0.00       | 0.00       | 37,825.79  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 37,825.79    |
| 2830 | Prendas de protección para la seguridad pública y nacional  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2831 | Prendas de protección   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES  | 1,000.00   | 561,438.86 | 265,139.14 | 443,259.58 | 1,000.00   | 3,400.00   | 341,159.84 | 276,378.53   | 213,376.51 | 258,564.00 | 200,895.24 | 150,700.69 | 3,270,341.79 | 3,270,341.79 |
| 2910 | Herramientas menores  | 1,000.00   | 18,500.00  | 34,500.00  | 31,200.00  | 1,000.00   | 3,400.00   | 27,000.00  | 15,250.01    | 3,204.68   | 1,600.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 149,134.69   |
| 2911 | Refacciones, accesorios y herramientas  | 1,000.00   | 18,500.00  | 34,500.00  | 31,200.00  | 1,000.00   | 3,400.00   | 27,000.00  | 15,250.01    | 3,204.68   | 1,600.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 149,134.69   |
| 2920 | Refacciones y accesorios menores de equipo de oficina   | 0.00       | 0.00       | 9,040.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 600.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 13,040.00    |
| 2921 | Refacciones y accesorios menores de equipo de oficina   | 0.00       | 0.00       | 9,040.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 600.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 13,040.00    |
| 2930 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo | 0.00       | 5,000.00   | 6,000.00   | 23,000.00  | 4,700.00   | 0.00       | 10,000.00  | 1,500.00     | 6,000.00   | 0.00       | 5,000.00   | 0.00       | 0.00         | 61,200.00    |
| 2931 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo | 0.00       | 5,000.00   | 6,000.00   | 23,000.00  | 4,700.00   | 0.00       | 10,000.00  | 1,500.00     | 6,000.00   | 0.00       | 5,000.00   | 0.00       | 0.00         | 61,200.00    |
| 2940 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información             | 2,000.00   | 9,000.00   | 6,740.00   | 2,500.00   | 1,000.00   | 1,500.00   | 2,500.00   | 2,500.00     | 0.00       | 0.00       | 1,500.00   | 0.00       | 0.00         | 29,240.00    |
| 2941 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo   | 2,000.00   | 9,000.00   | 6,740.00   | 2,500.00   | 1,000.00   | 1,500.00   | 2,500.00   | 2,500.00     | 0.00       | 0.00       | 1,500.00   | 0.00       | 0.00         | 29,240.00    |
| 2950 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |
| 2951 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         |













**SIN TEXTO**

|             |  |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                      |
|-------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 2960        | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte                     | 101,911.81          | 365,438.86          | 187,702.14          | 341,194.58          | 155,497.52          | 183,800.07          | 131,922.80          | 236,832.92          | 171,026.83          | 205,174.00          | 161,865.64          | 144,220.69          | 2,386,587.86         |
| 2961        | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte                     | 101,911.81          | 365,438.86          | 187,702.14          | 341,194.58          | 155,497.52          | 183,800.07          | 131,922.80          | 236,832.92          | 171,026.83          | 205,174.00          | 161,865.64          | 144,220.69          | 2,386,587.86         |
| 2970        | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad              | 0.00                | 25,000.00           | 5,565.00            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 30,565.00            |
| 2971        | Artículos para la extinción de incendios                                       | 0.00                | 25,000.00           | 4,165.00            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 29,165.00            |
| 2972        | Refacciones y accesorios menores para equipos de defensa                       | 0.00                | 0.00                | 1,400.00            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 1,400.00             |
| 2980        | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                 | 18,500.00           | 138,500.00          | 15,592.00           | 45,365.00           | 16,525.00           | 52,715.00           | 169,737.04          | 19,695.60           | 33,145.00           | 51,790.00           | 32,529.60           | 6,480.00            | 600,574.24           |
| 2981        | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                 | 18,500.00           | 138,500.00          | 15,592.00           | 45,365.00           | 16,525.00           | 52,715.00           | 169,737.04          | 19,695.60           | 33,145.00           | 51,790.00           | 32,529.60           | 6,480.00            | 600,574.24           |
| 2990        | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 2991        | Medidores de agua  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 2992        | Otros sensores   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| <b>3000</b> | <b>SERVICIOS GENERALES</b>   | <b>1,546,837.28</b> | <b>2,662,545.22</b> | <b>1,577,890.90</b> | <b>3,025,633.42</b> | <b>2,727,684.55</b> | <b>1,296,842.66</b> | <b>2,684,621.66</b> | <b>3,541,085.66</b> | <b>1,301,471.30</b> | <b>1,399,131.38</b> | <b>1,218,117.86</b> | <b>2,499,052.20</b> | <b>27,480,914.09</b> |
| <b>3100</b> | <b>SERVICIOS BASICOS</b>   | <b>686,124.00</b>   | <b>713,094.00</b>   | <b>650,624.00</b>   | <b>783,094.00</b>   | <b>780,624.00</b>   | <b>723,094.00</b>   | <b>780,624.00</b>   | <b>743,094.00</b>   | <b>660,202.00</b>   | <b>743,516.00</b>   | <b>730,624.00</b>   | <b>743,092.00</b>   | <b>8,737,806.00</b>  |
| 3110        | Energía eléctrica  | 561,980.00          | 665,950.00          | 603,480.00          | 735,950.00          | 733,480.00          | 675,950.00          | 733,480.00          | 695,950.00          | 613,480.00          | 695,950.00          | 683,480.00          | 695,950.00          | 8,095,080.00         |
| 3111        | Servicio de energía eléctrica  | 71,980.00           | 124,450.00          | 71,980.00           | 124,450.00          | 71,980.00           | 124,450.00          | 71,980.00           | 124,450.00          | 71,980.00           | 124,450.00          | 71,980.00           | 124,450.00          | 1,178,580.00         |
| 3112        | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público                           | 0.00                | 541,500.00          | 531,500.00          | 611,500.00          | 661,500.00          | 551,500.00          | 661,500.00          | 571,500.00          | 541,500.00          | 571,500.00          | 611,500.00          | 571,500.00          | 6,916,500.00         |
| 3120        | Gas  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3121        | Cas  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3130        | Agua   | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 504,000.00           |
| 3131        | Servicio de agua   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3132        | Servicio de dotación de agua   | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 42,000.00           | 504,000.00           |
| 3140        | Teléfono tradicional   | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 4,722.00            | 5,566.00            | 5,144.00            | 5,142.00            | 61,726.00            |
| 3141        | Servicio de telefonia convencional   | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 5,144.00            | 4,722.00            | 5,566.00            | 5,144.00            | 5,142.00            | 61,726.00            |
| 3150        | Teléfono celular   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3151        | Servicio de telefonia celular  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3160        | Servicios de telecomunicaciones y similares                                    | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3161        | Servicios de radiocalificación y telecomunicación                              | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3162        | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales                      | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3170        | Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información          | 77,000.00           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 77,000.00            |
| 3171        | Servicios de acceso a Internet   | 77,000.00           | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 77,000.00            |
| 3180        | Servicios postales y telegráficos  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3181        | Servicio postal y telegrama  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3190        | Servicios integrales y otros servicios   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3191        | Servicios de telecomunicación especializados                                   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3192        | Servicios de información mediante telecomunicaciones especializadas            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| <b>3200</b> | <b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>  | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>120,000.00</b>   | <b>120,000.00</b>   | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>360,000.00</b>    |
| 3210        | Arrendamiento de terrenos  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3211        | Arrendamiento de terreno   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3220        | Arrendamiento de edificios   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3221        | Arrendamiento de edificios y locales   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3230        | Arrendamiento de mobiliario, equipo de administración, estacional y recreativo | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3231        | Arrendamiento de mobiliario y bienes informáticos                              | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3240        | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3241        | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                 | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3250        | Arrendamiento de equipo de transporte  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3251        | Arrendamiento de vehículos   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |
| 3260        | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                      | 0.00                | 0.00                | 120,000.00          | 120,000.00          | 0.00                | 0.00                | 120,000.00          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 360,000.00           |
| 3261        | Arrendamiento de maquinaria y equipo   | 0.00                | 0.00                | 120,000.00          | 120,000.00          | 0.00                | 0.00                | 120,000.00          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 360,000.00           |
| 3270        | Arrendamiento de activos intangibles   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 |














**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

|             |  |           |            |           |            |            |           |            |           |            |           |           |           |              |
|-------------|--|-----------|------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| <b>3500</b> | <b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.</b>   | 89,759.62 | 260,395.56 | 74,871.75 | 191,192.76 | 121,964.89 | 82,946.00 | 125,695.00 | 76,250.00 | 103,329.64 | 61,623.72 | 96,069.20 | 77,447.20 | 1,361,545.34 |
| 3510        | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 9,000.00   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 35,000.00 | 44,000.00    |
| 3511        | Reparación y mantenimiento de puertas  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 9,000.00   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 35,000.00 | 44,000.00    |
| 3512        | Adaptación de locales, almacenes, bodegas y estícos  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3520        | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo         | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3521        | Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3530        | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                        | 7,500.00  | 98,268.00  | 10,000.00 | 21,800.00  | 0.00       | 0.00      | 14,715.00  | 5,000.00  | 2,500.00   | 0.00      | 5,000.00  | 0.00      | 164,783.00   |
| 3531        | Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información     | 7,500.00  | 98,268.00  | 10,000.00 | 21,800.00  | 0.00       | 0.00      | 14,715.00  | 5,000.00  | 2,500.00   | 0.00      | 5,000.00  | 0.00      | 164,783.00   |
| 3532        | Reparación y mantenimiento para equipo personal de tele y radio transmisión  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3540        | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio                             | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3541        | Reparación, instalación y mantenimiento de equipo médico y de laboratorio  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3550        | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte   | 47,066.00 | 140,249.96 | 43,276.13 | 137,782.76 | 37,806.00  | 57,166.00 | 78,642.00  | 56,250.00 | 93,666.00  | 61,623.72 | 88,668.00 | 37,367.20 | 879,563.77   |
| 3551        | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres aéreos y lacustres  | 47,066.00 | 140,249.96 | 43,276.13 | 137,782.76 | 37,806.00  | 57,166.00 | 78,642.00  | 56,250.00 | 93,666.00  | 61,623.72 | 88,668.00 | 37,367.20 | 879,563.77   |
| 3560        | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3561        | Reparación y mantenimiento de equipo de seguridad y defensa  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3570        | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                                | 35,193.62 | 21,877.60  | 21,595.62 | 31,610.00  | 75,158.89  | 0.00      | 0.00       | 15,000.00 | 7,163.64   | 0.00      | 2,401.20  | 5,080.00  | 273,198.57   |
| 3571        | Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria equipo industrial y diverso                                  | 35,193.62 | 21,877.60  | 21,595.62 | 31,610.00  | 75,158.89  | 0.00      | 0.00       | 15,000.00 | 7,163.64   | 0.00      | 2,401.20  | 5,080.00  | 273,198.57   |
| 3580        | Servicios de limpieza y manejo de desechos   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3581        | Servicios de lavandería, limpieza e higiene  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3590        | Servicios de jardinería y fumigación   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3591        | Servicios de fumigación  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| <b>3600</b> | <b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.</b>  | 0.00      | 16,000.00  | 12,506.35 | 6,000.00   | 4,910.00   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 1,200.00   | 1,000.00  | 0.00      | 4,510.08  | 47,126.43    |
| 3610        | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales            | 0.00      | 12,000.00  | 12,506.35 | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 1,200.00   | 1,000.00  | 0.00      | 4,510.08  | 37,126.43    |
| 3611        | Costos de publicidad y propaganda  | 0.00      | 12,000.00  | 11,506.35 | 0.00       | 4,910.00   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 1,200.00   | 1,000.00  | 0.00      | 4,510.08  | 36,126.43    |
| 3612        | Publicaciones oficiales  | 0.00      | 0.00       | 1,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 1,000.00     |
| 3613        | Costos de estudios, producción y post-producción   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3620        | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3621        | Costos de publicidad en materia comercial  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3630        | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto internet                                | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3631        | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto internet                                | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3640        | Servicios de revisión de fotografías   | 0.00      | 4,000.00   | 0.00      | 6,000.00   | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 10,000.00    |
| 3641        | Servicios de fotografía  | 0.00      | 4,000.00   | 0.00      | 6,000.00   | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 10,000.00    |
| 3650        | Servicios de la impresión gráfica, del sonido y del video  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3651        | Servicios de impresión y grabación   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3660        | Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet                                  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3661        | Servicios de creación y difusión de contenido a través de internet   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3690        | Otros servicios de información   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 3691        | Otros servicios de información   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| <b>3700</b> | <b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.</b>   | 20,450.00 | 29,510.00  | 29,550.00 | 25,110.00  | 25,390.00  | 25,390.00 | 27,950.00  | 26,350.00 | 28,050.00  | 23,650.00 | 25,150.00 | 25,410.00 | 311,960.00   |
| 3710        | Pasajes aéreos   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |














**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

|      |   |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                   |                      |
|------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| 3983 | Impuesto sobre la renta   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 3990 | Otros servicios generales   | 3,000.00            | 5,873.00            | 170,000.00          | 0.00                | 0.00                | 3,721.00            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 182,594.00           |
| 3991 | Costos y suscripciones  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 3992 | Gastos de servicios menores   | 3,000.00            | 5,873.00            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 3,721.00            | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 12,594.00            |
| 3993 | Estudios y análisis técnicos  | 0.00                | 0.00                | 170,000.00          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 170,000.00           |
| 3994 | Inscripciones y arbitrajes  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 3995 | Diferencia por variación en el tipo de cambio   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 3996 | Subcontratación de servicios con terceros   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 3997 | Proyectos para prestación de servicios  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 3998 | Asociaciones público-privadas   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4000 | <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                                     | <b>1,868,178.53</b> | <b>2,192,980.07</b> | <b>2,591,735.16</b> | <b>1,518,526.26</b> | <b>1,706,648.84</b> | <b>1,920,897.52</b> | <b>1,507,554.31</b> | <b>1,376,344.30</b> | <b>1,590,565.16</b> | <b>1,155,187.09</b> | <b>1,284,400.91</b> | <b>993,720.41</b> | <b>19,706,758.56</b> |
| 4100 | <b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>                                   | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>          |
| 4110 | Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4111 | Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4120 | Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4121 | Liberación de recursos al Poder Legislativo   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4130 | Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4131 | Liberación de recursos al Poder Judicial  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4140 | Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4141 | Liberación de Recursos a entes autónomos  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4150 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras     | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4151 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras     | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4160 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4161 | Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4170 | Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4171 | Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4180 | Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras              | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4181 | Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras              | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4190 | Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros                             | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4191 | Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros                             | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4200 | <b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>   | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>          |
| 4210 | Transferencias otorgadas a organismos o entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4211 | Transferencias otorgadas a organismos o entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4220 | Transferencias otorgadas para instituciones empresariales y no financieras                        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4221 | Transferencias otorgadas para instituciones empresariales y no financieras                        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4230 | Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras                    | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4231 | Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras                    | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4240 | Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios                                     | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4241 | Municipios, comunidades y poblaciones   | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4242 | Donativos a municipios  | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4250 | Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios                               | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |
| 4251 | Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios                               | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00              | 0.00                 |



**SIN TEXTO**

|      |   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |            |            |            |               |
|------|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|------------|------------|---------------|
| 4300 | <b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>   | 1,793,178.53 | 1,657,980.07 | 1,664,535.16 | 1,150,326.26 | 1,458,468.84 | 1,677,697.52 | 1,056,940.31 | 1,175,297.70 | 1,221,545.76 | 948,347.09 | 945,720.91 | 801,840.41 | 15,551,878.56 |
| 4310 | Subsidios a la producción   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4311 | Subsidios a la producción   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4320 | Subsidios a la distribución   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4321 | Subsidios a la distribución   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4330 | Subsidios a la inversión  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4331 | Subsidios a la inversión  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4340 | Subsidios a la prestación de servicios públicos                                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4341 | Subsidios a la prestación de servicios públicos                                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4350 | Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés                             | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4351 | Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés                             | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4360 | Subsidios a la vivienda   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4361 | Subsidios a la vivienda   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4370 | Subvenciones al consumo   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4371 | Subvenciones al consumo   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4380 | Subsidios a entidades federativas y municipios                                      | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4381 | Subsidios a entidades federativas y municipios                                      | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4382 | Subsidios fideicomisos civiles años y estatales                                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4383 | Subsidios y apoyos  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4390 | Otros subsidios   | 1,793,178.53 | 1,657,980.07 | 1,664,535.16 | 1,150,326.26 | 1,458,468.84 | 1,677,697.52 | 1,056,940.31 | 1,175,297.70 | 1,221,545.76 | 948,347.09 | 945,720.91 | 801,840.41 | 15,551,878.56 |
| 4391 | Subsidios por cargo fiscal  | 728,753.61   | 728,753.26   | 657,711.09   | 149,795.05   | 316,921.18   | 522,150.02   | 229,508.83   | 328,927.49   | 354,493.18   | 157,826.63 | 315,242.46 | 23,267.80  | 4,523,535.60  |
| 4392 | Devolución de ingresos indebidos  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4393 | Subsidios para capacitación y becas   | 1,064,424.92 | 919,041.81   | 1,006,824.07 | 1,000,531.21 | 1,141,547.66 | 1,155,547.50 | 827,431.48   | 846,370.21   | 867,052.58   | 790,520.46 | 630,478.45 | 778,572.61 | 11,028,342.96 |
| 4394 | Otros subsidios   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4400 | <b>AYUDAS SOCIALES</b>  | 75,000.00    | 535,000.00   | 927,200.00   | 368,200.00   | 248,000.00   | 614,000.00   | 201,046.60   | 201,046.60   | 369,019.40   | 206,840.00 | 338,680.00 | 191,880.00 | 4,154,880.00  |
| 4410 | Ayudas sociales a personas  | 75,000.00    | 535,000.00   | 927,200.00   | 368,200.00   | 248,000.00   | 614,000.00   | 201,046.60   | 201,046.60   | 369,019.40   | 206,840.00 | 338,680.00 | 191,880.00 | 4,154,880.00  |
| 4411 | Cooperaciones y ayudas  | 75,000.00    | 535,000.00   | 927,200.00   | 368,200.00   | 248,000.00   | 614,000.00   | 201,046.60   | 201,046.60   | 369,019.40   | 206,840.00 | 338,680.00 | 191,880.00 | 4,154,880.00  |
| 4412 | Despensas   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4413 | Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y de ayuda extraordinaria | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4414 | Gastos por servicios de traslado de personas  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4415 | Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal                                  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4416 | Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales                  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4420 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                                 | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4421 | Becas   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4422 | Capacitación  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4423 | Premios, incentivos, recompensas, becas y seguros a deportistas                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4430 | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4431 | Instituciones educativas  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4432 | Premios, recompensas, incentivos, becas y seguros a estudiantes                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4440 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas                              | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4441 | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas                              | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4450 | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro                                  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4451 | Instituciones de beneficencia   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4452 | Instituciones sociales no lucrativas  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4460 | Ayudas sociales a cooperativas  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4461 | Ayudas sociales a cooperativas  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4470 | Ayudas sociales a entidades de interés público                                      | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4471 | Ayudas sociales a entidades de interés público                                      | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4480 | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros                                   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |
| 4481 | Reparación de daños a tenedores   | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00          |



**JINTEXT**

|             |   |                   |                     |                   |                  |                   |                 |             |                     |             |                  |             |             |             |                     |
|-------------|---|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------|-------------|---------------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|
| 4482        | Merchandías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres naturales          | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| <b>4500</b> | <b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>   | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         |
| 4510        | Pensiones   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4511        | Pago de pensiones   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4520        | Jubilaciones  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4521        | Jubilaciones  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4590        | Otras pensiones y jubilaciones  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4591        | Prestaciones económicas distintas de pensiones  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4592        | Otras pensiones y jubilaciones  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| <b>4600</b> | <b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>                                     | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         |
| 4610        | Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4611        | Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4620        | Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4621        | Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4630        | Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4631        | Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4640        | Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4641        | Transferencias a organismos auxiliares  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4650        | Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras    | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4651        | Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras    | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4660        | Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras                                 | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4661        | Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras                                 | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4690        | Otras transferencias a fideicomisos   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4691        | Otras transferencias a fideicomisos   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| <b>4700</b> | <b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>   | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         |
| 4710        | Transferencias por obligación de ley  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4711        | Transferencias por obligación de ley  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| <b>4800</b> | <b>DONATIVOS</b>  | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         |
| 4810        | Donativos a instituciones sin fines de lucro  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4811        | Donativos a instituciones sin fines de lucro  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4820        | Donativos a entidades federativas   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4821        | Donativos a entidades federativas   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4822        | Donativos a municipios  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4830        | Donativos a fideicomisos públicos   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4831        | Donativos a fideicomisos públicos   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4840        | Donativos a organismos estatales  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4841        | Cooperación a fideicomisos públicos   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4850        | Donativos internacionales   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4851        | Donativos internacionales   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| <b>4900</b> | <b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>   | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>     | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         |
| 4910        | Transferencias para gobiernos extranjeros   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4911        | Transferencias para gobiernos extranjeros   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4920        | Transferencias para organismos internacionales  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4921        | Transferencias para organismos internacionales  | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4930        | Transferencias para el sector privado externo   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| 4931        | Transferencias para el sector privado externo   | 0.00              | 0.00                | 0.00              | 0.00             | 0.00              | 0.00            | 0.00        | 0.00                | 0.00        | 0.00             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                |
| <b>5000</b> | <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>  | <b>199,000.00</b> | <b>6,179,200.87</b> | <b>291,036.00</b> | <b>53,300.00</b> | <b>131,000.00</b> | <b>2,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>2,515,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>90,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>9,460,536.87</b> |
| <b>5100</b> | <b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>  | <b>180,000.00</b> | <b>319,200.87</b>   | <b>243,500.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>55,000.00</b>  | <b>2,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>799,700.87</b>   |



SIN TEXTO

|      |  |            |              |            |           |           |          |      |           |      |      |      |      |      |              |
|------|--|------------|--------------|------------|-----------|-----------|----------|------|-----------|------|------|------|------|------|--------------|
| 5110 | Muebles de oficina y estantería                      | 0.00       | 63,000.87    | 12,000.00  | 0.00      | 55,000.00 | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 130,000.87   |
| 5111 | Muebles y esteras                                    | 0.00       | 63,000.87    | 12,000.00  | 0.00      | 55,000.00 | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 130,000.87   |
| 5112 | Ajudas e indemnizaciones de bienes muebles           | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5120 | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5121 | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5130 | Bienes artísticos, culturales y científicos          | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5141 | Instrumental de música                               | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5139 | Artículos de bibliotecas                             | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5133 | Otros bienes artísticos, culturales y científicos    | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5140 | Objetos de arte                                      | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5141 | Objetos de arte                                      | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5150 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información  | 180,000.00 | 255,000.00   | 231,500.00 | 0.00      | 0.00      | 2,000.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 668,500.00   |
| 5151 | Bienes informáticos                                  | 180,000.00 | 255,000.00   | 231,500.00 | 0.00      | 0.00      | 2,000.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 668,500.00   |
| 5190 | Otros muebles y equipos de oficina                   | 0.00       | 1,200.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,200.00     |
| 5191 | Otros bienes muebles                                 | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5192 | Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina   | 0.00       | 1,200.00     | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,200.00     |
| 5200 | <b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>  | 0.00       | 30,000.00    | 11,218.00  | 9,800.00  | 17,000.00 | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 68,018.00    |
| 5210 | Equipos y aparatos audiovisuales                     | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5211 | Equipos y aparatos audiovisuales                     | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5220 | Aparatos deportivos                                  | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 17,000.00 | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,000.00    |
| 5221 | Equipo recreativo                                    | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 17,000.00 | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 17,000.00    |
| 5230 | Cámaras fotográficas y de video                      | 0.00       | 30,000.00    | 11,218.00  | 9,800.00  | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 51,018.00    |
| 5231 | Equipo de foto cine y grabación                      | 0.00       | 30,000.00    | 11,218.00  | 9,800.00  | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 51,018.00    |
| 5290 | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo    | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5291 | Otro equipo educacional y recreativo                 | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5300 | <b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b> | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5310 | Equipo médico y de laboratorio                       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5311 | Equipo médico y de laboratorio                       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5320 | Instrumental médico y de laboratorio                 | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5321 | Instrumental médico y de laboratorio                 | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5400 | <b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>              | 0.00       | 5,510,000.00 | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,010,000.00 |
| 5410 | Vehículos y equipo terrestre                         | 0.00       | 5,510,000.00 | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,010,000.00 |
| 5411 | Vehículos y equipo de transporte terrestre           | 0.00       | 5,510,000.00 | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,010,000.00 |
| 5412 | Vehículos y equipo auxiliar de transporte            | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5420 | Camionetas y remolques                               | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5421 | Camionetas y remolques                               | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5430 | Equipo aerospacial                                   | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5431 | Equipo de transportación aérea                       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5440 | Equipo ferroviario                                   | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5441 | Equipo ferroviario                                   | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5450 | Embarcaciones  | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5451 | Equipo acuático y lacustre                           | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5490 | Otros equipos de transporte                          | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5491 | Otros equipos de transporte                          | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5500 | <b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>                 | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5510 | Equipo de defensa y seguridad                        | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5511 | Mquinaria y equipo de seguridad pública              | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5600 | <b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>      | 9,000.00   | 314,000.00   | 36,318.00  | 36,000.00 | 59,000.00 | 0.00     | 0.00 | 15,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 469,318.00   |
| 5610 | Maquinaria y equipo agropecuario                     | 0.00       | 274,000.00   | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 274,000.00   |
| 5611 | Maquinaria y equipo agropecuario                     | 0.00       | 274,000.00   | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 274,000.00   |
| 5620 | Maquinaria y equipo industrial                       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5621 | Maquinaria y equipo industrial                       | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |
| 5622 | Maquinaria y equipo de procesamiento                 | 0.00       | 0.00         | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00         |



**SIN TEXTO**

|      |   |           |           |           |           |           |      |      |           |      |           |      |      |      |            |
|------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------|------|-----------|------|-----------|------|------|------|------------|
| 5630 | Maquinaria y equipo de construcción   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5631 | Maquinaria y equipo de construcción   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5640 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial     | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5641 | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial     | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5650 | Equipo de comunicación y telecomunicaciones   | 0.00      | 0.00      | 36,318.00 | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5651 | Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicaciones, radio transmisión                | 0.00      | 0.00      | 36,318.00 | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 36,318.00  |
| 5660 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5661 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5670 | Herramientas y maquinaria pesada  | 9,000.00  | 40,000.00 | 0.00      | 36,000.00 | 59,000.00 | 0.00 | 0.00 | 15,000.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 159,000.00 |
| 5671 | Herramientas, maquina herramienta y equipo  | 9,000.00  | 40,000.00 | 0.00      | 36,000.00 | 59,000.00 | 0.00 | 0.00 | 15,000.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 159,000.00 |
| 5690 | Otros equipos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5691 | Instrumentos y aparatos especializados y de medición                                      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5692 | Maquinaria y equipo diverso   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5693 | Maquinaria y equipo para alumbrado público  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5700 | ACTIVOS BIOLÓGICOS  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 5,000.00  | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5710 | Bovinos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000.00   |
| 5711 | Bovinos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5720 | Porcinos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5721 | Porcinos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5730 | Aves  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5731 | Aves  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5740 | Ovinos y caprinos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5741 | Ovinos y caprinos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5750 | Peces y acuicultura   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5751 | Peces y acuicultura   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5760 | Equinos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5761 | Equinos   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5770 | Especies menores y de zoológico   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5771 | Especies menores y de zoológico   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5780 | Árboles y plantas   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5781 | Árboles y plantas   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5790 | Otros activos biológicos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 5,000.00  | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5791 | Otros activos biológicos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 5,000.00  | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000.00   |
| 5800 | BIENES INMUEBLES  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5810 | Terrenos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5811 | Terrenos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5820 | Viviendas   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5821 | Viviendas   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5830 | Edificios no residenciales  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5831 | Edificios no residenciales  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5890 | Otros bienes inmuebles  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5891 | Otros bienes inmuebles  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5892 | Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles                      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5893 | Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva a largo plazo | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5900 | ACTIVOS INTANGIBLES   | 10,000.00 | 6,000.00  | 0.00      | 2,500.00  | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5910 | Software  | 10,000.00 | 6,000.00  | 0.00      | 2,500.00  | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 90,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108,500.00 |
| 5911 | Software  | 10,000.00 | 6,000.00  | 0.00      | 2,500.00  | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 90,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 108,500.00 |
| 5920 | Patentes  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5921 | Patentes  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5930 | Marcas  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5931 | Marcas  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |
| 5940 | Derechos  | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00       |



**SIN TEXTO**

|             |   |             |             |             |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                      |              |
|-------------|---|-------------|-------------|-------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|--------------|
| 5941        | Derechos  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5950        | Concesiones   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5951        | Concesiones   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5960        | Franquicias   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5961        | Franquicias   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5970        | Licencias informáticas e intelectuales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5971        | Licencias informáticas e intelectuales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5980        | Licencias industriales, comerciales y otras   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5981        | Licencias industriales, comerciales y otras   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5990        | Otros bienes intangibles  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 5991        | Otros bienes intangibles  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| <b>6000</b> | <b>INVERSION PUBLICA</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>6,691,042.92</b> | <b>9,865,732.90</b> | <b>4,100,000.00</b> | <b>4,750,000.00</b> | <b>5,115,000.00</b> | <b>6,815,000.00</b> | <b>4,288,834.34</b> | <b>6,000,000.00</b> | <b>4,247,729.85</b> | <b>51,873,340.01</b> |              |
| <b>6100</b> | <b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO.</b>   | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>6,691,042.92</b> | <b>9,865,732.90</b> | <b>4,100,000.00</b> | <b>4,750,000.00</b> | <b>5,115,000.00</b> | <b>6,815,000.00</b> | <b>4,288,834.34</b> | <b>6,000,000.00</b> | <b>4,247,729.85</b> | <b>51,873,340.01</b> |              |
| 6110        | Ejecución habitacional  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6111        | Ejecución habitacional  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6120        | Ejecución no habitacional   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,025,000.00        | 1,453,524.32        | 915,000.00          | 4,500,000.00        | 2,325,000.00        | 2,925,000.00        | 2,788,834.34        | 4,000,000.00        | 2,452,085.85        | 22,384,444.51        |              |
| 6121        | Convenios y aportaciones  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6122        | Obras estatales o municipales   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,025,000.00        | 1,453,524.32        | 915,000.00          | 4,500,000.00        | 2,325,000.00        | 2,925,000.00        | 2,788,834.34        | 4,000,000.00        | 2,452,085.85        | 22,384,444.51        |              |
| 6123        | Supervisión y control de la obra pública  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6124        | Transferencias a organismos auxiliares y subvenciones a municipios                                    | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6125        | Ejecución de obras por administración   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6126        | Indemnizaciones por expropiación o adjudicación   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6127        | Amenjamiento de maquinaria, equipo e instalaciones locales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6128        | Ayudas a obras de bienestar social  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6129        | Estudios de preinversión  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6130        | Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable, gas, electricidad y telecomunicaciones. | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6131        | Convenios y aportaciones  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6132        | Obras estatales o municipales   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6133        | Supervisión y control de la obra pública  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6134        | Transferencias a organismos auxiliares y subvenciones a municipios                                    | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6135        | Ejecución de obras por administración   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6136        | Indemnizaciones por expropiación o adjudicación   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6137        | Amenjamiento de maquinaria, equipo e instalaciones locales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6138        | Estudios de preinversión  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6139        | Reparación y mantenimiento de infraestructura pública   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6140        | División de terrenos y construcción de obras de urbanización  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,925,000.00        | 2,270,000.00        | 0.00                | 0.00                | 375,000.00          | 375,000.00          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 5,522,208.58 |
| 6141        | División de terrenos y construcción de obras de urbanización  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 1,925,000.00        | 2,270,000.00        | 0.00                | 0.00                | 375,000.00          | 375,000.00          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 5,522,208.58 |
| 6150        | Construcción de vías de comunicación  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,741,042.92        | 6,120,000.00        | 2,630,000.00        | 250,000.00          | 2,415,000.00        | 3,515,000.00        | 1,500,000.00        | 2,000,000.00        | 1,795,644.00        | 23,966,686.92        |              |
| 6151        | Convenios y aportaciones  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6152        | Obras estatales o municipales   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 3,741,042.92        | 5,745,000.00        | 2,380,000.00        | 0.00                | 1,940,000.00        | 2,940,000.00        | 1,500,000.00        | 2,000,000.00        | 1,795,644.00        | 21,666,686.92        |              |
| 6153        | Supervisión y control de la obra pública  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6154        | Transferencias a organismos auxiliares y subvenciones a municipios                                    | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6155        | Ejecución de obras por administración   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 375,000.00          | 375,000.00          | 250,000.00          | 250,000.00          | 475,000.00          | 575,000.00          | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 2,300,000.00 |
| 6156        | Indemnizaciones por expropiación o adjudicación   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6157        | Amenjamiento de maquinaria, equipo e instalaciones locales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6158        | Estudios de preinversión  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6159        | Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |
| 6160        | Otras construcciones de ingeniería civil o obra pesada  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                | 0.00                 | 0.00         |



**SIN TEXTO**



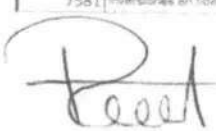





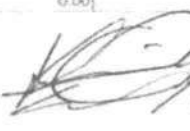


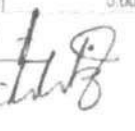
SIN TEXTO



**SIN TEXTO**

|      |  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 7392 | Reserva técnica  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7393 | Adquisición de otros valores   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7400 | <b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7410 | Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7420 | Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica    | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7421 | Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales no financieras con fines de política económica      | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7430 | Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7431 | Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica          | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7440 | Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica                        | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7441 | Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica                        | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7450 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7451 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7460 | Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7461 | Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7470 | Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7471 | Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7480 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7481 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7490 | Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7491 | Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7500 | <b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS</b>  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7510 | Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7511 | Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7520 | Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7521 | Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7530 | Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7531 | Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7540 | Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7541 | Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7550 | Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7551 | Inversiones en fideicomisos públicos empresariales no financieros  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7560 | Inversiones en fideicomisos públicos financieros   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7561 | Inversiones en fideicomisos públicos financieros   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7570 | Inversiones en fideicomisos de entidades federativas   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7571 | Inversiones en fideicomisos de entidades federativas   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7580 | Inversiones en fideicomisos de municipios  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7581 | Inversiones en fideicomisos de municipios  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |



**SIN TEXTO**

|             |   |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|-------------|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 7590        | Otras inversiones en fiduciarias  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7591        | Otras inversiones en fiduciarios  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>7600</b> | <b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS.</b>   | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |
| 7610        | Depositos a largo plazo en moneda nacional  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7611        | Depositos a largo plazo en moneda nacional  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7620        | Depositos a largo plazo en moneda extranjera  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7621        | Depositos a largo plazo en moneda extranjera  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>7900</b> | <b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES.</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |
| 7910        | Contingencias por fenómenos naturales   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7911        | Contingencias por fenómenos naturales   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7920        | Contingencias económicas  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7921        | Contingencias económicas  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7930        | Otras erogaciones especiales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 7991        | Otras erogaciones especiales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>8000</b> | <b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |
| <b>8100</b> | <b>PARTICIPACIONES.</b>   | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |
| 8110        | Fondo general de participaciones  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8111        | Fondo general de participaciones  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8120        | Fondo de fomento municipal  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8121        | Fondo de fomento municipal  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8130        | Participaciones de las entidades federativas a los municipios   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8131        | Participaciones a municipios en los ingresos federales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8132        | Participaciones a municipios en los ingresos estatales  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8140        | Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8141        | Otros conceptos participables de la federación a entidades federativas  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8150        | Otros conceptos participables de la federación a municipios   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8151        | Otros conceptos participables de la federación a municipios   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8160        | Convenios de colaboración administrativa  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8161        | Convenios de colaboración administrativa  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>8300</b> | <b>APORTACIONES.</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |
| 8310        | Aportaciones de la federación a las entidades federativas   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8311        | Aportaciones de la federación a las entidades federativas   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8320        | Aportaciones de la federación a municipios  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8321        | Aportaciones de la federación a municipios  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8330        | Aportaciones de las entidades federativas a los municipios  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8331        | Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8332        | Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8340        | Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8341        | Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8350        | Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| 8351        | Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |
| <b>8500</b> | <b>CONVENIOS</b>  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> |
| 8510        | Convenios de reasignación   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        |



SECRETARÍA DEL  
HACIENDA Y FISCALÍA  
GOBIERNO FEDERAL  
2025-2027  
Presupuesto Programado

Real [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

**SIN TEXTO**

|             |  |                     |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                     |
|-------------|--|---------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|---------------------|
| 8511        | Convenios de reasignación  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 8520        | Convenios de descentralización   | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 8521        | Convenios de descentralización   | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 8530        | Otros Convenios  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 8531        | Otros Convenios  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| <b>9000</b> | <b>DEUDA PUBLICA</b>   | <b>1,797,017.95</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>28,331.05</b> | <b>2,108,659.50</b> |
| <b>9100</b> | <b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA.</b>                                 | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>         |
| 9110        | Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito.           | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9111        | Amortización de capital  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9112        | Actualización de la deuda  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9120        | Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores        | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9121        | Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores        | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9130        | Amortización de arrendamientos financieros nacionales                    | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9131        | Amortización de arrendamientos financieros nacionales                    | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9140        | Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9141        | Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito            | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9150        | Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9151        | Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9160        | Amortización de la deuda bilateral                                       | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9161        | Amortización de la deuda bilateral                                       | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9170        | Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores        | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9171        | Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores        | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9180        | Amortización de arrendamientos financieros internacionales               | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9181        | Amortización de arrendamientos financieros internacionales               | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| <b>9200</b> | <b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA.</b>                                    | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>         |
| 9210        | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito               | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9211        | Intereses de la deuda  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9220        | Intereses derivados de la colocación de títulos y valores                | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9221        | Intereses derivados de la colocación de títulos y valores                | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9230        | Intereses por arrendamientos financieros nacionales                      | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9231        | Intereses por arrendamientos financieros nacionales                      | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9240        | Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito               | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9241        | Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito               | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9250        | Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales         | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9251        | Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales         | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9260        | Intereses de la deuda bilateral  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9261        | Intereses de la deuda bilateral  | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9270        | Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9271        | Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9280        | Intereses por arrendamientos financieros internacionales                 | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| 9281        | Intereses por arrendamientos financieros internacionales                 | 0.00                | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00             | 0.00                |
| <b>9300</b> | <b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA.</b>                                   | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>      | <b>0.00</b>         |












SIN TEXTO

|      |  |              |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |           |              |
|------|--|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| 9310 | Comisiones de la deuda pública interna                         | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9311 | Comisiones de la deuda pública                                 | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9320 | Comisiones de la deuda pública externa                         | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9321 | Comisiones de la deuda pública externa                         | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9400 | <b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>                              | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9410 | Gastos de la deuda pública interna                             | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9411 | Gastos de la deuda pública                                     | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9420 | Gastos de la deuda pública externa                             | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9421 | Gastos de la deuda pública externa                             | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9500 | <b>COSTO POR COBERTURAS</b>                                    | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9510 | Gastos por coberturas  | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9511 | Gastos por coberturas en tasas de interés                      | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9512 | Gastos por coberturas  | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9600 | <b>APOYOS FINANCIEROS</b>                                      | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9610 | Apoys a intermediarios financieros                             | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9611 | Apoys a intermediarios financieros                             | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9620 | Apoys a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9621 | Apoys a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 9900 | <b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>      | 1,797,017.95 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 2,108,659.50 |
| 9910 | ADEFAS   | 1,797,017.95 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 2,108,659.50 |
| 9911 | Por el ejercicio inmediato anterior                            | 1,768,686.90 | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 1,768,686.90 |
| 9912 | Por ejercicios anteriores                                      | 28,331.05    | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 28,331.05 | 339,972.60   |

LIC MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRD CAROLIO GARCIA PÉREZ  
SINDICO MUNICIPAL



L. OSCAR MARTINEZ PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.C. ESTEFANIA MIRANDA HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

17 02 2026

Handwritten signatures of various officials, including the President, Syndic, Secretary, and Treasurer, along with other municipal staff.

NO. CERTIFICACION: CER/149/2026

**CERTIFICACION.** - EN CHAPA DE MOTA, MÉXICO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, **LIC. OSCAR MARTINEZ PÉREZ**, CONFORME A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**CERTIFICO**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSISTE EN DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE HOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NUMERO 50 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES SE TIENEN A LA VISTA Y SON DEBIDAMENTE COTEJADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS QUE SE CERTIFICAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

-----DOY FE.-----

  
  
**LIC. OSCAR MARTINEZ PÉREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO**

CHAPA DE MOTA  
MUNICIPIO PRINCIPAL 2026-2027  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2025-2027  
*Continando Progreso*